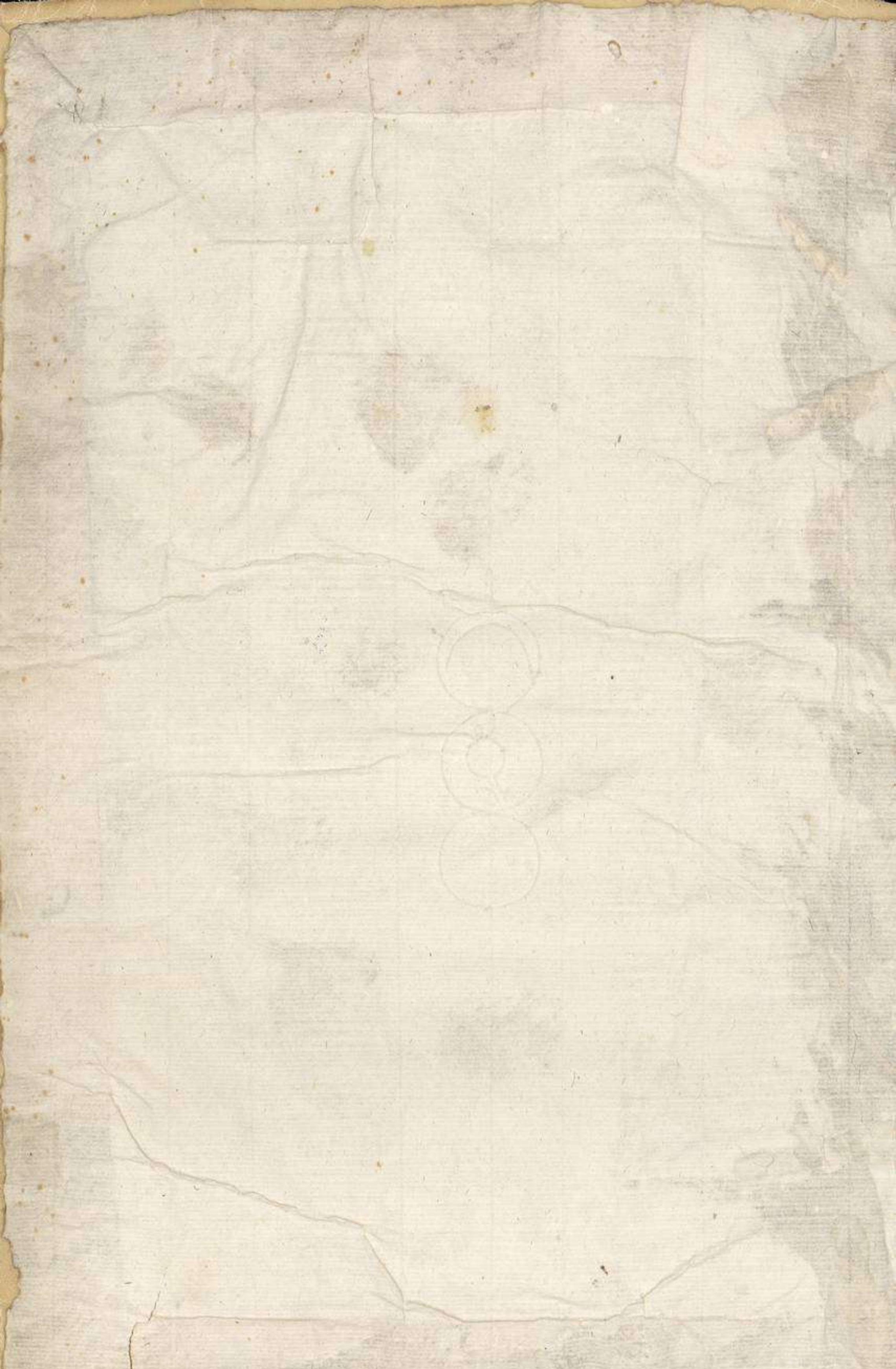


Doc.



Caja

B-16

.A. no 21 + vol. 101 1911

1911 - 1912

~~1911 - 1912~~



191 hoj. utiles + 19 en bl.

22 - Mayo - 1912





RESPUESTA POR LA COMPAÑIA DE JESVS AL MEMORIAL, QUE

salio en nombre de la Universidad de Salamanca, y de las sagradas Religiones Santo Domingo, y San Augustin impugnando las doctrinas nuevas, y defendiendo el acuerdo jurado de seguir la doctrina de San Augustin, y conclusiones de

Sancto Thomas.



J. B. Tacome.

Nun memorial ha salido a luz, en que a sombras de dar autoridad, y fuerza al Juramento, que la Universidad de Salamanca ha hecho de defender la doctrina de el Angelico D. S. Thomas, desembaina viuos, y rigurosos azeros contra la doctrina y Doctores de la Compañia de Jesus, ensangrentandose tanto en la honra y credito dellor, procurando escurecer tanta luz entre tan espesas nieblas de infurias, que puede dudar qualquier piadoso, si las firmas, que le reconocen por suyo, son legitimas de sus dueños, o de persona apasionada, que con capa de tanta autoridad, doctrina, y letras, quiso vomitar el veneno, que de el se derrama; desgracia es de la Compañia tener enemigos, pero dichosa quando falta la culpa, y la ocasion, que los prouoca, como lo pondere San Juan Chrysostomo in Psal. 7. *Si Absalon Dauidi exat inimicus non potest in eum culpa conferri, quam enim dedit filio occasionem? Non ergo respice, an inimicos habuerit, sed an eos ipse fecerit: Neque enim Christus iussit nos non habere inimicos, sed non solum, hoc enim est in nostra potestate, illud vero omnino non est, quando ei bene precor, quando ei volo benefuere, quomodo ergo illi sum inimicus?* Fue felizmente desgraciado Dauid en tener por enemigo a Absalon, porque no le dio ocasion para tanto agrauio: no es esta la suerte de uno en no tener enemigos, sino en no hazerlos. esto nos manda Christo, no lo primero; porque lo primero, no es acion sujeta ala potestad del aluedrio, lo segundo si con la gracia de Christo. Esto fue lo que tanto N. P. S. Ignacio desseo

S. Juan Chrysos.
in Psal. 7.

...no que no dia... de ellos... no que no
lo dicen con verdad in gloria societatis. tom. 1. lib. 16.

REPUBLICA

quando enim referunt ad eum omnia in societate...

...ne quando male... dicunt. Et vera dicat. Ego...

era el timbre de gloria y guerra... Padre que a...

hace el escudo de la Compañia... quien viene...
memorial tanta munición de agravos... de inju-

rias contra la Compañia... Doctores acreditados...

con la auctoridad de las personas que las ordenaron...

presumia que la Compañia ha hecho enemigos...
ocasion que se vean con que ha perdido de vista el...

blason que se funda... eterna en ella...

que es mundo con que se tiene enemigos...
hecho. Non ergo respice inimicos habuerit sed an eos...

que este memorial la agravia tanto mal puede susten-

tar nombre de que hace enemigos, quando es bene precari...

quando es bene facere como lo ego illi sum inimicus...

para su ventura... de todos el blason de aquesta...

gloria se determine la Compañia a hacer...
al memorial por patron de las glorias...
esta su indeclinable con la modestia que acostumbra...

que cometten sin ser provocados, y porque el mismo...

Parte primera En que

se responde a los agravios

hechos a la Doctrina y

Autores de la Comp.

a
b

Artículo primero Las Lecciones de juramento

o. tiene la Compañia y las

que se obligan a la Respuestas

parecera a algunos que esta la Compañia muy devota
de penitencias embrazando cada uno para defenderse de este
memorial en que se trata con tanto respeto y de otro que la
ofrecen a las personas de gloria para poder gravar en el en el
can. 33. dice la sagrada Decisión de la Compañia de Jesus
con particular instructo de el espíritu de este orden etc. y
luego en que mostraran aquellos santos Padres etc. con
efectum. 25. los Padres de la Compañia de Jesus tan vone
y adores de los santos, y entre ellos tan devotos y aferrados
alos que son Doctos que cada uno se aficiona au. semejante
en otras ocasiones allega algunos Autores de ella

En semejante caso hablo Ciceron lib.

Jam. epistola. quando dice que Ciceron hablava de

Compeyo pero que se tratava con Dios. Ceteri Impiym

non nisi honorificentissime appellat et in eius personam multa

ferit asperitas. sea esta la primera razon de las alabanzas

que se le memorial a la Compañia en que se trata como

de devotos saliendo mol. a los Autores de el. la mucha aser

perza con que tratan a la Compañia en otro papel que ape

nos salio a ver luz quando se manda decir. Cravari ac

tualmente acciendo penitencia de el juramento fundimen

provi enate nos atribucion etan descubierto. a pagar las

almas de la Compañia que se trata de virtuosos y de piedad

lib. 2. de
Ciceron. lib.
Jam. epistola

para atraer al. quem nos podian estar en la malicia a
dieron nos titulos honrosos quando por nuestros nombres
nos ponian en sus labios aventandolos a esa sombra de
golpes y las afrentas, algo tiene de semejanca esto con el
Que Rex iudeorum. Joan. 3. et dabant ei alapas y al paso Juan
quasi palabras eran verdaderas y honrosas acerca el
caldon de los golpes que con ellas cayan como dijo liva. Por Ciro
totum factum est illusionem ut illuderent factis scilicet
illuserunt signis et verbis. llamar ala Compania Religion
gravissima. y a sus primeros Padres Santos y Doctos. pala
bra honrosa es y verdadera pero tanta conuso que como
este duxto siglo los dela Compania, y que han otros
amenaza alguna gran heregia y otras demeritos que se diran
en el S. siguiente es ocasion de sentimiento mayor por que
muestran, o p. dicen de burlas lo que es verdad, o que hemos
degenerado de aquellos primeros Padres que venimos ala
verguenza en las imagines de nuestros mayores es

3
La Segunda Respuesta a esta
honras. que se hace el auctor de el tal memorial en medio
de tantas desonras como en el van sembradas contra nos:
tro se podia tomar de una question que muebe. S. Juan
Christosomo homo 86. in Math. sobre aquellas palabras
del 22. de San Lucas et velauerunt eum et percucie bant
faciem eius. pregunta si Sancto porque las dueces
palmas para hacer al hermoso rostro de Christo al
de sus inferos golpes le cubrieron con un velo, y cubiertos
se descomidieron contra el, y corrida la cortina alos
Cayos patentes de su autoridad, y hermosura nos e
atrevian y responde. tam graciosa et benigna Domini
facies erat ut hostes quamvis cocubiles essent et cum odio
persequerentur, non possent tamen eam cernentes in eum
ceire sed emulsi comiserant bantur idco concilium eorum
fuit faciem eius velas quo atroci, eum caderent oblapas
et alapas impingerent. La Doctrina dela Compania

S. Juan Christos.
homo 86. in Math.

Sus autores tienen la cara tan hermosa tan senora
 tan digna de Respeto y Reverencia que a solo comido y
 nombre descubierta se averguenca la mayor invidia
 le tachalla, y el que es mas contrario por la Reputacion
 propia tacha los nombres y gloria que merece así
 se los da el auctor deste papel quando saca en publico
 el nombre de Compania de Jesus, y para denostarla
 y tocarla con las puntas de las injurias cubrela el rostro
 con un velo que la haga desconocida disimulada debajo
 de nombres que no la tocan indignos y ajenos de sus Doc-
 tores, llamandolos noveleros y novaciones fricandolos con
 los herejes. De aqui nace ala Compania el justo sentimiento
 que siendo ella y sus escritos tales que hablan de su
 ellos descubiertamente y por sus nombres tengan tanta
 autoridad que se casen de su mayor emulo elogiarse
 de grandeza, El Auctor deste memorial los esconde
 y emboca debajo de velos tan oscuros de nombres tan
 ajenos para encarnar sin piedad los arpones de su
 Emulacion en ellos, y para que se conozca el tamaño de
 sus hienos se pondran en el S. siguiente.

S. I.

El Memorial a que se responde es brecham.
 contra la Compania.

Aunque el juramento hecho por la Universidad
 de leer la Doctrina de S. Thomas no es contra la Comp.
 ni de él se sigue perjuicio a sus Doctores como se pro-
 bara en la segunda parte deste mem. Cap. 2. se ocasiona
 de gran sentimiento el ser tan grandes fundamentos para
 juzgar a que se hizo con animo de desterrar la

escuelas la Doctrina de la Compañia que se pondran
en el capitulo siguiente, y que estos fundamentos esten ani-
mados con la voz de algunos de la Universidad que siembran
que el juramento se hizo para fundir la doctrina de la
Compañia, y que fue tiro reforçado para derribarla como
el juramento. Lleva esta vida con ella se alienan y mueven
los Autores del memorial, y assi quantas injurias en
el publican asestan como asnicos a la Compañia.

Para que esto conste mas claro

se reconosca que las cartas se determinan a la Compañia
se advierte que en opinion de los Somixtas de estas
escuelas hay que se oponen a la de S. Thomas. la del P.
Subtil, y illustrissima familia Seraphica la una, y otra
la de la Compañia, y para que se entienda que el papel
habla solo contra la Compañia, y que la batalla es solo
contra ella en el mem. 11. excluye la escuela del agudissimo
Escoto, y dice que no habla con ella por estas palabras
Haase conseruado la ensenanza de la yglesia muchos años
por mayor parte en las doctrinas de S. Thomas sin que
otras ayen preualecido contra ella, y aunque esto, o la otra
escuela de las antiguas como la de Escoto haya sido bien ac-
creditada, y sin peligro no por eso asido entre ellas la guerra
sanorienta sino solo entrecada a mayor conocimiento de la
Verdad, esta templanca se ha visto turbada en la novedad
de opinion. etc. Gracias a Dios que para mostrar
que los autores de el papel asestan sus golpes solamente
contra la Compañia se olvidan de los terribles encuentros
que han intentado los Thomistas contra la escuela de Escoto
haciendo cruellas inuectivas contra ella a que Responden los
doctissimos. Hugo Cabelo, y Hugo Magnifico en sus apologias
adonde vera el lector las guerras y batallas que ahora el
memorial llama templanca. *Reuueee*

Hugo Cabelo
Hugo Magnifico.

Pasemos a las inmediatas pruebas que mostraran q.
 los agravios que a los Doctores de la Compañia hace el pa-
 pel son los mayores que ha oido Christo desde Christo
 Supongo que el padre Juan Baptista Poca catedratico
 de escritura en nro collegio de Alcalá hizo un papel que
 dedico a los juces de la verdad, ocasionado de la demasia
 con que algunos condenaban por sospechosos en la doctrina a
 los que se desviaban en algo de lo de el Angelico Doctor
 el P. Poca en el pulpito apoyo como no era a con poner
 esas notas a personas chatolicas, lo qual reprehende tambien
 Cano Maestro de el orden de S. Domingo catedratico de
 Prima en Salamanca. lib. 8. de locis C. 4. conc. 1. llamando
 a los tales conjuradores personas dignas de risa. quo in loco
sanctus quendi sunt scholastici nonnulli qui ex opinionum quas
in schola auferunt pra iuditijs viros alias catholicos notis
gravioribus incurrunt idque tanta facilitate ut merito ex-
deantur. lo que predica esta en un papel sin firma
 parecio docto y bien fundado sospecho su autor que lo
 hauian dilatado algunos al S. Tribunal de la fe, y por
 estar mas obediente a la censura de su Alteza le imprimio
 con su firma hasta ahora no se ha censurado proposicion
 de el, esto supuesto yggamos ahora a los autores de el
 memorial a que se responden

Cano. lib. 8 de
 locis. c. quarto. co. 1.

En el numero 23. pondera que desa-
 creditar a los sanctos es tan infame vicio que hombres sos-
 pechosos en la fe como Erasmo y aun herejes como Juan
 Oruso se excusan de el, y que en este tiempo no cae en ima-
 gination de chatolicos lo que se han desacreditado los san-
 tos. Con tantas opiniones nuevas cuya doctrina andaba a
 sombras de teyados figada en los generales, y perseguida
 en los pulpitos esto dice en substancia, Qualquiera estudian-
tillo dice transeat Augustinus, transeat S. Thomas por que
ambos son de su especie Maucitas y llego a tanto en el compo.

que se publico en papel impreso, y aunque sin firma
reconocio su autor cuyo titulo era a los jueces de la
verdad, verdad llamaron al mento precio de los sanctos
todo este papel bien considerado no fue mas que a fren-
tas, y injurias al Angelico D. negando sus grandezas
y milagros, y todo su intento fue disminuir la autori-
dad de los sagrados Doctores, desacreditando sus doctrinas
queriendo hacer a todos los escritores iguales para que di-
fícilmente nose pueda dar mayor autoridad al sentir de cada
qual negocio tan peligroso que casi no puede haver se-
guridad en la fee, En este demasiado atrevimiento mo-
vida de un sancto celo, la Universidad tomo las armas
trémolo banderas en defensa de estos sanctos Doctores.

De aqui se infiere lo prim.^o 8
que se habla en estas palabras de el P. Loka pues
hacen mencion de su papel con su sobrescrito, y dicen que sa-
ben el autor, y no se pueden ignorar pues le tiene en la
firma, infiere se lo segundo que le llama mas desacatado
a los Sanctos que Erasmo y Juan Druso, lo tercero
todo es ya descredito de los sanctos, lo quarto no hay
seguridad en la fee, lo quinto que los Sanctos con esto
andan despreciados, y los estudiantillos a exemplos de
tales maestros, dicen. Transeat Augustinus. Transeat D.
Thom. esto todo se achaca a la Comp.^a y por puerca trae
al P. Loka porque el titulo de aquel S. 4. es quela
circunstancia de el tiempo presente obliga a la unives.
a hacer este juramento. segun esto la circunstancia
que obliga a hacer el juramento es lo referido en
en el dicho S. y asi vienen los autores de el a confesar
que el juramento se hizo para desterrar la Doctrina de
la Compañia.

En el num.^o 28. y 29. dice quien

no lovaria la infelicidad de otros tiempos en que se veían en
 car las cosas de la antigüedad. *Deinde sancta deus*
 los ojos de la Iglesia gustando, mas calificada la libertad
 para contra decirlo y mentar preciarlos sus detras. De
 el mismo es. *Aug.* en materia de peccato originali en que
 trabajamos poco se advierte un moderno entendien do mal
 su doctrina a decir. *Verum opinio Augustini hoc modo in-*
tellecta a theologia scholastica non procuratur, et merito ex
ea enim originari incidere in sententiam Pelagii; haec
 lo que otras veces lico ensu. escritos impuctando a los Sanct,
 de errores q. no tenian, quien gasta muchos numeros
 a veces censurar la mente de algunos scholasticos de
 poca importancia, y aun de algunos herejes como se
 puede ver claramente ensu escritos donde escusa a los
 herejes anomeos echo un fiscal de los Santos en
 materia que el glorioso *D. Thomas* y otros
 quantos autores catholicos han escrito han explicado
 a los Sanctos en verdad y legitimo sentido.
 Inferese destas palabras
 claramente que habla el memorial contra la Compania
 pues alega el autor que si en ella no es el mas estimado
 celebre nolo es otro. El Padre Gabriel Vazquez refiere
 sus palabras puestas tom. 1. in 12. disp. 132. Qu. 14. Item lo que
 el papel dice de la defensa de los anomeos y fiscalia de
 los Sanctos alude al tom. 1. in 1a. p. 3. disp. 3. de 2. 3. y
 donde examina el error de los Anomeos cerca de
 claramente a Diss. y la sent. de S. Juan Chrysostomo
 pues allega palabras formales del P. Vazquez que
 nose hallan en otra evidente cosa es que habla con el
 contra el solo, quien dize que es fiscal de Santos

11

10.

81

81

...ameador de herejes, trisele por mude. irá iliquans per dia
das estan las escuelas, y como necessitan de remedio en
tiempo que hay tanto cuidado en la Compañia de Jesus
de fiscalidad a los Sanctos, y avaros a los Herejes.

En el num. 31. dice tambien 11.
de el mismo S. Aug. en el punto de gracia. Et prodestinante
y libre aludido en quemas. Despuntó el ingenio cortando
delgado la pluma en que la Iglesia tanto se venia a que
los sagrados concilios trasladan sus palabras como
se ve claramente en ellos mismos y en la pistola
que el Papa Hamidas escribio al posesor de un epis-
copum. en esto no ha faltado moderno que dice que
en el d. Augustin entre nieblas por no haver dado en lo que
el dio se turbaron los fieles en sus disputas, y modo de
sentir dando ocasion para que muchos dellos se passasen
de la fe al Pelagianismo las palabras son estas. Inte-
rim vero dum subea quasi caligine D. August. a h. h. c.
non intendit queri semper data et explanata fuissent
forte neque pelagiana haeretic fuisset exorta nec ex
Augustini opinione certationibus que cum Pelagianis
tot fideles fuissent turbati atque ad Pelagianos se-
fecissent. los nombres de los autores se callan y se
dixan si pareciere necesario al Concl. Dejanse tambien
de referir otros muchos lugares de modernos que
hablan con indecencia de los Sanctos.

Conoce claramente que estos contra 12
la Compañia porque las palabras referidas son del
P. Luis de Molina en la Concordia.

Prosigue el papel num. 31. 13.
por en estos miserables tiempos quando assi se pierde
el respeto a S. Augustin, y a S. Thomas lo que hay
obligacion de hacer en la m. de just. pensenolo san Prospero

gran principio de San Augustin en su libro 1. de ciuitate dei
 indignose el vanos juntamente contra mis obispos de
 Francia que contradecian a S. Aug. en materia de pre-
 destinatione, y de gracia que es lo que es en las palabras
 citadas. Hasta aqui el memorial en que hace el P. Mo-
 lina a questo a S. Augustin en materia de gracia como lo
 fueron los obispos franceses con quienes se enago el P. Pros-
 pero. D. Prospero llama a esto malignidad no mas tolera-
 ble que una lampida heresia, y lo llama preuentor de
 los simples que es decir despreciar tal mal por que no
 es necesario que se descubra la hipocresia de los en-
 ganadores, y que en la grandeca de aquella injuria esta
 el desprecio de la sede apostolica.

D. Q.

11

Referense otros agravios del
 Memorial contra la Comp.

14

Esta cosa seria referir todo lo que contra la Comp.
 y sus autores dice el papel, y fuera necesario insertarlo
 aqui todo en el solo se discurre afirmando los inconuenientes
 de nuestras opiniones en el num. 41. dice que los hemos
 introducido sin mas utilidad que la gloria de haues sa-
 cado a luz novedades, y que hemos turbado la templanca
 con que hasta ahora se ha perdido en las escuelas. V. D.

15.

En el num. 43. Cota vana
 es que reducidas a practica causan danos irremediab-
 les en la Republica en el num. 55. En esto se exercitan y ense-
 nan para fabricar las provisiones de los Prindpes los
 testamentos y escrituras publicas: asi podemos decir que

aquel cuyo animo ocupa villa doctrina fixa sin la
varia de maestros que hoy enseñan uno y mañana
otro y luego le levantan otros que contradicen, y desacen
lo que los primeros dijeron en esta misma mudanza
se enseñan para ser fáciles entendidas de todas edades
ciuiles y mudarse como Prothos en las formas y mudarse
como vela de tejado, a los vientos. Lo que se sigue no
entendamos con malicia la alusion del vocablo compañia
dices pues prosiguiendo Inconstancia en la doctrina
ejercicios son parala inconstancia en las acciones que son
necesarias para gobernar las Republicas, y obligara
huyr deste genero de gente como el otro que huyo de la
Compañia de aque a quien vio calentarse y enfriarse con la
misma boca. Dices tambien que no puede en este se-
sor apretar con penitencia por que luego alla o sea mas
ancho que le abuelva.

En el num. 51. dice han considerado 16.
algunos Doctores y otros reparando en la guarda reso-
lucion en la universidad de Salamanca que por ventura
por este camino quiere la providencia divina cautelar
algun grave dano que en materia de doctrina puede
amenazar a estos Reynos; que sabemos si como en el
siglo pasado movio Dios los corazones de los señores
Reyes catholicos para que se intrugera la Santa Inquisi-
cion en Espana nueva ahora ala universidad ante juram.
para que sea preservativo de otros no menores peligros
que amenazan a que comunidades y cabecas tan grandes
como Cielos mas superiores raras veces se mueven atanas
penaladas acciones sin algun gran pronostico. y para
abajo. ha sido hecha por Dios para cuachillo de algun gran
de error, o dano que amenaza y para que se conserve en

17.

Espana la fe pura e illera como se conserva hasta ahora

No se yo adonde puede tirar ma

la puzanca de un valiente de uno de decir injurias en ellas mismas tiene bastante satisfacion la Compania por que ellos estan infamando a sus duenos y sacandolos ala verguenca que el que es pecho noble y christiano esta muy lejos de injuriar a los inocentes pero a los mas culpados en aquella persecucion que mouio a Absalon con el mayor deso del pueblo contra su Padre pidiendo David fauor a Dios le dice: saluum me fac ab omni bus persequentibus me, et libera me. Psalm. 118. donde pondera chrisostomo en aquella palabra a persequentibus me la cortesia del Rey en hablar de sus enemigos uso de la palabra mas moderata, mas general, y por donde menos los podia dar a conocer

Psalm. 118.
Chrisostomo
in Psalm. 118.

Vides commodo non meminit illorum non enim dixit ex iis qui mecum belligerantur ex iis qui mea discipiunt ex iis qui persumant libidinem mea regia insultant et se omnibus replent voluptatibus sed a persequentibus me. que es el dia que se quis dar a conocer David por Rey legitimo, y con coronado estatan lejos de bolverse con denuestos descubierto por donde puedan conocerse contrarios que son de palabras generales y ambiguas lo demas es de Leon bastardo y pecho auillanado.

Para conocer que es falso todo quanto esta referido de agravios hechos en memoria contra la Compania no es menester mas que atender a las palabras afrentosas injurias ad con que los acompañan que quien quiere hacer verdadero y acreditar lo que contra otro dice ha de cargar antes el fiel ala balanca del respeto y Reuer. que ala de la injuria deste ardid uso churay quando se via en el Cons. de estado y de guerra de Absalon

18.

Para conocer que es falso todo quanto esta referido de agravios hechos en memoria contra la Compania no es menester mas que atender a las palabras afrentosas injurias ad con que los acompañan que quien quiere hacer verdadero y acreditar lo que contra otro dice ha de cargar antes el fiel ala balanca del respeto y Reuer. que ala de la injuria deste ardid uso churay quando se via en el Cons. de estado y de guerra de Absalon

C. Reg. 13.

para destruir, e impugnar el parecer que havia dado a Achitophel su contrario mandole Absalon hablar, quod das consilium: y Responde et Sagax cond. Non est bonum consilium quod dedit Achitophel hac vice. C. Reg. 13. leen otros. Nunca aberravit Achitophel nisi hac vice. Na vacillado estoy que quien entiendo a acertado siempre cuyo parecer ha sido entoda ocasion en raso de la sabiduria y discrecion sola esta vez hierre, juzgo Chusay que si entrara haciendo mofa y escarnio de el parecer de Achitophel, havia de hacerse sospechoso, e indigno de credito, y enflaquecer el concepto que de el Absalon tenia, y asi entro publicando Calabancia y estima de su Emulo como advirtio Chrysost. in Psalm. 5. nunca aberravit Achitophel inquit Chusay nostri viri prudentiam non reprehendit statim eius & cum laude eum enim admirat, quod oportunum antea consilium dedisset ita presentem vituperat sententiam quod autem dicit tale est miror como do nunc erraverit non mihi enim videtur esse vitale consilium. Si los Autores de el papel entraran contra los autores de la Compania con palabras modestas y templadas aplaudiendo el acierto de sus escritos por la mayor parte haciendo lado ala Reverencia y auto-ridad que en la opinion comun tienen. Hicieran su censura contra ellos digna de fe, abrieran puerta a que todo facilmente la abrieran pero entrar descargando contra ellos ofensas tan desmedidas como quedan referidas es hacerse en la causa no solo sospechoso sino ridiculo, que entendimiento pleuyoso sea no ha de presumir y con razones hijas de ciega passion las que quiza los seran de piadoso celo. mm

Y Preguntales yo despues de haver amontonado contra Religion tan sagrada y Doctores tan Benemeritos de la Iglesia Equadron tan espeso de agravios, sintieron el coracon quieto el alma

C. Reg. 13.
C. Reg. 13.
C. Reg. 13.

Chrysost. in
Psalm. 5.

sin bullicio de escrúpulos y la conciencia en calma: si me
dieren que no parece no puede tener la Compañía mayor
Resolución que confesar lo que la han injuriado que les esta
la conciencia dando latidos de dolor: si me dicen que si mucho
deben reparar en lo que dijo Tertuliano hablando Hierome- Tertul. c. 1.
nes Hierome c. 1. Hierome nes natura hereticus. et qui male
dicere singulis officium bona conscientia iudicat. Hierome nes
es herese por naturaleza porque diciendo mal de tanta
tiene con el muy buen cre de su conciencia. difficultosa pala-
bra es aquella natura hereticus. y que pide explicacion
no quiere decir claro esta que uno por naturaleza con-
cessariam. es herese, fue como si dijera quando la heresia
por naturaleza se heredara a nadie le tocava por tan
natural herencia como el que siendo injuriado se queda
gran satisfacion de su conciencia, lo cierto es que el legitimo
sentido desta palabra natura hereticus. es llamarte a Hier-
mogenes, herese por inclinacion, y quiere Tertuliano decir
que nadie tiene natural tan apropiado, tan inclinado ala
heresia, como el q. juzga que saca la conciencia limpia y
caudida de temor dimientos despues de haverse preci-
pitado de injurias contra personas legitimas e innocentes
y la innocencia de los agraviados constara de los pa-
rrafos siguientes.

3.

Las Caones que ala Compañía me eber
a hazer Respuesta al Memo-
rial del Juramento.

En tan graves cosas como sin causa se prohiban a la
Compañia en tan viles obras como la desacreditan, na-
die se admire de el dolor que muestra, sino del que encubre
y ahoga en los pechos sufridos de sus hijos. S. Basilio
ensemejante ocasion hauiendo leído en una carta los
agravios y calumnias que de el se publicaban Dice

S. Basilio. ep. 82

Ad hasce itaque literas animatus, ut par erat et ad tam
inopinam et subitam inmutacionem animi percussus nec
respondere quidem poteram, pabpitabat enim mihi cor
lingua me destituebat, manus stupebant, et plane patie-
bar quod animo solet parum fronti accidere. Dicendum
enim quod verum est, et tamen venia dignum, deinde
parum aberat quin in odium erga humanum genus ex-
orbitassem suspectique mihi fuissent omnes hominum
more, arbitranti in natura humana non esse charitas
bonum etc. Bien encarece S. Basilio su sentimiento
y justicia, el nuestro pero en materias tales no hay pon-
deracion que merezca nombre de sentimiento, pues una in-
famia publica es una muerte civil como dice la Ley
4. de la partida par. 2. tit. 13. Ca el pueblo que difama a
su Rey diciendo mal de el, porque pierda buena prez y
buena nombradia porq. los homes lo hayan de desamar
y aborrecen, fae traycion conocida bien assi como si le mata-
ren. Ca segura dijeron los sabios que hicieron las
leyes antiguas de yerros son como iguales matar al
hombre, o infamarlo de mal porque el hombre despues de
infamado mayor no haya culpa, muerto es quanto al bien
e ala honrra deste mundo e demas. Mucha excusa tienela
Compañia quando la fuerza del dolor le saque del
Coracon alguna saeta encendida vecelle

Ley. 4. par. 2.
tom. 13.

21

Pero no hay faltado quien
 Jude sies bien que responde y de satisfacion a su fama que
 sino peligro en los de esta passionada anda como vaúlamo
 con el concepto de mucha pena e graves y de mala vida y arras
 trado en la opinion de lo sencillo y vulgar dicen que es bien que
 la Compania calle y sufra que se amolde al Cons. que tantas
 veces dio su Sancto fundador S. Ignacio que se ponga en las
 manos de Dios y libre la esperanca de su restitucion en las
 balanzas de su just. que a pocos lances de bayben veigualan
 La Comp. estan hija y discipula de nro. P. Augustino y
 demas Padres de la Iglesia, y entre todos venera tanto
 los consejos de su P. S. Ignacio que no se mouera un pun-
 to de los quaios de sus documentos. *M. M. M.*

169. 20

22

S. Augustin Refiriendo el
 estrago de los donatistas y persecucion de Proculiano pone
 las palabras con que el hereje persuadia a los catholicos Pa-
 trones que no olieressen por si Non oves vras. Quia el hereje
insidiantibus morsibus luporum more deprede mur. vossi fori
pastores estis tacete quid enim aliud mandavit Proculianus
Dice Augus. si vere ipse mandavit si christianus es ser-
ua hoc iudicio Dei nisi nos faciam. tace. Desuert e
quere consejo de callar en estas ocasiones y remitirlo
al juicio de Dios no es consejo de amigo sino astucia y
engano de contrario veamos lo que alli dice S. Aug. 3
Etiam cum Deus imperet ut loquamur et predicemus
verbum docentes, quae non oportet defellamus et inerte
oportune, atque inoportune sicut Dominicus, et apostolus
litteris probat nullus homo mihi silentium de his rebus
persuadendam arbitretur. A toda persuasion de silencio
cierra el gran D. de questa en esta parte yenta epla

S. Augustin
169. 20

169. 20

Epla. 168.

168. dice Verumtamen ego tanto animi dolore percussus,
quid facerem nisi saltem loqueret an. ista illi faciunt
et mihi dicitur tace, avertata ame. Quid hanc amentiam
et cum ipse mihi imperet per Apollolum suum et dicat ab
episcopo. Refeci oportere docentes que non oportet ego illo-
rum indignationibus territus taceam. En calumnias tan
perjudiciales pone tanta obligacion Augustino ala Respues
que el callarlo califica por locuras, y el de jar de satisfa
cer temeroso de que el contrario se ha de indignar, e irritar
por demays, o, co bardia. S. Basilio ad calumnias tace
dum non est non ut tradicendo nos vlciscamur sed ne
mendatio infensum progressum permitamus aut eo q
quise ducti sunt. damno inherere simamus. Cease tambien

S. Baillio ep. 63.

Gregorio Apolog.
2.º Rufino

S. Tho. op.
19. cap. 14

la epistola supo. 82. y la Apologia de S. Termino contra
Rufino donde se apoya largamente la oblig. precisa que hay
en purgarse uno y mas sies comunidad de las infamias que
la imputan vease tambien S. Tho. en el cap. 14 del op. 19
donde copiosa y elegantemente trata este punto confirmando
cuatro intentos con los exemplos de los santos Gregorio
Nacianceno, Augustino, Gregorio Magno, y Bernardo, y
con muchos lugares de escritura.

23.

Pera para que mas campe la estre-
cha obligacion que tiene la Compania de mirar por si en
esta ocasion, y dar entera satisfacion al mundo pondre
aqui lo que la ordena su fundador S. Ignacio en el tiempo
se leuanto en la vniuersidad de Salamanca semejante tem-
pestad a esta en que andaua contractada de las olas de perse-
quidores es tan auer deuen echada atas del mundo y en
una carta de nro. P. S. Ignacio escriuio a aquel es-
pejo de sant. y letras. El P. M. P. Auito aujo

original se guarda en el Colegio de Baena, por quien ha
 hecho Dios grandes milagros dice asi. En Salamanca
segun que nos escriuen los nuestros han pasado ya
 pasan mucha tradicion de algunos Religiosos el Santo
 nombre de que Religion eran y movidos como yo crees
 mas de Buen celo que de ciencia deuida y esta tal
 contradiccion ha que dura mas de diez meses y ahora
 teniendo letras de nuevo de 25. de Noviembre y de 2.
 de Diciembre pasado vamos con aumento, y tanto fu
 era de todos terminos que hemos sido forçados de pro
 ueber en ello conforme a lo que san Aug. y otros sanctos
 Doctores nos muestra. San Augustin de Viduitate di
 ce nobis est necessaria vita nostra alijs fama nostra. S.
 Chrysostomo sup. Math. dicamus illius exemplo nostras
 quidem iniurias magnanimiter ferre Dei autem
 iniurias neque ad auditum sufferre. S. Peronimo in
 ep. contra Rufinum nullo quinquam in crimine ha
 beris esse patientem S. Thomas. secunda 2. q. 12. ax
 S. tenemur habere animam paratam ad stumelias
 tollerandas si expediens fuerit quando que tamen opus
 est ut stumeliam illatam repellamus maxime propter
 duo 1. propter bonum ei qui otumeliam infert ut videli
 cet ei. audacia reprimatur et de cetero talia non atten
 tet secundum illud prouerbio 26. Responde stulto iur
 ta stultitiam suam ne sibi sapiens videatur alio modo
 pter bonum multorum quorum effectus impeditur ppter
 contumelias verbis illatas unde Gregorius super Che
 chiel homilo. hi quorum vltia in exemplum imitationis
 est posita deuent si posunt detrahentiam sibi uerba

Comperere ne eorum predicationem non audiant, qui
audire poterant et ita in pravis moribus remanentes
bene vivere stemnant. S. Buenaventura in aposto-
litica q. cum deueatis omnia mala vobis illata patien-
ter sustinere et nullam superbis querimoniam facere
vel mouere quid est quod non solum istud non facitis
sed et non tanti episcoporum iudicij obtemperatis a sede apo-
stolica iudices et seruatores et ad illos quoslibet mole-
stantes vos etiam libere citatis, et grauatis laboribus
et expensis donec satisfaciatis vobis pro velle vestro
contra Apostolum ad Corintios delictum est in vobis
quod iudicabatis. Responsio iniuriam, et molestiam,
ex quibus aliud malum non sequitur nisi quod illa
hora sentiri potest ut sunt verba grossa vel damna
rerum, seu verbera et similia religiosi equanimiter
sustinere debent quia nil afferunt nouimenti sed vbi
possunt grauiora damna subsequi videlicet animarum
grauiora nouimenta ibi non est expediens tollerare Ca-
ieta in suma famam propriam ereptam negligere tunc
est peccatum cum aliis hoc nocet seu nocere timetum non
fama propter alios nobis necessaria est et in tali casu
dixit Augustinus qui confidens consciencie sue negligit
fama crudeliter quia aliorum animas occidit.
Ansi pensamus proceder para mayor gloria diuina
primero contodo cumplimientos y amosamente imbi-
andole una letra de vn Cardinal que parece que
en alguna manera pueda conuencos. Lo segundo asi
mismo presentandole una patente de su generacion

11
Lo tercero. Si ni lo primero, ni lo segundo aprouchare por lo que Dios
no tiene y la charidad de nuestros proximos nos obliga, y por qui-
tar fuerças al enemigo de nuestra naturaleza humana, que así
suade y persuade a las personas aunque sean de letras siendo de-
ligiosas, y criadas para mayor gloria Diuina se procedera por
virtud de un proceso fulminado, y de un Breue del Papa como
V. R.ª vera etc. No puede dudar ya la Comp.ª de si ha de con-
siderar pues tiene pareceres de tan sagrados Doctores que la obli-
gan, tiene el Conu.ª y exemplo de su P.ª S. Ignacio que tan eruz-
ditamente prueba que pena de peccado mortal tiene obligon
de soluer porri, en caso tan semejante al que ahora parece que
viuen los dos en el lugar en el agrio de la persecucion en la misma
confusacion de contrarios y añado ser en materia de doctrina q.
es mucho mas graue.

24
Propieta mas a la Comp.ª la autoridad
de Gregorio 14. en la Bulla ecclesia catholica adonde dice que
el turbar, o enflaquecer la fama, y honra de la Comp.ª es golpe
echo en la iglesia de Dios estillic. vel turbationem, vel infirmitatem
ad comune ecclesie Dominum, vel pacem, atque integritatem ad ci-
dem (incomunicantem) sic utilitatem pertinere putemus. Cuien ha de
callar en heridas dadas en el cuerpo del bien comun, y punturas
de la Iglesia de Christo.

25
Desuerte q. el primer motivo que tiene
para responder la Compania es la destitucion de su fama
tan injustamente ultrajada, El segundo no es menos apretado, y
que toco nuestro P.ª San Ignacio en las palabras allegadas del
Angelico D.ª propter eius bonum qui stultitiam infert ut vide-
licet eius audacia reprimatur et de cetero talia non attentet.
Probo la Compania callando supiende esperando enternecer
la ira de sus perseguidores, prometiendo que las das de su traducion
de harian de quebrar en la arena de su silencio, pero experimenta

que el mar por ese camino no calma sino que se embrauece de
vientos y así determina oponerse a las olas y quebrallas no con
golpes de venganza, sino sacando en publico la imagen de su razon
y justicia que las enmudezca los bramidos conforme a quello
de S. Gregorio Nazianceno; ac de his quidem ista sentio canctis
q. recte doctrina arbitrii ista statu ut nec per duritiam hominum
animos exasperent neque per submissionem datus et insolentes
efficiant, sed prudenter et stulte in vera doctrina causa ve-
gerant nec in alterutro hos mediocritatem excedant. No hay
que dudar sino que muchas veces a los que nose enfrenan por
leyes de amor y perfecciones de charidad. El temor della resp.

les detiene y les quita las piedras de las manos el mirar su
tejado de vidrio. Algunos en aquella ley del Levitico, qui
ingaverit maculam aulibet civium suorum sicut fecit fiet
ei fracturam p. fractura oculum p. oculo dentem p. dente

restituat. pienzan que es da licencia para venganzas de enemi-
go engañados dice Jerul. que no fue sino gran racon
de estado de la providencia divina para atajar en aquella
ley del temor temerarias de agravios y injurias. Non enim
injurię mutuo exerceende licentiam sapit. sic in totum cohibe-

bende licentia prospicit ut quia populo longum vel etiam
incredibile vi deberetur a Deo se expectare defensam et ego
defendam interim commissio injuria metu viis statim occur-
sive repartiretur et licentia retributionis prohibitio esse
provocationis et sic improbitas evitata casaret dum 1.^a
permissa prima tenetur et 2.^a deterrita nec 2.^a comititur.

Discol. con grande ayudea y verdad. Atandose pues la
Compañia alas leyes de misericordia que dio Nazianceno
vale au defensa y procura hacer patente a los ojos del
mundo su innocencia conjurando testigos de todo el credito

Artículo 9. proponese el hecho,
 Circunstancias, Autores, de el juram.
 y Memoria que salio
 en su defensa

26. Para pelear bien un ensu defensa y dar luz y conuim.
 a la verdad de gran importancia es dar a conocer los motivos
 y designios de el contrario y traças de que se aprovecha l'union
 que leyo Dios a Moyses en aquele encuentro que tuuo en Egipto
 con Pharaon dandosele a conocer luego al principio mandale echar
 lavara de su jurisdiccion enticarra. Proiecit et versa est in calu-
strum ita ut fugerit Moyses. Pregunta Theodoro porque en
 la frente, y primer paso de la historia quiere Dios q. lavara
 de justicia, que lleva Moyses contra el Rey Titano se conui-
 erta en serpiente, y responde q. para ponerle en el principio las
 calidades y propiedades de el contrario con quien las havia de
 haer, las atreuias, los alagos la passion el enojo y ira de el fi-
 gurado todo esto serpiente, quia Pharaon quum natura esset
 animal rationale, crudelitate usus est ad habros et quia
 in ipso diuinum erat bellum esse declarauit ideo precepit
 Deus virgam qua illum flagellauit in serpentem mutari ad
 vincendam illius feritatem et maleuolentiam aperiendam

Exod. 4.

Theod. 9. 9.
in exod.

Esta l'cion de Dios aprenderemos para
 proceder con la misma declarando los
 Autores, y motivos, el hecho y ciruins-
 tancias y de la noticia de todo se
 y noluirá la verdad limpia

que dice el memoria de los contra-
rios acerca del hecho y motivos

Las ocasiones que movieron a hacer el juramento se fiere
el memorial nu.^o 1. Viose notada la Uniuersidad en lo que
nunca pienso de que se defendian en ella nuevas opiniones
y que con esto se hacia dado origen a las dicensiones presentes
vio sus escritos en el Cons.^o de Inquisicion, una y otra, y otra
proposicion de sus conclusiones mandada suspender por el sancto
officio cerrado con despacho sus generales de Theologia a cada
paso lamentables notas con gemidos de los collegios y de-
lijiones, estas cosas dieron principio a este juramento y lo de-
mas que en contrario dice con relaciones siniestras. No fue
venganea la ocasion fue este intento de natural defension
de persecucion tan apretada

En el num.^o 2. dice sintio la Uniuersidad.
vivamente verese notada de doctrinas nuevas quando las
que dieron motivo a la carta del Illustrissimo Senor Card.
Presid.^{te} para la Uniuersidad no eran menos antiguas que la
Doctrina de San Thomas y Padres de la Iglesia y en quien
terian fundamento. Bien firme.

En el num.^o 3 dice. No es
considerable decir que la Uniuersidad hizo el dicho statuto y
juramento en tiempo de enueuentos y guerras y fue emula
que buen zelo porque esta es relacion muy siniestra y que se
conuenca de falsa con hauesido accion tan mirada y con-
seruida, y tan de veras encomendada a Dios por tantos dias,
y comunidades tan graues y Religiosas especialm.^{te} que quando
esta emula

esta emulacion se pudiera alegar en particular, y en otro en un
claustro entero de sesenta votos tan gran uniformidad como si
no pudo salir sino de el cielo.

30

En el mismo num. dice. Esto es

lo que alegaba Calvino lib. 4. instit. c. 9. sec. 10. p. disminuyendo la auctori-
dad de los concilios diciendo que mas se guiaban por passion que
por fin christiano, haciendo los Padres del Concilio particular.

S. 2.

Primer origen de este Juramento
y de el memoria de su defensa.

31. Importa mucho tener noticia de quales son las inquietudes
y turbaciones presentes de que hace mencion el memorial y de
firmas en el num. 22. quando su Magestad trato de componer
su Reyno con ciertos modos de erasios, y otras prematicas con
Dotor y catredaticos de la Universidad de Salamanca hizo
un memorial contra ellas que luego fue recogido por el Sup.
Tribunal de la fe, penso el D. que alguno de la Comp. por
tener cabida contra que atienden al gouierno, hizo instancia p.
que se recogiese de que no el muchas quejas y bien publico

32. Su Mag. para lustre y pro-
uecho de su Corte hizo merced a su Imperial Colegio de la Comp.
de I.H.S. de Madrid de una fundacion de estudios mas gene.
rales que tiene por la S.ª Imperatriz. Las Universidades de
Salamanca y Alcalá se opusieron a esta fundacion. El
D. que hizo el memorial que se recogio, hizo en esta ocasion
otros no solo contra los nuevos estudios, sino tambien contra esta
la Compania infamando los de muchas cosas muy ajenas de ella
con que algunos se persuadieron a que hauiendo queridos tomar
satisfaccion del sentimiento que contra la Compania emiso

de quien dijo en el segundo papel varias cosas indignas, y de
camino notava el gouerno de su Mag. este papel fue tambien
delatado en la Inq. la qual por haerse la Universidad de
Salamanca publicado por Autor de el y por otras razones
nose resoluo en recogerle. Pero el Illustrissimo Senor Carde-
nal Presidente hauiendole conferido con el Consejo con auer-
or do le mando recoger, y el vicerector de Salamanca hizo por
su mandado la diligencia con esto tenemos en limpio la causa
de los pequeños sentimientos que nos dio toda la Universidad, y no
qual, o qual D. como dice el memorial alegado en el número
29. am.

Poco antes que saliese aluz el
memorial que se publico contra los estudios de Madrid,
Cauque y ase fraguaba, y la Universidad de Salamanca,
hauia juntado claustró, y hecho otras diligencias en corte
contra ellos solicitada por cartas de la Universidad de
Alcala algunos emulos de la Comp. por respectos particulares
y comodidades proprias allando ellos y sus amigos los animos
de el claustró irritados contra la Compania por rason de los
estudios de Md. que juzgaban hauian de ser en gran perqui-
cio de su conuersion, asiendose ala ocasion procuraron y
conquistaron que se hiziese un claustró de Primicerio que
ordenasse que ningun maestro della acudiese a los actos de
teologia que se uelen defender en los Conuentos obligan-
dose con juramentos. Nuestro Collegio de Salamanca
penso pasarle este perquisio, y enderecarce al destuimiento
de los suyos, y de ueso del Remedio dio una petiçion al Sr.
escuela para que ordenasse al ^{no} secret. de escuela de di-
cuse en traslado deste acuerdo del claustró. La Universi-
dad se dio por tan offendida de que el Collegio de la Comp.

intentase pleito para revocarle su decreto que nos desincorporo
 dei y quitó las lecciones que nuestros maestros por executoria
 R.ª havian pacificamente leydo por espacio de 24 años.trato
 se dela composicion acudio una y otra parte despues al Cons.
 y pidiendola a la Universidad que le confirmase el acuerdo jurado
 de Claustro de Primicias y que la Compania no leyese mas
 que una leccion y para ella pidiese general cada año. El
 Cons.º revoco el acuerdo del Claustro y dio por nulla la des-
 incorporacion, y en las lecciones y general demitiose a los
 Executoriales que su Alteza havia dado el año de 603.
 y los estatutos dela Universidad que en quanto y pleito
 no fue entre uno y otro part. aunque algunos lo quibaron
 por sus particulares respectos sino general entre toda la
 Universidad, y el Colegio dela Compania enel qual y los
 que de el se han originado se dice ha gastado la Universidad
 mas de quatro mil ducados.

S. 3.
 Referense otras causas de
 inquietud y disencion

34 Por este tiempo un Maestro dela Universidad quiso en
 su convento defender unas conclusiones de predestinatione
 Dei en que hablava con picante de una opinion dela Comp.
 que acudio ala general Inquis. la qual las prohibio por ser
 contra un decreto dela sede apostolica publicada por su Alteza
 el año pasado a Madrid y declaradas sus conclusiones en
 un punto conveniente alcanco defen fargo de ellas con calidad

de que las asistiese por su Alteza un comisario suyo como se hizo viendo pues este acto de Religión particular, y notando ala Universidad onrada, ni hauesie de tener en sus escuelas le hizo suyo llevandole a ellas.

Un Religioso quiso por este tiempo graduarse de maestro, entro a los actos hizo algunas satyras contra la Compania especialmente sobre el modo de corrección fraterna que ella usa conforme a su Regla y no tener error y por orden de el Comis. de Inq. hecha informacion, estando ya graduado se lleuo preso un comisario a Valladolid, y despues por edicto de Inquisición se mandaron recoger los dichos papeles.

Otro Religioso del Convento Inq. se hauian impedido las conclusiones, de Predestinatione. Quien quiso tener otras en un acto mayor de escuelas, en que tratando el punto de corrección fraterna, parecia reprovar el uso que tiene la Compania confirmado por los sumos Pontifices. El Tribunal de la Santa Inquis. censuradas por sus calificadores las prohibio. El maestro Marcial de Torres Canongo de Salamanca, y comisario del Inquisición acuso la viciosa del acto a el que las hauiá de presidir, y asino se defendieron, No sabiendo este orden todas las comunidades fueron al general, los estudiantes de algunas. El Otro de ceremonias dixo no hay acto esta mañana esta tarde se auisara a vexas mercedes, y los estudiantes se fueron. En el general no hauiá maestros ni jente mas granada que los estudiantes Religiosos, no asino al ministro de Inquis. ni cerro puertas, ni en el patio hablo palabra ministro de ella. El alguacil de escuelas que suele cerrar los generales quando no hay que hacer en ellos quiso cerrar el

Feultopia aquella mañana y no lo hizo porque le dixo un
 Religioso que havia de hacer una repeticion. Habiose desto
 variamente y dijeron querian ahijar al Comisario alguna
 imprudente violencia, pero de que no la hubo sino antes exce-
 so de cortesia entendemos tiene el Tribunal de Vallado-
 lid bastante prueba, y quien consiere las letras, prudencia
 y christianidad del Sr. Marcial de Torres nose
 persuadirá otra cosa, estas conclusiones y actos que definen
 en las Religiones en escuelas estan tan lejos de tenerse
 por doctrina de la Universidad que antes en ellos los maestros
 las inguñan y tratan mal de palabra, y suelen calificar
 por mala doctrina como con harto dolor cada dia se expe-
 rimenta, y solo porque estas de que ahora se habla eran
 32
 contra la Compania, la Universidad las prohibo a si mis-
 ma, y intitulo por suya la doctrina de ellas.

35 Salio en fin a la defension de ellas
 en Madrid que despues de largos debates
 obtuvieron licencia de que se defendiesen porque recien de que lo
 calificadores por mayor parte juzgaron que hablan con
 generalidad de que podia ser causada la Compania como lo es
 la Inquis. en el modo con que procede en corrigir los herejes.
 oultros defendieronse muy al Reus desto haziendo para
 este acto dia de ayuntamiento el que era lectius, y hablando de
 la Compania de que se dio el Sr. Leon Deano por tan
 offendido que se salio diciendo que le haviam enganado
 porque havia corrido voz que nose havia de tocar el
 punto de la Compania, tambien se salio el Sr.

Fr. Juan de Victoria de la orden de la ^{Santa} Trinitad
y Charredaticos de Phisicos, y viendo el inconveniente se preui-
no alos dos el Reverendissimo P. Fr. Fran. Comeso
de la orden de S. Augustin Charredaticos Jubilado de la de
Visperas de Iteutugia, y que haido dos veces Provincial
saliendose de el acto quando comenco, el que le presidia a
pedir aquel argumento. De donde se infiere que esta ocasion
desentimiento toda la Universidad la dio ala Compania
siempre pudiese formar de ella rason alguna de quessa
como no la podia formar de la Religion de Santo Dm.
porque dilatase unas conclusiones de doctrina de Scotus,
o de la Compania que se huiesen impresso para de-
fenderlas en la Universidad.

En nombre de ella por este tiempo
se suscitó a todos los de España communiendolas a que
tomasen las armas contra la Compania como contra enemigo
comun notando su doctrina de licencias, relajada, y per-
niciosa a la juventud. Tolpe fue este bien venible el que se
dio ala Compania en nombre de toda la Universidad.

Comence a dudar guerra Mag. 39.
y los de su Consi. querian llamar ala Corte alos dos principa-
les autores de el memorial y carta de que ellos mostra-
ron poco gusto temiendo que era hacerlos ves y demost-
cion de que no havian andado bien en aquellos escritos
conque tambien la Universidad se dio por sentida por haver-
se declarado por autor de la carta y memoria y haver-
se escrito por comision suya aunque ni memorial ni carta
se Registraron en su Claustro y escosa muy vezija

quero haviendo la Comp. desquilo a la Univer. sea, quiera
poner asiguente todas las causas que contra ella salen auctori-
candolas con darlas n. de suyo, este disgusto fue tambien
effects de toda la Univer. sea, y no solo de qual, o, qual particular.

S. 4.

Tiempo y circunstancias del juramento.

40. Esta sacra tenian los desabrimientos de toda la Univer. sea, con
la compaña, y ella se porto, y se porta con nosotros con la az pareca
de que las demonstraciones que cada dia hace dan bastante
testim. en una junta de personas poco carinosas con la Comp.
se determino el juramento mandando los algunos de las partes
interesadas para proponer en Claustro pleno la conveniencia
se comunico con algunos P. Maestros, Theologos, uno de los
Maestros mas graues de ellos se llamauen tan repenti-
namente para cosa tan importante de que le havian ^{de hauer} dado quenta
en la inuocatoria expresando lo que se havis de tratar conforme a
los estatutos de la Univer. sea, el otro moderaron el juram.
de manera que quedo de tan poca substancia aunque ocasionado
a graues inconuenientes como se vera en la parte segunda
deste memorial art. 1.º

41. Propusose en el Claustro pleno,
Los Theologos de la Junta respiraron la Conuen. de huma-
nistas, Artistas, Medicos, Juristas, y Diputados se permitieron a
los Theologos por ser punco de su facultad, el Decano de ella
lo contrario trataronle mal de palabra gacido en lo otro la
pasion con que procedian y saliose del Claustro, El juram.
se hizo por muy pocos Theologos partes de los quales
los P. Maestros Augustinos que son quatro, y Dominicos
quason Dos pareca se publican por partes interesadas, como

se prueba saliendo sus Delictos a la causa. otros maestros
son sus aliados, otros tenían sentimiento de que por nosotros huiera
en su casa la nota de las conclusiones prohibidas por el santo off.
seguese hizo mención arriba, a otros les dolia que por la dilacion
que la Comp. en el Santo Tribunal hizo de los agravios di-
chos contra ella en los quodlibets huiesen preso a uno de su
conuiento solo tres que se atrevieron a oponerse a todo el resto de
interesados y sentidos atentos al mal tratamiento hecho al
Decano solo que sin exception pararon.



S. S.

42.
Quan flacamente sanean los Auto-
res de el juramento y de el
memorial su intencion

Gran cuidado ardo a los autores de el juram. y memoria
que salio en su defensa el dixeredito con que se hizo y la dificultad
que tiene el sanearse la intencion fiscalada de tan fuertes
fundamentos, que viuamente la arguyen de torcida y apa-
sionada bien que no se procedio con venganca que quando esta
se pudiera temer de uno, no detarito, que se atiende a los efectos
que son honrra de los santos de otros de novedades, y que acojernos
a la sintiera intencion es seguir a Caluino los pasos que dio la
misma querecencia de los Padres del Concilio de Trento.

Tanto cuidado en excusarse es poder 43
por indicio de la poca escusa que alcan para acallar lo
temor dimiento de la conciencia es fuerte argumento que describe
las espinas que la lastiman, como dixo S. Gregorio Nazianzeno
ooc in epiphaniam, quisquis enim injuste aliquid admittit
facti sui defensiones in promptu habet. que la excusa es el ma-
cierto indice del agravio hecho es como colocar el delinquente

Greg. Nazianzeno
in epiphaniam.

avisas de la justicia, y S. P.º Damiano Offensio Dei meretur iram
excusatio prouocat ad iudicium. porque es la excusa el mas cierto indice
del agrauis hecho, es como colorear el delinquente avisas de la justicia
temen nos eber diga. Ecce ad lites et intentiones iurari. et impie pug-
no percutitis. estan hechos de que se piense dello que de la auer-
sidad dada a S.º Thomas en el juramento, han sacado larmas para
executar vengancas, y sinrazones, y que ha de parecer al mundo
gran sacrilegio usar de actos tan sagrados y religiosos para tan
injustas acciones esto temores les impellen a hacer dilig. para
desmentir la nota que de tantos individuos pueda resultar, ya dice-
mos que solo tres juraron sin excepcion si bien temerosos de no verse
despreciados como el Decano, apretamos mas el argumento de
quan flacos cimientos ponen en que escribe firme el credito y
sancionamiento de un intencion entre tan vehementes indicios
como hoy para tenerla por apasionada uue

17
S. P.º Damiano
opus. 24. in praef.

34.

Allegar motivos de deterrar nue-
dades y honrar ala antiguedad para hacer el Juramento no
saca bastante mente libre a una intencion de achagues de
passion y torcimiento. La Uniuersidad de Paris estuvo
much. tiempo en contrada con la orden de S.º Domingo como
refiere el P.º Fr. Hernando del Castillo y la causa fue el
comeniar entre todos los maestros y auditores della a bruar
rayos de luz el ingenio de aquel Angel Thomas q. hacia dello
lo que el sol de las estrellas comenio a arrebatas el aplauso y
aclamacion de toda la escuela, despi blabanse los demas gene.
y el suyo era el del bullicio y conuersos, y a fuerza de tanta
luz doctrina y agudeza se deslumbraron, y aun regaron de
ambidia mas teologos que los que ahora en Salamanca a
juraron perdiendo por causa de Thomas el afecto a su
sagrada Religion llego el odio, y passion asanto que en
muchos articulos condeno el claustro gran parte de la
Doctrina de S.º Thomas desfiniendo muchas proposiciones
cuyas qual fin de cada una error. La razon que dio el Claustro

Parisiense, fue que Fr. Thoma era Nouelero, y que se hauia
opuesto a la antigüedad, los Maestros de el claustro no eran pocos
sino mas que el de Salamanca el motivo que tenian p.^a desterrar
la doctrina del Angelico D.^o era enterrar novedades y autori-
zar la antigüedad, y no por eso diremos que acerto el claustro de
Paris, ni que tuuo buena intencion, ni raxon aparente y duro
este sentir hasta que se Canonicó el Sancto que entonces Ste-
phano Obispo de Paris leuó lo desacierto de su Uniuersid.^o
como se vee en vn decreto que trae P.^o Vergomense al principio
de la tabula Aurea.

Mayor exemplo tenemos en toda la 45.
Iglesia Griega que estubo pertinax en que no se añadiese
al credo aquella palabra. filio que, el motivo que dauan era
que no se hauian de consentir novedades nisi deuia añadir
algo a los Concilios generales antiguos, en especial a lo que orde-
naron los Padres del Niceno que mandaron conseruar el
Credo sin alteracion y no hauia usado desta palabra. Bien
coluida salia aqui la intencion, el numero no era de vn Pautto
solo sino el de toda la Iglesia griega, la materia y. ma.
importante que la doctrina de S.^o Thomas pues era el Credo
los Autores en cuyo fauor hablaban eran mayores de marca
pues eran Concilios generales y el Niceno entre ellos sus
palabras eran honrradoras de la antigüedad como cosa unica
para conseruar la fe, la ponderacion era grauissima mas
queta del memorial. Refiere en el Concilio florentino. quod
perfecto Consilium in ipsum symbolum inmutabile perpetuo
permanere decreuerat atque rogamus tot ac tantorum patrum
voces nostrasque orationes, et argumenta benigne et attente audie
atis quanto quidem uobis probare promittimus Christianorum
omnium unicam esse Chatholicam fidem atque accusationem illam
fieri non liceat. que lindo concurso de a pariencias de una sana
intencion por muchos de tanta auctoridad apellidar a

m. on e.
Conci. florent. ces. 5.

concilio, a Padres antiguos pedir atencion offrey prouar que
 una haia de a n adit como mal declarado por los mayores y
 debajo de tan buena y lucida capa de accidentes, que animo tuu-
 eron? que intencion? hauias dicho antes S. Buena Ventura de
 los Griegos antiguos a quienes en el mismo sentir y modo de hablar
 seguian los que acudieron al Conc. Florentino. Dice pues que el
 animo de los Griegos fue soberbia, no honrra ni amor ala anti-
 quedad, Cum reputarent se sciolos et vocati non fuerint no-
 erunt profiteri quod non erat per eos inuentum. este motiuo
 podemos atribuir al Claustro de Paris. como viejos pensaron,
 que terian mas auctoridad para dar dentelladas en el ingenio
 de S. Thomas que ayudesa para entenderle conjurado
 entresi decian. quid facimus quia hic homo multa signa fa-
 cit et totus mundus post eum vadit. notabale en la arriuelo
 de erroneo y nouelero mal fundado. Hunc inuenimus sub-
 uertentem gentem. que Remedio? es ueres como de con pala-
 bras injuriosas que es lo que la passion ciega, y el artificio po-
 litico de los que tienen mala causa suele hacer como dice Cra-
 ciancens. Non imperite docemus, nec aduersarios stumeliji
 et vitij inessimus quemadmodum plerique faciunt, non cum
 sermone, sed cum loquente confligentes ac lacionem et argu-
 mentationis infirmitatem maledictis interdum obtegentes
 non se, ac sepius atramentum antesse vomere aiunt ut pi-
 catores efugiant aut conspectum sui eius eripiant. hez oer-
 tas razones dices muchos de que retrata, de desterrar nouedades
 y dar honrra ala antiguedad, no prueba que esta de sapio-
 nada, y constante la intencion.

L.D. II. a. L. q. 1. 70.
 contrueria vero.

art. 32.

46.

Tampoco colorea la enferma

de la intencion el haue sido sesenta los que se hallaron
 en el Claustro a hacer el juramento, ya fuera detros de
 ans' puesto a toda excepcion, y no sabemos si podemos a al-
 guno Decir lo que dixo S. Gregorio Craciancens

art. 14.



quibus hesterno die pius erat quoniam igitur pacto hodie impius
est cum nec verbo, nec re quidquam vel addiderit vel detraxe-
rit sed in eadem fidei ^{et} hanc eundem aerem exhalet? at
eg. Judas hodie, vel Cayphas qui heri Elias aut Joannes, aut
alias quispian ex his qui ad Xpi ^{et} se adiunxerunt? quoniam eg. pul-
chrum illum sublimium virorum florem, hoc est pallorem, aut
opositam, et quietam loquendi rationem aut incessum grauita-
tem cum mansuetudine coniunctam heri Philosophiam hodie
inanis glorie studium appellamus in qua harum rerum regula
hoc est stent. et iracundia vimur, et dando la causa dente
desorden que dice. ob inimicitiam facile deipimur nec de
isdem rebus eadem amantes, et non amantes iudicamus.

Certo es que quando Salamanca estaua prospera, et florida
con Theologos que llenaban el mundo de libros nose acordaba
ban de estos juramentos sino para contradecirlos como se vera
despues por los testimonios de Cano, y Victoria Maestros de la
orden de S. Domingo, y ahora hay mas ruido, y juram
auciendo a pedir socorros de auctoridad extrinseca uenue

45
reuerentia. Ma obieccion que no
hacen con Caluino referida en el num. 23. que es proprio
de herejes enflaquecer auctoridad de los concilios poniendo
mancha de passion en la intencion, decimos que si vale careas-
no tantas veces con herejes como lo Autores del papel
no comparan valdremonos tambien de estos ardidis, confiesa
la Universidad que hace juramento de seguir, ^{en todas las} Conc. de S. Thomas
y notas de otros opuestas al Sancto, por declinar la
afrenta de opiniones nuevas, lo mismo hicieron los herejes
de Olanda en el sinodo ultrayectano que por aborrecer e
nombre infame de nauatores que los Chaticos le
dieron, juraron assi. Heretizimus non in forma iuramenti
et obligationis quod in hac Prouintia non aliam uellim am-
plecti doctrinam et Regulam et amorem fidei et uitae

De cano tom. 2.
opus. 11. 2. q. 3.

christiana quam solum verbum Dei quod in veteris
 ac noui testamenti expressum est. No era poco antigua y
 calificada la doctrina que juraban ni mal acertado, o, poro segun
 el. Al mismo fin tiene el parecer este juramento que el
 dela Universidad huir la Opinion de noueleros. Diremos por eso
 o que los Standeres tuvieron sincera opinion, quise decir, intenci-
 on, que fue obra de Dios. pues fue sin excluir otros princ-
 ipios ciertos dela fe. que la Universidad no tubo el intento
 que ellos? de que siruen semejantes cotejos. La Universi-
 dad dara clara Razon que la diferente de los hereses y no
 poru exemplo dejara su juramento como no dejara de comer
 porque ellos comen, ni los capirotes y borlas porque ellos los
 traen, En nosotros tambien hay rason clara para diferenciar-
 arnos de Caluino. Aun triste clerigo frances como el que
 agrauio se pudieron hacer los obispos de Licania, los de
 Polonia, Alemania, Italia, ni Espana? que contienda tu-
 uieron con el? a nosotros no trata la Universidad de manera
 que ha anos que nose ha visto en ella caso semejante, prohibe
 de auso su entrada en nuestros actos de incorporacion
 alterando las lecciones que ha veinte y quatro anos que en
 ella leemos por executoria del Cons.º, quitando el general
 donde por todo este tiempo la hemos seruido sin estipendio al-
 guno con lectores tan insignes como lo daban a entender,
 los grandes concursos de oyentes que han tenido, Diuulga
 papeles sangrientos contra nosotros finalmente confiesa que
 delos Consejos parece lamentables notas, porque la deshacen
 lo que contra nosotros intenta, Entre tantas demonstracion-
 nes de enojo, y los Consejos dan por ni justas, no tendremos
 mas ocasion de quejarnos, y auir sospechas de la intencion
 que tuvo Caluino delos Padres del Concilio. Dixo
 grauemente Ieruliano que los hombres no padecemos tan
 dichosamente los acometimientos que el enojo, e indignacion

U. lib. 2.º. Marc
 c. 26.

en nosotros hace. Como estan en Dios quando lo consideramos
en el, illam speciem ira dico et exasperationis non tan feliciter
patimur quam solus Deus de incorruptibilitatis proprie-
tate felix irascetur sed non exacerbabitur, sed non periclitat-
bitur mouebitur sed non euertetur. Muy de Dios et en esto
affecto y movimiento de ira, e indignacion no declinar a las
temasias de la passion, es: le nace de la dicha de inmuta-
bilidad. Harto se dice en esto, y mas si arrimamos a ello
lo que dice S. Juan Chrysostomo. Reges si quidem ex alijs
causis irascuntur cito placantur, illa autem ira in extingui-
bilis est quam Regni zelus accendit. no tiene templanza
ni fin el enojo que nace de ver mi partido caydo y que
otro me coje la delantera y se centra en lo termino de
fama y aplauso en que yo solo miro. uuuu

incap. 2. Math

Anadamos a todo esto indicio 48
de apasionada intencion en argumento concluyente en el
memorial que por comision de la Universidad hizo el Dr
de quien se hablo en el num.º. Contra los estudios de nro
collegio imperial de Alcala amenaca con este juramento en
pena de la vida que su Mag. que Dios se no hizo con
las palabras siguientes que en su num.º. 93. estan. Dice asi
La unguica de estas que sea de las Universidades podria
resultar una cosa que les fuese ala P. de la Compania
mas sensible que viendose ellas, y otras Religiones desca-
reditadas y oprimidas contan exorbitantes pretensiones
como ya hemos visto. (Alude al juramento que hizo
el claustro de que no fuesen su Maestros a los actos del
Conuento.) de que esto P. se handado por tan sentido como
es notorio y podria ser que a hora huiessen otros estatutos
y jurados. De seguir leer y enseñar la doctrina de S.º Thomas
sin admitir otra ninguna, pues nadie puede dudar que este
juramento seria Sanctus. y justissimo, y no de cosa omino

indiferente pues era obligarse a cumplir lo que tantas veces los
 sagrados pontifices han deseado y encargado y tan de veras a
 los profesores de laagrada Theologia, y quica esta pretension ha
 sido permision de Dio que quiere volver por este sagrado D.
 de su Iglesia permitiendo por justos y secretos juicios que quando
 con mano poderosa se pretende desacreditar, y desterrar su doc-
 trina y ponerla en perpetuo olvido formando estas nuevas escuelas
 en que este Angelico D. no ha de tener parte, halle todas las de
 estos Reynos de par en par para su defensa, y que se acaben es-
 tos Padres de decengañar que el demasiado poder, y la excessiva
 fortuna les olvida quica de lo que mas les importa como dice Cuius
 in prosperis obliuio est, que es bien cierto que a su gran sabidur-
 ia y prudencia no es posible se les escondan estos lance.

Hasta aqui son palabras de aquel memorial sobre quise po-
 dia decir mucho si ahora las huieramos de examinar
 hasta decir que suponen falso hecho como consta del memorial
 que por parte de la Compania saleo aluz en que se da raco
 de lo que passo en la fundacion de los estudios generales de Md.
 y como por ella nose erigen catredas de Theologia escolastica
 y assi no puede correr alli luego la doctrina de Sancto Thom.
 bien se ve ahora que el cumplimiento y execucion viene con
 la amenaza luego el juramento. Orechamente se hizo para
 intentar disminuir la auctoridad de la doctrina de la Comp.
 que fue la amenaza hecha? No es menester en derecho mas
 indicio para atormentar a uno por homicida que por darle
 que amenaza con la muerte, y hauserse hecho como se amenaza.

Mato Nilon a Publico Codio probo Cicero que Codio hauia
 intentado matar a Nilon, y quasi Nilon le mato fue defen-
 diendose del injusto acometimiento, probo lo porque Codio le
 hauia amenazado, y el acometimiento dijo con la amenaza
 Et Mario Fabonio Audistis Codium sibi dicisse, et audistis

Publ. Nilon

vius. Adis periturum Militem triduo post diem tertium quare
tares est, quam dixerat quibus ille non dubitaret aperire quod
cogitaret, vos potestis dubitare quod fecerit, quemadmodum
igitur eum dies non fefellit dixi equidem modo est. si el
memorial que salis contra la Compañia no descubrio el in-
tento del juramento que era fraguarre contra ella, y aque
salis, y se executo quien dudara que fue assecurado

No fiscalamos de la uniuersidad 43
la intencion. Diso es el Lecto y infuible juez de los coracones
pero probamos dos cosas con claridad una que ellos no prou-
ban el saneamiento de un intencion como se ha visto, otra que los
indicios que contra ella hay son vehemente m. podero. s
formando dello el juicio que un hombre prudente y pio
puede hacer responderemos a aquellas palabras de el nu-
mero 51. del memorial que comunidades y cabeças tan
grandes como cielos mas superiores, raras veces se mueben
a tan señaladas acciones sin algun gran pronostico. No
si saben los auctores de el memorial quan pacifios, y asenos
de impresiones humanas quieren los animos espiritu de vati-
cino diuino para infundirse en ellos. quando Saul celoso de
la Magestad Real seguia tan sangrienta y grabosamente
la vida de Dauid a quien tenia por emulo competido, y endo
vndio en su alcance entro se en el coro de los prophetas, pronos-
ticos entre ellos de donde salio aquel tan celebre proverbio. num
Saul int. prophetas. Reg. 19. vl. pero que circunstancias pre-
uinieron a hacer pago al espiritu de profecia en su alma,
despojarse no solo de la passion, e ira injusta sino de la
raiz della que eran las insignias Reales, et ex postleauit ely
ipse se vestimentis suis et profetabit cum ceteris; y luego
mas abajo, et cecinit nudibus tota die, et nocte. que
antes de entrar en Saul el pronostico diuino en prendas

Reg. 19. vl.

de que deponia el injusto coraje, y rabia le obligo a desnudarse
 de la causa de el que era la R. auctoridad cuyo celo le
 traian tan desasosegado, y assi dijo. Pia copia sancti humilitatis
vinculis irretitus est et profetabit. y Lira dice que p.
 dar testimonio de quan reducido a tenplanca tenia el coracon
 de vicio de Religioso, y como el abito de aquellos sanctos pro
 feta Religioso. cecinit nudus non quod remaneret nudus
sed quia deposuit insignia Realia, que erant exteriu
ut acciperent vestes similes a Religiosis laudantibus.
Deum. diran no que la Uniuersidad no e mouio por desen
 frenado odio como Saul a hacer la junta de el juramento
 sino por espíritu feruoroso, e indignacion sancta esta bien
 ni por ay. han de defender su pronostico, o vaticinio mo
 de enojado, y sacudido contra el Rey de Israel el profeta
 Eliseo tratole asperamente de palabras, quiso luego pro
 feticar, y pidio que le truxesen musica. nunc aut aduice
mihī saltem. quarto. Reg. 3. mueuen los Padres positivos la
 question para arrojar el pronostico sancto de la boca de el
 Profeta que necesidad hauer de musica prima? Salomon,
 m. hebreo dice quia spiritus prophetie necesse erat ab eo
eo quod exasperatus fuerat. 2. Regem Israel, reprehē
 de esta sent. Lira por la parte que parece que pone de
 maria y pecado en el profeta porque el enojo suyo
processit. (dice) ex celo Dei. Aqui esta el punto que el
 pronostico, y vatic. diuino pide el animo tan tranquillo
 tamen calma, tan sacudido de mouimientos que haun aque
 lla ordenada alteracion, que proviene de el zelo sancto pa
 recer que le hace entor. como pondero S. Ambrosio de ton. 2
 in psalm. 118. prophete ut prophetarent psallendi peity iu
cebant psallere pro suaui inuitata dulcedine spiritualis infundere.

4. Reg. 8.

San Ambrosio octon. 2. in psalm. 118

gratia, que la consonancia, y suauidad de la musica daban
bano de mancedumbre y paz a euanimos, que conbidaba al
espíritu de pphecia que bajasse, llam. juntarse el cluero
para hacer el juramento el sentimiento, el dolor, el enojo
de lamentables notas (mo dice el memorial, estas cosas
dicen) Diéron principio al juramento, estaban en el to
animos inquietos turbados sea de santo celo (muy enbtra bue-
na) como ellos dicen no estaban no a proposito para pronos
tios diuinos, que para conbidar a que bajasse a ellos el
espíritu de vaticinio, era necessario que les huuiesse cantado
no un musico para templarles y alegrarles, sino toda la
capilla Quis suauis inuitata dulcedine spiritalis infun-
deretur gratia.

S. 6.

Ponderase el decir el memoria
que el juramento fue de defensa
natural de apretada perse-
cucion. eue

Gran admiracion hace que los Auctores de el Memorial se
publiquen que el juramento ha sido de defensa natural en
persecucion tan apretada como verse la Vniuersidad no-
tada de hauesse defendido doctrinas nueuas hauesse visto
de latada una y otra, y otra proposicion suya detenidas con-
clu. cerrado los generales au despecho hauesse dado lugar
a notas lamentables. eue

Certissimo es el adagio antiguo 51
que enseña que ha menor cosa y gran memoria el que habla

con artificio el primer memorial que se dio contra la Compa.
amenazo este juramento como acote que la haia de lastimar
como consta del G. precedente, entonces no haia escrito a
la Universidad el Illmo. Señor Cardenal Presidente la
carta en que la notaba de seguir nuevas doctrinas, como el
memorial refiere no haia precedido dilacion al Santo
officio, ni embargo de conclusiones ni las notas lamentables
de que se lastiman luego aquel juramento no tuvo origen
de persecucion nuestra contra la Universidad sino de la
persecucion suya contra nosotros que comenzo de la que hizo
eron contra los estudios de M.D., y abiertamente publica-
ron en aquel papel, y en el se estampo la amenaza del
juramento. Aguardaron coyuntura con que paliar le
y darle color de defensa desta persecucion olvidados de
que haian amenazado con el antes de ser perseguidos y
comencando a ser perseguidores. Desseava Herodes des-
viar de sus ojos al Baptista gran voz contra su delito no se
atreuia y aguarde al lance del Baile de un infante en que
hace juramento dadasla quanto pidiere, y ella pide la
cabeza del Baptista. contristatus est Rex propter
iurandum et propter simul disambentes. finis verse
forzado del juramento, e intercesion, y asistencia de los
conuidados que bien hablo aqui Veda. contristatus est
non re sed multorum opinione dissimulatos mentis sug-
tristitiam prese fererat in facie leticiam celabat in mente
scelus iuramento esusabat ut sub euasione pietatis
in pius fieret. nose trae para mas que prouar que el
juramento es capa de piedad, y de defensa de persecuciones
apretadas siendo el principio de una apretante perse-
cucion. eueuu

Mar. 6.

52

Examinemos que persecucion
es esta de quien tanto se lastiman y tanto se cararea. Al
el primer memorial contra la Compania la ocasion fue
la mrd que hizo ala Compania ou Mag. Guardede
Dios. En siglo de aquella como puede llamarse persecucion
por que su Mag. no trato de poner todas las facultades
en Madrid aun la de Theologia scholastica que tan
de ordinario se lee en los Collegios de la Compania y en
Madrid se lee en conventos de otras Religiones. Ni dan
privilegio de que se ganassen cursos en que las personas
graves y consejeros de su Mag. que atendieron al caso
juzgaron que no resultaba inconveniente alas uniuers-
sidades, y sin perjuicio dellos se daba ocupacion a los do-
ctos de Madrid de modo que su Mag. hiciese en su
Corte uniuersidad a exemplo de las de Roma, Paris
y Braga, y otras Curias Reales como no hacia,
agravio a Salamanca como no se hizo el Rey Don
Enrique en fundar la de Valladolid ni el Duque de
Osuna ni D. Juan Pimenez en la fundacion de las
de Osuna y Alcalá porque Salamanca no tiene adqui-
rido tt. de justicia contra su Mag. en esta parte sobre
este articulo salio una satira contra la Compania
que parecio tan mal en los Reynos estranos que escri-
uiron de Flandes, Madencia felice scripta, con tan
fuertes humos que a media legua descubrian el abolicado
coracon del autor pues ni aun perdono a su Mag. y por
que se vea si fue el memorial de defensa natural, o
Satira ponderare lo que Arnaldo se lamenta de que
el Parlam.

23
Monta in prefac

el Parlamento de Paris le hauia ydo apuertas cerradas quando
hablo contra la Comp. Porro ut qui crimina falsa et ficta speci-
sius propugnaret, quibus honoratus ueniebat, duo potissimum
sibi procuranda putauit. Alterum ut in publico concessu, et popu-
lo presente peroraret, quod non impetrauit sic toties squiritur
quod iamuis clausis in Jesusitas dicendum fuere. si querias
persuadis (se dice Montano) el segundo destierro de los Jesusitas
que necesidad hauia de que lo oyese el pueblo no bastaba el
Rey a quien tocaba la causa? quo satis planum fuit actionis
suz finem precipuum fuisse Jesusitas stradicere et difamare
nam si nihil aliud querebat quam id quod ius fasque exige-
ret cum aliis auditores quam ipso iudices querebat, Ro-
quiso el auctor de el memorial primero tenerse esta la terna
y antes que llegase amano de su Mag. y de sus ministros es-
taba toda Europa llena de injurias, y falsos testimonios con-
trala Compania, y no sin agrauio de su Mag. deueniendo pro-
ceder tan apuertas que solo su Mag. y D. Consejo
a quien la causa pertenezia lo hauian de registrar succedio
lo que dice Montano. Ut tantum quod infamiam Jesusitis pa-
riendam per quam appositum huic orium est nil aliud
fuit quam forensem declamationem, et inuectiuam ty pi
mandare, et ex famosa act. libellum atque infamem con-
ficere, qui agendi modus equidem iniustissimus, et iniquissi-
mus est cum sit acomodatissimus ad hoc ut breuis tempus
spatio non modo priuationem quig. sed integros odines debita
existimatione priuet. Coneste papel han usado la misma in-
dustria y artificia cosa tan para sentir que san Basilio nola
pudo dissimular, y assi querandose de sus contrarios dice. pro-
terea et afflixerunt nos, et alig littere ad Dazizam quon-
dam in speciem reuere ipse uniuersis mortalibus scripta
celius inditium quod tan festina distributione sparse sunt
ut paucis diebus totum pontum et Gallatiam perlatae sint

ep. 82.

Que se si fue este modo para defenderse, o, ofender de ante
mano. uuu

53
El papel tan sangriento como
aquel nos respondió mas que mostrar la gran piedad, y
prudencia que el Mag. tuvo en la fundacion de los estudios
de Madrid consultandola, y siguiendo el parecer de los
ministros de mayor credito, y siguiendo su parecer conseyeros
y presidentes de uio de uer esta gran persecucion para el
auctor de el memorial que tanto procuro notar a su Rey
hauiendo Salamanca dado tan justamente el renombre
de sabio a su Rey Don Alonso el nono si estar detenido
por esta causa en la Corte lo tiene por persecucion no de
por la just. sino de la justicia templada si se carea de
pena con la que esta puesta en la partida 2.ª. lib. 4.
no es menester referir la a quien tambien la sabe por escu-
sarle el corrimiento y verguenca refrescandole la not.
de ella. uuu

54.
Quedoles el brazo sano viendose sin
respuesta salieron las conclusiones picantes y copiosas
se porserlo contra los decretos de su sant. y general
Inquisicion tuvieronse despues con un Ministro del
santo officio delante, nota fue no para la Uniuersi-
dad que no la tocaba sino para lo que las defendieron
no es hies perjuicio ala Uniuersidad ella se perju-
dicio en hacer proprio el acto que no lo era y querer pas-
sar con tan grande nota acudir uno al juez a quele des-
grauie haciendo quise guarde con el la ley no es perse-
guir al opressor sino defenderse de quien contra la ley

persegue. La segunda nota destas conclusiones detenidas
 fue por orden de el mismo tribunal de la fee sin o tener
 por perseguidores sacando en publico tantas cosas que no
 obligan a pedir just. como nuestra defenza la tienen por
 persecucion apretada, considerese lo que se ha dicho en pa-
 peles impresos, y manuscritos en Austros, y otras guetas
 en actos de escuelas en conversaciones, en pulpitos, y veras q.
 solo hemos salido a lo que es contra decretos de su Sant.
 y de la Inquisicion, cccc

55

Desuete que en tantas occasio.^{es}

desentimiento ha procedido la Compania tan ajena de
 mover persecucion que ha caulado en los agravios propios
 y lo comunes ha representado a los juces esta persecucion fin
 pensela lo contrario siendo la mas moderada defenza que
 de hombres ni mudos, ni leidos se pudo esperar embia,
 Cabuo donosor legados pidiendo a todo el mundo que se
 vinda sujetando a un imperio haciendas y libertad des-
 pondieronle que no tenia derecho para el dominio ni que
 vian o deducir tan barbara peticion, y dice luego el sagrado
 texto. tunc indignatus. Et habuodorus Rex adversus omnem
terram illam iuravit per tronium, et Regnum suum quod
defenderet se de omnibus regionibus istis. extraño estilo de
 Rex injusto, quien te persigue y quien levanta contra ti
 exercitos no te dan en paz todos, que quiere decir quite has
 de defender. terrible caso es que se lo ni admitirle por Rey
 quando no tiene accion a hacerlo lo llame persecucion
 y el acometer a quitar a tantas Regionis su libertad y
 bienes le intitule con nombre de defenza, y que tal fue
 ella, et defenderet se, et invaderet. dixo Syra este es
 nuestro caso tratamos ahora como a herejes los autores

Idib. 1. 12

del memorial hanse hecho con nosotros todas las
demonstraciones de vigor que han podido entenderse
no hemos salido a oponernos ala menor calumnia y dicen
que todo esto lo hacen en defensa de persecucion tan apretada.
uuuuu

Si es muy leuenial a
la Santa Inquisicion este lenguaje de llamar persecu-
cion de que se defienden al hauey acudido nosotros a su
Alteza, y hecho decreto de tribunal en castigo de quien
no ha bastimado, si es licita tal defensa de aqui adelante
quien tuuiere accion para acudir a su Alteza y
obtuuiere su causa y amparo trayga consigo una scolta
de soldados que como contra perseguidor apretante,
tendra la persona de quien se dio que se ella accion para
haer natural defensa inuentando, juramentos, y haer
endo papeles en que le abrasen por licenciado, y relaxado
en la doctrina esto es contra la libertad que su alteza
justamente pretende cuyos edictos mandan que quien
tuuiere escrupulos no los ponga sino con ministros del
Tribunal, que si el escrupulo fuere mal fundado
sabrán los señores inquisidores omitirle teniendo por
mejor, y si sien escrupulos necios que poner sombra de
estoruo a una dilacion importante. Piense en el
memorial de que se fuere ala Inquisicion con algun
liuiano accidente. No tan liuiano pues su Alteza
ha hecho como ellos dicen lamentables notas, agrauio
se hace a tribunal tan cuerdo en achacarle lamentables
notas por liuiano accidente, ni deya de ser impediente
de la Inquisicion quien affi trata a lo que acuden a su

Alteza

Altoza en el directorio segundo p. 9. SA comm. 2. 9. §.
his autem. sedice, solum mini et terroribus dicitur quis im-
pedire officium et iurisdictionem inquisitionis.

Quienes son los Autores del mem

57. Para la perfecta noticia del hecho es forzoso declarar
quienes son los autores del memorial hecho en favor
del juramento. Hay tres firmas por la Universidad
de Salamanca y tres por la orden de nuestro R. P.
Domingo aqui decimo que de las tres comunidades y de las
ocho personas o por ventura las nueve que firman
no hay entodo el memorial mas que las firmas no
de humano sino impressas, Artificios de maliciosos
que queriendo diuulgar cosas, e improbables assi,
injuriar a otros se busca nombre de Buen Rector
a cuyo abrigo y sombra ponerlas: ep. 16. como dixo
J. Basilio a Diodoro en cuyo nombre se hauió pu-
blicado un tratado de qualidad del que se habla. allat
sunt nobis littere epigraphem habentes Diodori Teli-
quia vero illam alteri quipiam magis, quam Dio-
doro competere videbantur etenim mihi quisque ex
artificiosis personam tuam ad hoc induisse videtur, ut
hoc factu fidedignum se reddat auditoribus.

cap. 1

ep. 16.

58. No se monos loprim. por que la
Universidad no tuvo not.ª del tal papel quando salio
sino por relacion y los del Claustro le procuraban ha-
ber alas manos para saber que contenia ni antes ni des-
pues de darse a la estampa se registro en el Claustro. luego

claro argumento tenemos que la Universidad no fue el
Auctor si bien no ha estorvado sino permitido (después de
visto por muchos de sus particulares graduados) que corra en
nombre suyo y temere no haya sucedido en este caso
lo que en el memorial que se divulgo contra los estudios en
de Madrid que es alio firmado en nombre de la Universidad de
Valladolid, y publicam. Declamo que escandose de que se publicasse
en nombre suyo, y se le afijasen sin hauer tenido not. ni
su consentim. para el.

Lo que en gudoamente no mueve es
por un un argum. claro con que en otra ocasion con esta
prouo en Francia el obispo Valence G. de Siere Monta.
no hauer firmado una carta contra nosotros dando
por rason que en otras ocasiones hauiamos alabado ala
Comp. y que se le hacian agrauis en notar le tan de tui-
ano que condonasse algo que tanto engrandecio no ha-
uiendose atravesado cosa de por medio. Jure optimo
dicere, cuius pro certo affirmare poterat epistolam illam
meo nomine parisijs impresam contra Coiuetatem vtrara
neque a me profectam neque ex meo seneu dictatam nec
arbitror quemquam ex prudentioribus qui me proprius
norit fidem illam hauiisse propter tot et preclara
me in contrarium p. redit testimon. publice et priuatiu
ut sedabat occasio presertim in extruccione vestri colle-
gis Burdegalensis quanti itidem vos vros que labores per-
petuo fecerim testant. stiones habite et alia sacra
ministeria permisit et rogatum in hac diocessia
vris habito. In rason digna de tan gran prelado
y que muestra la gran perdida de Reputacion que
es la poca firmeza y variable mudanca en las
palabras. Ay entre las firmas la de quien en publi-
co ha defendido opiniones condenadas en el memorial
y que a alabado en la Catreda, impreuion y pulpito.

cap. 6.

59

82

a los mismos que enu se reprehenden, luego esta firma esta
 falseada porque adonde se sufría inconstancia tan liviana?
 Salustio alabo en la historia la faccion de Ciceron contralos
 conjurados, despues por no que enojo le dio en el senado con
 ella en rostro, y dixo de Ciceron. nece turpijet cum ea culpas
que in historijs mihi glorijs ducis? an turpius est scribentem
mentiri quam illum pascam hoc ordine, dicentem. No cabe
 tan clara mutabilidad en hombre tam graue quando todo
 faltara para dar auctoridad a esta ponderacion basta la
 que le da el emperador Justin. L. generaliter. C. de
nonnunt pecu. Nimis enim indignum esse iudicamus quod
sua quisque voce diluide protestatus est idin eundem
casum infirmare testim. que proprio resistere.

60.

Vise affirmare toda via que

non las firmas falseadas porfirmas que los que fir-
 maron no tienen en el papel mas que las firmas, y que
 les sucedio lo que al obispo Palacense, que non erat me-
 sensu dictata. porque uno leyeron el papel, o si le leyeron
 como en algunas partes hacen mencion honrosa de la Comp.
 leyeron que lo demas no era contra ella. porque no estaban
 tan en los puntos, y como tan siervos de Dios en materia de
 tan buena apariencia, y que se hacia para presentarla
 al Consejo creerian que irian todos con tan buen animo como
 ellos, y asi no lo han asegurado de algunos, ni se debe presu-
 mir pretendiera publicas contra nuestra Religion papel
 que tanto intenta desacreditar la persona que su calidad
 y virtud se halla obligada a honrar a todos, y ser esrupu-
 loso en el desdoro, no solo de una comunidad Religiosa sino
 de qualquiera particular, diciendo tan mal con su calidad.

y modestia poner nota en alguna persona y mas teniendo obligaciones tan estrechas ala Compania por honrarla con hermanos suyos de quienes hace toda deuda estimacion, y a ninguna comunidad Religiosa de ventaja en estimar la casa de sus Padres; y quien en ella tuvo vn hermano honrado de su linaje, y exemplo de Sanctidad por la qual se pudiera tratar de su Canonizacion, y guerra Dios q. se trate, mal pudieran diuulgar tantas afrontas contra Religion con quien se honran, sus hermanos, o cercanos deudos, y de la qual los mas de los nueve que firman han sido muy amigos de la Comp. Fue pues el Auctor algun malo que lleno de furor y rabia contra la Comp. pretendio con nombres ajenos que curdiese el veneno de su pecho poderoso a apertar en mundo. Pero bastante triaca sera para el la noticia de la verdad que hallara en esta respuesta el que la leyere. Deeeeee.

— a — a — a — a — a — a — a —

Articulo 3.
No desmerece la doctrina de la
Compania la estimacion de la
Universidad porque en
sena algunas doctrinas
nuevas

— a — a — a — a — a — a — a — 61

Vna de las principales abiecciones, y mas luzidamente ponderada que hace el memorial ala Compania es tachar su doctrina de nueva infiriendo de ay queson los Doctores Jesuitas, noueleros, nouadores nombres que acostumbra dar los chatolicos alo hereses porque enseñan novedades contra la fee no es apellido este que se da alo ingenios que sacan aluz vn nuevo camino para apoyar dogmas chatolicos, e impugnar viuamente

alos enemigos

los enemigos de la Iglesia ni a los que en las materias que
 cuestiones controvertidas, en las escuelas, y que a la fe no
 pertenecen, descubren una nueva vena del oro de la verdad
 pero queriendo paralogizar a los sencillos y equivocarlos como
 enemigos de la fe (nombre tan indigno, y ajeno a los profesores
 de ella) han puesto los auctores de el memorial en cabeza
 de la Compañia porque descubren nuevas verdades del segundo
 que se refirió. H. que lo debe hacer no digna de reprehension, sino
 merecedora de grande alabanza, como se probara facilmente.

S. 1.

No merece la doctrina por ser
 nueva ser desterrada de las escu-
 elas ni por antigua ser a ellas
 admitida.

62.

La columna de novedad han padecido en la Iglesia
 de Dios las doctrinas mas validas. S. Basilio dice a
 su dicho padre de su tiempo. Los novitas architectos et novo-
tractores et novorum inventores et quibus non prouissimij
nominibus apellaret. y temixtis el amigo de Nazianzeno
 dixo escriuendo de los primeros inventores de la Philoso-
 phia. Novitatis studium dicitur est in socratrem dicitur
trium deinde in Platonem deinceps in Aristotelem ac Theophrastu

lib. de hare. c.

orat. 4.

La doctrina de S. Augustin padecio nota de nueva entre
 los Semipelagianos, entre los Parrisienses la de S. Thomas
 de la de Cristo. Bien viro fue acusada de novedad en el
 Argopago y fue presentado a el San Pablo porque era nouus
demonum anuntiator. o, como dice Lyra nouus diuinarum
predicator. No tiene pocos nimenos graues exemplos

conque consolarse en esta calumnia que padece la Compañia
El medio entre idlatrar de la
antigüedad de lo que es y entre licencias de novedades
que se pierden el respeto es muy proprio de la sabiduria
de una fundada verdades nuevas sobre la aprobacion y
estruo de las antiguas el primer extremo es supersticion
de ignorantes, y el segundo arrojamiento de licencias
el medio es muy seguido de los Padres de la Iglesia
e imitado de los Doctores de la Compañia que es lo que
ofrecio el esposo a la esposa hablando de los Maestros
Chaticos. Novae et vetera servavi tibi, como dice Theo-
doro. Novae super vetera. Esto es en intencion de los tres
Padres Priegos que andan en su Compañia la doctrina
nuevas fundadas en las antiguas. Decece

63.

Cant. 2.

Vincenzo Arinente acerissimo
defensor de la antigüedad, y gran desdenador de novedades
de quien tanto se vale el actor de el papel solamente venera
a la antigüedad, ~~que es su enemigo~~ quando esta puesta en racon
y conoce por su enemigo la novedad, que estriba solo en
la malicia. Deve fundata antiquitas scelestis novitas
subvertitur. que puede dar una opinion la antigüedad
año que la hagan con canas pero no verdad que la asegure
quien dara ahora credito a las ideas de Platon. ni a la
transmigracion de las almas de Pitagoras ni a otros
disparates que celaba la vejez de la Philosophia y
ahora y ahora son risa en nuestros tiempos, y escuelas.
El curso del tiempo es gran Colon de la Verdad contra
la qual no perise la anciania de los años. como ensena Ter-
tulliano. Veritati nemo perscribere potest non spatium temp-
poris, non patrocinium personarum non privilegium
regionum.

64

cap. 6.

de velo. virg. c. 1.

Tambien pueden los escri-
tos de nuestro siglo ser nuevos, y dar la racon fundam.

65

a su doctrina la erudicion adorno, y el methodo y estilo nuevo
 qualie conque merezcan aprobacion, y credito entre los doctos
 no inferior a los antiguos. Casiodoro parece que se promete mas
 de los eruditores presentes que de los passados porque obran sus
 ingenios cultivados con mas enreñanca, y sobrepuestos a la
 antigüedad pueden estender a nuevos Reynos la vitta, y con la
 herencia de luz que ella les dejó, juntando la de sus ingenios como
 quien dobla fuerza, y caudal conquistar nuevas verdades en las
 sciencias. De te iustius credimus meliora qui sequeris quare
semper es diligentior imitator prioris quando te precedentium
bona licet eligere, et nova cumulare. Si el ser nueva
 una doctrina es causa bastante para ser reprobada, gran
 desacierto huiera sido en el mundo dar tanta aprobacion
 a la Philosophia de Aristoteles, medicina de Galeno,
 Theologia de S. Augustin, S. Thomas, y Scotus por que en
 sus primeros años eran nuevas en el mundo, y no nacieron
 conca en estas escuelas, pongase el auctor del memorial
 en el siglo de estos Doctores, y pondere contra ellos el
 peligro de las novedades mire que fuerza tendran en
 esse caso sus razones, y temores pues esa misma tiene
 ahora por que no ha dexer nuestro siglo mas desdichado
 en letras que el passado, como dijo. Tacito non omnia apud
priores meliora sed nostra quoque atar multa laudis
et artium imitanda posteris tulit. Antes tanto mas Vieo
 quanto a lo heredado de los antiguos axioma lo adquiri do
 de sus ingenios sin duda son vanos los temores de los que por
 ser nuevos quieren deterrar de las Universidades las
 doctrinas, y es vana la persuasion de los que sin mas examen
 se fían de las que son antiguas para seguir las que exper
 ha dado el tiempo de que son hombres los que las escriuie
 ron y la racion vivada en las salas de el ha descubierto
 que muchas veces se engañaron. Pensaban los gentiles

abraçar la ley de Opto porque como dice deponiendo a las
 antiguas, las delas cuyas, y arguielles Tertuliano. Si bonum
inuenere quod lex tua prohibuit nonne ex illo prejudicio
prohibere me non potest, quod si malum esset iure prohiber-
etur, si lex tua erravit ab homine concepta est neque enim
de celo ruit, miramini hominem errare potuisse in lege conden-
da aut respicere in deprouanda. non ne prius licuit leges à
Sacedem. n. emmendate, nonne et vos quotidie experimen-
tis illuminantibus tenebras antiquitatis totam illam uetsam
et squalantem syluam nobis principium rescriptorum
et edictorum securibus truncatis et uaditis. Nonne uanissi-
mas Papias leges post tantae auctoritatis senectutem heri
seuerus constantissimus Principum exclusit, et quod
adhuc vos repurgandi leges latent quas neque annorum,
numerus, neque edictorum dignitas commendat sed equitas
sola, et idcirco inique recognoscuntur merito damnantur
et. que bien se pudira aplicar ala escuela de alguna
familia opuesta a questa verdad. Nonne et vos quotidie
experimentis illuminantibus tenebras antiquitatis totam
illam ueterem et. truncatis. y luego ponderate las
palabras siguientes, et quod adhuc apud vos repurgandi
leges latet. et. mucho hauias que diceis nose pudo ne-
gar que hablo Tertuliano con grande acierto vituperan-
do adoraciones tan porfadas de antigüdades, y alas
passadas añade estas palabras que hauias de grauar se
en las tablas de diamante. suspecta lex est que probare
se non uult impba autj si non prouata dominetur. que
una doctrina no prouada por verdadera y declarada,
por tal tiene mucho de tirana quando despotica quiere
enseñorear a todos, y hacerse solamente seguida no hay
que fiar en la antigüedad por si sola que suele ser

capade malhechores y enboscada de enemigos como bien pondero el maestro como allegando en su favor a Vincentio Lirinense se quod si quis aliter sapit nec sanis consilijs acquiescit hic iam non sanctorum religionis sed sui ipsius amore capitur et sub veterum nom. nouas opinationes inuehere conatus quae de Vincentius Lirinensis; orerum (inquit) mira versio de Auctores eiusdem opinionis chatolici consecratos v. heretici iudicant. absoluentur in a pistri demnantur discipuli quod quidem mihi diuinitus promulgatum videtur esse iudicium propter eorum maxime fraudulentiam qui cum sub alieno nomine heresim concinere machinentur captant plerumque veteris cuiuspiam viri scripta que pro ipso sui obscuritate dogmati suo congruit, ut illud quod proferunt nec proprio nec soli sentire videantur, quorum ego nequitiam odio dignam iudico.

66.

Sicel Baldmar nouedades huiera preualcido en el mundo mucho huiera padecido los primeros inventores de las ciencias con desdicha de nuestros siglos, que ahora carecerian de las verdades de cuiusda de que ellos gocan en todas facultades. Priuada huiera la Iglesia de Dios de los escritos mas estimados de los sanctos que alumbraron con nuevas luces las sombras, y dejs de nuestra fee, quien no llorara esta perdida sien los tiempos passados huiera vencido la persecucion de doctrinas nuevas que hay en lo presentes. Alasima lastima que ya puede mouer la que ahora padecen los Doctores de la Compania de Jesus en Salamanca cuyas plumas han sido las que han tenido a raya como sabe el mundo y se dira presto) la herejia en Alemania, Inglaterra, Franc. y otras naciones, illustrado las ciencias con las nuevas luces de sus ingenios y quando no huiera tenido la Com. tanto nom. de

grauissimos, y doctissimos escriptores como a todo el mundo
contra sino solamente los que han salido del Collegio de
de la Compania de Salamanca, o, leydo en el baxtara para
que la Vniuersidad teniendolos por hijos suyos los honrrara
con hacer la estimacion de sus libros que hace toda la Ibi-
cion catolica, siquiera por el lustre y nombre que han
dado en todas las naciones estrangeras tales fueron el
illustrissimo Cardenal Granj. de Toledo lo doctissimo
Padre Gregorio de Valencia, Juan Maldonado, Granj.
Suarez, Granj. de Ribera Enrique Enriquez, Es-
teuan de Auila, Juan Bossio, Alfonso de Auila,
Juan Fernandez, Martin del Rio, Juan de Salas,
Granj. de Curiaga, Christoual de Castro, P. de Arribal
Balentin de Erize, Alonso Rodriguez, P. de Puz
man (callamos los que viuen aunque tambien hayan im-
presso) y de los que no han impresso, y no fueron men-
doctos los P. Miguel Marcos, Granj. de Buena-
ventura, Hernando de la Cerda, Juan de Ciguencia,
Miguel Pazquez, Benito de Robles, y otros muchos
que han leydo en Salamanca con grande estimacion, aplauso
y prouecho comun este celo que contra ellos se mueue como
nouedad mayor es mas de temer pues sin pretenderlo
ni aduertirlo sus Autores se a questa al lado de los enem-
gos de la fe enflaqueciendo las fuerzas, pretendiendo en-
debrecer las armas que ahora estan mas frequentemente
desnudas contra la herejia mucho me recelo que
hable contra esta manera de traducion, y emulacion, S.
Bernardo ad fratres de monte Dei, instauratus hoc sanctus
nouitatis ornamentum, nouitatem dico propter linguam nec
quam (a quam) contradictione abcondat nos Deus in abscon-
ditu faciei

Vitu faciei illig) horum quicum manifestissimum lumen
virtutis. Non dubitare non queunt et solo nouitatis nomine
cauillantur veteris ipsi et in mente veteri non valentis
nouam editari; Vta est veteris non capiente vinum
nouum, quod si illis infunderetur rumpereutur sed hec
nouitas non est nouella vanitas.

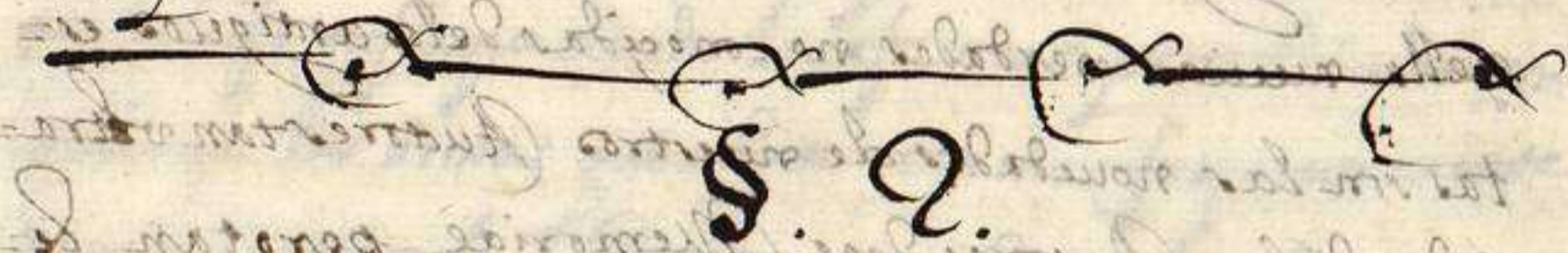
63.

¶ para que campee mas esta
Verdad atiendase a la Regla de el Concilio de Trento
para conocer quales son las novedades perniciosas de in-
genios atreuidos que dice asi. Ad coherendo petulantia
hominum ingenia decernit Sancta Synodus, vt nemo
sanctam scripturam ad suo sensus contorquens contra
eum sensum, quem tenet, et tenuit la Mater ecclesia
aut contra unanimem sanctorum Patrum consensum
interpretari audeat in rebus fidei, aut morum. Solo
condena el Concilio las doctrinas nuevas, que son
contra el parecer de la iglesia y conforme senten. de
los Padres como son las de los herejes aqui en. Las doc-
trinas nuevas de la Comp.ª son acote de tierro y casti-
miento asentado sobre la antigüedad de Concilio y
Padres nueva bus alas dificultades deduciendo nue-
uas conclusiones, que esta ban en bueltas en ellos canjando
nuevos fundamentos, y apoyos para guardar la fee
de sus enemigos descubriendo en ditritos no perteneciente
a ella nuevas verdades no conocidas de los antiguos u-
tas son las novedades de nuestros Autores tan ultra-
sados de los Autores de el Memorial perotan de
unnciados de los Sanctos, sabios, y piadosos de nro
siglo, que afirman que lo embio especial acuerdo de
la diuina prouidencia ala Iglesia para defensa
y conseruacion della; bastantes testimonios se traen
mas a bays deste comun juicio, Baste a hora el queda

sess. 4.

Commen. re. gesto
anno. 1540.

el gravissimo Padre Sr. Jaco. Surio. Multis sane
hoc calamitoso seculo quo tot mergunt iam pridem
damnata haereses natis istis, et mire varij dogmatis=
tis, qui litteras ars politionum, et linguarum peritia
pescenditant societatis profusores esse diuinitus opposit
santiunt villosos pernitios conatus, solida et vera,
eruditione atque minime simulata vita integritate
pesum premant idque multis locis Dei benignitate
fieri videmus, y por esso anade. Felices in Parma
et alijs locis preclara societatis procesus nouorum dog=
matum satores atque buccinatos mirum in modum
disorutiant. Los que a ben como pelean los Jesuitas
contra los herejes nolos llaman nouatores, como lo de el
Memorial, sino atormentadores y ecules de ellos
y anade como lastimandose de lo que ahora en Sala=
manca padecen, atque utinam plerique illis viris
tan segratos preberent pro magnis et multis laborib
quos pro iuuanda christiana Republica bona fide
stinentem exanthilant quam ad illi venemerenturo
atendiendo quica atque despues probaremos que la
Compania sola despues que nacio en la Iglesia
ha escrito mas libros contra las noue dades perniciosas
que todo el resto de la christianidad en esse mismo
tiempo.



Que las nuevas doctrinas
han sido alabadas de los
escriptores antiguos.

— — — — —
Seda el primer testimonio el del espiritu Sancto

en el capítulo 35. de exodo donde en figura de Beles se habla
 de un expositor sagrado como intérpreta Vincentio Sironense y lo
 Autor de el memorial. impleuit eum Dominus spiritu Dei, sapi-
entia et intelligentia, et scientia, et omni doctrina ad excogitandum
opus in auro, et argento, etj. ut faciat opera polita et plum. de
hyacintho, et purpura ac texat omnia ac noua quaeq. Reperiat.
 Vease Origenes y aprendan los ministros de Dios que las dala
 sabiduria para inuentar nuevos adornos de su Iglesia.

Hom. 12 in
num

69

La sexta Sinodo constantinopo- art. 1

litana publica por dichos al ministro que conu estudio al
 canco de nuevo alguna verdad nunca oya en las escuelas
Beatus qui predicat verbum inauditum. y en las demas acci-
 ones no exorta aque demas nueva luz a los sacramentos de
 nuestra fee que el lo que no aduertio en Vincencio Sironense,
 el Autor de el memorial quica por diuertir nuestra laxon y
Justicia. O Sacerdos, o tractator, o Doct. ides adijce splendo-
rem, gratiam, venustatem intelligatur te exponente illustrius
quod antea obscurius videbatur parte posteritas intellectus
 gratuletur, quod vetustas non intellectum venerabat eadem
 tamen qua dedicierti, ita doce, et quem dicas nouem non dicas
 noua

70

Con illustre apoyo de esta verdad

Seuelan. virg.
cap. 19

hay en Tertuliano y no hemos de perder nada del aunque es
 largo. Ex his fere consuetudo initium ab aliqua ignorantia
vel simplicitate sortita in usum per successionem corrob-
ratur et ita aduersus veritatem vindicatur. que sucede
 muchas veces venerar diegamente una ignorancia, o sim-
 plega embuelta en panos antiguos, que comparando de los
 anos, cobra jurisdiccion sobre la verdad, y nola conciente
 descollarse nueva en el mundo, Sed Dominus noster Xps
Veritatem, sed non consuetudinem cognominauit. por esse christo
 no quis llamarse antiguedad, sino verdad, quodcumque

aduersas veritatem sapit hoc erit heresis et vetus suent
do. que vna que vna heresia, o error material se escond e
para valerse, y sustentarse debajo de nombre de antiqualla,
y ella suele ser cueba de ladrones, a quien descubren por el
discurso del tiempo las difiniciones de la Iglesia declarando
ta doctrina por lo que son, y librando ala verdad de manos
y poder de la antigüedad en que estava ahogada. Ceterum nullo
vitio qui quid ignorat, quod autem ignoratur fuit tam requi-
rendum quam recipiendum quod agnoscitur. que en nombre no
ha de poner la proa mas que en buscar la Verdad no
afectar, sustentat vna ignorancia a titulo de antigua sino
recebir la que conoce por verdad aunque sea nueva. Regula
quidem fidei vna omnino est sola immobilis, y irreformabilis
credendi tantum in vnicum Deum. et y la Regla de la fe ha
de ser inmutable invariable, en essa nose ha de admitir no-
uedad, mudanca, o oposicion, Haec lege fidei manente cae-
tera iam disciplina et suersionis admittunt nouitatem
correccionis oper. scilicet, et perficiente usque in finem,
gratiam Dei. Saluando siempre fijos los puntos de fe
las demas disciplinas y quotiones han de estar sujetas a
la enmienda de la nouedad ayudando la gracia diuina, y
que por medio de ellas se bayan descubriendo ala verdad
nuevos campos hasta la fin del mundo. quale est enim vt
Diabolo semper operante et adiciens quotidie ad iniquita-
tis ingenia opus Dei aut cessauerit, aut proficere destituit
esso seria poner mayor prouidencia en el demonio, que en
Dios, pues ministrando aquel cada dia en los sujos nuevas
Artes, nuevos ingenios en descubrir nuevos caminos ala
maldad, e injusticia quieren que la prouidencia Diuina
cese en buscar por medio de los ingenios humano nuevas
sendas y nuevas Luces para ayudar a la virtud, y verdad
y apoyo esto. Cum propterea paraclitum miserit Dominus

Ut cum humana mediocritas omnia simul capere non
 poterat paulatim dirigeretur et ordinaretur, et ad perfectum
 produceretur disciplina ab illo vicario Domini spiritus Sancti.
 Por esto embio Dios al espíritu santo a su Iglesia para que
 viendo tan mediana la capacidad humana la fuere enre-
 xiando poco a poco, y disponiendo al paso que fuere en corri-
 endo los tiempos a percibir nuevas verdades que en un
 siglo se manifestan todas. Adis inquit) multa haec vobis
loquor, sed nondum potestis ea cavillare cum venerit ille spi-
ritus veritatis deducet vos in omnem veritatem et super vent
renunciabit vobis, que ergo est paracliti administratio nisi
hoc quod disciplina dirigitur, quod scriptura revelatur
quod intellectus reformatur, quod ad meliora proficit. Y
 para que alguno no entienda que habla aqui Tertuliano
 de las verdades que el Spiritu Sancto revelo, y descubrio
 a la iglesia, el dia de Pentecostes, y no de las nuevas que
 va descubriendo por el discurso, y espacio de los tiempos, anade
nil sine fide est et omnia tempus spectant denique
ecclesiaster tempus inquit omni rei. y confirmalo con un
 gallardo exemplo. Aspice ipsam creaturam paulatim
ad fructum promoveri granum est primum, et ex grano
frutescitur, et de frutice arbucula enititur, deinde rami
et frondes inualescunt et totum arboris nomen expandi-
tur, inde germinis tumor, et flos de germine soluitur, et
de flore fructus apexit in quoque rudis aliquandiu, et
in formis palation fide suam dirigens exauditur in
manuetudinem saporis. Esto son los pasos de la verdad
 en un siglo estaua encerrada como en semilla, en el siguiente
 fue renuevo, adelante es arbol, en otro estaua como en flor,
 en otro salio a ser fruto, pero no saconado sino algo azedo
 hasta que en otro sea maduro, y la Iglesia se perfecciona por
 verdad infalible, Este solo lugar de Tertuliano haui de

Recidir esta question, y avergonçar a nuestros emulos de la
calumnia, que cerrando la puerta a doctrinas nuevas, a-
ferrandos en el estado, que tienen las antiguas, ponen estor-
bo a quienes maduren, ni es acon muchas verdades en la
Iglesia, y impedimento a que no entren en sus plazas
la fruta nueva de ellas.

¶ Aunque no havia necesidad
pasemos adelante con las nuevas, porque es este todo el
batallon de los Contrarios, Publico esta por gran gloria
de los Philosophos modernos, S. Pascasio. Philosophi
seculi tale quid potest, priorum studia videtur dissum,
quorum D. Q. quanto juniores fuerint tanto utique pers-
picatiores. Y por infeliciidad pone Arnobio a los gentiles
que tengan a la verdad y rason presa en el calabozo
de la antigüedad. Apud vos plus valet nullam habens con-
suetudo rationem quam rerum inspecta natura verita-
tis examine ponderata. esto es lo que los Doctores de la
Compañia hacen asentando los exes de la fee, fijos
e inmoibles procuran rasonar con la grauedad de sus
ingenios las verdades que estaban como Cudas y crudas
en los siglos passados tomandolos por instrumento del
Espiritu Santo para enriquecer este siglo con la nueva
Luz de ellos como escogio a los Doctores de los siglos
antiguos como medios para ilustrarlos, y asir et antenaz-
mente a los passados que se allegue a poner desprecio en
los presentes. sienta Lidonio (Apollinar liquidicorum
palabras. Veneros antiquos non tamen ita ut auidy meo
rum merita proponam ignari rerum
temeraria iudicia suspendant nec per-
seuerent satis aut suspicere proterit

Prolog. comm.
in Math.

lib. 6. adu. gen.

31

Los Padres de la Iglesia en venan muchas cosas nuevas.

72 Lo que tan aficionado estan de la antigüedad como no ven
que se reprehender que salgan ahora nuevas doctrinas
es poner con la antigüedad nota, porque los Padres antiguos
nos lo enseñaron a venerar los tiempos superiores al suyo
sino a sacar de las cosas nuevas que no se habían usado
en los passados. San Gregorio en el proemio que hizo al
Comentario de los Reyes, dice, Notare debet Lector quod
aliquando Patrum sensus tractando subsequor aliquando
autem enodare historiam aliter intendo, ut opus quod spe,
divinae inspirationis agredior et antiquorum Patrum aucto-
ritate sit validum, et lectori nequanguam fastidiosum,
dum inter ea quae novit vetera calq. quae non novit nova re-
presentat ad quam profecto sententiarum pronuntiationem
ex necessitate ducor etq. y concludo. Dum igitur sanctorum
patrum intellectus propterea necessitate aliquando comodi-
tate vobis, que iuzgo el Sancto era necessario desuarse
algunas veces de los Padres antiguos, y que para desam-
parar sus pareceres, no era menester tan apretado motivo
de la comodidad. queare et fastidium lectori amoveo
et dum totum seriatim discutio multa ex medijs contra
me veniunt que patrum sententias non permittunt. que
exclamaciones, y apostrophes se dixeran si semejantes
palabras se hallaran en un Doctor de la Compania
Pues advertase que tan mirables son en esto los Padres
como en las demas doctrinas que a la Iglesia proponen.

73 S. Augustin, ego siliis ijs sanctorum

libris qui iam canonici appellantur diuini hunc timorem, hono-
 rumque deferre, etc. quoniam palabras que se han de ponderar
 adelante, notense aquellas. Aliis autem ita lego, ut quanta
libet sanctitate doctrinaque prepotleant non ideo verum putes
quod ipse ita senserint, sed quia mihi vel per auctores canonicos
vel profabili ratione, que a fide non aborreat persuadere
potuerunt. que con el gran P. ni valen canas de doctrina
 ni santidad en supremo grado, sino la fe y la fazon,
 este exemplo hanian de tener ahora ante los ojs
 los que son tan figurados censores de novedades.

Y para que se vea que no se hallan
 en un pozo todas las aguas de la Sabiduria y que conuenie
 abrir otros de nuevo y gano a Rupertus condenando la bocer-
 na que contra nuestros Doctores se leuanta en este tiempo.
Sed dicit aliquis iam satis est quod alij meliores et sanctorum
notimij et doctiores inuenierunt atque scripserunt illi ut
est temerarium adijere quippiam ad ea que nominatis cha-
sticis que Patribus dita sunt atque ita facere legenti seu
fastidium augendo multitudinem comentariorum ad hec
inquam nimirum sanctarum speciosus ager scripturarum
omnibus christi confessoribus communis est et tractandi illis
nilli iure negari potest licentia dummodo salua fide que
sentit dicat atque scribat, qui namque recte indignetur, eo
quod in eadem possessione, post unum, aut duo puteos que
foderunt Patres precedenti plures proprio fodant la-
bore filij succedente. August. y Peronimo aunque en
 sus libros dexaron pocos de sabiduria a la Iglesia pero
 nota agotaron de suerte que no labraren otros. Sancto
 Thomas y San Buenaventura en que recogieren nuevas
 Verdades ni en otros se hizo estanco de ellas, pues scoto
 y otros Doctores ahondaron para enriquecer las ciencias
 con otras nuevas, y asi pueden decir los Doctores de la

34
Compania prosiguiendo con Ruperto. itaque iuxta hanc
regulam nobis quoque decedant postillos puteos quos foderunt post
illos tractatus, quos tractauerunt Patres et priores nostri, et
alios fodere nos puteos proprii vomere ingenij dummodo viuas
et nos aquam reperire possimus, que nulli noceat si benti nec
illi scandalum vel errorem faciat legenti.

§ 4.

Desterrar del todo nuevas doc-
trinas es poner estancos en las cien-
cias privando las de los progresos que
pueden hacer en el estudio de
nuevos profesores.

55 Este intento prueua muy apretadamente el lugar de Tertu-
liano que queda referido en el §. 2. a que no parece se puede
dar respuesta. S. Bernardo no consintia que un Maestro por
el humilde enojamiento dejasse de dar a las ciencias las gana-
ncias que de sus nuevos sudores y desvelos se los podian seguir
y no hay duda sino que muestra la experiencia lo mucho
logros que de los nuevos Doctores se han acrecentado a
todas antiguas doctrinas. non si frustra assumere excusationes
quasi de tui nouitate, aut imperitiam nam neque sterilis vere-
cundia grata est neque humilitas preter veritatem laudabilis
his pelle pudorem considerat. officij age ut magister nouus sed
deuotus numquid nouitas excusabit apud deuotum damna
lucrorum. Desuete que como el nuevo ingenio en los trata-
da augmentos a las ganancias esse en las ciencias la enrique-
cen y el desterrarle es dejar las pobres.

ep. 110. ad
Balduin

56 Esta es la mas cierta industria
dice Vincencio Lyrinense para que medre la sabiduria. creseat

Cap. 28

vehementer proficiat que sapientia imitetur animorum
Religio rationem corporum. No homdeser de pess condicion las
almas que los cuerpos, y si esto son tan capaces de crecer de nuevo
cada dia en vigor, y fuerca hasta llegar au perfecto esta-
do, aquellas por que no en la virtud, y noticia de cosas, y mas
que como dice Tertuliano. Las sciencias no tendran su perfecto
estado hasta la fin del mundo. Cetera iam disciplina et uer-
sationis admittunt nouitatem correctionis operante scilicet et
perficiente usque ad finem gratia Dei. Y para que seria el
Autor de el memorial de la ignorancia de aquel philosopho que
condeno las cuerdas, en la citara añadidas alas antiguas y
gradue mejor el dicho necio de aquel que aprouo las vigas
de donde como si sobre ellas sin destartar las asentara mejor
el edificio) apoyo de tanta auctoridad en que funda sus discursos,
Anade Vincentio. fas est ut prius illa celestis Philosophia
dogmata processu temporis exhorrentur, limentur, possiantur

Aristoteles no ensena en el modo
con que han ido las sciencias creciendo forum que inueniuntur
omnium que quidem ab alijs sumpta sunt prius elaborata
paulatim incrementum sumunt ab illis qui post modum acci-
piunt qua autem ab initio reperiantur paruum in primis
sumere solent incrementum, attamen utilius multo es
quod postea ab alijs fit incrementum. Inuidioso llama Vin-
cencio Lyrinense arriba, y aborrecidos a Dios los que quieren
poner estos autos a dorno, y acrecentamiento de la fee
inuidij hominibus et exosus Deso qui hunc Religionis profectum
prohibere conatur. quien sera tan atreuido, y poco considerado
que diga que ya la philosophia humana, y agrada tiene
su colmo, y perfeccion, y que no hay que añadir a ella que
sialga la falta por que no dejaran que haya ingenios ex-
ploradores de las verdades escondidas contentos con la
tierra descubierta: por que fue descubrimiento de sus mayores.

deuelan. Virge
cap. 1.

elenc. c. v. l.

disco bien Casiodoro. Patet omnibus veritas nondum est tota occu-
pata omnibus proxima est non fit minus in tempore, non dis-
trahitur a multitudine, non excludit venientes, multum ex illa
posteris relictum est, y. Seneca, multum adhuc restat aperire
multum que restabit nec ulli natus post mille secula precluc-
ditur occasio aliquid adhuc adjiciendi sed et si omnia a vltimis
inuenta sunt hoc semper novum erit usque, et inventorum
ab illis scientia et dispositio, multum egerant, qui antea fuerunt
sed non peregerunt. Claro esta que los Doctores de la Compania
 allaron florida la Theologia enri quida en las conclusiones
 y escritos del Angelico. D. y de otras sapientissimos Maestros
 pero quien quiere poner limite, y terminio, alas misericordias
 de aque P. de las lumbres, y negara que quando luz
 para que nuestros escritores illustrasen con ella las letras
 escolasticas, y positivas, Ingenios, y claridad les ha dado Dio
 para que las dealcen con nuevos splendores como descubren
 sus escritos. Por lo qual llama la Clemente VIII. ala Comp.
 societatem ingeniorum. Como lo refiere Adam Contzen,

ep. 65

lib. 6. poli. c. 2
num. 5º

S. S.

Como al que el Padre, Doctor
 de la Iglesia mas sabio le
 falta mucho que alcanzar

18 Entre S. Ambrosio erudito en todas las ciencias defi-
 niendo esta verdad. quantunlibet quisque profecerit nemo
est qui doceri non egeat dum vivit. Apoyelo S. Peronimo
Senectus grate fit doctior, usu tritior, usu temporis sapientior

lib. 1. officio
cap. 1º
Epl. 2. ad Rom. 12.

et veterum studiorum. Valiissimo fructu metit. Unde et
sapiens ille vir gratia semitoties cum expletis citum et septem
annis seniori cerneret. Dixisse fertur se dolere quod turba
egredieretur. De vita quando sapere cepisset. y prosiq. con.
vario exemplo conseruato sancto thomas contra Doctores, etas
senectutis habet Reuerentiam non propter conditionem corporis
que in defectu est sed propter sapientiam animi que ibi esse
presumitur ex temporis antiquitate. y. v. esse clara la exper.
dessa Verdad en lo escrito del Angelico Doctor, que
como iba escriuendo en lo ultimo año si yba perficiendo
nando, y emmendando lo que haia escrito prouando que
con el curso de el tiempo alcanca el conocimiento de nuevas
Verdades que antes no haia tenido la ultima obra
suya se entienda fue la de las partes, y en la 1.ª. 2.ª. q. 68
art. 4. diuidis como a diuice Cayetano. los dones de el en-
tendimiento, penes practicum, et speculatiuum. y en la 2.ª. 2.ª.
q. 8. art. 6. en lo corpore lo retrata. otro exemplo in 4. sup. 1.
q. 2. art. 4. dice que la circuncion daba gracia quanto a
los efectos priuatiuos, de quitar la culpa, y el reato, y quanto
a otros efectos positius: sicut ordinare animum et facere
signum vite eterna non tamen quantum ad omnes que
habet gratia baptismatis quare illa sufficit ad totaliter
concupiscentiam reprimendum, et merito agendum ad
quod gratia incircuncis. data sufficere non valebat. Et
ultimo de fere y retrata. 3. p. q. 6. 2. art. 6. ad. 3. et aliquando
michi visum est sed diligentius consideranti aparet hoc eg non
esse verum sobre aquellas palabras que dixo el Angel
a Daniel. In autem Daniel claudere sermones, et signa
librum us que ad tempus statutum plunimi pertransibunt
et multiplex erit sciencia. habla asi. Vult dicere Angelus

Propheta

Prophecia scribere quidem misteria sed non exponas, ut portelli
 exercitij materiam relinquis. Et dicit Gregorius Rom. 16.
 super Ezechiel quanto magis mundus ad extremitatem
 ducitur tanto nobis eterna scientie aditus largius aperitur
 de donde infiere que sintio el Sancto que en su tiempo no es-
 taban conocidas todas las verdades en los puntos que se tra-
 taban, y que hauias algunas cerradas y selladas cuyo
 descubrimiento estaba reseruado a los siglos futuros, y si e-
 ha de tener mayor respecto como ama sabio, y que mas
 verdades alcanza al mas anciano, quanto magis mundus
 ad extremitatem ducitur tanto magis eterna scientie ad-
 ditus largius aperitur. Como con S. Gregorio ensena S. Jo-
 Thomas se hauran de venerar, y estimar no menos las ver-
 dades que no va enseñando el tiempo, prate como mas
 Anciano porque aunque los que en el viuen no agan tanto
 que nacieron como los que les han precedido, y si aquellos
 viuieran hasta ahora fueran entos mayores pero
 hauiendo muerto quando el tiempo era de menos años
 nos mucho se le encubriessen los thesoros de verdades
 con que han topado los que goçan del tiempo quando
 mas años tiene.

29
 Ha la clave la auctoridad
 el sol de la Iglesia Augustino, que ingenuamente
 confiesa que y va creciendo con la sciencia al passo q
 subia los passos de la edad, y que cada año reconocia
 mejores reconocimientos. Al fin de su Prologo dize
quicumque ista lecturi sunt nonne imitentur errante
sed in melius proficiant enim inueniet enim fortasse
comodo scribendo profecerint quisquis opuscula mea
ord. quo scripta sunt legerit

De aqui deduzgo lo primero
silo mayores ingenios de la Iglesia como son los de Ambrosio
Peronimo, Augustino, y Thomas tan generosamente pro-
testan que no fueron en las sciencias perfectos que al paso
que iban alcanzando tiempos descubrian verdades, y que
muchas de ellas estan reseruadas para los ingenios de la
posteridad. con que atreuimiento se ponen a infamar
Los Autores de el papel doctrinas nuevas, y tachan por
sospechosos a los que entodo no se ajustan a S.^o Thomas
Esso no es ir derechamente contra la doctrina que de
el Angelico D.^o se jura y creer que no haya mas
Verdades en la Iglesia que las que el gran D.^o dexo
escritas confesando el que faltan muchas por descubrir.
no se puede negar que a Santo Thomas quando mu-
rio de 50. años le faltaba algo que saber que aun no
havia llegado ala cumbre del perfectissimo conoci-
ento de las cosas y que si llegara ala Edad de San
Peronimo tuuiera que corregir, y enmendar en la summa
que deyo escrita luego obligara a seguir todo lo que en
ella escriuio es afectar ignorancia uer

Deduzgo lo segundo quan poco
acertado, y lejos de la verdad procedio el autor de el
memorial en lo que dijo en el num.^o 188. no hay duda de que
S. Augustin, y Sancto Thomas si mas años tuuieran,
de vida supieran, y enseñaran mas pero no contrarios
assi sino in eodem dogmate eodem sensu eadem que sentent.
No puedo dejar de admirarme de tan grande inad-
uertencia no reparara en la graue injuria que comete
contra Sancto Thomas en decir que no fuera contrario assi
Mismo si mas viuiera por lo menos como tan gran hijo
de la Iglesia

de la Iglesia no hubiera tratado lo que hoy tiene ella
 definido contra su doctrina de que hace mención el dicho juramento.
 Y quando no alcanzara los tiempos de las definiciones con mas
 años de vida no pudiera dar en la verdad opuesta a lo que deyo escri-
 to, y lo enmendara antes que declarara la Iglesia lo contra-
 rio; luego no estuiera perseverante, in eodem dogmate in
eodem sensu y fuera contrario a si mismo. Mas estando S.
 Augustin, y Sancto Thomas tan encontrados en tantas opiniones
 como adelante se vera, no pudieron entrambos haver acertado
 en todo lo que dejaron escrito porque haviendo proposiciones
 contradictorias afirmando el uno la una parte, y el otro
 la contraria es fuerza que el uno de los dos pierda, luego
 el que de los dos no acerto bien pudo con los espacios del tiempo co-
 brar las verdades, que le faltaban, y asi fuera asi mismo
 contrario. Por ventura si S. Augustin, y Sancto Thomas
 vivieran ahora no hubieran mudado la sentencia, de que la
 torrida zona era inhabitable, viendo que muchos la habitan
 ban.

S.

Las doctrinas nuevas no destruyen las
 antiguas antes la ilustran
 Si mas

82. Bien saben los Doctos que se dan la amistad las manos
 Los principios asentados de la fe doctrinas de concilios y
 Senado de los Padres de la Iglesia con conclusiones nue-
 vas deducidas de ellos. Por alabanza pensó Tertuliano
 que daba a Christo señor nuestro quando exclamo, O Christy
et in nobis veterem. y esse es el intento de sus quatro libros

lib 4. contra
 Marc cap. 21

contra el hereje, prouarle que por fundar nuevas leyes
y doctrina no hauea destruido la antigua que Marcio
llamaba del criador, este proceder suyo quiso Christo que luiese
en sus doctores catholicos. omni scriba doctus similis est Patri
familiaris, qui profert de thesauro suo noua, et uetera, Assi
explicaron la gloria, y Ira este lugar. Apostoli sunt
scribae, et notarii Christi elicientes de Thesauro doctrinarum
quarum noua, et uetera.

83
Quien no confesara que son
estos tiempos tan diferenciados de los passados en la disposicion
de disputas, claridad de terminos, noticia de opiniones, acri-
guacion de la verdad por peridada, y eloquencia de estilo
que a las sciencias apenas las conocieran los mismos
Padres, inventores de ellas; como por oprobio no opone
el auctor de el memorial, pero es bien que despaule
los ojos y conozca que es la mayor gloria, y auctoridad
que se puede dar aun Maestro decirle que tiene una
sciencia tan renouada que el primero padre que la engendro
ni la conocera, acaece que al del poder de sus Padres un
hijo niño en los primeros años de su infancia, criase, y hacerse
hombre en poder de estranos, y quando se restituye a los
ojos de su Padre, de puro medrado le desconoce, el mis-
mo es que el engendro pero tan mudado con la nueva perfec-
cion que ha adquirido que se hace desconocer, A este passo
y debajo de esta metaphora quiere Vincentio Lyrimense
que se muden, y renueuen las sciencias. Imitetur animarum
religio rationem corporum que licet annorum processu nu-
meros suos uoluant, et explicent eandem tamen que erant
permanent multum interst int pueritia florim et senectu-
ti maturitatem sed ydem tamen ipsi fuerunt senes qui
fuerant adolescentes etc. Parua lactentium membra
magna iuuenum, eadem ipsa sunt tamen quot paruulorum

Atq; tot virorum et si quia illa sunt, quae cum maturioris aetate
 pariuntur iam in seminis ratione procreta sunt, ut nihil novum
 postea proferatur in senibus, quod non in pueris iam antea latitauerit. Unde non diu iurem hanc esse legitimam erectam profi-
 ciendi Regulam hunc ratum atque pulcherrimum, crecendi or-
 dinem si eas saepe in grandioribus partes ac formas numerus
 detexat aetatis quas in paruulis creatoris sapientia praeformauerat.
Apud Vincentio esta doctrina de Tertuliano en el
lugar referido §. precedente. aspice ipsam creaturam pau-
latim ad fructum promoueri &c. Donde prouea con el exam-
 plo de las plantas loque Vincencio en el de los cuerpos me-

84.

Y quantas veces las opiniones
 antiquissimas quando el dia de oy seuen en un moderno pa-
 recen nueuas porque los libros antiguos, o, por el fastidio de su
 vejez, y dificultad de entenderlas estragan el gusto para leer-
 los (donde esta lo mismo que los modernos sacan aluz ma-
 claro) o, porque no hay quien quiera passar por ellos los ojos
 casi quando veen sus opiniones, en Suarez, Vazquez y
 Molina por las dos razones, o, porque nunca hauian acudido a su
 fuente, y primer origen, y es la primera vez que las veen
 o, porque sudando nuestros Doctores en la inteligencia de las
 opiniones de los Padres antiguos las han adornado, y lucido
 tanto sacandolas a estado perfecto de las niñeces en que sus
 Padres las dejaron que los que las vieron en los antiguos, y
 ahora las veen en ellos, las desconocen, y piensan que son
 distintas, las mismas son sino que antes estaban escondidas
 en las fajas de su niñez, y ahora se han descollado a estado
 varonil, ut nihil nouum postea proferatur, in senibus
quod non in pueris iam antea latitauerit. Bien osaremos
 asegurar que no hay opinion en algun D. de la Compania

act. 2).

aquienes dan nombres de nouadores, que en niñez, en flor
o en semilla, no este en algunos de los antiguos que son tan ado-
rados. Este es el trabajo, o, manquera de atarse el otro a los
Autors, sin ver entoda su vida los libros, y Auctores de otras
escuelas, y porque la sentent. que lleban Molina y Vaz-
quez nota halla en su libro la llama luego nueva aunque
tenga toda la antigüedad por dijo quica la sinodo Constantins-
politana. uenus appareat sacramentum manifestationis noui-
tatis Manifestemos de nuevo los sacramentos de los antiguos
haciendo que aparezcan en las escuelas

lib. 3.

Este engaño que a hora para quico 85
de hacer en su tiempo Theophilo antioch. existimas nostra
scripta esse recentia et nupera ego nihil cunctabor a prima
origine repetere nostrarum litterarum antiquitatem

q. 4. exp. c. 4.

que bien pudieran tomar en la boca los Doctores Jesuitas,
estas palabras por suyas, y a los que les dan nombres de noua-
tores, y a sus opiniones inuenciones de libertad veneer los
de falsedad dandoles a ver en sus libros las columnas ente-
ras de testimonios de Padres, y Doctores antiguos
con que confirman el opositiuo, y escolastico sus discursos
este pleito no tiene dificultad remitiendole a la vista
de I. P. Maestro fr. Basilio de Leon queriendo introduc-
cir una explicacion nueva de lugar de escritura, y refiri-
endo las calumnias que las novedades pueden tener, dice. est
enim animus in omnibus quea occurrerint in his disputationi-
bus que emitimus in lucem quantumvis inuidiosi argumenti
sint ingenue explicare quod sentiamus. y añade Duo
sunt genera nouarum expositionum uno modo quo, et sententia
ipsa, quam elicere ex loco quem exponere volumus noua
est inter dogmata fidei &c. hoc genus nouarum exposi-
tionum omnino impium est et a Catholicis repudian dum,

Contra quod

contra quod Lyrinenis grauites, et docte multa deseruit.
 Vea aquí el Auctor del memorial como los lugares de
 Lyrinense que alega contra nosotros dice el P. Maestro
 frai Basilio de Leon que solo habla de los dogmas y no de
 Pades conrale fe) y prosigue. Alio modo Sicut noua ex
positio non quod sententia sit noua sed cum sit uet et vera Uet
tamen est nouum quod ex illo loco scriptura eliciatur. y
 coneluye atque huius generis expositiones admitti possunt
 semper que in ecclesia fuerunt admitta sicutamen inter
 ipsos veteres Patres qui posteriores fuerunt multa exposue-
 runt non sic exposita a prioribus, et ut alij alijs succedant
 ita etiam noua istomodo expositiones inducunt, et in es sui
 studij in his litteris positi opere pretium faciunt admittuntur q.
 atque etiam laudantur eiusmodi labores charolici quoniam
 ista ratione Respublica ecclesia et sanete intelligentie the-
 saurus magis quotidie augetur.

86.

Por eso los Concilios hacen
 estimacion de los Theologos modernos que lleban asus Sy-
 nodos por llebar en ellos los pareceres de los Padres anti-
 guos como fueron al de Trento de nuestra Compania. de
 Jesus por Theologos de su sanctidad y de otros Principes
 charolicos los padres maestros. Alonso Salmeron, Pedro
 fabro, Claudio Saio, Pedro Canisio, Franj. Jurriano y
 Diego Laynez, De este ultimo se refiere que alego en el
 Concilio quarenta Padres antiguos protestando que los
 haia leydo todos hoja por hoja, y entre ellos era S. Aug.
 Sancto Thomas, y el abulense, de estos se podrian señalar
 muchos en la Compania bastantes para el gouerno de un
 Concilio como se gouerno el Vienense por los maestros
 modernos de su tiempo para decidir este Canon. Nos auty
attendentes generalem efficaciam mortis Christi, que per
Baptismum applicat pariter omnibus baptizatis) opinionem

Clement de
 summ. Irin.

secundam que dicit temporuvelis quam adultis conferri in
Baptismo gratiam informantem, et virtutes probatiliorem
tamquam, et dictis sanctorum ac doctorum modernorum
Theologicis magis consonam et concordem, sacro approbante concilio
duximus eligendam. y notes que refiriendo el auctor del
memorial este lugar del concilio en el num. 71. le trunco
quitando la palabra modernorum. porque decia contra su intento
y laglosa dice, que los doctores eran Alexandro de Ale
Alberto magno y Sancto Thomas, y otros que enseñaban
en aquel tiempo en Paris. Alexandro, Alberto, y sancto Thomas
y los restantes enseñaban entonces doctrinas nuevas sacando
aluz las verdades, y recatando las de la obscuridad de los
antiguos, y no solo doctrinas nuevas, sino opuestas entre si in-
tuyendo los vnos contrariamente a los otros como se ve por sus
escritos, y no por eso los padres del concilio les tuvieron por
sospechosos, ni innovadores ni dejaron de estimar su auctori-
dad tanto que por ella se moviesen a tan graue difinicion
no que de dicha es la de nuestros tiempos, y como con el
mismo exemplo que alegan no se conuencen los que se oppo-
nen a los Doctores Seuitas.

que fueran tan flaca tienen 87
todos los lugares que el auctor de el memorial alega contra
esta verdad en el S. 5. porque toda su maquina viene a
escribir solamente en testimonios de Padres que hablan
precisamente contra las novedades opuestas a la fe, a los
Concilios, y al comun de los Padres de la Iglesia, no es
menester mas que saber latin para conocer que no prueuan
mas que esto, y mas que todos ellos no hablan en materias
Theologicas sino solo contra la licencia de interpretar la
sagrada escriptura en que la Universidad de Salamanca
no escoge D. particular a quien siga, y asi nado viene p.
prueua del juramento e intento de el memorial sine

solo de Salamanca

solo para calumniar la doctrina de la Comp^a siendo tan
 distintas, y opuestas como el papel no huiera de llegar
 a manos de doctos que conocieran los yerros de aquellos Lances
 que ciertos es que qualquier satio viendo tan derechos los
 nublados que turuaron el cielo de la Verdad dira en fauor
 de los Doctores de la Compania lo que S. Bernardo ad fratru
 demonte Dei. sileat ergo qui in tenebris de luce iudicant, et
vos arguunt nouitatis ex abundantia mala voluntatis, ipsi
potius arguendi et uetustatis, et uanitati.

88

Y porque nose ha podido allegar
 todo lo que a este argumento conduce temiendo incurrir en
 obligidad vease Ant. Libro iuris prefac. ad lectorem,
 Franc. Cartranis tra. de societate ep. dedicat. Al Maestro
 Cano in premio topico Teologico y el Doctissimo Padre
 Fr. Juan Durelio de la orden de los minimos en su Dialec-
 ticothea in premio.

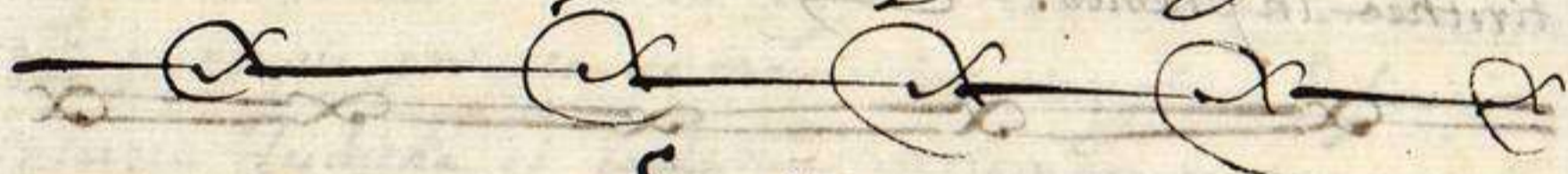
Articulo 4. que no desmerecen
 los doctores Jesuistas menos
 el nombre de discipulos de
 Sancto Thomas que los
 que son mas Tho
 mistas

89

Quiere en primer lugar poner la Regla que tienen los
 Doctores de la Compania de seguir a Sancto Thomas
 y en que forma les obliga en la 4.^a p.^a de las constituciones
 C. 14. dice nuestro Padre S. Ignacio. In Theologia legitur
utq, et nouum testamentum et doctrina scholastica
Diui Thoma y en la declaracion que tiene la misma

Juicio que las constituciones litt. B. dice Prælegatur et
Magister sententiarum sed si videretur temporis discursu
alius Auctor studentibus utilior futurus, et si aliqua summa
vel liber Theologiae scholastica conficeretur qui his nostris
temporibus acomodatior videretur gravium consilio et
rebus diligenter expensis per viros qui in universa societa-
te aptissimi existimentur cumque Propositi generalium
aprouatione prælegi poterit.

De donde se infiere que los Ma-
estros de la Compañia no solo por Regla sino por affecto, e
inclinacion son discipulos, y sequaces de Sancto Thomas
pues pudiendo conforme a su constitucion seguir la Doctrina
y orden del maestro de las sentencias, ya arbitrio de la
Compañia a algun hombre insigne de los suyos jamas
hasta ahora han dejado de explicar al angelico D.



S. I.

Por desviarse en algo los maestros
de la Compañia de la doctrina
de Sancto Thomas no deuen
perder el nombre de
Thomistas.

Y bien que se advierta lo primero que por no seguir
entodo los maestros de la Compañia al D. Angelico
no hacen contra su constitucion sino muy conforme a
ella en el libro de ratione studiorum que fue sacado
de las constituciones, la 2.ª Regla del lector de Theologia
dice, Non sicut tamen Sancto Thoma adstricti esse

Deber e intelligant ut nulla p[er] in re ab eis discedere liceat

La 3.^a regla dice. Ergo de conceptione beatae Mariae ac solemnitate votorum sequantur sententiamque magis hoc tempore communis est magis que recepta a quibus Theologos et in questionibus mere philosophicis aut et in his que ad scripturas, et canones pertinent licebit sequi etiam alios, qui eas facultate magis ei professo tractaverint. De donde se deduce que no se dice en Doctrina de la Compania de su Regla apartandose de quando en quando de la doctrina de S.^o Thomas.

91 Tampoco por eso deue perderse en el concepto, y estimacion de todos el nombre de Thomista y para prueba desta verdad supongo que para que los de la Compania merezcan y sustenten deuidamente esse nombre no es lo que se pide ni mas perfeccion, ni mas a priori en seguir la doctrina de Sancto Thomas, que la que tienen los que en su escuela lleuan el nombre de Thomistas, y assi haciendo evidencia de que no hoy Thomista legitimosamente que en muchas cosas no sea contra Sancto Thomas, bien prouare que ala de la Compania por desuiarse en algo de el no es lo que se quiere quitar el apellido de Thomista ni intitularlo Theologo nuevo como acostumbrar.

92 Los Auctores de el memorial descubriendo quales son los Legitimos Thomistas dicen en el numero 109. los que con amor, y deuotion interpretan la mente del sancto Maestro, y procuran su verdadera y sano sentido son, exordio Romano, Juande Neapoli Capitulo Aletano, y otros semejantes. Veamos pues ahora quan se quace son de la doctrina del Angelico

Doctos estos señalados por capitanes y atalides de escuadr
ela cuyas huellas se proponen por estampas de los demas.

Demo principio por el principe 93
de los Thomistas el Ilustrisimo cardenal en la 2.^a q. 88
ar. 11. dice que puede el Papa absolver al Religioso del
voto de castidad que es contra Sancto Thomas y dice
alli. hec propositio dicit Thomae cum reuer. est falsa
Veasi hay Auto de la Comp.^a que haya dicho que Sancto
Thomas se engano en la 3.^a p.^a q. 68 ar. 12. 3. et 11 lleua contra
Sancto Thomas etiam pueros qui periclitantur in vteris matris
nis posse iustificari et saluari sine Baptismate per demeritum
legis naturae et idem ait de pueris, qui defectum aquae vel alia
de causa baptizari nequeunt. lo qual tiene por heretico Castro
temerario, y errones Martin de Ledesma, y otros de su Religion
y en la 3.^a p.^a q. 24 art. 3. dice. Panem non triticum posse esse
materiam consecrationis 3.^a dicitur Thomam, y q. 68. art. 2. te-
net in adultis non esse requisitam intentionem formalem,
vel virtualem recipiendi baptismum quod est 3.^a dicitur Tho-
mam. et videtur 3.^a definitionem innocentij in c. maiare
de baptis. Tom. 1. opusculorum opusculo 4. de scit q. 1. et
alijs locis tenet. contritionem adquisitam et elicitam solis
natura viribus disponere ultimo et sufficienter ad gratiam
quod est 3.^a dicitur Thomam et videtur expresse contra Tridenti-
num sess. 6. can. 3. de fiende contra Sancto Thomas
3.^a p.^a q. 31. art. 5. quela virgen. concepit ex menstrui reso-
lutione et seminis effusione. super. cap. 13. ad hebreos
dice que el Sacramento es, caracter hypostasum. contra
Sancto Thomas. 1.^a p.^a q. 35. art. 1. Pone en duda con Eras-
mo y Lutero sus libros de S. Dionisio son suyos contra
el mismo Sancto Thomas que los admite portales, Muchos

hauian tratados de las opiniones de Cayetano contra Sancto
 Thomas catharino en 6. libros contra Cayetano y Hugo mag-
 nesto en epistola pro scoto c. 20. de scoto lib. 3. de natura et
 gratia c. 3. n. 8. dice que Cayetano es depreciador de los Pa-
 dres, y que lleva por opinion que nos e. han de seguir en
general y en particular atar se avno maiores sequi nihil
est aliud quam ingenia nostra damnare, et iudicio nos priuare
 y consiguientemente lleva por opinion q. nadie se ha de que-
 rar a seguir la doctrina de Sancto Thomas. Fr. Juan fugges
 Maestro de la orden de sancto Domingo, y inquiridor en
 Leon de Francia en la carta que escribio a Alfonso Catero-
 no dice que no puede negar sino que es comun ventir suyo q.
 de toda la Vniuersidad de Paris el hauesse Cayetano
 apartado en muchas opiniones de la doctrina de S. Thomas
 su Maestro, Alemonio detenidomas en prouar lo que Cayetano
 opino contra el Angelico Doctor por ser el que lleva la
 bandera y estandarte de la escuela Thomistica en lo de
 mas iremos abreuiando.

94

Expede Romano a quien ponen
 los Autores de el memorial por firmisimo deuto de
 esta escuela trae de diuina influencia in beatos. c. 1.
 Oiente que lo bien abenturanca consiste en acto de volun-
 tad y de entendimiento, y principalmente en el amor y
 de la accion contra el angelico Doctor, y explica diferen-
 temente aquel dicho de san Augustin. Vitio est tota merce
diciendo, ideo dicit Augustinus in locis praesignatis quod
vitio est tota merce accipiendo viuionem prout includit
amorem et delectationem. en los theomas de corpo e
 christi hauiendo impugnado la sentençia de Sancto
 Thomas como se engendra alguna sustancia de lo S.

accidentes de la hostia lleva contra el que buelve alla la
materia primera. teneamus ergo viam quasi mediam. etc.
Fr. Juan de Capotli el 3º que se pone constante discipulo del Oº Angelico en sus varias
q. 15. sus ergo opinionibus; sienta contra Santo Thoma
que consta la asistencia del espiritu sancto puede la
Voluntad hacer qualquier acto sobre natural lo qual
prueua ala larga con muchas razones, una de ellas
conclui'e asi. ergo et voluntas ut est instrumentum spi-
ritus sancti potest in actum dilectionis super naturalis
sine omni sibi inherente. Desuerte que el mas fino dis-
cipulo de la escuela de los Thomistas concediendo el auxi-
lio extrinseco queda con opinion de finissimo discipulo
de Santo Thomas, y lo de la Compania porque hacen
lo mismo son Theologos nuevos, y antithomistas. Vease la
justa ley de equidad por donde se leglan nuestras
acciones, y en la question octava donde pregunta. Utrum
creatura intellectualis diligat Deum plus quam se
dilectione naturali, vel sola dilectione charitativa,
en el punto 3º. Resuelue, y prueua ala larga, crea-
turas intellectuales diligere Deum plus quam se etiam
dilectione naturali, que es contra los Thomistas, entre
otros argumentos. Despues de haver traído en la quarta
racon de su sentencia la paridad de los actos de fe na-
turales de un herige, y las virtudes morales, naturales
de los philosophos traher este, y es su quinta razon. prete-
rea si solum per charitatem homo diligeret Deum plus
quam se, et nullo modo dilectione naturali' homo
posset scire se esse in charitate consequens est falsum
q. et antecedens. pues el argum. en que ordinariamente

se funda esta sentencia.

96.

Capitulo y otros muchos Thomistas se apartan de lo que enseña Sancto Thomas 3.^{te} p. 9. 22. art. 5. donde dice que corrompidas las especies sacramentales se hacen gusanos sin mat. prima,

97)

Victoria in summa q. 222. alias n. 244. tiene matrimonium inter Christianos tractum per procuratorem non esse sacramentum. Lo mismo dice Cayetano opusc. de matrimonio q. 1. Ledesma 2. 4. q. 44 art. 8. y Cano de locis. c. 5. et delect. de sacramento p. 1. ad. 1. y añade que antes del Concilio Tridentino. hoc sacramentum sine ministro ecclesie et sine aliqua religiosa ceremonia non esse sacramentum etiam in presencia tractum. y todo es contra Sancto Thomas in addit q. 42. art. 3. y voto y n. 4. disp. 2. q. 1. art. 3. ait hauere quamdam temeritatem.

98

Item victoria en la Relacion de argumento charitatis dice, neque per omnia mihi placet et opinio Sancti Thomae recitata neque possum ex sententia satisfacere diuini emergentibus ex illa. y el fue el que enseño como y quando se devia apartar uno de la sentencia del Angelico Doctor como refiere su discipulo Cano. L. 1. 2. de locis in pramio. Memini de preceptore meo ipso audire cum nobis. Quamquam capisset exponere tanti diuini Thomae sententiam esse faciendam, ut si per alia ratio non succurreret sancti viri satis esset nobis auctoritas; sed admonebat rursus non oportere sancti Doctoris, sine delectu et examine accipere immo siquid aut durius, aut improbabilius dixerit, imitaturus nos eiusdem in simili re modestiam, et industriam, qui nec auctoribus antiquitatis suffragio

comprouatis fidem abrogat nec in sententiam eorum
ratione in strarium vocante transit. y luego dice el
mismo Cano. Victoria vice erat natura ipsa moderatu
vt quom D.^o Thomae aliquando dissensit maiorem meo
iudicio laudem dissentiendo quam assentiendo opre-
quebatur. Item es contra Sancto Thomas la opinion
que tiene el mismo Victoria 2.2. q. vltima art. 8 et 22. q.
24. art. 6. per actus remissos hominem mereri augmentum
gratia et charitatis non statim dandum sed cum
prumpat in actum feruentiorem. y en la primera parte
q. 22. art. 2. dice. que de potencia absoluta potest dari
species in prasa Dei. que es contra Sancto Thomas
ibi, y en otra parte enuina nullum dari preceptum de
penitencie virtute. como Refiere Cano de penitencia
parte 4. que es contra Sancto Thomas 3. parte q. 84. art. 3

Scoto. 1. phisio q. 3 articulo 2. dice 99
quela materia primera tiene propria existencia y que
puede existir sin la forma, y confessa lo primero que es
contra S.^o Thomas, y lo segundo que en apartarse de el
no se deroga su auctoridad, y en el 4. d. 1. q. 3. art. 1
dicit. sacramenta non efficere qualitatem gratie sed tantum
unionem eius cum anima. que es expresamente contra
S.^o Thomas, 3. p. q. 62. art. 1. y en el mismo lugar tiene
Scoto. que prius natura sumus grati Deo quam haueamus
qualitatem gratie. que es contra Sancto Thomas 1. 2. q.
110. y parece que es contra el Trident. sess. 6. cap. 6
y de Scoto. Sr. Juan Sanchez lib. 3. q. 22. conc. 2. pone
tantas causas de porque se aparta de Sancto Thomas
y dio exemplo para que otros se apartasen.

Secunda 1. parte 4. q. 9. art
10 dice, filios infidelium et si sint liberi si sint aliquo modo
subiecti Principibus christianis licitum esse separare

es a patribus

44
101. as a patribus et baptizare. que es contra sancto Thomas
3. p. q. 68. art. 10. y segunda parte 4. q. 11. fol. 548. colum-
na prima dice. quod etiam si quis habeat, scienciam artem
et prudentiam sufficientem ad edificandam domum, et
gubernandam rempublicam si habeat ignorantiam in-
vincibilem Dei non poterit peccare. que es contra S.º
Thomas, y contra el comun sentir de todos.

101. Fr. Juan Vicente in manuscrip-
tis 3. p. q. 161. art. 2. Heba. quod in lege natura erat
necessarium signum externum ad iustificationem par-
vuli. que es contra S.º Thomas in 4. d. 1. q. 2. art. 6.
questiuncula 2. et 3. p. q. 20. art. 4. ad 2.ºm ut et docet
scoto in 4. d. 2. q. 11. art. 4. et Leduma 1. p. 4. q. 2.
art. 3. y el mismo Fr. Juan Vicente niega las predeter-
minaciones phisicas que atribuye a Sancto Thomas la
escuela Thomistica.

102. Sauele opusculo de predestinat.
dice. dari causam totius predestinationis, que es contra S.º
Thomas en muchos lugares, y le censura grave y pesadam.
Bañez 1. p. q. 23 art. 5. el mismo Sauele. 2. p. q.
Xpiana philosophia trac. 3 de charitate. c. 1. tiene chari-
tatem adquisitam ab his natura viribus sufficienter hypo-
nere ad gratiam, et charitatem, supernaturalem. que es
contra Sancto Thomas 12. q. 109. art. 6. y contra el
Tridentino sess. 6. can. 3.

103. Cano Select. de sacramentis p.
4. y Martin de Ledesma 1. p. 4. q. 3. art. 1. y Bast.
de Ledesma in summa de sacramentis in genere difficult.
1. enseñan. sacramenta non causare gratiam phisica. q.
es contra sancto Thomas 3. p. q. 62. art. 1. et sequenti
y lo mismo sienten de humanitate Xpi et eius operibus
quod neque causant gratiam nec miracula phisice.

Bañez 1. p. q. 4 art. 2. Dub. 2. Nihil
existentiam panis manere in eucharistia. quare senten-
tiam ut erroneam damnauerunt patres dominicani; como
lesiere Picmiran in ep. 7. q. 9. No. hacemos mencion
de Durando catholico, y otros que profusan impugnar
a Sancto Thomas.

Concluyamos agora, sito Capit.
que sustentan la diuisa de Thomistas (en sent. de los Auct.
tores de el memorial) si despues dello tantos desu escuela
se han apartado tantas veces, y tantas cosas, y muchas
dellas peligrosas de la doctrina del Angelico Doctor
y entro de esso nada asido bastante a quitarles el blason
de Thomistas, en que Racon o justicia cabe professando los
Doctores de la Compania, por regla, es inclinacion ser disci-
pulos del Angelico D. quitarles el nombre de Thomistas
tan de remeson, que no contentos con esso les den el de
anthithomistas por solo apartarse de Sancto Thomas
en cosas tan pocas, y tan seguras? que la respuesta tiene esto?
no es insequencia, no es agrauio que eno hace publicar
que no cabe el nombre de discipulos de Sancto Thomas
en nosotros por desarrimarnos tan moderadamente de su
doctrina, y que quepa en los terminos, y nombre de Tho-
mistas tanta licencia, tanta anchura de opinar contra
el Sancto, y en materias tan sospechosas como se ha visto
en los auctores referidos. Bien al proposito dijo nra
sancta Congregacion cano. 9. et decreto ss. et 12. Non
sic tamen Sancto Thoma ad stricti esse de uere intelli-
gantur, ut nulla prorsus in re ab eo recedere liceat.
cum et illi ipsi qui se Thomistas maxime profitentur
ab eo recedant, nec arti, nostros parsit D. Thoma
quam Thomistas ipsos obligari.

Replican los de la escuela del
Angelico Doctor a esto que no nos dan el nombre de

Anthithomistas.

Antitomisistas porque en algo solamente nos apartamos de
el saneto que en esto no pueden negar que convenimos con los
Thomistas, mas rigurosos, sino porque no interpretamos al
Saneto D^o como ellos le interpretan.

10)

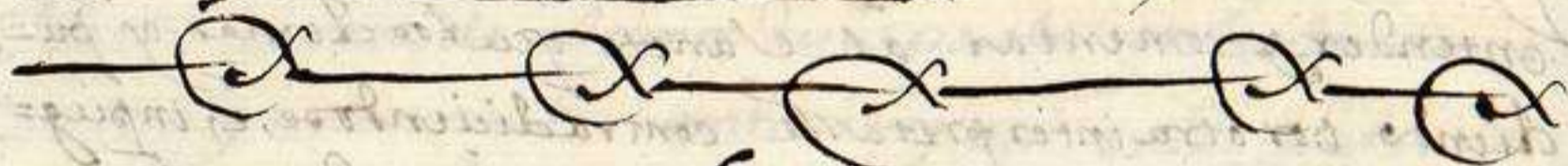
10) Dos respuestas tiene la Replica
claras la primera que es imposible dejar los D^{os} Jesuitas
de interpretar a Saneto Thomas, como algunos Thomistas
de ellos le interpretan porque entre ellos mismo hay tanta
variedad, y contradiccion, en interpretar, y comentar al D^o
que apenas hay punto en que no varien, y se opongan lo
uno a lo otro hasta en el que es mas sagrado, y reueren.
de ellos, el de las prederminaciones phisicas, y assi es tan
foroso el haues de seguir la interpretacion de alguno
Pongamos una controuersia que trata Cayetano. l. p. q.
28. art. 2. ver in respons. ad 2^{am} que sera bastante
prueba, de este intento, y exemplo para los demas.
Quoniam magnum est de relationis distinctione a fundam.
et simpliciter, et in doctrina Sancti Thomae, quidam
etiam Thomista tenent relationem esse eandem rem
cum fundamento, quidam autem tenent quod distin-
guitur realiter a fundamento, alij autem tenent quod
dam relationes identificare cum fundamentis, quas-
dam vero distinguere ab eis realiter, quod autem horum
verius sit, aut secundum mentem sancti Thomae ex
rationibus, et propositionibus suis discutere oportet.
Deuerte que en esta controuersia estan los Thomistas
divididos entre facciones, sin dar lugar a otra, por-
que hauiendo las dos seguido los dos extremos, la 3^a
corro por medio, y concluye despues Cayetano: opinio
vero dicens relationem omnem realiter distinguere a
fundamento realiter, et sine d^o Sancti Thomae
quamuis multa Thomista ipsum non intellexerint

hauetur que manifeste ex auctoritatibus eius. No
de los Thomistas opuestos es Ferrara que dice que de
Thomas no se sigue tal, y todos ellos dicen que su
sentencia es la del Angelico Doctor, y algunos pagan
a Cayetano en la misma moneda asi que es fuerza que
siguiendo los Doctores nuestros a Sancto Thomas
conforme a su Regla las interpretaciones que dan al
Sancto seran de alguna de su escuela por andar tan
varios y encontrados entresi: y asi en las materias
mas controuersas entre ellos los tenemos de una parte,
como en la ciencia condicionada a esto en negar
phisicas predestinaciones, a Fr. Juan Vicente, y a
Abeldan en el auxilio extrinseco a Juan de Heapo
en la especie impressa a Victoria y a este passo en otras
opiniones.

La 2.^a respuesta de aquella
replica tiene mejor euasion. No mediran los que se
quisieren deuantar con el nombre de Thomistas porque
de derecho les toca a ellos solo el interpretar a Sancto
Thomas. Por ciencia infusa que tengan solo ello para
ello? o, por indulto, o, por priuilegio, que se les concede a ellos
y niega a los demas, o, por tener el hauido del Sancto,
por ciencia infusa no puede ser, porque la ciencia
infusa es cierta, y verdadera, y con ella no se puede
errar, y interpretando ellos opuestos, y encontrados
los unos, y los otros al Angelico Doctor, es fuerza
que los unos, los otros no acierten con su mente. Pri-
uilegio, e, indulto no nos consta que ellos le tengan
para la inteligencia de Sancto Thomas contra nadie
que el Angelico D.^r es padre de la Iglesia, y cada
uno con el entendimiento que Dios le dio tiene accion
a entenderle, e, interpretarle. El hauido de la

orden del Sancto meno conduce para esso porque el lugar
 obs. cura de Sancto Thomas no se entiende, ni se inter-
 preta con el hauto, sino es con el entendimiento, y el
 entendimiento mejor y demas estudio que es don no del
 hauto sino del spiritu Sancto, es el que mejor en-
 tendera, e interpretara a Sancto Thomas, Porque
 pues no teniendo ellos por una parte mas titulo p.
 contendex, y comentar al Sancto que los demas, y pu-
 diendo por otra interpretarle contradiciendose, e, impug-
 nandose los unos a los otros conseruando el nombre de
 Thomistas no han de poder interpretarle los demas diferen-
 temente que ellos, y conseruar esse mismo nombre? No se
 que se pueda a esto responder porque en que ley cabe que
 sea deprouada nuestra inteligencia mas que la de otros
 siendo las suyas entresi contrarias. Dijo bien Plutarco liber de excell.
Stoliditatem videmus eorum Athenis qui actant melio-
rem quam Chorinti Lunam esse. Necedad digna derisa
 es pensar que alumbrá mejor la Luna en Athenas
 que en Corinto. El Angelico D^r es el coniuersal de
 la Iglesia y a todo entendimiento es parçe igualmente
 sus rayos. Nadie piensa que tan noble luz sea
 de parcialidad. Pareceme que sienete pleito Negara-
 mos al tribunal del Angelico Doctor, diga la
 sentencia que dio, Moyses quando prophetizando
 de repente aquellos dos varones en los reales Hebreos
 Josue discipulo de Moyses celoso de la honrra de su
 Maestro le dijo. Domine mi Moyses prohibe eos. a quin
Respondio Moyses quid emularis prome. cania do
meson tus celo, y emulaciones. qui tribuat ut omnia
populus prophetet et det eis Dominus spiritum suum
 ojala a todos se departiese el spiritu de Dios, y
 prophetassen, ojala que todos abran los ojos, e,

interpreten el espíritu de Dios que esta encerrada en
Thomas, que quererle abreviar en uno solo, celo y
emulaciones son dijo bien sobre este lugar S. Gregorio
apud glossam. fidelis predicator optat si fieri valeat, ut
veritatem quam solus loqui non sufficit ora cunctorum
conent unde Moyses prophetare omnes voluit qui
bonum quod habuit non invidit.



S. Q.

Comparacion entre la Compa-
nia, y las demas escuelas
de la Iglesia en orden
ala doctrina de

S. Sancto Thomas.

¶ ¶ ¶ ¶ ¶

cuatro escuelas son las que mas han ilustrado 109
la Iglesia de Dios con su doctrina, y libros en Ihu-
luzia escolastica la de el mayor sol de la Iglesia
Augustino, y sus hijos: la del Angelico D. en la
sagrada Religion de Sancto Domingo, la del D.
subtil en la Scraphica la del Doctissimo S. Juan
Bacon en la de nra Señora del Carmen, la quinta
que amanecio en el cielo de la Iglesia despues de
todas es la de los Doctores de la Compania de Jesus, y com-
pite con todas ellas en la gloria de Thomistas.

110

La orden seraphica facilmente
 no cederá en esta competencia pues se ofensa con razón
 de tener escuela de el agudísimo, y sanctísimo D. scoto
 (pudiendo oleronar de muchas) y los scotistas y as-abe
 que tienen guerra declarada, y rompida batalla con los
 Thomistas.

La Religión de S. Augustin
 tiene entre sus escolásticos por principe a Gregorio de
 Arimino general de su orden y tan gran D. que tiene funda-
 das cathedras en muchas universidades, y la tenia por
 estatuto en Salamanca, hasta que se troco por la de
 Durando acusa de no haver escrito sobre los quatro
 libros del Maestro como el. Pero en lo do que escribió
 no se acuerda de la doctrina de el Angelico D. para
 seguirla sino para impugnarla, y apoyando todas sus
 sentencias con auctoridades de S. Augustin prueva
 que el gran D. lee opuesto Sancto Thomas en todas
 ellas como vera facilmente pasando por ellos lo
 ojo, y así los Thomistas setienen por declarado contrario
 como se prueva de la obra que hizo Sr. Mathias Aquarú
 y anda al fin del quarto libro de Capreolo, donde de-
 fendiendo a Sancto Thomas de lo que le han impugnado
 lo hace bien larga lista de las opiniones en que Gre-
 gorio de Arimino se ha contradicho a quien han
 seguido muchos de sus hijos, y sin ir mas lejos tenemos
 en Salamanca al P. Puro fr. Basilio de Leon
 cathedratico de Prima que confesandole el mismo
 se aparta del Angelico D. en muchos lugares de
 un libro que hizo de questiones quod rebiticas. q. 5.
 schola. c. 2. S. oppositam mihi sententiam genel
 S. ceterum ergo quidquid dicat et y. item. q. 8. c.
 1. S. quarto loco, item. c. 4. S. ad ea que ius. c. 5.



ideo alij dicunt, y en otras muchas partes, y materias
en las quales defiende contra los Thomistas la mayor p.
de opiniones como esto ultimo año, en la materia de Eu-
charistia que la conversion. non fit per productionem
corporis Xpi. en la materia de predestinatione no
ay en Dios acto de imperio y eleccion. ante preuisa me-
rita en la de charitate, quam potest suplere habitus
supernaturalis per auxilium extrinsecum. y que
habitus non est tota ratio agendi. contra graue censura
que viene a decir, que los Padres Dominiccos in rano se
diferencian de la sentencia de Caluino por estas
palabras, explicent ergo nobis in quo eorum sententia
differat ab hereticorum doctrina nisi non verbis tan-
tum fallunt solum ergo hoc discrimen inuenis quod
illi consentanei suis erroribus loqui sunt, isti vero
duo coniungunt que coherere non possunt. y niega
ciencia de condicionados como los de la Compania
dependenter a decreto Dei. y auxilios prius prede-
terminantes. los quales, dice, que los Padres Domi-
nicos obtinete tuentur. Desuerte que el P. Fr.
J. Baillio de Leon de la orden de S. Augustin
cuyo firma se imprimio en el memorial nomerese
mas que los de la Compania el blason de Thomista
pues no dan tan gran causa a nuestros Auctores para
que se le borre.

Egidio tambien Augustiniano 111
en los libros que es seruius de beatitudine impugna
sentencias de Sancto Thomas acada passo.

La Religion de nuestra 112
Señora de el carmen tiene por primer auctor
suyo al insigne Sr. Juan Baco auctor tan

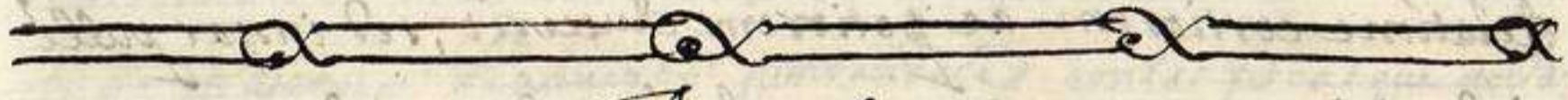
opuesto a Sancto Thomas que apenas ay question probable en la Theologia en que no le contradiga como atestiguan el P. Maestro Fr. Mathias aquario de la orden de Sancto Domingo defendiendo a Sancto Thomas de las impugnaciones que Bacon hizo a su doctrina al fin de las obras de Capreolo, Al qual Auctor siguen los Padres carmelitas por constitucion como lo defieren los Auctores de el memorial, y cierto es que entre los Auctores de la Compania de Jesus nose hallara uno que en campo tan descubierta arroje golpes contra Sancto Thomas, y tan declarada, y rompidamente le impugne, sin guardar el respeto a su auctoridad, ni para seguirle, ni para interpretarle.

113. La competencia s'lo esta ya entre la escuela dominicana, y la de la Compania, y ya prouamos con claridad en el §. antecedente que no se les deue mas el nombre de Thomista, que a nosotros, pues muchos de los suyos aqui en esta escuela en este titulo se han opuesto en muchas cosas, y con muchas sentencias dignas de censura al D. Angelico, y por otra parte no tiene por algun derecho mas accion a interpretar le que los nuestros, ni a que sus interpretaciones del Sancto D. se llamen las legitimas, y verdaderas, y las de nuestros Doctores no, ni les son inferiores los nuestros en el zelo de la honra del Sancto defendiendo en estos tiempos lo que no hacen los hijos de Sancto Domingo, y quando a alguno no tanto la Doctrina del gran D. de las imposturas y falsedades que le imputan

Los herejes procurando escurcerle. Juan Pappo pre-
dicante Lutirano le ahija el merito de las almas de
Purgatorio, y defiende al Sancto el P.^e Gethsero
tom. prim. apend. 1. §. sed pergendum est y Bellar-
mino L. 2. de purg. c. 3. Achacante los herejes haues
el Sancto fingido en el libro que escriuió contra hereses
Præcorum. con gran testimonio de S. Cirilo que ahora
se halla y defiende el P.^e Gethsero tom. 1. L. 3. c. 8.
defens y Bellarmino. oppuso al Angelico D.^e Flunio
thessi 21 que era nestoriano, y tem que el Sancto con-
uenia con los herejes en admitir ignorancia, en Christo,
y otros varios errores a que Responden Bellarmino
Gethsero, y otros controuersistas de la Compania.

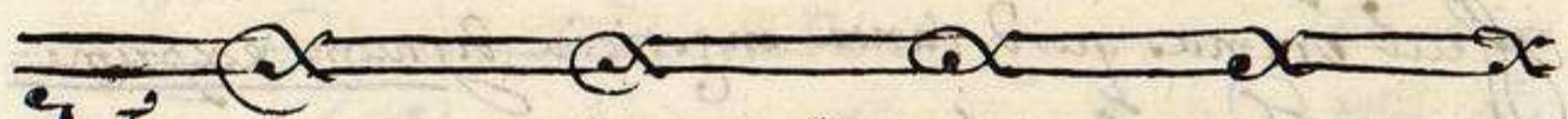
O con quanta razon, con 114.
quantas veras pudiero arrojar voces de exclamacion
La Compania, y arrancar ondas suspiras del coracon
quesandose a Dios, y al mundo de tan manifesto
calumnias como la imponer publicandola por antithesis
mista, enemiga capital de la doctrina del Sancto.
Que es esto si nuestros doctores tienen por auctores a
Sancto Thomas, y son sequaces suyos, con fineza, e
inclinacion mejor que las demas escuelas que se siguen
mas apretadamente de lo que les obliga su constitucion
Si han salido de la Compania mas comentadores de
Sancto Thomas que de las otras Religiones. Si les
hemos desamparado menos que ellos, y en cosas de
menor consideracion teniendo para ellas tanta au-
toridad por nuestra parte como la de S. Augustin
y San Buenaventura Escoto, y otros Padres

de la Iglesia, y Doctores antiguos es ley, es y con es just.
 no solo degradarnos el nombre de Thomistas que no estan
 justamente deuido, sino publicarnos con el de Theologos nue-
 uos, y Antithomistas? El santo igualdad, es, celo verdadero
 que hauiendo tanto opuesto al Angelico Doctor la munion
 los tiros, los golpes, baldones, injurias, arbitrios de juramentos
 se acerten solamente a los que somos tan hijos del Angelico
 Doctor, como queda prouado a titulo de que somos solo sus e-
 mulos, e, impugnadores? juzguelo el mundo, y sentencielo
 Dios.



Articulo .5.

La gran Reuerencia que a los Padres
 de la Iglesia tienen los Doctores
 Jesuitas, y defensa de las
 Calumnias que el mem.
 contra ellos hace.



115 No ay agrauio ni causa de sentimiento que tan gran
 prouea haya hecho del sufrimiento, y valor de la Comp.
 como esta calumnia en que se moteja a sus Doctores de des-
 precia dores de los Santos traierendolos arrastrados en los
 yenerales, y a sombras de tejados. Esta injuria hicieron
 los emulos a S. Basilio como consta de aquellas palabras
Et aliquo sum ingenio et haud facile neoterica admittam
 y por ella llegaron a usar con el de vnesextremo tan grande
 como desterrarle de la comunion de los demas, como oy

ep. 82

se pretende ejecutar con la doctrina de la Comp. mox littera
ad sunt cum munitionem nobis denegantes. y sintiolo tanto
que dice que le entro desseo de aborrecer a todos los hombres
y dala rason hablando de Theophilo alexandrino que fue
el que le escriuio la carta de la excomunion de amigo anti-
quo se le mostraba y a contrario. Si enim qui apuro ad
grandaeuam usque senectam vitam suam accurate, ac di-
ligenter instituisse videtur talibus de causis tantemere
exasperatus est, ut nullas haauerit rerum nostrorum
rationem nec preteriti temporis experientiam tan inani
delatione certiosorem ac potiores duxerit, sed inftar pulli
indomiti, nunquam ad commo deferendum indomiti nunquam
ad commo deferendum ascesorem edocti propter modicam
suspicionem propulsauit, excussit, et ad terram proiecit eos
de quibus iam primum gloria batur, quid de alijs sentiendum
est qui neque nobiscum tantum contraxere amicitia neque
morum instituendorum tale desere dedere specimen. y dando
la causa de no hauer respondido ala carta aná de
Nihil ad litteras respondi, quod pre hesitatione et
mentis inopia non hauebamur donec ad hunc modum
affectedi eramus quod tanta mysticia dignum exprime-
remus. Palabra al parecer de proposito hecha
para ponerla en esta ocasion en la lengua ala Comp. y su
just. es tan grande q. desde luego ofrece evidente resp. ala calumnia.

§. 1.º

El gran respecto de los maestros de la Comp. a los P.
de la Iglesia usando de sus testim. para
B ilustrar la Theologia sagrada. B

Quiero poner los motivos que puede hauer tenido el Auctor 116

de el memorial, para llamar a los de la Compañia. despreciado
res de los santos, y personas que los traen a sombra de tejados
 que sin duda son grandes porque como persona tan docta y
 leysa no puede dejar de tener noticia de las muchas obras
 de Padres antiguos, que el aydado diligencia, y sudor de la
 Compañia han descubierto que estaban escondidas trasladan-
 do las de Griego en Latin, y siendo correctores, y commentadores
 de los lugares viciados, y difíciles de los Doctores antiguos.
 El Padre Andres scoto sacó a luz, y tradujo de Griego en
 Latin la christomachia, Proeli, y la illustro con escolias el P.
 Balthasar et Felis excerpta homiliarum 33 de S. Juan
 Chrysostomo. El Padre Jacobo Sirmundo descubrió las obras
 de S. Pascasio Radueto juntandolas con las pocas que anda-
 van suyas en un tomo. El Padre Frany. Juniano comento
 los libros apostolicarum constitutionum Clementis sacó a luz
 100. capitulos de Diadoco episcopo. 50. de San Kilo
 Hortatoria Joannis Carpatij, opuscula Photij canones
 apostolorum, et canones concilij Niceni, y la disputa de San
 Maximo Abad con Piyro Arcebispo de Constantinopla
 grande hereje Monothelita que anda impresa en el apen-
 dice. al tomo 8. de los anales de Baronio. El P. frans
 Duego los tomos de homilia de S. Juan Chrysostomo
 a San Gregorio Niceno traducido con notas sobre San
 Clemente Alexandrino, sobre San Ireneo, sobre las
 melisas de San Antonio Abad, y sobre San Maximo
 dos cartas del Papa Gregorio llamado el dialogo a lempe-
 rador Leon Isauro de sacris imaginibus que imprimió
 Baronio en el tomo, y de sus anales juntamente con los
 escolios del mismo Padre Duego sobre la segunda carta.
 El P. Jacobo Pontano tradujo y publico los comentorios
 de San Cirilo sobre los doce prophetas, y Theophilacto
 y otros ocho escriptores antiguos. El Padre Jacobo

Sirmundo las epistolas de Theodoro Studita, a Padre
suavemente Maniqueses, notas in Sidonium Apollinarem
y otros Auctores antiguos. El Padre Matheo Ladero
el octavo concilio ecumenico, y el viridarium sanctorum
ex mendis Praecorum, y otros. El P. Paulo comitelo la
catena de los Padres griegos sobre Job. El Padre Phi-
lipo Sacucelio traduyo a San Anastasio Sinayta. El P.
Theodoro Peltano el concilio ephesino. V. y las homilias de los
Sanctos Padres sobre la fiesta del año. a Victor Antiocheno
in euangelium Marci, y a Tito Brostenste in euangelium
Luca a Andres Obispo de Cesarea, in Apocalipsim ala
catena de los padres griegos sobre las parabolas de
Salomon. El padre Jeronimo. Iuariano illustro los
libros de San Augustin con escholios. El Padre
Jacobo Paulterico hizo la Cronologia de las herejias que
ha hauido desde el nacimiento de Christo hasta ahora
con los concilios y Padres de la Iglesia que las impugnan
y refiriendo sus testimonios. El padre Martin del Rio
saco contra Escaligero vindicias arcopapiricas, y saco a luz
a San Oziencio que nos e hallaua, y illustro con nota s. El
P. Juan Buzes illustro a Anastasio Bibliothecario de
viti Pontificum, A Abon Abad floiacense, y las obras
de Pedro Blicense, y las eclesiasticas de Juan Iritemio.
El Padre Jacobo Grethsero hizo vindicias locorum Tertuli-
anicorum contra Iunium Caluini anem, y compuso la con-
cordia sanctorum Patrum contra Ioannem Pappum pig-
dicantem, hizo tambien tractatus de nobis editionibus tractat,
de agnoscendis scriptoribus canonicis, contra muchos here-
jes, un tomo de homilias de Cruce a San Anastasio,
Synayta, a San Gregorio Niceno in titulos psalmorum.
Padre Juan Heis illustro, y defende las obras de Secareo.
Padre Henrique Somalio enmendo los libros de las sesiones

y meditaciones de San Augustin illustro con notas al libro del Parayso de Alberto Magno, tambien las tres partes de la historia de San Antonio estan comentadas por el Padre P. Maduro, El Padre Alonso de Pira tradujo el primer concilio Niceno.

11)

En los Doctores que han escrito sobre la sagrada escritura, ay 2.º argumento, de el gran respeto y veneracion que a los Sanctos tienen pues nunca se ha visto tan ilustrada la sagrada escritura con testimonios de Padres como despues que ellos las comentan. El Padre Juan Maldonado sobre los euangelios examina las sentencias de los Padres sobre cada lugar. El P.º Salmereo sobre todo el testamento nuevo en 16 tomos nota passo sin testimonios de ellos desfruyendo de sus palabras columnas enteras. El illustriſſimo Cardenal Toledo sobre San Juan, y San Lucas, y la epistola ad Romanos exorna el texto con notas de testimonios de los Padres, El Padre Fran.º de Ribera sobre los 12.º prophetas, sobre san Pablo etc. El Padre Luyſ de Alcazar, y Viegas sobre el apocalypsi estan llenos de erudicion de sanctos. El P.º Juan de Pineda sobre Job, y en su salomon preuius, y sobre el ecclesiastes descubre muy bien su mucha leccion de Sanctos. Justiniano sobre san Pablo, y la 8.º epistolas canonicas, es como una cathena de los Padres. Lo mismo descubriera el que leyere los muchos libros que asi sobre toda la escritura han salido, y salen a luz de los Padres Páſpar Sanchez, y Cornelio ala pida. El P.º Martin del Rio, sobre el generis, cantares, y threnos, y el Padre Peruyra, y el Padre Benito Hernandez sobre el Genesis, y barradas, sobre los euangelios hacen otro tanto los Padres Mendoca sobre los Reyes, Bacca sobre los euangelios, Salazar in prouerbis, et de conceptione Dacia in epistolam Iacobi, Vazquez ad philipenses, apenas

traen lugar sin auctoridad de Sancto. El libro que se intitula mensa ciborum spiritualium, es una catena de Sanctos por los verbos; veanse todos los esctiturarios de la Compania que son infinitos, y hallaran todas sus obras tan enriquecidas con lugares de Padres que las mas palabras son tomadas de ellos.

En la Theologia escolastica es la erudicion q. 118
se halla en los libros de la Compania milagrosa tomada toda de concilios y Padres. el 2.º tomo sobre lo 3.º p. del P. Suarez que es de vita christi, y el que escriuió contra Regem anglie parecen milagros; si se atiende a que un hombre solo los trauaja sacando juntamente de los tantos otros tomos de erudicion de Sanctos como el mundo goza de este sapientissimo Maestro; como puede dudarse de esto quien ve los tres tomos de controversias de el P. Bellarmino, y las de el P. Valencia de la suerte que el P. Molina, y el P. Vasquez, y los demas Auctores de la Compania, han dado realce, y fuerza a escolastico con las auctoridades de concilios y Sanctos se dara a conocer en los parraphos siguientes.

Estan los de la Compania tan estranados en la 119
doctrina de los Padres de la Iglesia que no quieren los herejes aceptar las disputas si se han de traer testimonios, y argumentos sacados de doctrinas de Padres como lo confessa un hereje escriuiendo a unos amigos suyos desta manera. Sub initium Julij, colloquium inter protestantes, et pontificios, Die latij institutum fuit, quo Cotaringij etiam Ducis frater, cum duobus Jesuitis, ut colloquio interesset profectus fuerat, at vero cum Jesuita antiquum obstinente veterem, suam cantinelam recantarent, et Papam iudicem eligendū exque patribus disputandum ostenderent, protestantem

vero ad sacram scripturam prouocantes ex ea sola di-
 putationem peragendam dicerent Iesuite conditionem illaz
 acceptare nolentes eo quo aduenerant itinere ad suo
 re infecta abierunt. (Assi lo Refiore Marc. Gallo si bin
 mintio endecirquitos dela Compania no alieron ala disputa
 aun conta condicion que pedian lo protestantes de fundarla
 en sola la escritura como lo escriue Adam Contzem.

tom. 9. lib. 4.

lib. 9. pot. c. 32.

120.

Estos son los grandes fundamentos que los Auctores tienen para llamar a los Doctores dela Compania despreciadores de los Santos, y que los traen a sombra de tejados, y arrastrados en los generales. El no saber escriuir en sus libros sin ellos, ni hablar sin sus palabras en las disputas se llama despreciarlos. El sacar aluz tantos tomos, y obras de Padres dela Iglesia escondidas en el oluido traducien dolas de Griego en latin para que todos las gozan, y la Iglesia se aproveche dellas se llama traerlos a sombra de tejados ilustrados, commentarlos librarlos delas mentiras que los ahijan, y por el decaydo de los impressores, o por la malicia de los herejes, se llama arrastrarlos, quien no vera ex tan injustas calumnias declarada la passion, y anublada la charidad. Lo que los Auctores de el memorial hacen Dijo yo que es despreciar a los que son tan veneradores de los Santos, traer a sombra de tejados nuestra verdad, y arrastrar nuestra justicia conoçerose mas el sentim. que de estos agrauios puede hacer la Compania respondi- endo alas calumnias que el memorial impone a los Doctores dela Compania en particular para deducir de ellas tan absolutas proposiciones.

§ 2. Q
 Primera rason de el justo sentim. dela Comp.
 y defensa de el P. Juan Baz. de Loza.

121. Partantemente puede doterse la Compania de que nra lo

bien prueban contra el, sino que ael, y aella ahizen libertades,
y desembolturas dichas contra Sanctos que no otros mismos
lamentamos. Refieren un transeat D. Thomas, y un transeat
Augustinus, con las ponderaciones que de estas dos libertades
se pueden tener, y en medio al P. Poza, y ala Compañía,
como complice, o, Auctor de el delito. esto do desacatos
succedieron no ha muchos años en el general Theologico de la
Universidad de Salamanca en dos actos asistiendo lo
nuestros como suelen, un actuante era de la orden de San
Augustin opusieronle un lugar de Sancto Thomas y dijo
transeat D. Thomas, los Padres Maestros Dominicos, y
Mercenarios lo intieron, no por la substancia que de S.
Thomas otras veces lo han oydo sino por el modo que lo tuvie-
ron por menos respectos al Sancto de lo que era justo: El
dicho pudo aprender de su Maestro el Illustrissimo Sr.
Don Fr. Augustin Antolinez que no permitia auctori-
dad de ningun Sancto scholastico en los argumentos.
eso decia que estava reservado a San Dionisio, y San
Augustin Doctores dogmaticos. quatro Maestros de la
orden de San Augustin estauan presentes, ninguno
reprehendio al actuante, y los mas se sonrieron. Por-
taron los Chomitas des hacer aquel tuerto, y previnie-
ron la ocasion en que otro actuante de la merced defen-
dió otro acto, pusieronle un lugar de San Augustin,
y dijo transeat Augustinus. Jamas en escuela catholica
ha sucedido esto por ser S. Augustin por tantos titulos
reuerenciado en ellas que quando en qual, o, qual cosa
se desulan de el, es con el respectos, y saluar que pide
el sol de todas ciencias succediendo esto assi. Los P.
M.^{os} Dominicos, y Mercenarios lo vieron. Ahora pues nos
no arriman los hijos nuestros para inputarnos el pa-
ricidio. que es esto? que tiene que ver el Padre Poza

nita Compañia con el Augustino, y Mercenario q. como
 el auctor de el papel dice fueron tan des corteses a los Sancto
 porque quando reprehenden ala Compañia y al Padre
 Poca les han de poner entre el transeat D. Augustinus
 de el ans. y transeat D. Thomas. De el otro, esso no es
 querer que el desprecio que otros hicieron de los sancto
 en el concepto de el mundo quede puesto en la cabeza de la
 Compañia? O cielo, esta es just. et es amor christiano.

122.

No se espanten que se duela aquí a to
 Cienda la Compañia que lo que viuamente sintio X^{po}
 bien nro fue la compañia que le dieron en su muerte de ladro
 fauerosos e andistantes, tan opuestas, tan indignos de la
 Compañia de Jesus, que se ha via el asi Robado su
 quietud, y descanso por ser bien echos de todo el mundo.
crucifixerunt eum, et, cum es alios duos hinc et hinc in
medium autem Iesum. Ioan. 19. ex quo patet turpitud
mortis christi dice Lyra. ratione societatis quia int
duo malefactores fuit crucifixus, hoc autem factum
est ex iudeorum intentione et diuina ordinatione tamen
diuersi modo, quia Iudei pro hoc volebant inducere sus
pcionem populo quod Iesus esset particeps et principalis
in eorum malefactis. Suplico yo al desapasionado
 lector que construya de espacio las palabras, y foluendo
 los ojos de este gran suceso de X^{po} al suyo presente
 la Compañia puede decir.

Ioan. 19.

Si licet in paruis exemplis grandib; vñ

Hec facies Troicam caperetur erat.

que materia tiene de alguna semejanca en esta parte
 viendo que a ella, y avn hijo suyo la ponen en medio de
 on transeat Augustinus y on transeat D. Thomas. q.
 que el pueblo concibe que los de ella son los (factores de la inuener.
 que ayeno hijos hicieron a los Sancto.

No fiscalamos intentos de nadie que el papel
da ocasión en aquel numero 23. a que todos piensen que nues-
tros estudiantes por nuestra enseñanza se descomponen,
con los Padres de la Iglesia. Salga aluz la verdad,
que descubierto el artificio de estas calumnias quede todo
lo demás desualido de credito dicen que los estudiantes
hacen estos desprecios enseñados por sus Maestros, los
estudiantes Augustinos oyen a los maestros de su Religión,
los estudiantes Mercenarios a los de Sancto Domingo, y
los desuorden si es enseñanza de Maestros, vos videritis
siendo ellos, y riene por satisfacerse uno de otros, y nos lo
ahizan? Viguroso caso.

Afirman que el papel del P. Poca bien
mirado no encierra mas que affrentas de Sancto Thomas,
y decimosles que nos abemos conque oyo le leyeron, y fijere
las alabanzas que le dan los Pontifices, y otros Doctores.
Dice que estan bien empleadas en el Sancto, y que es
merecedor de otras mayores, quasi en un sancto se halla
una proposición dudosa se deve explicar en sentido pia-
doso, y que sino es el lugar capaz de interpretacion pia-
se ha de temer que esta viciado. Asegura que en los
Sanctos Doctores, ay cosas rarissimas, y absurdas, quasi
el tiempo huviere declarado el peligro de algunas, se
deve entender que esse absurdo no estava descubierto
entonces, y que el Sancto no erre con culpa, sino
sin ella; Estas son affrentas de Erasmo, y Oruso;
Estas son calumnias de Oruso, y Erasmo. El me-
morial hecho en fauor de el juramento halla el
condenado propheticamente en el papel de el P.
Poca porque en el prueua que es el tal juramento
sedicioso, y despreciador de los Sanctos. Que hauian
de hacer los Autores de el memorial sino calumniar de

delo mismo; Vio Judas aquella piadosa liberalidad de la
 Magdalena tachada, y murmurada. quare hoc unguentum
non venit trecentis denarijs et datum est egenis. y porque
 alguno no presumiese que esta era obra de caridad
 en Judas publicole la intencion el Evangelista dixit
autem hoc non quia de egenis pertinebat ad eum sed quia
fur erat. note mauia a Judas Jelo del bien de los pobres
 que si esse le diera ayuda no murmurara la limosna he-
 cha a un tan pobre como el de Christo, reprehendiola
 haviendose hecho a tan gran Sancto, y pobre porque inten-
 taba el usurparla injustamente para si. Dijo agudam.
 S. Cirilo. non enim ostendit se ille virtutis amatorem qui
virtutis opus in altero reprehendit. No esta muy enamo-
 rado de la limosna, quien el acto de la riqueza usado
 con un pobre le reprehende en otro. El papel de el P.
 Loza tiene por blanco auctorizar la Reuerencia de-
 uida a todos los Padres de la Iglesia, y que no es bien
 louarles la reueracion a todos para ponerla en uno solo
 Entran los Auctores de el memorial, y tachando de
 injuriados a los Sanctos. Vt quid perditio haec. Pero
 salga a luz su intencion. dixerunt autem hoc non quia
de sanctis Patribus pertinebat ad eos etij. No les espeta
 no el celo de la auctoridad de los sanctos sino el querer
 cobrar el respecto, y Reuerencia a todos para ponerla
 en uno solo. non enim sese ostendit virtutis amatorem
qui virtutis opus in altero reprehendit. que si el celo de
 la gloria de los Padres les atajara no e em brauecieron
 contra quien tanto mira por el credito, y estima de ellos
 como el papel de el Padre Juan Bap. de Lozas
 No e a penta Sancto Thomas de que haya otros D.

Joan. 12

lib. 8 in Joan
 cap. 2.
 S. Cirilo

en la Iglesia, que sean seguidos que es lo que el P. Loka
prueba. El memorial es el que tiene por afrenta porque
es un desdicho de todos los Padres con color de honrar, al
do.

Opondra alguno que el P. Loka 125
apunta algunas doctrinas del Angelico D. no buenas, y
dian los Autores de el memorial. num. 25 que es afrentar
alos Santos, referir sus yerros sin necesidad, Esta bien,
pero oigan no que sabe muy bien el defenderse uno con las
Armas del Contrario, y hallar la suavidad del panal la
Dulzura del aliento en la boca de un Leon que acometio como
enemigo, y cayo rendido que asi explica S. Isidoro aquel
suceso de Sanson. apariuit ei Catulus Leonis saeuus, et
Lugians et acurrat ei. opusculi, salite al encuentro con
Leon cachoro de otro Leon queda destrocado a manos de el
Macareno, y en la boca que antes bramaua y le amenacaba
hallo el aliento de su vida como dice Isidoro. ex ore leonis
occisi fauus extrahitur quia ut conspiciamus Reges terre
ni qui contra Christum ante fremuerunt iam munimenta
prebent. No hay dulzura como sacar deffensas de la
boca, y palabras del Contrario. Vease pues ahora la
fuerza de la razon, en la formula de el juramento de-
clararon que en la doctrina de Sancto Thomas haui a
algunas proposiciones no buenas contra quienes mili-
taban difiniciones de Pontifices, en que entro la solemnidad
de el voto, la irregularidad, y las demas de que se
hara mencion a su tiempo, y esto sin necesidad porque
el juramento se pudiera hacer sin esas cortapisas, que
ya se sabe que solamente se hace y obliga in licitis,
et honestis, y asi procedieron en lo parte que toca ala,

Apud. gloss.
Judich. 14.

Doctrina de San Augustin jurandola sin exceptar nada de ella
 pues si el Auctor del memorial en la mayor honra y aplauso de
 Sancto Thomas no tubo por afrenta del Sancto dar a entender
 que hay en su doctrina cosas alteradas, por la Iglesia y esso
 sin necesidad. Aqui de Dios y de la racion en que peccó el Padre
 Poca quando apunta que en los escritos del sancto havia propo-
 siciones, y ano seguras: Porque se ha de llamar esta mayor injuria
 que las que a los Sanctos hicieron Erasmo, y Druso? quien no
 reconoce aqui la desigualdad, y intencion apasionada.

126. Al mismo proposito que el Padre Poca hizo Cano un
 gran Cathalogo de opiniones de Sanctos que ya son errores.

lib. 5. c. 3. n. 4.

Sed quia hodie, inquit, iubentur omnia teneri usque ad ultimum
 jota: verum hic error ab alijs confutatus non desiderationem
 meam. quid enim? at hoc agere gelatius voluit in veterum
 libris non esse quidquam erroris? at qui laterem, et aiunt, la-
 uerit quisquis istud conetur. Hanc siquidem felicitatem
 Deus in solis diuinis voluminibus in esse voluit, quem admodum
 Augustinus grauissime ac verissime tradit. Cetero quin nemo
 quantumuis eruditus, et sanctus non interdum allicinat, non
 alibi saecubit non quandoque labitur: Sanctus vero is fuit
 qui credidit ab hereticis baptizatos esse rebaptizandos. San-
 ctus fuit, qui in Opti corpore et sensum p[er]p[et]u[um] et dolorem
 fuisse negauit: Sanctus fuit, qui in Piliastarum dogma decer-
 dit: Sanctus fuit, qui viro ob adulterij culpam uxorem repudi-
 anti alterum matrimonium concessit: Sanctus fuit et c[etera].

que va prosiguiendo muy ala larga. No quiero Cano referir
 los nombres porque no hace al caso: Importo al P. Poca
 nombrar a Sancto Thomas; porque se hauiar mouido tantas
 sediciones por ocasion de los que a todos quieren atax a todos los
 apices de el Sancto: Luego estubo es no de Erasmo, y Druso
 sino de Padres Dominicos Maestros, y Cathredaticos de
 Prima de Salamanca prouar que es error no apartarse en
 algo de los Sanctos. Pero poner por desprecio muchas cosas en

que materialmente erraron, y para tomar ocasion de desviarse de dello entodo, es estilo de Erasmo, y Oruso; tomarla por oraculo infalible, es error en sentencia de Cano, y esta condenado por los mismos Santos. que diera el Auctor del memorial porque el P. Poca huiera dicho de Sancto Thomas. allucinatus cecitit descendit in haereticorum dogma. y lo dijo Cano de otros de no menos lucente pelo, y no por eso arriega la fee; y de el mismo Sancto Thomas dixo, ita is erravit qui aseruit, erroneum esse aliquem praeter christum a lege illa originalis peccati liberari. Este de quien dice Cano que erro no es Sancto Thomas; que dice? secundum fidem catholicam firmiter est tenendum quod omnes homines, praeter christum, ex Adam derivati; peccatum originale ex Adam contrahunt. No callo Cano este error material de Sancto Thomas si no ser Erasmo y Oruso, y porque uno de la Compania le apunto luego fue Oruso, y Erasmo? que ley señor tan desigual balse que al P. Poca la escusa que da Cano. Eodem del censurar de erronea la opinion referida de el Angelico D. difficile est hoc dicere credo si in concione quaratur at hoc loco et disputatione, facilimum non enim hic cum vulgum peritia certamus sed eos institimus qui vere germane que Theologia solidam et expressam efigiem tenere cupiunt nec fugientes umbras persequi. En prouar el Poca que los lugares de Sancto 127. que no admiten explicacion estan viciados por hereses, dijo una cosa muy pia, y lo dijo Cano, supra. Hec fuit integrum quod haereticis semper proprium fuit antiquorum patrum libros corrumpere, et bonam etiam partem voluminum detruncare. Vease el Lucidario de el P. Poca en quien luce el raro aydado, y diligencia que puso en restituir los libros de los P. ala pureza de su origen. De donde se infiere lo mucho que el memorial excedio en hacer a hombre tan docto, y catholico, por que a Oruso, y Erasmo quando nose halla en el mas delicto que probar que hay otros Doctores en la Iglesia fuera de

lib. 2. c. 3. n. 9

2. 2. 1. 81 ar. 3.

56

Santo Thomas mostrándose gran venerador pero no de la
suya. Otras cosas que el memorial de achaca oponiendo a que
de igual auctoridad a todos es impostura, y temo a porfia
que no habla sino de auctores graves que fundan bien sus
opiniones, y no instan en la fe, y buenas costumbres que seguirlo
en esto no tiene peligro: y aun dice Cano que aunque sea contra
todos lease todo su libro, 7.º y 8.º que estan llenos de puebas, de
este punto: mucho menos dice que el, el P. Roza y si esse
pone riesgo en la fe que hace la Inquisición? que el Papa
que permitan que discurra libre Cano. Dice el Memorial que
los sanctos andan a ombro de tejados, desterrados de los generales
Pienso que es lo mayor recibiresto en donayre: Burlas de uen deser:
que a ser bera fuera hacer a España el mayor agravio
ha decuido de hijo suyo: No puede caber en España
tanta furia contra nosotros que quiera despedacar a u madre.
En España eso? donde? que dira el stander? que el Ingles?
No fue tan contrario de su Patria Roma Marco Crispano
ni Alcibiades de Athenas, ni Alcimo de el Pueblo de
Dio por venganca de sus enemigos.

§ 3.

Segunda racon de el sentimiento de la compania y defensa de el Padre Gabriel Vazquez.

128 Bien puede que xarse la Compania que para maltra-
tarla se hablé tan desnudamente como se vio arriba contra el
Padre Gabriel Vazquez y la reprehension que le da el
Auctor de el memorial me parece que es gana de pependencias

que sabe el mundo que es gran discipulo de S. Aug. que en sus
retratos se ponen por blason mente, o, inteligencia de August.
y es cierto que el y Gregorio de Nizimino son tan sequaces del
gran Padre que ninguno mas y apenas otro tanto. Aduertase
que en materia del pecado original hay punto fijo de fe,
y es que todos fuera de Christo senos nuestro y su sanctissima
Madre son concebidos en el, y que cada uno tiene su pecado or-
iginal proprio. Este Dogma de fe le declaro, y probó contra
Pelagio San Augustin con la grandea de su entendimiento
y noticia de la sagrada escriptura en los lugares que el P. Vaz-
quez alega. Otro punto es que cosa es el pecado original
en el qual hay gran variedad de opiniones, unos dicen que
consiste en una enfermedad de el alma que llaman calid. y
morcido; otros que en la privacion de justicia original en que
nacieramos todos si Adam no peccara: Esta sentencia lleva
Sancto Thomas, y apunta algo de la primera; A sancto
Thomas en la parte que toca ala privacion de gracia, siguen
muchos, y muy graves escolasticos. Y entre ellos el Padre
Vazquez, otros dicen que consiste en el peccado de Adam
que se entiende moralmente estar en los vicios; esto siguen
Alberto, Pighio Caterino, y otros modernos; otros dicen que
consiste en el reato de carecer de la gracia original y di-
vision de Dios, a esto se inclina san Augustin al qual
pretenden algunos traer ala sentencia de Alberto y
Caterino de la qual muchos, han sentido mal. En tanta
variedad de opiniones, por lo menos la primera, y la segunda se
desuian de san Augustin, y en ellas casi todos los escolasticos
que son tantos que los demas son pocos en su comparacion entre
ellos pues hallamos al Padre Vazquez.

El modo con que se aparta de san Augustin
están modesto, y respectuosos como se devia al Sancto, lo primero

tom. in l. 2.
tip. 130. c. 1. n. 2

2. q. 82. ar. 2. et
sequentibus.

porque prouea ~~estas~~ mismas palabras la humildad conque con-
 feso aquella luz que no podia apcar aquella materia; que esta es
 firme, que no haia peccado original aunque no podia en este
 punto; Asi lo escriuió a San Peronimo; sed cum ad penas
uentem est paruulorum magnis (mihi crede) coarctos angustijs
necquid respondeam prorsus inuenio. Bien confiesa el Santo
 que no tenia quicio cierto en esta parte. Vease el sermon 14. de verb.
 apostoli. y al libro 3. de peccatorum meritis. c. 4. ibi. etiam si
refellere hincur argumenta non valeam; vides tamen in
herendum esse ijs que in scripturis sunt compertissima. Estos
 testimonios allega el Padre Vazquez, y añade en la disputa
 132. L. 29 n. 18. quid igitur mirum si vir aliqui doctissimus et
santissimus etc. Esto es despreciar a San Augustin? En
 punto que no pertenece a la fee, y en que le deyan tantos, y entre
 ellos Sancto Thomas, San Anselmo, Cayetano, Soto, y
 otros, y en que el Santo confiesa que no se puede de enredar.

139. Diran que dijo el Padre Vazquez ex ea
onim cogimus insidere in sententiam pelagij; puer bien?
 y que topa hallan en esto? parece que hablan con quien no se le
 alcanza de estilo de costillas. Advertire que de una sentent.
 es error de Pelagio derechamente, y en si misma como se dice
 de la que niega el Pecado original, esto es calificar la por
 mala doctrina, Esto no lo dijo el Padre Vazquez de san
 Augustin, otro modo hay de impugnacion que es decir de una
 sententia, no que ella en si sea error de Pelagio sino que de
 ella se deduce el tal error; esto no es censurarla sino arguir
 contra ella, que llaman los Theologos, argumentum ad ab-
surdum. Esto se puede hacer sin tener la sententia por mala,
 porque su Patron niega la consecuencia y el absurdo.
 De esto hay muy ordinarios exemplos. muchos juzgan que la
 malicia formal del peccado consiste en positivo, niegan

Lo otro porque se siguiera que Dios es Auctor de el pecado, que
es un error de Lutero, y Caluino de que esta leyó la sentencia
que es muy de chato loco y muy probable porque sus Auctores
niegan la consecuencia. Esto hizo el Padre Varquez con
esta sentencia de San Augustin de quien se aparto con la
mayor medida, y reuerencia que fue posible.

Si el memorialista dice que en este punto enten- 131
dió mal el Padre Varquez a San Augustin y que por
eso habló de el Sancto atreuidamente diciendo. Verum opi-
nio Augustini hoc modo intellecta Theologia non prouatur, et me-
rito ex ea enim cogimur incidere in sententiam Pelagij.
Pregunto yo no siente el memorialista lo mismo que el P.
Varquez entendido San Augustin segun aquella declaracion?
creo no lo negara por ser de fe que fuera de el pecado de
Adam, sus descendientes tienen cada uno su peccado original
proprio, y assi lo sintio San Augustin y de aquella primera
exposicion que da a San Augustin el P. Varquez se
infiere claramente lo contrario: luego todo el atreuimiento
de el P. Varquez consiste en hauer dado en primer lugar
aquella exposicion al modo con que dice San Augustin se ha de
entender la esencia del peccado original? deniera reconocer
que despues en el mismo capitulo trae el Padre Varquez
otras declaraciones mas benignas de San Augustin, nonnulli
inquit recenciores Benigne interpretantur sententiam Augu-
stini hoc modo ctj. y assas interpretaciones notlas nota sine
de difficultosas, y assi concluye el capitulo diciendo hoc tamen
quam sit difficile iam ostendimus. y quien negara ser difficul-
tosas de entender las palabras de San Augustin pues el
mismo Sancto se confiesa de el de la dificultad pues en
que esta el atreuimiento la libertad el arrancar las canas

de la Venerable antigüedad, y la infelicidad de este tiempo
tan digno de ser llorada como allí lamenta e memorialista en
sus números. 28. y 29.

132.

¡Ojalá Dios que sería de ver a los Phariseos
gente tan grave tan docta, en quien estaua la inteligencia,
genuina de la ley, vassar de Jerusalem arrastrando gran
parte del pueblo en su seguimiento. Condese de ver que ques-
tion de la ley se hauiá mouido de quien pendia la obseruancia,
llegan a Christo, y desentendados le preguntan. quare discipuli tui
transgrediuntur traditiones seniorum. Fran cosa? materia en que se
enquintas toda la ley, violas las tradiciones, y antiguallas, ne-
gocio peligroso arrancarse las canas de la ancianidad. vney
y sancta de los maestros antiguos; pronostico de gran desastre: mas
que queya de la ultima causaria la proposicion en todos los circuns-
tantes: veamos que parte tiene tan auctorizada preñez; en que
cita este arrancamiento de canas? non lauant manus,
cum panem manducant. O gente sanctissima! Diga La bano
el animo con que venian apud gloriam; Et D. Thomam qui
sapientes videntur ad pugnam veniunt. No les traen celos de
la ley, sino ganas de lenir; Veen al Padre Varquez tan
estimado en el mundo, en especial de la grauissima religion de
San Augustin, tan Augustiniano como su Pregó. y todo aquel
atropellar antigüedades, y meter la antigüedad con el demas á
parato de preñes para, en que nos laua las manos, y se
deuia de una declaracion de san Augustin sintiendo con
Sancto Thomas, dice Chrysostomo apud D. Thomam tunc
venerunt quando plurima signa operatq; est. y Remigio. Re-
prehenduntur quia seniores populi et legis D. erant et non ad
dicendum sed ad reprehendendum Dominum venerant
lenir por esso, lo condeno cans colificandolo por facciones en:
migas no por honra de los sanctos. Porro si vt sanctorum

lib. 7. c. 3. n. 9.

auctoritatem in doctrina catholica tueremur quod erat ecclesie Dei apprime necessarium quorundam oppinationes nec hinc facciones afferuimus non esse ad fidem et mores necessarias quid est per Deum obsecro, quod nos cadere valeat ququam aut admonere amice, aut inimice insectari.

Loque mas opponen es quees el Padre Varquez fiscal delos Sanctos, bien saben que ningun docto selo creera explicar con rigor loque dijeron assi sanctos como herejes es forzoso: porque no digan los herejes que no les entendemos y la impugnacion de los unos sea ridicula entre ellos, y fria la defensa de los otros, la Theologia escolastica no impone ni lionjea, examina el officio suyo como San Augustin, examina, y condena a San Peronimo hasta que le hizo queexas y declarar no por esso fue su fiscal y lo que se detienen en averiguar el error de apolinar no le sanear como nia Tlectorio, y otros esso pide el rigor de la escuela dar sin adulation, ni calumnia acada qual loque tiene Menos creera nadie que sanear el Padre Varquez los herejes no se precian ellos de esso, antes le aborrecen como a mortal enemigo como se veensus escritos en lo de adoratione imaginum contra Lutero y Caluino que las negaron el culto en lo de justificat. et gratia per Christum contra los mismos, y contra Bucero, y en todas las materias controuersas, nadie estuu en concepto de todos mas lexos que el Padre Varquez de la nota de poco modesto y menos venerador de sanctos que los auctores de el memorial le imponen. El Padre Maestro fr. Juan Marquez le llama Theologo insigne de esta edad, y de increíble eleccion, en la leccion de Sanctos. Sr. Luy. de San Juan dice que es sol de la Theologia Maestro de maestros, y Doctores hombre admirable en toda virtud aunque en vida, y entendimiento. El D^o Juan Sanchez. quis non mirabitur huius tanti Doctoris

orig. erem. c. 6.

6. lib 3 de sacerdo
2. ar. 1. dif. 4.

rip. 44. n. 66.

Ingenij aciem quam diligentissimus fuerit hic Doctor, in Te-
 uolendis sacris, Concilijs, et sanctorum voluminibus praesertim
 Augustinianis fauentur uniuersi, quam etiam, in tutandi sententijs
 &c. quam in rebus moralibus iudicium prudentiae exuberans; De-
 siquae qui huic Doctori parum affecti sunt id inuenire arbitror
 quia illius opera non perperderunt satis. Et D. D. Alonso
 Curiel, prater singulare acumen summamque eruditionem, quae
 huic auctori in omnibus peculiaris sunt tribus praecipue existimo
 cum mirabiliter excellere, primo, quia ea quae docet quodam fi-
 eri potest sacra scriptura, et sanctorum testimonia confirmant
 id quae non ex aliorum scriptis, et fide acceptis, sed diligentissimo,
 et acerrimo studio examinatis ad verum, et certum eorum,
 sensum elicienda; alterum quod explicet Aristotelis loca
 ex morali philosophia, verissima, et accuratissima interpretat.
 Ultimo quod veram, et germanam S. Thomae sententiam
seruo exponat et defendat. Notes e quello uno lo alaba de
 Verdadero Thomista, Pedro de celo so interprete de los sanctos
 lo ultimo que esto dice dela p. 2.ª donde esta la clausula
 que cican los Auctores de el memorial. Et de Pedro
 Sr. Basilio dice de el Padre Varquez, Vir quidem ani-
mi candore, morum puritate, et prouitate non minus, quam in-
genio doctrina et eruditione celebris; non solum philosophia
 et Theologia cognit. sed etiam utriusque iuris notitia adeo
 excellens, ut de Theologis non viderim quem repererim,
 cum isto conferendum, et inter iuris consultos optimos merito
annunuari queat. Rose como se compadecce loquetan graues
 Doctores como referidos dicen de el Padre Varquez enia-
 xiciendo su sanctidad, doctrina y erudicion, y letras, y que el
 candor de el alma enteresa, y pureza de costumbres hace
 igual consonancia con la prima de su ingenio condecir ahora

tom. 1. in l. 2. am 2.

lib. 5. de matr. c. ver. l. n. 6.

ep.º 82.
Los Auctores de el memorial que es sancionador de hereges y
fiscal de Sancto, Pareceme que el P.º Vasquez y la
Compañia podian dar las quejas amorosas a alguna de los
auctores referidos que desde niño fue tan nuestro, y yvararon
sabio tan amigo que dio antiguamente a Basilio Patro-
philo Obispo. Basilius ille qui tan strenue homini illi a quo
seruivit qui hae, et hae certis temporibus fecit, qui ppter
omnis hominis amicitiam innumerorum inimicitiam suscepit;
sic ipse nunc alius ex alio factus est, et amicitiam, in in-
imicitiam mutauit.

S. 4.

Tercera razon del sentimiento de la Compañia, y defensa del P.º Luis de Molina.

Mucho mas que de lo pasado puede lastimarse la Compañia,
de que para agrauarla se ponga nota en el Padre Molina
cuya Doctrina despues de tan combatida en el punto de la
concordia tiene aprobacion, y salus conducto pontifical en las
palabras referidas art. 1.º S. 1.º que como alli advertimos
las tomaron los memoriales de lugares diferentes haciendo
de devarios uno, le oponen los Auctores de el memorial
que dice que se tuvieron muchos con la doctrina de San
Augustin, y passaron a los Pelagianos; dice la verdad fue S.
Augustin el primero que abiertamente dio en la cogitacion
congrua por la gracia de Christo de lo qual primera cogita-
cion se deriva todo todo el progreso de la justificacion, de claro
como la perseverancia, y la fe es don de Dios y gracia de
Christo.

60

Christo esta doctrina catholica por nueva en la declaracion (que
en si bien antigua era) y por la dificultad de componer con ella
el libre aluedrio turbo a muchos que sentian que nosotros
sin gracia de Christo comencabamos, y acababamos la justifica-
cion, y que Dios la promovia con su gracia, de estos muchos se
separaron por la industria de San Prospero, de San Hilario,
de Celestino Papa y otros, otros se quedaron en el error de Pe-
lagio, o semipelagianos; En esta parte no injuria el Padre Mo-
lina a S. Augustin que esta historia se fiere el mismo S.
Prospero in epistola ad Augustinum que esta en el tomo 7.
antes de los libros de predestinat. sanctorum. ita. dice San
Prospero. qui persuasionis sua impediebantur obscuro abes-
siores quam fuerant recesserunt, quorum tam obstructa dicentio
primum propter ipsos metuenda est ne intam dant tamque
egregijs in omnium virtutum studio viri, spiritus pelagiana
impietatis illudat. Relevante es el Padre Molina tes-
timonio a San Augustin, ni en el debe de ser injuria
contra el santo lo que no le fue en San Prospero ha-
blando con el mismo Augustino, y en la prefacion de
estos libros de predestinatione sanctorum se dice. Postquam
in gallias allati fuere libri quidam Augustini contra
Pelagianos scripti; non paucorum illic animos offenderunt
non modo, et communi Doctorum vulgo sed quorundam etiam
presbiterorum ac episcoporum qui et pietate et eruditione
celebris et commendata habebantur ades et multi quoque
Augustini doctrina fauentes, horum auctoritatem reverentia
meliori doctrina reuocarentur verum alij quidam corda-
tiores firmiores que inter quos precipui Prosper reglensis,
et Hilarius arclatensis episcopus sentientes eos Pelagianum
erroris, vel incautos negotium agere, quoddam vero rem non

intellectam imperite calumniari; fortiter se ipsi opposuerunt
Decir que los libros de San Augustin fuesen ocasion de tur-
baciones, y de que se fuesen ocos al error de Pelagio porque
no le entendian bien, si fuera injuria de el sancto no lo pu-
sieran en sus obras, porque pues lo reprehenden, y censuran
en la de el Padre Agustina.

Diran que porque dijo que versabatur in illa quasi 135
calipine concedo al Auctor lo que fu de esso de tachar pre-
tende, y pregunto eso fue decir mas de que notenia bas-
tante claridad, para que le entendiesen todos con facilidad
pues no lo dijo eso San Prospero al mismo San Augustin,
en el prologo citado se dice. quosdam vero rem non intellectu
imperite calumniari quibus cum per omnia satisfacere
non possunt (Hilarius, et Prosper) re ad Augustinum rela-
ta rogant, ut quae in eius libris et de corruptione, et gratia
quosdam suorum offendebant clarius disertius que explicare
dignaretur. y al fin de aquella su carta dice S. Prospero
a San Augustin que como declare las dudas que se le pro-
ponen en materia de predestinacion y gracia. credimus
et speramus non solum tenuitatem nostram disputationum
tuarum praesidio reborandam, sed ipsos etiam quos meritis
et honoribus claros caligo istius opinionis obscurat de fecu-
lissimum lumen gratiae recepturos. Y San Hieronimo en una carta
a San Augustin sobre lo mismo dice. hi verbi sanctita-
tis tuae ita mouentur, ut dicant quandam desperationem
hominibus exhiberi. Porque notes parecia intelligible la
doctrina de San Augustin, y asi le piden la declare,
y aun despues de los libros de predestinatione sanctorum,
et dono perseverantia estius Francia Rebelta que en
todo tiempo los grandes Ingenios tienen murmuradore

desus saludables novedades mal entendidas.

136.

No es agravió de un Doctor decir queno hablo
 entodo, y portodo tan claro que algunos se dejacen de entender.
 puede haver persona de mayor modestia que el Gran P.
 Augustino pues en su tiempo eran tan celebradas las obras de
 San Cipriano como el docto sabex define con grande celo
 y apreio al Sancto Martir, y en este celo, y estimacion
 cupo el decir de el, minus que ille penetrauit, ut cerne-
ret secretum abditum sacramenti cum autem minus illud
 perspiciens charitatem tamen humiliter, fideliter, fortiter
 custodiuit ad martirij coronam meruit penetrare, ut si qua
 in eius lucidam mentem ex humana conditione nebulae
 irreperat gloriosa serenitate fulgentis sanguinis fugaretur.
 No fue contra la modestia del Gran P. Augustino
 ni contra la estima que de tan docto Martir como Cipriano
 tenia ponerle una nota de niebla en el entendimiento
 A San Augustin se llama San Jeronimo intelligible
 por la dificultad de celestis, en el modo de conciliar la
 gracia, y libertad dijo el P. San Augustin como un
 grande la misma verdad que nosotros seguimos empero
 no con tanta claridad, puiere lo ver? Nosotros fun-
 damos la ciencia media en San Augustin, y con ellos
 vadeamos en estas materias: Los padres Dominicos
 lo niegan, y dicen que lo fundan en San Augustin, lue-
 go en el modo San Augustin no etuvo tan claro pues
 hombres tan doctos fundan en el opiniones tan opuestas?
 No puede negar sino que el camino de la ciencia media
 el primero de todos se compio el Padre Molina y
 le allano quien han seguido tantos, y tan illustre

lib. 1. de baptis.
cap. 8.

ep. 89.

Doctores, y el ensi es clarissimo, deduyete de San Aug.
el sancto le hizo; suyo es, a el sele deuenos, sumayor
explicacion al Padre Molina que mucho que en cosa
tan grande mostrase agrado Sancto Thomas interpreta
a S. Dionisio de diuinis nominibus, y dice que se mueue
por ser el libro obscuro, y necessitar de luz. S. Pedro dice,
de San Pablo que escriuio algunas cosas dificiles de entender
de que otros se aproucharon mal. frater noster Paulus
secundum sibi datam sapientiam, scripsit vobis sicut
Et in omnibus epistolis loquens in eis de ijs in quibus
sunt quedam difficilia intellectu, qua in docti et insta-
biles deprauant. Estrabo dice que el puncto en que an-
dubo difficil S. Pablo fue el de la materia de gracia
qua deprauantur ab hereticis dicit maxime illa qua de
gratia Dei loquitur qua iustificat impios. No corto S.
Augustin tan delgada la pluma como San Pablo, ni
son tan aprouadas sus sentencias en lo de gracia como
las de el apostol, y en esas materias dice el Principe de la
Iglesia Pedro que andauo dificultoso que mucho q.
de San Augustin lo diga el Padre Molina despues
de Prospero y Hilario.

Dice el memorial que el Padre Molina 137
se opone a San Augustin como los obispos franceses
en aquellos articulos, no los prouaron tan presto, y toda
la tempestad de piedras, que le arrojan, eran que nos ale-
de fundamento en el Padre Molina; sino de al-
guna persuasion meno desopasionada consta de Pros-
pero, y Hilario que a aquellos obispos no quisieron

creer que la fee

ep. 2. cap. 3.

creer que la fe es don de Dios, ni la perseverancia, ni el principio de las buenas obras, y que la predestinacion est ex meritis. estas todas son herejias, y tales descaua San Prospero que no se tolerassen en que error de estos alio la sede apostolica al Padre Nestina en diez años que le examinó? luego lo que dijo Prospero no viene al Padre Nestina, ni en la sciencia media se le opone, antes le sigue recurriendo ala cogitacion congrua, como y quando Dios sabe de el saco su opinion, y puede decir con verdad lo que Nacionceno a sus mayores; que el no hacia nuevos pocos, sino que ahondava los antiguos. Recevero fidei rectae doctrinam, quam arctissimo tenetis oplexu, vobis predicavi sed aliina dumtaxat vestigia sequutus sum, et quidem vestra (dicam enim quod res est) quod non novum fontem vobis rupimus, verum abditum, et obstructum aperuimus.

Ortl. 22.

138

Gracias puede dar a Dios la Comp^a de el sumo respecto que le ha infundido a nuestro P.^e San Augustin luz de el mundo, sol de la Iglesia Maestro de los Doctores de ella, pues haviendola querido infamar de poco apreciadora de el Sancto es esto solo lo que han hallado para poner por exemplo, Claro esta que no perdonara a cosas mayores quén tanta diligencia ha puesto en descubrir atomos, procurando hacerlos visibles. Como el Principe Atheniense la cola a su lebre como refiere plutarcho en Alibiades, murmurole Athenas la accion acusandola de cruel, y respondio, yome huelgo que habley de esto y lo murmureis, señal es que no hay otra cosa peor, esse golpe di al lebre por ver si me le disimulabais, y pues reprehendeis esto, y no otra cosa, Soy

gracias a Dios de que notabay. huc caudam, et ipsi ele-
gantem abscidit, inde familiaribus culpantibus, referen-
tibus que eum canis causa ab omnibus atheniensibus
conuictis prosciendi, subridens, hoc est, inquit, quod vobis
tam, hunc enim volo sermonem Athenienses habeant,
nequid de me deterius loquantur ~

Doctrina es de San Augustin y de Sancto
Thomas como vera despues que deuen los Doctores apar-
tarse alas veces de los Sanctos, quando ensus escritos desa-
grade algo. Lo contrario desto condena con muchos cano
por error. Aqui se augmenta nuestra queixa, quando dos
Doctores tan grandes como son el P. Molina, y Vazquez
que han dado luz ala Iglesia, y tan sequaces de San
Augustin se huieran desarrimado de el en algo, que ni
importa ala fee, ni alas costumbres, porque se ha de
hablar de ellos como se pudiera contra herejes, si los P.
San Augustin y Sancto Thomas enseñaron con rason que
los Sanctos se hauian de dejar alas veces, no es rason
maltratar al que ~~se~~ platicare lo que ellos dexeron, y si fue
contra rason decirlo, luego y a en esso faltaron? Mucha
gana es de emplear los aceros en dar tan gran califica-
cion a cosa tan ligera, y a este proposito lo condena
Cano, in quo equidem saepe Theologorum requiro pru-
dentiam, absurdum est enim, ut eximeret

grauissimum nisi rebus quoque grauissimis
inpingatur. Fratar a los catholicos
por menudencias con las palabras con
que hieren los S. a los herejes, con
rason dice cano que es falta
de prudencia ~



S. S.

Quarta y mayor

lib. 7. cap. 3.

lib. 8. cap. 8.
conclus. 3.

Quarta y mayor racon de el sentimiento de la Comp^a. achacando la inconstancia en la doctrina falsear instrum^{tos}. publicos, y opinionone relaxadas.

140. Entan graues injurias ahijadas tan sin causa ala Comp^a. nadie se admite de la demonstracion de dolos que hace sino de la que encubre, y ahoga en los pechos sufridos de sus hijos no hay ponderacion que merezca nombre de sentimiento, pues una infamia publica es una muerte ciuil como dice La ley 4. de la partida. Ca el pueblo que difama a su Rey diciendo mal de el porque pierda buena prez, y buena nombradia, porque los omes lo hayan de defamar, e, aborrecer face traicion conocida: bien asi como si le matassen, ca segun dijeron los sabios que hicieron las leyes antiguas, dos bienes son como iguales matar al home, o, infamarlo de mal, porque el home despues que es infamado maguer no haya culpa, muerto es quanto al bien, e, ala honrra de este mundo, e, demas. Mucha excusa puede la Compania tener quando apura fuerca del dolo se le desemboyne del coracon alguna saeta encendida, pero ella procurara estar ala laza de la modestia, y vamos al primer puncto de la inconstancia en la doctrina que nos achacan

ta
p. 2. l. 4. n. 13.

141. La estabilidad en ella hasido en lo de la Comp^a. mayor que en ninguna otra escuela en el concurso inmediato de las potencias vitales a los actos sobrenaturales, en negar phisicas predeterminaciones, como opuestas ala libertad humana, en la sciencia media para la prouidencia especial

de Dios contra Lutero, Bucero, Caluino, Beza, Melancton y otros que niegan el libre albedrío de hombre, e
infundis Dios este pensamiento, y firmeca en el, y con tanto
en estos quicios ha sustentado la paz entre la libertad, y la
gracia, la mutabilidad no ha estado en nosotros, sino en
los que enseñan doctrina opuesta a la nuestra que se des-
vian de lo que su escuela ha tanto tiempo que professa
Testigo mayor de toda excepciones el Padre Maestro Fr.
Baillio de Leon cathedrático de prima de Salamanca
dice así. multum certe atque adeo plurimum, et publice
omnes et singuli priuatim fam. dominicana deuemus
que ut aliquando aliquibus merendi causam attulerit,
tamen semper alit atque esse educit viros alios qui ex-
cellenti doctrina atque virtute pradi, quod alij exulce-
rarunt, sanent ipsi mali, que ita medeantur cunctorum
ut non sit maior ex vulnere per ipsos accepto dolor
quam ex salute per ipsos recuperata letitia, id quod
vel exijs, que de auxilijs diuina gratia hoc seculo,
disputata magna animorum contentione sunt, cernere
licet, in quo licet nonnulli obstinate, predeterminationem,
illam voluntatis ex phisica Dei motione aut qualitate pro-
uenientem docuerint, excitauit tamen Deus sum et ce-
ligrone exultissimum virum (Joanem Vincentium,
ex eadem fam. qui eam dicendi rationem validissime,
impugnans morales tantum, profinitiones, per excitationem
que actus sunt intellectus et voluntatis induxit, legie
dictauit in Salmantino Theologorum gymnasio me,
et spectante, et audiente et postea ex eadem familia
ab illa propositione cum laude, et fructu discesserunt

quod qua. 4
p. 374.

Muchos que en los papeles manu scriptos se han desuido
en este puncto de su escuela podriamos nombrar en lo

impreso se haúa desviado el Padre Maestro fr. Ju.
 de alueda en su segunda parte. Así que nosotros no
 somos los dela inconstancia. Personas ha hauido esto
 años tan varias y mudables en opiniones que en sus cur-
 sos inmediatos leyeron en materia de eficacia gratia
 opiniones tan opuestas que parecia de vando contra-
 rios, y que este año estauon temerosos, contra lo que escriuie-
 ron el antecedente, preguntados en publico de tan contra-
 diuersidad, respondian esso ley por hacer gusto a fulano
 etc. procurando gran gear amigos diferentes, y tomando por
 medio vestirse de la color de las sentencias. Plutarcho pondera-
 rando el artificio de Alcibiades, que entre los Persas se trata-
 ua con mayor aparato, que ellos, y los Lacedemonios con tanta estre-
 chura que comia caldo negro, y no parecia hauer hauido co-
 cinero en su casa, el vestido grosero, y basto al uso de aque-
 lla Republica. dice. Erat hęc vna ex multis arti b; ei qđ
ad omnes aliciendo aucupum quod se studijs eorum, ad
vita rationi ad simulabat ipso. Camaleonte in mutanda
forma celerior. viuido el Alcibiades con estimacion en varis
 Republicas enemigas siendo al fin de su artificio, alirse
 cruzjendo el acoto contra todas ellas, a los Athenienses hizo
 perder mas de cien Galeras en Sicilia, a los Lacedemonios
 consumo y quito los socorros de Seriphane Rey de Pers-
 sia, que le quiso tanto que a los edificios sumptuosos, huertos
 y bosques que hizo poner por nombre Alcibiades, a este
 hizo una treta en que le hizo perder un exercito, de suerte que
 a todos sus amigos, que le hauian amparado en sus perse-
 cuciones, y celebrado su nombre como de oraculo, dio
 su engaño y dobles el pago de la sinceridad, y pureza,
 con que le trataban, que le pronostico Timon enemigo
 del Genero humano, que por hauer deses Alcibiades a

Quina de el asu parecer le abraço y en medio de sus abra-
sionados le dijo. Maute virtute adulescenti perge ad
altam stendere, omnium enim magno malo hoy
Cui auctus stabunt, nonnullorum animos magnopere
commouit a deo propter in aequalitatem ingenij Alei-
biadis nihil de eo certi poterat iudicari. Bueno erque
la variedad de doctrinas la tengan otros, que se haga rason
de estado de mudar las sentencias de su juicio al paso de las
personas que desean grangear, y queta mancha de la variedad
la quieran assentar en la firmeza q'tiene de opinar la Comp.
Justamente pondera el papel de el juramento 142

Los grandes inconuenientes, que esta mudanca de opinar occa-
siona y dice, que es pronostico que anuncia alteracion de
acciones ciuiles falsamientos de escripturas, y testam.
como el Consejo ha visto estos años como effects de aquella
variedad, en esto variar invariable. Es verdad que se han
visto escripturas falseadas en el Consejo con escandalo de todo
el Reyno, peticiones falseadas en Valladolid con perjuicio
de partes, pero no tienen estos tribunales necesidad de que
les digamos quienes han sido los Auctores que bien se
consta aseguramos que no fueron de la Comp. y que por
hauer sido los D. de ella de contrario parecer les nacieron
muchos enemigos, y aunque alguno quiso imputar a D.
Juan de Saesa sentencia no infirio bien de sus palabras
la consecuencia, ni quando bien el fundam. que el puso y
aunque esta opinion de el D. Sa tuus Patron bien
graua, en Salamanca y el Sancto officio no toco en ella,
mas por ser algo ocasionada a lo que despues se hizo si bien
mal fundado en ella la Comp. latido en las siguientes impresiones, que
en euitar atomos de inconuen. esta ella desuelada corrigiendo de cuideo
que aun el tribunal de la fee no tuus por tales.

143

Nada puede sentir mas la Compañia, ni menos se puede sentir con verdad de ella que es infamar la de que ensena opiniones licenciosas y relajadas; En injuria tan conocida por falsa poco me detendré. esta obreccion hicieron a Christo, y a su escuela quando viendo que sus discipulos un dia de Sabado andaban espigando en trigo para comer le dijeron. ecce discipuli tui faciunt quod non licet facere sabbati. opinion muy ancha es esta trabajar en dias de fiesta, y Christo para hacer callar a los que de la escuela de Moyses le hacian aquella calumnia les cerro las bocas prouandoles que en su escuela se hauiá usado de modo de opinar con mas licencia Non legitis quid fecerit David esuriens, et uermes qui erant comedit intrauit in domum Dei et panes propositionis comedit quos non licebat ei edere neque ijs qui uermes erant nisi solis sacerdotibus. etc. Gran sabiduria dice Tertuliano a seme-

lib. 4. 3^a Max cap. 12.

jantes calumniadores noseles hadedar mas respuesta que probarles que en sus escuelas se usan opiniones menos estrechas, para que en la suya no tienen por pecado la licencia de opinar se enfrenen en censurar a los demas. discipulos non constant et turbatur sed excusat quoniam David comites que eius cum discipulis suis egit in culpa et in uenia. y como no to bien Cayetano. auoroles X^{po} prouandoles que en la escuela de Moyses se hauiá usado con mas anchura que en la suya, exemplum sumptum est a facto maiori quia longe maius est laicos uereri panibus propositionis quam operari in sabbato.

144.

De este sabio estilo de Christo me quiero aprovechar, yo y acordar a los auctores de el memoria L, que en la Compañia nose haleydo publicamente al uso de la Bulla entos Religiosos para los casos Reseruados, y esta es opinion tan Relajada, que el Pontifice Gregorio XIII. en la Bulla Decet Romanum Pontificem. dijo que no queria conceder esa licencia de usar

de ella los Religiosos, porque era regularem ac exom-
plarem societatis disciplinam dissolvere, et relaxare. y por
el mismo protesto lo nego despues Clemente VIII. Paulo V.
Gregorio XV. y otros sumos Pontifices, y los auctores de esta
opinion hicieron mucho sentimiento de lo dela Comp.^a porq.
presumieron que la hauian dilatado ala Santa Inquis.
Tampoco quiso la Comp.^a firmar, el que entales, y tales cir-
cunstancias se podian falsear las escrituras, y instrum.^{to} publicos
aunque granges grandes enemigos. por el caso. No quiso fir-
mar la Comp.^a vn papel muy largo en que se prouaua, que el
R.^o consejo de ordenes, y su Mag.^o como su administrador
perpetuo no podia reformat vn Conuento de Religiosas que
esta debajo de su jurisdiccion, antes sus maestros firmaron
lo contrario. No relaxa la Comp.^a el punto dela correccion
fraterna, en que se disputa, si hauiendo vno cedido au derecho
en vna Religion puede otro delatar sus faltas al superior
como a Padre, sin preuenirle ajustandose ala constitucion
de ella. No fue dela Comp.^a el que dijo que ponerse a pe-
ligro de peccar, no era peccado, y que no era necesario el sacra-
mento dela penitencia, para llegar a recibir la Eucharistia
No fue dela Comp.^a el que dijo que los caminantes de aqui a unq.
tomen el caminar por passatiempo, y aun por ir a ver a su
amiga no estan obligados a ayunar, y que peccaron ellos con-
tra el precepto, que les manda que sean honestos, pero no
contra el ayuno, No fue dela comp.^a el que dijo: In
concilio Tridentino non fuerunt docti Theologi, sed
homines seculares, et vni popularem auram captantes
No fue dela Compania el que dijo. Euan gelista et
Apostoli quibusdam in locis sine peccato de mendatio esse
suspecti. No fue dela Compania el que dijo. In ecclē-
sia non est nouum aut mirum si latronibz. tamquam

sanctis altaria estuantur. illis que invocatis infirmi sanentur
 ac propter receptam sanitatis gratiam imagines, et fabula
ex voto suspendantur. Si fue de la Comp. el que dijo festum
quoddam ab ecclesia celebratur est inuentum diaboli, qui
transfigurauit se in angelum lucis, et festum a se inuentum
ecclesie adstruxit. Si fue de la Comp. el que dijo, ecclesia
potest errare in cultu diuino, aut in festis constituendis, sanc-
ti canonizandis etc. Aqui si que el Auctor del memorial
 se lamenta tanto de que arrancaban las canas a la venerable
 antigüedad con tan leue fundam. podrá conuertirse en Se-
rumias y buscar amigos piadosos que le ayuden a llorar tan
 graues males como los que quedan referidos, contra las co-
 sumbres, sanetos, e Iglesia de Dios, y no le referimos mas
 de otras cien proposiciones, dignas de igual, o mayor censura
 por no causar horror a los que las leyeren. Al consejo se
 daran los Auctores de todas estas, si juzgare q. importa
 conocerlos, y la Respuesta en defensa de la doctrina de la
 Compania se pondra mas adelante en su lugar. La
 Compania esta tan cenida en licencia de opinas que vclan
 los Superiores hechos Argos sobre los Maestros de ella poni-
 endo ordenes y preceptos, que escusen inconuenientes, conten-
 tamos por ahora con darles la respuesta que dio Christo
 a sus calumniadores, non hoc legistis. &c.

145. Bien podría ser que uno o otro tenga en la
 Compania alguna opinion ancha, y que tome mas licencia
 que la templanca pide en discursir pero no es justo que la
 sobra, o demasia de uno se ponga luego en cabeza de toda la Relig.
 Tan sin razon es publicar que la Comp. tiene opiniones relajadas
 y licenciosas porque en part. se haya estendido a mas de lo ordin.
 como se vera en el S. siguiente B.

Quella falta, o, licencia de un part. no
 se deve llamar falta de toda la Religion

lib. 8. cap. 2.

Entre el P.^e Maestro Cano de la familia Domi- 146
 nicana a hablar el primero en esta materia. propter paucos
vitia non est omnium corona traducendo, quod et si plerique
 Theologi in ijs vitijs essent iniqua esset adhuc ista calumnia
 que madmodum nemo iustus, et prudens uniuersis adulescenter
 accusat quamuis plurimum sint libidinosi, quoniam libido
 no est omnium adulescentium, sed non prouorum. quando
 on la Compania huiera sacro alguno que se huieran
 dado anchuras de opinar, fuera calumnia injusta, e impru-
 dente tomar de ay fundamento para decir absolutam. la
 Compania licenciada en opiniones como el autor de el me-
 morial publica, siendo el reato, y circumspeccion que en
 esto tiene la Compania tan grande.

Este modo de offender a una comunidad tan 147
 graue no se puede negar sino que es de gente que tiene
 cejado el credito al tablero, e, indigno de persona s. m. de-
 tas y doctas. Haciendo la Magdalena aquella bion de
 tentacion en materia de piedad viendo con el nardo
 los pies de Christo; Judas uno de su escuela tuuo opinion
 contraria, y arguyo impiamente contra ella, solo el dice,
 San Juan que fue de aquel parecer. dixitque unus ex
discipulis suis Judas etc. S. Matheo dice que se acompa-
 non otros de los discipulos. vidente autem discipuli indignati
sunt dicentes etc. S. Marcos dice que aunque les hies
 fuerca el argumento de Judas no se atreueron a declararse

Joan. 12.

Math. 26.

Mar. 14.

por su opinion. erant autem quidam indigne ferentes, intra semetip-
 sos et dicentes &c. Entra el gran Padre de la Iglesia Augustino
 a componer este caso y dice que es muy probable que Judas solo
 lleuase aquella opinion impia, y que quando mucho algunos de los Apo-
 toles serian de su parecer, pero que encabeza de toda la escuela apo-
 tolica nose ha de poner ese error. Sale Caluino el hereje, y pudi-
 endo salvar ala comunidad de los apotoles de su nota, viendo que
 dice San Juan que solo Judas fue el de la impiedad a todos salpi-
 ca con ella, y porfia en que se ha de decir absolutamente que todo el
 Collegio sagrado lleuase la neicia opinion, refiere todo esto con gala-
 nas palabras aquel nuevo Lucero de la Iglesia el Padre Puel-
 donado. Non fuit hac interpretatione quamuis paulo Durione con-

sent, Caluiny sed plane omnes apotolos mormurasse dicit, eos
 que homo prudentissim, Stultos apellat solum Judam mormura-
 sse manifestum est ut Crisostom, Eusebio, Theophi, Hieronim,
 Augustin, et Beda notauerunt. que atan graues patres como
 esto Doctos sanctos no parece bastante fundam el que dan San
 Matheo, y San Marcos para decir en este caso, erro toda la escuela
 de Christo por decir San Juan que solo Judas fue el que lleuase
 la opinion. Solo Caluino un hereje neico, impio descaemado es el
 que Porfia en que el error de el uno se ha de llamar error de todos.

Ex Ioan. c. 12.4.

No es menester traer a este proposito mas que las
 palabras de Aug. Magnesi que respondiendole a semejante
 calomnia, responde vna y eficazmente. infer q. simili conseq.
 christum Judam et apotolos Nicolaum aquo Nicolaita q.
 didisse si discipulorum errores, et vna in magistros refundi de-
 beant vtrum sic imputabit errores impurij Buceri, et Leimundi
 Keophiti pestilentissimas hereses angelico Doctore? dice enim
 ipsum q. didisse proclara ordinis predicatorum ingenia distorta
 ad veritatem itinere: quia nonnulli predicatorum ex eius schola
 errarunt? (ymas abajo) eximius Dominus, Jacobus de May Doctor

in ap. g. scoto
in exam. c. 10. n. 10

148

sortibus, et vicarius generalis Rothomagensis in vita Caluini a
se collecta ex registro capituli, et ecclesia cathedrali Rouenensis
ciuitatis sibi Caluini, natq; et educatq; et pastoris officio functus, fuit
deixit ipsum Caluini primum omnium a quodam dominicano
subuersum D. Thoma quod ex eius schola primum omnium
hunc, Haretiarum (quo nulla unquam perniciosior in ecclesiam
infecta) peruertit, a fide abduxit et contra fidem armauit.

Seran me nester mas razones que estas p. a probar la injusticia
contra la Compania y el dolo tan puesto en rason que puede tener
quando se ve motejada de opinas licenciadas y relajadas: porque
el otro le parecio que alguno de ella se daua hoy en poco
en una opinion. Si diésemos lugar al rayo de la piedad
y celo Christiano. Doy fin al concepto con decir que los
contrarios nombran en el dolo y perjuicio de estas calumnias
como agrauada a sola la Compania sino a la Iglesia de
Dios toda, para que quando el inconueniente se sola en la
religion no se detenga les ponga termino el que a la Iglesia
de Dios alcanza, segun a Gregorio XIII. en el Principio de
la bula. ecclesia christiana religio societatis Iesu quam
nouissime his diebus diuina prouidentia excitauit a deo
strenue laborauit, ut illius, et el turbationem, et infirmita-
tem ad commune ecclesie dominum, vel pacem, ad integri-
tatem ad eiusdem utilitatem maxime pertinere putemus
que el hacer el credito de la Compania falso, su reputacion
de ualida imputandola cosas tan infames, estivar el gozo de la Igle-
sia de Dios.

Articulo 6. La aprouacion queda a la doctrina
y doctores de la Comp. Toda Iglesia

Donde los testimonios y alabanzas de personas grandes hacen 149
su proprio asiento es en las ocasiones de aprieto y persecucion

en que corre la opinion de una persona Diego de infamia en el
 concepto comun. Pondero Tertuliano que haviendo Christo de 4. contra Marti
cap. 22.
 hablar de las persecuciones, y passiones suyas en las cumbres de el
 Sabon llama a los dos quemar podian ababar su doctrina a vistas
 de sus discipulos. secum ostendit predicatores suos: cum illis vi-
detur, quibus in Revelationibus erat vis, cum illis loquitur, qui
cum fuerant loqui cum eis gloriam suam comunicat, a quibus Do-
minus gloria nuncupabat cum principalibus suis; cum principalibus
suis, quorum unus alter populi informator, alter reformator, quandoque
alter initiator veteris testamenti, alter consummator novi. que
 nunca mas necessita uno de tener a los lados los mayores pregones
 de sus glorias, que en tiempo en que trata de passiones y persecuciones
 y apruando el Padre Eterno el consejo de su hijo nose conten-
 to con las lenguas de los dos, sino que desato la suya alabandole
 a voces en aquella ocasion, ecce vox de nube dicens. Hic est (Math. 17).
filius meus dilectus, in quo mihi complacuit. y al tiempo y a de
 entrar Christo en la batalla de las emulaciones y contradicciones
 en medio de tanta turbacion no halla cosa que mai le constasse
 que pedir a otro tan bueno como el que le alabase, y illustrase
 y diere a conocer. Nunc autem anima mea turbata est. o que Joan. 12.
 gran aprieto! o que gran turbacion esta! Et quid dicam? que
 consejo tomare? Pater clarifica nomen tuum. No ha menester
 este lugar mas explicacion que la de el Angelico O? Et
quid dicam questionem diuinitandi proponit, quod naturale est
hominibus in angustijs constitutis quasi dicat quid faciendum?
Pater clarifica nomen tuum.

150 Viendo de la Comp. batida de tantas blas de persecuciones
 y oprouios en que su credito, y opinion esta dando vuelcos y
 como coco brando en ella a imitacion de Jesus cuya Comp. es llama-
 ena a bonos los mas auctorizados testigos de todo el mundo. amuz

§ I.

Testimonios en aprobacion de la doctrina de la Comp.
quedan los Pontifices de la Iglesia.

La Alabanza mas noble y digna de aprecio y estimacion es ¹⁵¹
aquella que viene libre y limpia de toda limpia, y respecto hu-
mano, y assi donde ella se halla nativa y pura es en la lengua de los
pontifices donde preside el Espiritu Sancto. Paulo III. apenas
confirma la Compagnia quando la dice in bulla
cum inter cunctas. fructus & heres in domo Domini produxerit et
producere non desinistis. extra scientia integritate & doctrina, et exper.
y en la bulla licet de vitum namo a nuestro Religio
ager fertilis in Domino ad sumi Regis laudem, et fidei
incrementum. Julio III. nos concedo lo privilegio concedido por
Paulo III. in bulla exposcit de vitum. Ignatij et sociorum eius
piam vitam attendendo. y en la bulla Sacra Religionis, ferven-
tibus studijs per solidam doctrinam alios ad divina maiestatis
obsequia trahunt. Marcelo II. estima tanto ala Comp. que en
acabando de ser electo Pontifice, llama a nuestro Padre San
Ignacio, y le pidio dos sacerdotes, cum quibus de gravioribus
rebus communicaret. como Refiere el Mandino.

Pio III. in bulla ~~et~~ si ex de vito. dice de ¹⁵²
los de la Comp. opere et doctrina dominum nostrum Iesum Christum
imitari nituntur. y en un breve escrito a Phelipe II. que comen-
cena licet officio nostro. afirma que es cierto que la Comp.
esse ordinem excitatum ishi turbulenti et calamitosi eccle-
siae temporibus adversus Satana ministros, et operarios oppo-
situm, ut ecclesiam catholicam acriter defendant lucem,

Veritatis ostendant et morum sanctitate, et salutari doctrina
Edificent, y admirando nuestra enseñanza, incredibile est quantum
hic ordo ecclesie Dei utilitatis attulerit.

153 El Sancto Pontifice Pio V. de la orden sagrada de
Sancto Domingo in bulla, innumerabiles fructus. dice que
dize esta Religion viros litterarum precipue sacrarum sciencia
perpicuos multorum religiosissimos preceptores atque interpretes
y prueva el gran concepto que tenia de esta religion la respu.
quedis quando como escribe Franç Montano cap. 21. refiriendole
en Ciudadano de Auinion que la perfidia y calumnia de los here-
jes trayan ala Compania tan acuada en aquella Ciudad que
estaba casi resuelta de deterrarlo de su gremio exclamo el celos
Vicario de Christo. Va Auinionai eiectis inde Jesuitis. temiendo que
en su ausencia hauian de quedar los de Auinion hechos presa
y estrago de la herejia. hecho el sello ala estimacion que de
las letras de la Comp. tenia perfidiando que se hauiá de encargar
de la penitenciaria de S. Pedro de Roma dejando a eleccion de
nuestro P. General las personas para tan importante cargo
y que tanto necessita de sciencia, y doctrina.

154. Gregorio Xij. nos honrra con muchos privilegios
diciendo in bulla, equem reputamus considerantes societate
o benigno fructus ad Dei laudem, et Sancte catholicae fidei
propagationem per vniuersum orbem ledise. y eximien do ala
Comp. de asistir alas publicas processiones dice in Bulla que cumq.
sacram. Prohiberem societatis distrahi nolumus a studijs lectionibz
predicationibus et alijs veru Dei ministerijs quibus continue
laudabiliter incubuerunt, et incumbere non desident. In
Bulla saluatoris Domini se hace lenguas en ala bancas de
nuestros maestros y operarios llamandolos. salutiferos palmes

intoto fere omne infide consolidatis abiectis reducendis, et qui
extra vultu christi sub ignorantia iugo in obscuri, et tenebrarum
locis aberrant revertendis y dicendum mas en part. anade
Non cessant in dies magis cum solitudine Si Janiam ex-
tirpare bonum semen renovare plantare terrasque incubas
guangelico fulco et ecclesiastica disciplina vomere eruditare
causa la bulla Pastoralis officij y lo quanto fructuosius, y
la satis superque de el mismo Pontifice en que estan grandes
encomios sembrados de las letras de la Comp. y provecho que
con ellas ala Iglesia hace. Mucho de la experiencia que tenia
fundo el collegio Romano de la Compania de Jesus con todos
estudios publicos de todas letras y ciencias, humanas, philoso-
phias, y sagradas, honrrandole con esta illudric inscription
que puso en su portada Greg. Xij. Religioni ac bonis artib. la
qual leyendo el Doctor Don Luis de Pabia dice en la vida
deste gran Pontifice cap. 51. Pienso yo que es esta inscripcion
una quidditativa definicion de lo que es la Comp. y que el claro
juicio del Pontifice no le pudo allar mas a proposito, pues
haciendo cassa ala Religion, y alas letras le entrego a ella
Y mas a bajo. Todos los collegios que en diuersas partes de el
mundo mando edificar Greg. anni cuenta son 22. instituidos
algunos para fundar de nuevo la Religion catholica, y otros
para conservar lo poco que de ella ha quedado en algunas
provincias.

Refert Suarez tom.
4. de relig. trac. 10.
lib. 2. c. 7. n. 5.

Clemente VIII. dijo a los Padres de la sexta 155
congregacion y endo a besarle el pie semper societatem exist-
timavi esse brachium dextrum sedi apostolicae.

Paulo V. Bulla quantum religio Nam ala Comp. 156
religionem efficiantem in dies magis in ecclesia Dei ad fidei et religionis
augmentum.

153

Gregorio XV. in Breui ad episcopum Burdunensem
cardinum sacra militia societatem charolici nomini defensione
et haereticorum excidij clarissimam.

158

Urbano VIII. epistola ad Iapones de la Comp.
sacerdotes litteris excultos et moribus inuignis quos
Roma ad Iaponia mittit satagentes ut celum custodientes angelos

159

Pauen suplico yo a lo. Auctores de el memorial
lo qo portanto testimonio de los Pontifices de la Iglesia en que
alos Doctores de la Comp. Paman hombres de gran doctrina, y
solida ciencia campos fertiles de los aumentos de la fe, imita-
dores de Christo en la doctrina y las obras embiados por Dios
en estos tiempos contra los ministros de Satanas para defender
la Iglesia y derramar luces de verdades al mundo y edifi-
carle con la prouechosa doctrina y sanctidad de costumbres hom-
bres illustres en las sagradas letras, maestros Religiosos de
muchos predicadores, e interpretes de la diuina palabra, vides
fructiferas plantadas en todo el mundo, que sacan de el
calaboco de las tinieblas y iugo de la ignorancia a los que apostata-
ron de la luz de la fe, brazos derechos de la Iglesia de Christo
una collegio de estudios, casa de Religion, y de la ciencia
haciendo lamentaciones, y derramando lagrimas sobre las
ciudades donde las persequen y juzgando que faltando ellos
ha de entrar sangriento y libre el todo de la heresia
Aunoni eictis inde Iuuiti, y bueluan los ojos

al juicio que en este memorial forman y
publican de este mismo Auctores. Perese
el juicio de tantos Pontifices con el suyo y
corranse de haerse apartado tanto
de la lengua y voz de la verdad.



S. 2.
F. logos de la doctrina de la Compania
q. San Reyes Prelados y Doctores

Philipo V. el sabio Rey de las Españas tratando echar 160
el tributo de los millones sobre la harina despues de grandes
consultas de Theologos cuyos pareceres tomia en aprobacion, y jus-
tificacion de el estando por ellos resuelto ala execucion, pregunto
de que parecer estaba el Rector de el Colegio de la Comp. de
Madrid, que entonces era el P. Juan de Ciguenga, y sabiendo
que era de parecer contrario desistio del arbitrio. Sinto de el parecer
de el P. Alonso Peca, insigne Theologo y estimado por tal
en la Universidad de Alcalá, y en toda España acerca de su derecho
al Reyno de Portugal y otras materias.

La Serenissima D.ª Margarita de Austria 161
Reyna de España mujer de Phelipe III en la clausula de un tes-
tamento en que funda el Colegio de la Compania de Jesus de
Salamanca dice. Primeramente mis Padres tuvieron grandis-
sima deuotion ala Comp. de Jesus, y murieron en ella mis
Abuelos, que fueron los primeros que la traxeron a Alemania,
y por medio de ella y de los Colegios que se fundaron con serua-
cion de esta fe catolica como oy dia se ve. y mas abajo
para sustento de sus estudiantes que acabados sus estudios
se derraman por todo el mundo alumbrandolo, y infla-
mandolo con su buena doctrina, celo, y exemplo, y todo
esto hago puramente por amor de Dios de mi alma de la
del Rey mi Senor, y de toda la casa de Austria y de todo
Reyno creyendo por cierto que no puedo hacer cosa mas acertada

para este fin

para este fin. y su Mag. de Phelipe tercero en la clausula enq
 otorgala escriptura de la fundacion del dicho Collegio dice. y
 porque en uno de los capitulos de ella se dice que para su mayor
 firmeza y corroboracion. y otorga de confirmar. y ser esta obra tan
 del servicio de Dios nuestro señor y bien y beneficio publico de
 los naturales. de estos mis Rey. ety. de esta manera sienten
 sus Magestades, de las letras. y doctrina de la Comp. fundando
 collegio de estudio para que las letras de los que en el se criaren
 alumbrén a todos sus Reynos y los estranos.

162.

El Rey nro señor Phelipe IV. queriendo
 hacer en su Corte de D. vno estudio general conveynete y
 tres cathedras dice en la scriptura que por su decreto otorgo el
 Señor Doctor Don Juan de Villala presidente que ala sacnora
 de el Consejo de Indias y porque la Compania de Jesus
 como es notorio a todos es la que professa este genero de letras
 y la que atiende con mas provecho y la educacion de la juvent.
 juntando con la enseñanza de letras la virtud y buenas cos
 tumbres. y por la part. afficion y estima que su Mag. le tiene
 por lo mucho que le sirve en todos los Reynos yerrados de su
 corona ety.

163

Enrique Rey iij. de francia dice absentia
Juitarum cernimus Academiã Parisiensem factam
esse desertam. y por su doctrina. in gentes indiarum tractus
et multa hereticorum regiones ad fidem catholicam
avererunt. y que muchos ecclesiasticos no persiguen. quia
scientiam odio haurit imperitia. En un parlamento que
 hizo año de 1603. en el mes de septiembre que se quide ser
 apud vicanum tom. 2. opusculo quadi. Batavi.

164.

Vincenzo Lauris Obispo de Monreale y

después Cardenal de la Iglesia Romana, se fere del Cardenal
de Junon. Lam v.º cardinalis præoptima opinione, quam semper
de doctrinae integritate sacratissima societatis Jesu habuit per-
suadet sibi suam hanc patriam, contra impetum quemvis frau-
dem qui Tartaream hereticorum redi in expugnabilem posse
si presidium ei de hominibus societatis imponat, suumque
Collegium custodia societatis fidei, sancteque committat. En
una carta que escriue el Padre Diego Laynez, y latrahe
Ivanj. Sachins.

lib. 4. n. 85.
El Conde Palatino de el Rin, Duque de
Baviera Carlos. per excellentem filiorum societatis Jesu
doctrinam speramus hæreses tandem extinctum, et catholica
Religionem pristino splendori restitutum iri. En una carta es-
cripta al general de la Compañia que trae (Hrimundo.)

lib. 5. c. 3.
El Reverendissimo Padre Sr. Ivanj. Lo-
mero de Castillon General de la esclarecida Religion del
Sancto Domingo hablando con sus Religiosos llama a la Comp.
nouum ordinem hoc calamitoso tempore de orbe quasi presi-
diariam manum Dei benignitate submissum, quem ob inperu-
fructus quos lectionibus publicis in ecclesia facit etc. Vease
la carta en la Hist.ª de la Comp.ª lib. 8. n. 50.

lib. 4. n. 105
La Religion de la Gran Cartuja dice que son
los hijos de Ignacio salutari doctrina intenebris nostri deplo-
randi sæculi refulgentes. Vease Blondino.

Los Padres Barnabitas llamados de la
Compañia, propugnatores Christi, et novos apóstolos. Vease
el mismo libro 16. n. 124.

Henrique Pondio Obispo Parisense
societatem esse propter suam doctrinam ecclesie Dei max.º

utilem et huic

72
vilem et huic regno valde profuam. hallarasse. etc. testim.
en Defano tom. 2. opuscul. pag. 856.

170
551
E Iguemas de asiento tom. la pluma en defensa de la
nuestra doctrina, fue el D.^o Diego de Pavia Theologo sa-
pontissimo de el Rey de Portuga & en el Concilio de Trento, escri-
uiendo una apologia en su favor contra un libro que saca Martin
Jemrisio Hieriarca famoso de Alemania aque puso por ti-
tulo. Theologia Jesuitarum. para derritar como el decia en su
Theologia total Theologia de la Iglesia. lib. 1. ordo. docum. ex-
plicationum que todo trata de nuestra doctrina a la qual llama
charolicam veram, et excellentissimam doctrinam. y ala Comp.^a
eruditionis praestantia vnatissimam. y asu hijo. viros eruditi-
ssimo, et doctissimo, viros maximo. Documento Parisinos
et uniuersa ecclesia christi perclare merito.

171.
552
Isidoro Reymundo consejero de el Rey de tom. 2. de orig. hae-
francia en Burdeos llama ala Comp.^a magnam et doctam retio lib. 5
societatem firmisimum contra omnes haereses munimentum, cap. 2. et 3.
y asu hijo. viros diuina doctrina nuntios. Stanislas Petio
scribe spongia Jesuitarum. fol. 56. et 139. que em bio Dio ala
Compania Antidotum pestium Lutheri. y asu exortores, ceu
quasdam auxiliares copias haereticorum obiectas non castis,
et axmis, sed bonis litteris, sed exacta rerum diuinarum scientia
et cognitione munitas. Francisco Mont. c. 64. que em bio
Dio ala Compania exercitum ad omnes lutheranas cohoe-
tes profugandas dispositum. y deus Religiosos. Jesuitarum
labos certamen, et tropheum et haereses decellare. Es-
tephano Pascaio iuris consulto Parisiense lib. 4. episto-
larum dice, que son los nuestros en Francia. Caluinistarum

capitales hostes, acerrimi: Hugonotum Antagonista, qui
reformatarunt ceremonias, et ecclesiasticam disciplinam
sanxerunt.

Et Doctissimo Jarinasio habendo conlo-
Cardinales re, inquisidores Romano en la dedicatoriã q. hace
tractatu de heresibus escriue. Theologia oraculorum doctrina
mirifice recreatus sum et labore leuat, omni ex amicorum
conciho tum aliorum capi libros eudueri; tum vero massi.
Benedicti Pererij, Joannis Aysij, Francisci Suarez, Tho-
me Sanchez Gregorij Valentia, Martini del Rio, Leonar-
dij Lesij, aliorum que hominum, et quidem et societate Jesu
splendida illa litterarum officina, scientiarum, quita
calide copiose que uniuersas que in hanc cadere solent dis-
ceptationem, explanarunt enodarunt que difficultates, et
si quid est quod in hoc labore meo laudem commendatio-
nem que nominis mercat aliquam id ex eorum fontibus
disserere ut patet, at que simpliciter hausisse me fateor.

Martin Nauarro dien conoide por su
exito llama ala Compania ordinem illustrissimum nostro
que seculo utilissimum y passando por Salamanca como
de fire orlandino, pie omnes societatis patres deq. genu sple-
das supliciter monuit, ut salmanticensis Parrisiique
Collegionem fundamenta quam optime constituerent, ut que
vires veluti fontes litterarum essent qui externorum ple-
rique ofluerent. Cumque Ignatius contra Sathanam
societate instruxisset ornasset que classem, qua nulla mayor
vngquam esset instructa magnas societatis Collegijs tem-
pestates non de futura s.

El granobado

El Gran Soldado contra los herejes esta Ple-
 tonio libro de ecclesiastica auctoritate prefacione ad lectores
 apellada vires societatis austinimos. El Dr. Juan Sanchez
 in selectis disp. 43. n. 16. disectio Dei. dice. excedens erga
sacratam societatis Iesu religionem elucet cum tot tantos que
filios sapientia, et literis praeditos, ei praediterit, o maxime
dilecta a Deo religio. intende prospere procede, et Regna
 Esta verdad testifica el P.^e Maestro fr. Balthazar Fla-
 varrete dela orden de Sancto Domingo, veneror non solum tom. 1. in ep.
 ante signanos filios patres, qui in initum catholica doctrina de dedica-
 dere sed multos alios, qui hinc temporibus praecipue, et societate
 Iesu prodierunt, atque huius Davidicae turris scholae dico
 diui (Thomae) arma induentes haereses oppugnarunt; errores
 deuicerunt, et nos sine magno vniuersitatum fructu cathedrae
ascenderunt.

Haviendo leydo los testimonios de prouacion
 que dan Reyes, Duques, Cardenales, obispos generales de Religion
 Theologos iuris consultos a los Auctores dela Comp. Namandolos
 pobladores dela fe catholica, sin cuya presencia la vniuersi-
 dad de Paris queda desierta perseguido dela ignorancia ecclesi-
 astica restituidores dela luz xpiana, mano de socorro de Dios
 en tiempo calamitoso, antorchas de sabiduria en las tinieblas del
 mundo, nuevos Apostoles defensores dela doctrina de Xpo,
 presidios inexpugnables contra el impetu, y fraude tartaria de
 los herejes, varones eruditissimos, y doctissimos, illustrissimos en todo
 hornamento, de ciencias, venemientos dela Iglesia conuersal, em-
 bajadores dela doctrina christiana, antidotos dela peste luterana
 exercito de socorro, a herejes fortalecidos con el ex acto consim.
 delas cosas diuinas, trophos dela heresia capitales enemigos dela
 caluinistas, acerrimos luchadores contra los hugonotes, reformadores
 delas ceremonias, y establecedores dela disciplina ecclesiastica

Oráculo de la Theologia Illustrissima officina de las letras, y
excessos del amor de Dios. Pregunta yo a los auctores del
memorial que si intentan ahora? perseverare despues de haver le-
ido tantos epiteos opuestos a los que nos dan, llamandonos
noveleros novatores despreciadores de los sanctos, peligros de la
fee, y amenazas de la herejia? si se afirma en su opinion sera
llamas mentirosos adoctores tan sabios, pues de tantos siglos
como quedan referidos, si avista de tantas grandezas de la comp.
les salen las colores al rostro de lo escrito, de aqui adelante cobren
mas not. de los sujetos antes de baldonarlos tan injuriosamente

§. 3.

Lo que han sentido los herejes de nros tiempos
de la doctrina de la Compania.

Misteriosa fue aquella sentencia de San Juan Chrysostomo 156
quando viendo a Christo entre dos ladrones que el uno desalmado le
decia oprobios, y el otro ya sancto eraregonero de sus glorias dijo
apud divum Thomam in cath. in cap. Luca 23. erat ergo videre
salvatorum, in medio latronum trutinam iusticiae. Gran cosa
era ver a Christo entre los dos como entre dos balanzas, hecho el
peso, y fiel de la Justicia, si bien miramos las balanzas, estaban
muy desiguales, porque el uno iniquo le baldonaba, el otro sujeto
reconocia y publicava sus grandezas, y asi el fiel no parece podia
estar derecho, sino inclinado, y torcido. Pero conatio el sancto
delgamente llamando a los dos balanzas, enemigo el uno, amigo el
otro que sustentaban igual la lectitud igual de la justicia de
Christo, porque el crédito, elogio, y grandezas de ella tanto impor-
ta la alabanza de los Sanctos, como el vituperio de los desalmados
Las alabanzas de aquellos la acreditan, porque pechos donde
la justicia, y sanctidad mora no pueden aprobar, ni enamorarse

vino de todo lo

sino de todo lo que es virtud, y sanctidad acreditanla tambien,
 las injurias, y odios de los insolentes porques el punto muy opuesto a su
 parcialidad, y assi de esto venia a cobrar reputacion tan igual de las
 alabanzas de el Sancto, como de los baldones del descarado. Para
 que el credito de la Comp. campe y ella descubra la justiciat
 que tienen sus letras, la ponecha fiel como entre balanzas, entre los
 mayores hombres de el siglo, y los mayores enemigos de la Iglesia
 los herejes recibiendo alabanzas de uno, e injurias de otros porque
 tanto conducen a su estimacion las unas como las otras.

177 En aprobacion de la doctrina de Sancto Thomas
 trahen los Auctores de el memorial el dicho de aquel hereje
 tolle Thomam etc. pero fue oprouio de los demas Padres de la Igle.
 sia pues quando Thomas faltara, no se puede sin temeridad decir
 que no bastauan a sustentarla un Ambrosio, Jeronimo, ni Aug.
 con el resto de los demas Padres. se aora pues licito referir el
 dicho de aquel gran Hieriarca Iernisio en aprobacion de
 nuestra doctrina que refiere el D.^o Diego Pavia; quo circa
hanc societatis rationem inquit Iernisio, a Romanis Pontificibus
fuisse excogitatum ut labentem ecclesiam fulcire aliqua ex parte
possent, quod a ceterorum ordinum Religiosissimis viris non possent
iam fieri calumniat. Insuficiente es el hereje alas demas deli-
 giones, que quando la Compania no se huviera fundado otros
 tenia sobrados en ellas para afirmarse la Iglesia. De este
 mismo tinte estava Melancton quando viendose ala muerte
 y oyendo la guerra que hacia la Comp. a los deusrecta diabolicas
 dixo como refiere Florimundo, quid hoc dicam? video sane
totum mundum breue Jesuitis repletum in.

lib. 1. orthodox
 expl. fol. 13

L. S. C. 3. n. 8.

178 No parece que temen los herejes otras plumas
 ni en la Iglesia se conocen mas doctrina que la de la Comp. y asi
 ala Iglesia no llaman Doctrinam Catholicam. sino doctrinam
Jesuitarum. como refiere Montano. in prefatione haeretici

Germania, Angliæ Franciæ in suis continibus ac libris non amplius appellant ecclesiam catholicam papatum ut olim, sed doctrinam Jesuitam, nec catholicos vocant papistas, sed Jesuitas. Quia tamen calvinista insigne contra quem scribit, Esta pletonio, incertum est. Dicit ep. dedicatoria ad librum de verbis Dei, ut parum actenus constaret quæ non esset inter catholicos ecclesia Romane sent. Pero videtis nuestros libros exire que alla en ellos la medulla del Papismo. melig et certig agnosimus quod catholicis in quacumque causa teneant qui beas potissimum Argumentis nitantur, et que sit ipsa quadammodo papismi mella. Nulla que non magis in papa quam in Jesuitis inesse creditur cum ipse scirem quam foret hominibus nostratis optatum ut Jesuitis istis responderetur, putavi me facturum opere gratum si strouersias eorum in scholis nostris, pro numeris mei ratione tractarem, et noua Jesuitarum sophismata diluere. Fauetas sonlas doctrinas della Comp. pero nouedad la de ellastan contra los herejes que el dia que la uendieron. juzgan que tienen desarmada toda la Iglesia, y por esso Remedio para haer suerte en la doctrina catholica intitulo sulibro, contra Theologiam Jesuitarum. presumiendo que derivada esta caya a quello por Sierra.

De este juicio que formaron los herejes nace 179 pretendes hacernos aborrecidos al vulgo, y alo potentado q. los favorecen publicandonos por enemigos capitales suyos y valedores della faccion contraria como exirius Stanislas Lezio pag. 34. ipsi euangelicorum Magistri et ministri editis in vulgus libellis et pictis ppositis tabellis in oculis omnium penitentium confitentur nutantem in septentrione ecclesiam Romanam Jesuitarum studio, labore, diligentia, ope omnium rerum sustineri. y sino digalo Ricardo Hariz protestante Ingles que ha blando con el Rey de Inglaterra en la dedicatoria de el libro que

intitula. conu...

intitula. concordia anglicana de primatu ecclesie. Sepide de
 Bodillas. est primatum ecclesie regium quem nos defendim, calamo,
 vos dignemini sceptro propugnare aduersarios illi Iesuitas virga
 ferrea comminere qui huc haud pauci, et transmarinis regionibus
 clamulam repentes subdito vos venerato illius exotici, et hære-
 tici poculo de primatu papali infecerunt, ut que lati, serpent
 nouam hanc calidissimam et periculosissimam, et maxime con-
 pendariam rationem antiquus ille serpens eorum mentibus inuicit, ut
 nouum elicerent sodalitiu quod Duce Maria vocant constantis
 ex viris, et mulieribus laicis et primarijs quibus imponitur frequen-
 qua secreta, confessio, rerum publicarum expiscantur, quod quidem
 nouu institutu insecta Ieuitica (que est la mismo en sua filo que
 Ratoica) propagationem in abductu Papa dominium in Regu
 denique vicinam a fabre concinatu Pontifex firmavit et plen. in-
 dulgentia adornauit. Pran gloria dela Comp. esta encerrada en la
venombres que este hereje la da para hacerla aborrecible al Rey
y escandalosa la herefia. Mathias hoc furore Lutherano llama-
 alo Ieuitica. Papicolas fulera hedere Pontificia luteri et luther-
canoy flagella y Gidius Alunio della misma secta no quiere en-
trar en la disputa con los nuestros. quia omnia deserunt ad sta-
biliendam tyrani de sedis Pontificie et horrendis plane q. diabo-
lici iuramenti mancipati sunt Pontifici.

180.

El furor y porfia con que escriuen contra nros
 libros es el mas illustre y eficaz argumento dela guerra que les
 hacen los flos dela doctrina dela Comp. que el que pelea a
 enflaquecer laque siente que es la mayor fortaleza dell
 contrario tira siempre el golpe. Embiaron los judios de Ale-
 xandria a Philon por embajador suyo a Roma para que Cayo
 Cesar apaciguase la turbacion y guerra contra los Romanos
 y Ieuuindales Cayo con grandes denuestos y valdones buelto
 Philon a sus companeros les dixo. Bono animo stote iara enim

re ipsa Deus demonstrat cause nostre patrocinium suscepisse
quando iratum aduersarium cayum experimur. Buen animo
Doctores Iesuitas cierto tiene vuestra doctrina el ampara del
Dios y victoria de los apasionados contra ella pues los herejes ma-
yores enemigos dela fe se arman y damente contra vros dros. nully
ordinem atrociorib; columnijs petunt. (Montano in prefatione)
nec in vllum ecclesie statum in pgressum violentiorem faciunt
quam in istam societatem in qua opugnanda oppugnant quidquid
hereticor; adhuc superat.

Hoc pcedit referri in granis solemnidad. Et
los valdones y opprobios que los herejes nos dicen llamandonos a
cada passo alterando nuestro nombre. Iesuitas Iesuitas, Iuitas
Demoniacos; Sico phantas, corruptores iuuentutis, homines per-
fricata fontis, viam Baalam sequitos atros equites. Y
otra lluvia de baldones, que se pueden ver en Luiso Paua
Seraxis. Prethoro. Becano.

Si preguntamos la causa de odio tan mortal
que les hace arrojar esta poncoña. Responde el Dr. Diego de
Paua. Et hoc san. Reminitij. Iesuitas nisi de Dpti ecclesie at
ecclesie preclare non in Germania modo sed obique etiam in
Al; vestros que conat; irritos facere, vehementer adhiberet, minime
tot ac tantis humelij; afficiendos existimasset. y Stanislao
Petio a Guillaume oximen. pag. 2. 66. dice. omnium tu vnus
Iesuitarum crucis spectare in eadem area velles cum pul-
uiculo quo aiunt eursam, stinctam carib; humanis socie-
tatem cuperis, vt gubernatore sublata sicut de Rom. Pontif.
loquitur Hieronimo facilius in ecclesie naufragio, tu et tui euan-
gelium grasserunt, sed aliter ecclesia tua De; quidit ledit
militem, qui vidit hostem, dedit eundem, qui vidit furem,
nihil est mali. (ait Cicero) canes ibi quam plurimos esse vbi
per multi fures. Que el nombre de perros que muerden los

Lib. 2. aut. scripte
B sacra. B

enemigos de la fe se le dan por Gloriosa Comp. y pag. 134.
hoc agit, hoc omnia ut pietatem, industriam, et litteras quas sal-
uis Jesuitis scribere non potes cum Jesuitis simul injurias. Dee
to Julio ad eos commentarij: rex in orbe gesta anno 1540. videt
quis conatibz in dies magis ac magis a huius instituti viris studium
iri vident multos deus grege detractos obile. Qd po reduci. Etc.
 vident denique non solum vite integritate sed et multiplici
 et rara erudit. plerisque huius societatis a Deo instructos est
 ne mores illorum nisi plane imprudentes esse velint earum pere
 neq. vllum doctrinae genus desiderare queant, hinc illud plusquam
 vatiniarum illorum in hanc societatem odium, hinc illa o vitia
probraque iactandi sua libido.

183. Montano. c. 63. odio persequitur haeretici omnes
 veri nominis catholico magisque adhuc Religioso sed pro ceteris
 284. his omnibus Jesuitis, sine omnes suas disputationes omnes chartas
 omnia sua mandata, omnia veneni genera, omnia fulmina, et
 tonitrua in Jesuitas effundunt. pro cuius temporis parte indutias
 faciunt cum ceteris familijs ecclesiae Dei cum ista nunquam
 in solis Jesuitis ipsam quoque ecclesiam toto mundo diffisam
expugnare, vel certe oppugnare velle videntur. Quia nunc
 tomar pueris de fora las plumas de hereses que se han escrito contra
 nosotros en libros impresos, pero en vano porque siempre han salido
 derrotados: la gala contra de estas victorias que han alcanzado de ellos
 los Jesuitas. el Illmo. Sr. Leuino Torrenio Obispo Anturpiense en la
 oda que hizo a nuestros destructores que empieza.

o grata celo sancta sodalitas Etc.
 Jacaba
 Recede receptis gloria barbaris
 Et maior illa quae Remitij dabunt
 Caluiniq. luteriq. et omnes
 colluues simul impiorum. Etc.



184. Mejos odijo Alorimundo Remundo. per Jesuitar potissimu lib. 5. haer
 Latere haeretici ecclesiam petunt hos tamquam victimas gladijs cap. 3. n. 4.

suis destinant, hoc cane pelis et angue oderunt extremum esse Sathana
na excrementum appellantes, at nos o'iuicti; et inde fatiga-
biles. Acida calitur vobis missos credimus ut tan longo ac funesto
bello finem imponatis vobis aut a Mercurio olim, Quasi diuina
illa verba mole a Deo data est, ut tamquam miserorum hominum a
venefica illa Circa heresi ex cantatorum, et in bestias trans-
mutatorum multitudinem pristina fama restituatis aliosque
quos male illis vis nondum attigit praeuenietis a vobis duci fort-
issimi vltim, ille iety. lernes monstruo infligendus expectatur in
fatorem pe' est ut sicut Troja sub Pyramo, sic sub vobis
heresis pereat atque excindatur quemuis autem merita v'ra
et labores, non ut par est ab omnibus accipiantur et com-
pensentur ne tamen cesate victorias v'ras persequi donec
hostis plane prostratus, et vict, in triumphum vobis ducatur.

Pongam a la hora clamans derecha de la verdad 185
Los renombrados que dan los Doctores controuersistas a los Hereticos
de la Compt. y a la Izquierda los que les dan los hereses ene-
migos de la fe. aquellos los llaman iunques de los golpes de la
heretica maldad benemeritos no solamente de Alemania, Sic
no de toda la Iglesia Defensores de los impetus hereticos, odio
de los enemigos de la fe, gouernalles de la Iglesia, soldados
y custodios de la Religion restituidores de las ouejas perdidas,
personas de tanta entereza de costumbres sanctidad, y doc-
trina, que solos los que han perdido la verguenca se les atreben,
hombres en quien las sciencias nada echan menos enemigos tan
declarados de la herejia que jama hace paces con ellos,
domadores de las bestias, Luero, y Caluino, inuenibles, e
incensables soldados de Dpto, medicos de todas enfermedades
preseruadores de la Christianidad, perros del rebanio de Dios
blanco de sus contrarios, sacrificios, y victimas de la Apos-
tathica crueldad, capitanes fortissimos, que han de dar
los vltimos golpes

Los últimos golpes en el monstruo de la herejía, a quienes Dios
 tiene guardado por hado divino el último trofeo de los apo-
 stas de su ley. Los herejes no llaman nuevos sophistas en
 el mundo, ministros peligrosos y astutisimos de el mundo, descamisos
 de la piedra Pontifical, conquistadores de la Firania del Papa
 quienes se sujetan con horrendos y diabólicos juramentos. Debutas
 Levitas, Suitas Demoniacos, fantasmas preuistidores de la juven-
 tud, hombres de frentes valdas, sequaces del camino de Bada,
 caballeros negros, escoria de lo profundo del infierno, y hauien-
 do considerado atentam. estas dos partes, vean los auctores
 de el memorial, a quel lado caen de la verdad, al derecho, o a la
 izquierda, lo que dicen opprobios, e injurias a los Doctores Jezu-
 itas, y quales son los compañeros de quienes son rodeados, que yo
 no lo quiero ponderar. Solo advierto que si leonum feritas non
dimicat inter se. como se fire de Plinio el memorial) serpentis
morbus non petit serpentem. facilmente se conuence que las doctrinas
 de la Comp. no pueden ser pronosticos de graues danos, ni peligros
 ni amenazas de herejias, pues los leones de ellas tan rabiosam.
 acometer a los Doctores de esta Religion, y las cabeças de la sierpe
 infernal entre vacas de veneno da tan furiosos siluos contra ella
 y sicomo dicen los mismos auctores en el num. 106. el decir mal
de Sancto Thomas lo herejes tenemos por mayor gloria
que a quel tienen por mayor enemigo cuya doctrina les hace
mas sangrienta guerra. siendo tanto el mal que de los. De
 de la Comp. dicen los herejes bien se infiere que son los contra-
 rios mas crueles, que ellos tienen, y temen, de tanta pues ene-
 midad con herejes mal fundados vaticinios de herejia, y peligros de tur-
 baciones se pueden conjeturar, pero a la verdad muy diferentes y aun
 opuestas son las profhecias de la passion que las que hace la razon.

Aprouacion de los Maestros de la Comp. en particular.

Aprouacion de los maestros de la Comp.^a en particular 186

Para cobrar mas plena not.^a de esta causa, y conuicim.^{to} mayor que ay de la parte de la Comp.^a no basta hauer referido los elo-
gios de tantos hombres insignes los vituperios de los enemigos
de la Iglesia en abono de la doctrina de la Compania en comun
sino se desciende a lo testim.^o que se dan de cada uno de u. D. en especial.

Aquellos primeros Padres que dieron principio a esta religion 187
fundada en letras por P. San Ignacio, y sus nueve companeros
eran maestros por Paris como se dice en la Bula regimini
militantis ecclesie en que Paulo III. confirmo la Comp.^a y como
de letrados echó mano de ellos la sede apostolica p.^a ministros
y querian muchos letrados embiados a varias partes del mundo
y con facultad de nuevos apostolicos, y tal le lleuaron primero
a Ibernia, y despues a Escocia los Padres Alonso Salmeron
Pascasio Brothi, y San Fran.^{co} Xauier, y Simon Rodriguez
ala india oriental (aunque al ultimo detuvo el Rey de Portugal
en aquel Reyno) o como Theologos de su sanctidad, y asi fueron
embidados varias veces al concilio de Trento. Los P. Diego Laynes
y Alonso Salmeron, y al mismo concilio fue el P. Pedro Cayo
por Theologo del Card.^{al} Arceobispo de Augusta) o para hacer
guerra a los herejes como fue embiado el P. P. Sabro a Ale-
mania de donde merecio llamarse apostol.^o con officio de Inquisi-
dores apostolicos, el qual officio exercito el P. Nicolas de

Orland. hist. & socie.
lib. 3. n. 46. y 60.

Orland. iugro
nu. 41.

Bobadilla

78
Bobadilla en Braxia y Ancona, contra Lutheranos y hebreos
y el mismo fue embiado por reformador delas religiones de siluest-
rinas y corporis christi.

188
Perono hablando de nro P. San Ignacio del
admirable tratado que se refiere en su vida compuso del mist.
dela sancta Trinidad, precediendo divinas revelaciones, e
ilustraciones que acerca de el tuvo, ni de el que hizo, y anda
impresso dela virtud dela obediencia que tan alabado es de
quanto se leen, ni de su libro, de los espirituales exercicios apro-
uado por Paulo iij. de el qual en su censura dijo el P. fray
Egidio Foscarari Maestro de el sacro Palacio dela orden
de Santo Domingo (a quien entre otros havia cometido su
examen el summo Pontifice) cum nequeat subsistere diu Spi-
ana religio sine exercitijs et meditationibus aliquibus spiritua-
libus (in meditatione inquit vates exarscit anima mea) nullas
arbitror magis oportunas his que proculdubio ex scripturarum
studijs et longo rerum usu nata sunt. De los quales dice el Pape
grandes alabanzas por el mucho fruto que han hecho en la Igle-
sia. No hablando de aquel Apostol de las gentes en el nuevo
mundo S. Fran^{co} Xavier en quien a nro tiempo siempre la luz divina
para tan prodigiosas empresas. Dos fueron insignes y cele-
brados por sus letras el P. Diego Laynez, y Alonso Salmeron lib. ortod. expli
De el Padre Laynez dice Lavia que es de Dei ecclesia
honorum omnium iudicio benemeritus. porque fue testigo ocu-
lar de la gran estimacion y veneracion en que le tuvieron to-
dos los Padres de el concilio Tridentino. De el y de el Padre apud os lam. lib. 44
Salmeron escribe Egidio Foscarari de la orden de Santo D. n. 38.
obispo de Modena que se halla en aquel concilio. Lainius
et Salmeron maximo cum splendore de sanctis. eucharistiæ

sacramento contra Lutheranos diserverunt, et revera me fa-
licem duo quod in haec tempora tam doctorum, quem sancto-
rum Patrum incidere. De el P. Laynez hasta deus q. el
concilio de Trento diffinia la diffinición de los puntos en que
havia de disputar el P. Laynez por ellas con quartana al
día que le dejaba libre, y uno en que luego la vez de deus supra
reces algo tarde no quiso el Concilio que le diese hasta la se-
sion siguiente, para oyre de espacio, y leyeron tres horas
enteras con admiración de aquel gravissimo senado (como
refiere Olond. supra) De el Padre Salmeron el mayor pre-
gon es de diez y seis tomos sobre todo el nuevo testam.
Y por evitar prolijidad, veanse en el tomo. 4. sobre el Apo-
calipsis al fin las cartas de los cardenales que le consultaban
muchos puntos de Theologia, y escritura acudiendo a el
como a oraculo, prorumpiendo en mil admir. de sus trauas.

L. de orig.
heres. cap. 3.

De el Padre Fabio dice Remundo primus e 189.
Jesuitarum societate in Germania heresi bellum intulit
Petrus Jauer ab imper. comitia tunc Bormatia celebra-
ei evocatus, ex ovium pastore magis postea in ovili Jesu
Epi Pastor factus, praeter insignem doctrinam singulari pruden-
tia praeditus.

A este resiguio el P. Canisio que fue a
Alemania, y de el dice Pio III. en un Breve que le escribió
a S. de Marco de 1561. ad aures nostras pervenit quo
studio qua diligentia, qua charitate dediti operam, ut quam
plurimos eorum, qui hereticorum fraudibus, decepti a recta
religione aberrarunt in salutis viam reducat, Agimus omni-
potenti Deo gratias, qui pro sua misericordia tam multos iam sicut
audiuim, per ministerium operationis tuae in ecclesia catholica

reuocavit

79
Evocavit. en otro breve dado en 30. de Septiembre de 1574. al
cabildo de la Ciudad de Augusta turbado con la Comp.^a por testimonios
maquinados por los herejes dice. Ad nos et hanc sanctam sedem
peruenit bonus ad modum, et graty odor fructusque ex dilecti filij.
Petrus Canisij et aliorum societatis Iesu professorum opera, Augustana
Civitas vberis percipit auditum enim fuit, quam multi haeretici
ad ecclesiam catholicam eorum doctrina reducti sunt &c. cano
sicut scilicet ante audire concueimus ita non sine dolore nuper audiu-
mus humani generis hostem tam pia, et salutaria opera impedi-
re capisse eius enim instinctu, et malleolorum sermonibus
factum esse, ut animi viri ab ea societate alienarent. &c. y de lo
hijos que deyo criados a las pechos el Padre Canisio dice. Illius
lo supra. in his collegijs infinitus quasi est Iesuitarum numerus, quo-
rum doctrina tanta est existimatio, ut sciencia omnes perditae eorum
opera restitui posse videantur ex quo teterima eorum apparet
invidia quos societati huic ignorantiam excipere non puduit
sed hoc vitium non minus in ipsis locum habet, quare in hereticis
Reignauit, et formidinis crimen. Decuyas palabras se con-
cluye que los de la Compania merecen por nombre los hercules
los valientes en las sciencias que la sustentan tan firmem. en sus
nombrs que perdidas son bastantes a resbrarlas.

190
Cononemos la aprobacion del P. Canisio con el
epitaphio que le puso el Collegio del Theologo de la Universidad
de Anglostadio. a colonienis ecclesia ad Cardum imperatorem
ab othone Cardinali Augustano ad sanctum concilium tridenti-
num a Carolo V. imperatore Vornatiam, contra Melanthonem
hereticum a Pio iij. Pontifice maximo ad Principes German-
niae in fide confirmanda missus. Postquam Roma, et in
Sicilia et Germania Academijs docuisset, diu apud Ferdinan-
dum imperatorem, et passim summa cum laude Verbum Dei praedicasset
scriptis que fidem catholicam illustrasset &c. religionis catholice
temporis columna toto christiano orbe notissimay fide prudentia

indefesso exerciendi labore &c. clarissimo migravit ad Christum
Deel. Ill. mo Card. Toledo dijo el Pontifice Greg.
Xij. en un breve dirigido al Duque de Sabiera omniquae veri-
tate confirmamus hunc hominem esse illum qui dem omnium quinque
sunt sine vlla controversia doctissimi virum optimi christianus &
omni utilissimus la boca de un Pontifice entre tantos hombres como
tenian entonces las religiones en el mundo, y Dio en la Iglesia
el mas docto, el mas provechoso al orbe, y esto asseve-
randolo con palabras tan ponderadas. omniquae veritate confirmamus
En comendote el mismo Pontif. al Sr. Toledo la conversion y
reduccion de Michael Bayo, disputa con el, y deduxole y su
Santif. publico la bulla contra sus errores bien conocida entre
los Theologos con guo al Emperador con el Pontif. Greg. Xij.
el Pontif. Pio. V. de la orden de Sancto Dom. le embio a
Alemania para reducir a los herejes donde trauajo con gran loa
Clem. Vii. por sus muchas letras le hizo conde y Card. f.
porque hacia escrúpulos que no oyese todo el Collegio sacro su
parecer como el le oya con secretos. Todos esto y mas se fiere el
Dr. Babia de el card. Toledo al qual se diu la reconciliacion
de el Rey Enrique de Francia, y desu Reyno a la Iglesia
y por el conguiente el haues oy catholicos en Francia

Entre el Ill. mo Card. Bellarm. para cuya
canonicacion, se han despachado ya remisoriales, de el dice
el Card. Varonio. hoc ipso anno quo haec nostra concedimus
suas de Xpana fidei controversijs disputationes aduersus here-
ticos ab eruditiss omnibus auidi spectatas, etiam acceptas, et miri-
fice predicatas edidit nouissimum sane opus quod indar turri
illius quam Dauid edificauit cum propugnaculis ex qua mille
pendent clipei et omnis armatura fidei in ecclesia hausetur.
Mucha ponderacion pidian estas ultimas palabras que en esta
la controversia de Bellarmino tiene la Iglesia todas sus
armas como en armeria para debatirlos enemigos de la fee,

tom. 1. an.º 38.
fol. 421.

idem. tom. 1. an.º 800
n.º 19.

Vir doctissimus Bellarmus hodie collegij apostolici decus, et ornamentum
 qui id quod conatus est ad se est faciliter consecutus, ut nobis
 alijs ve non sit admodum laborandum, sed gratulandum potius, ut
 prudent. vindici veritatis agenda qua gratia &c. Vir doctissimus
 Bellarmus, toto christiano orbi conspicuus, exoptatis votis collaudatus
 suffragio atq. exceptui plausu, et an. 1599. dice de un libro contra
 quem scriuis. Vir doctissimus Bellarmus, potentes valide que
confutavit. pont. ecclesie Dei antihagonista. Porro fr. Franc.
Bibares bellama. magnam ecclesie Dei columnam, yel
Vir fr. Basilio Leon. hereticorum decellatorem in iudicium
yel doctissimo Frainacio tracta de hereticis, ep. nuncup. Unum
hic tan doctis, et sapientiss. viris anteponeere debeueram qui mihi
pro ceteris ad hoc opus grauissimum et obscurissimum perfici-
endi prope celestem protulit, et ardentissimam fidem, sed
propter singularem doctrinam ab aliorum numero eximendus
fuit, et commemorandus egregius sidus illud ego logos ecclesie
clarissimum, et hereticorum candidolavissimum fulmen Robertus
Bellarminum illum sapientissimum omnium, qui fuerunt un-
quam, aut presentia aut spectatisimus coriphæus illum pro-
batissimum integerrimum virum, cuius non modo scriptorum ar-
culis, sed commemorat. solum de sanctimonie fama percussis
christiana religionis hostes et ecclesie perduelles saepe subsis-
tunt admirabundi saepe vincuntur, sapientissime reuocantur
in carcerem et recipiunt.

idem tom 10 ano.
 168. n. 92.

193

Digamos loque escriuen de el R. heresi Jacobo
 Rey de Inglaterra en su libro pag. 3). magnus ille et preclarus
controversarum Bellarmus. Junio Animaduerguat
ep. nuncup. dice de el. duo apud multos et admiraculum est
arguit Bellarmus unum quod diligentia istis, collecta exini
laboriosissimi ex Pontificorum omnium sententijs, comportati pe-
lerit multos &c. alter quod nouatis eius operis multorum animos
inflamauit ut idem scriptus legerent que relegerent que y otro.

Aice. ego cum nemo nostrorum congrui accessit, uti respondere nullo
posset; quem vincere, si quis se posse speret a papistis inanis
videat. Leare la prefacion de Grethiers tom. 1.º p. Bellarm.
y Stapletonis de ecclesiasticis, aut horibus que refiere de Vici-
taquero cuius ingenium felice iudicium subtile lectione multiplici
ipse adversarius merito confitetur admiratur et laudat. Los
triumphos saca el Cardinal de tamisma invidia y emulacion
conser. el escrito contra quien mas calumnias ha escrito los
hereses como refiere Adam Cot Jen lib. 6. cap. 28. n. 5. quibus om-
quam condito mundo atrociores calumnias ab hereticis quam
doctissimo Bellarming ex p.º est leare stapletonis in el lugar
citado (Filibin. Ram. T. c. 2.º Hugo Magn. fol. 5.º y otros
muchos que no se toman en la boca sino es para ofrecerle vene-
racion entre admiraciones.

El P.º Juan Maldonado reuer. y adlacion 294
de este siglo non necessita mas lenguas que publiquen el don que
tuyo de el cielo p.º interprete de las escrituras sagradas que las o-
bras que sobre ella deyo escritas el que tuyo en la Theologia scho-
lastica aplaude el concurso con que fue oydo en la Universidad
de Paris como refieren los Theologos de la Universidad. Nusi-
pontana in prefac. ad Maldon. Theologiam docuit totos anno
decem magna laude, et celebritate in gentique frequentissimi
auditorum concursu qui nimirum quotidie duabus tribus que noctis
antequam scholam ingrederetur subilia certatim implerent
con las disputas con los hereses fue en de quello como escriue
Genebrar. Ioannes maldonatq. Ieuita capellum Helinuz
loquem, et viginti alios caluiniistas primo differendo de p.º
declamitanda potrauit nam in declamationes disputationes
commutandam ministri consuerunt quod eius vim illogisticam
non possent depellere laerey qui tunc minister aderat id scriptu
reliquit. Stephano Pascasio juris consulto parisiense llama al P.º
Maldon. magnus ille contionator in omni genere linguarum, et

A. lib. chronol anno
1552.

lib. 4. ep. 2.º

disciplinarum educatus magnus Theologus magnus Philosophus
et P. M. fr. Bailio de Leon lice. Malomatius gravis acutus
doctus, elegans sacras interpretas, nihil in eo puerile nihil non aditum,
nullum tulerit acceptas meo iudicio (Legionensem excipio) eorum magis
cercare pariente suo) comparandum. y en otra. Joannes Mal
omatius eruditus et acutus neque in imasine commendatione auctore hunc
possum praterire. et D. Juan Sanchez dice de el. Utilissima
Religionis filius, qui quamviscumque laudet nunquam aqua lauda-
ri poterit.

disp. de agno typus
cap. 11.

q. 5. expos. c. 3.

disp. 46. n. 11

195

Deel P. Molinae orator et D. Juan Sanchez. Molina
magister magistrorum est cum eius scripta tan in disputationibus
scholasticis quam ad mores attinentibus lucem abconditis rebus miserint
Prologo assumpto seria referit la gran aprovacion que el P. de Mo-
lina tiene entre los doctos del mundo con las cosas que se pondera bien su gran
calidad. Una que fue el maestro de todos los demas escritores
de la Comp. abriendo un gran campo a sus ingenios para ir en alcance
de verdades desconocidas y haviendo ilustrado las materias de pre-
destinatione y gracia se han seguido en estos tiempos la mayor p.
de los Theologos en parte entera de herejes de donde le escribieron
con los catholicos agradecidos de que con su nueva obra la agrada-
da Theologia tenia araya, y enfrenaba el insolente orgullo de los
herejes calvinistas y lutheranos, y asi se ve de la doctrina de el
Padre Molina camerario en la disputa que hace con Calvino
con quien a boca disputo varias veces la segunda calidad de esta
doctrina de este gran Autor es haver alcanzado tan ilustre
executoria de nobleza en juicio tan contradictorio, y en el tri-
bunal de mayor seriedad, y entereza que admira el ote el de el
Pontifice de la Iglesia, ante el presente acusacion rigurosa
contra ella la doctissima Religion de Sancto Domingo, en fin
los hombres que en su escuela reconocio por magis doctos a que si-
guiesen la causa, controuertiose el punto durando las disputas.

disp. 48. no. 12.

Diez años enteros delante los summos Pontifices y Cardenales
de la Iglesia y al fin de tanta contradiccion y porfia obtuvieron apro-
uacion la doctrina de el P. Molina para sus ultimos apices
saliendo con igual credito, y puesta en igual balanca contra opinion
que toda la escuela Thomistica tenia por de Sancho Thomas por
sentencio el Pontifice que entrambos se gudiesen de ser de publi-
cam y que ninguna de las partes, censurasse, ni calificasse la con-
traria, y despues de aca, no vemos, como veremos presto la doctrina
de el Padre Molina se ha arrebatado tras si el mayor num. de los
Doctores Theologos.

En elogios de el P. Fray. Suarez se hacen len- 196
guas todos los escritores de nuestros tiempos, Laurencio Manuel
in prefacione le llama. comunem omnium magistrum nunquam
satis laudatum unicum huius et superioris cui si Patrem et antec-
cedentem Doctorem excipiamus Theologum. Fray. Bermudez
de Prebenda dice en la historia de granada lib. 3. c. 21. que es la
honra de espana u entendim. fuente perenne de Theologia
por libros admiracion de los presentes, y espanto de los venideros. el
D. Mathias Jimenez ep. dedica. le llama gran Doctor de la
Iglesia gran docto del mundo. el D. Juan Sanchez dice. ecce
hunc tantum Doctorem nostram profiteri sententiam, quem tanti
hauus, ac si mille in eius defensionem essent aduati, si namque mille
auctoribus, huius excellentissimi Doctoris scripta administra-
uerunt materiam scriuendi, non mirum ipsum & mille hauendum
fore Al Padre Suarez y Al Padre Vazquez cita el P. Mab
p. Basilio Namando los. dico pculdum fulmina scholarium belli.
Haviendo de responder la Iglesia catholica por su fe al libro
que contra ella escriuio Jacobo Ley de Inglaterra, el Pontifice
Paulo V. encargo esta empresa al P. Suarez escogien dole
entre todos los Doctores de la Iglesia p. tan graue assumpto; al qual en
un breue que le escriuio llama. Doctorem excimum. y besus escrito

Dice

dic. que est multe pietati tua, et doctrina consentanea sunt, fuerunt
nostris maxime grata, quam librum opera tua pro deum laudamq[ue]
in domino hortamus, ut ei honori, et ecclesie sue, in qua tantum
diuina gratia eminet, libertati inseruire pergas, noui mus enim quan-
tum tua auctoritas ad extirpanda. De Pania valeat. Don Alonso

82

Castellano obispo de osimbria in profa defen. fid. le llama
comunem huius generis magistrum, et Augustinum alterum. Don
Franco Martinez Maucarena obispo del Algarbe dice de el
libro contra el Rey de Inglaterra. Hoc opus mihi videtur

de reg. 2. 1. 1. 1. 1.

alter fatalis clypeus quem dux hebreus ex imperio Dei quondam
contra urbem hai feliciter elucit, ita namque fuit, ut hac defen-
sione per manum sancti duxerit quasi. Iosue clypeo in altum sublati
armati errorum copia ganitio deleantur. Don Martin Alonso

Muelo obispo de camero dice opus editum a Franco Suarez arden-
ter fidei zelo auctor clarissim[us] et Theolog[us] eminentissim[us] valens
sapientia viribusq[ue] ecclesie Dei in anglia laborante distincte
calamum contra resientes in illo Regno harum pestes, opus sane
doctissim[us] singulari eruditione plenum, et quod nec ab eo qui dicens

ditico valeret pariter laudibus, et encomijs ex honore, gla-
Universidad de Alcalá le califica diciendo, tam felici Marte duon-
cus schisme anglicanum, et contra nostri temporis insuatores pug-
nauit et gloriosissimum ab illis omnibus triumphum reportauerit.

497

De el Padre Varquez halla el Padre Puro fr.
Juan Marquez de la orden de San Augustin admiracion de toda
esta Universidad de Salamanca el tiempo que le gozo glorias
de nuestro siglo, y inuidia de todos los passados. El P. Varquez

de reg. cremi
cap. 6.

cuya memoria sera immortal en los hombres de letras. In libro
de San Juan en el libro. luz de sacerdotes fol. 98. le llama D.
orbis como en otro tiempo. San Juan Puro fr.

de reg. cremi
cap. 6.
de reg. cremi
cap. 6.
de reg. cremi
cap. 6.

Basilio de Leon ensus quodlibet le aclama con rara estimacion
Gabriel Barquez Bellomontano ex societate Iesu qui rapet

de reg. cremi
cap. 2.

qui nuper excaecit. evita non sine ingenti rei Theologiae damno
ingens cum summa eruditione, multa reconditaque lectione vi-
bat ingenium acere, et acutum. y en la Relacion S. Vazquez
diligens scriptor si quis alius. Remitome a otras alabancas
suyas que queda referidas arriba.

Deel Padre Gregorio de Valencia doctor clem. viij.
que era el mejor soldado que tenia la Iglesia de Dios en
Alemania, donde escribio toda la Theologia, y una gran obra
de opusculo contra herejes. El P. Puro fr. Basilio Gregorio
de Valencia quem veneros propter innotam modestiam brevitatem
perspicuitatem qua cuncta perstrinxit. y el Collegio de Theo-
logos de la Universidad de Ingstatadio puso este epitaphis en
sus exequias. Gregorio de Valencia inter Theologos huius temp.
nulli secundus Parrisijs vehementer expetitus a Stephano Rege
Polonia diu postulatus pleclarum huius academiae decus in
qua annos viginti 4. commoratus cum sacram Theologiam sedecij
annis otinuis magno auditorum plausu et fructu fecundissima que
eruditionis propagatione docuisset atque interim in omni struer-
sianay religionis genere d. paritios quam multos compluribus libris
editis numquam non victor egregia dimicasse universamque
scholasticam Theologiam memorabili opere illustrasset im-
mortalem sui nominis gloriam adeptus &c.

Alto libro de el P. Thomas Sanchez oidor
Resumen los testim. de credito siendo tan publicos los que se dan
cada dia de certim. las escuela y tribunales. El Padre Puro fr.
Basilio Bellama. doctissimay auctores iuris peritus excellentem
insignemque Theologum. El Doctor Juan Sanchez por-
tentorum in rebus moralibus y ala Comp. portener tal hispo di-
cho y querida singularmente de Dios.

En alabanca de el P. Fray. de Libera de
quadas muchas que a cada paso se hallan deus escritos en los
interpretet

relect. s. pag. 56.

quast. s. scholastica
cap. 2. disp. 2.
n. 28. et disp. 48
n. 16.

interpretes de la sagrada escritura ninguna puede decirse mayor
que la que se refiere en unida, que esta llamada en el cap. 31. de la
que dice P. Balthasar Alvarez escribe el P. Luis de la Puente
donde se dicen otras palabras. Una persona muy digna de credito.
Algunos crehen fue la Santa madre Theresa de Jesu, cuya vi-
da escribio el P. Libera, con quien la Santa comunico mucho
quinterior) Defirio que estando predicando el P. Libera un
dia de San Andres, vio una grande luz que cercaba al dho
P. y en esta luz vio a Christo nuestro senor que con grande mag.
y hermosa asistencia alli, y con rostro alegre miraba al predicador
y tenia los brazos abiertos sobre sus ombros como quien le tenia de-
bajo de su proteccion en el discurso de el sermón, dijo el P. esta
palabras, o grandica de nuestro gran Dios! que no ay tilde en la
sagrada escritura que no este llena de misterios llenos de verdad
enfim como dichas por boca que es la misma verdad. entonces oy
esta persona a Christo nuestro señor que con voz amorosa le decia
si este es un verdadero varon, queda sano y verdadero. entiende
mi escritura, y asi infunde en el mis verdades porque sabe es-
timar lo que me costo darlas a conocer a los hombres, que fue mi
sangre, bien has acertado, entendele confessor que es lo que te
dijere que en el me hallaras ami. y sabras como has de hacer
mi voluntad. y aña de el P. y docto varon Luis de la Puente
esta revelacion se me hace muy crehible que fue de nro. S.
por haver conocido muchos al P. Libera y visto en ellas
virtudes que quedan referidas, y en el zelo que tenia de en-
tender, leer, y predicar con pureza las sagradas escrituras y
de ayudar, y aprovechar a las almas.

201
Si passemos a los demas Doctores Jesuitas que es
mas hacer hist. que memorial hablen por ellos sus libros
en las librerias, impresoras, y librerias del orbe, en que libreria
sea de hombre docto no tienen estimacion entre la prim.
en que celda de Religiosos quando otro falte, falso Christos

de la Compañía en lo scholastico, si es Maestro, si es confesor
en lo moral, si es predicador en lo politico? que impresor no age-
tecio para dar ala estampa libro de Auctor de la Comp^a? Fosse
vabe que en viendolos con este nombre los admiten, pretenden, y rue-
gan, que librero se queyo jamas de difícil salida de libro de la
Comp^a. Refiere un quento donoso que paso en Salamanca,
Apostaron da personas cien R. de libros a tasacion de un librero
sobre quien llevava una cathedra, fueron los a tasar, y depositar
el uno llevo quatro tomos de Suarez, el otro varios tomos de
diferentes auctores, y aeste dijo el librero traygama libros que
aqui no hay en que comerciar para los cien Reales, que se diendo q.
aquellos eran muchos mas tomos que los de la otra parte, y respon-
dible el librero desengendose que por estos quatro tomos dare luego
los cien R. por que se que hade salir de ellos presto y con ganancia.
Y aunque sobre los suyos multiplique dos partes mas no los dare
por ellos, porque es mercaderia que me hade ocupar muchos
años. La casa, no hay que embarcarnos con esta verdad que
tiene por testigo a todos los ojos de el mundo.

S. S.

La confianza que se hace en la Iglesia de
Dios de la Doctrina y ensernanca de la Comp^a.

Quando la doctrina de la Compañía, y modo q. tiene de ense- 202
narla no tuviere doctores tan illustres, y a ellos les faltasse
aprouacion que el mundo les ha dado, la gran confianza que
toda la Christianidad ha hecho de ella no se la pudiera
tener mas acreditada, sino a riesgo de muy deuanecida, por
que son muchos los Reyes, Príncipes catholicos, Prelados
de la Iglesia, y Republicas christianas, que han entregado ala
Compañía el gouerno, y magisterio de Universidades enteras

83

Y así tiene la Compañía la Universidad de Flecha, y tu non
en Francia la de Lau en Bearne, la de Muijonte en
Lorena, en Italia la de Mantua, en Alsacia la de Molsheim,
en Suecia la de Dilinga, la de Praez en Suisya, la de Pau-
uon de Vuidfalia, la de Braga en Bohemia, la de Mogun-
cia, y la de Treberis en Alemania, la de Tideluerga en el
Palatinado la de Comotoria en Bohemia, la de Alzpipti
en Franconia, la de Meina, en Sicilia, en otras ciudades la
mayor parte de las universidades estan a cargo de la Comp. como
son en Austria, la de Viena, en Babiera la de Ingoltradio
en tierra de Suiza, la de Friburgo, en Flandes, la de Duay
en Polonia, la de Cracouia la de Palemo en Sicilia, el Co-
legio Romano, fundado por Gregorio Xij. para leer todas
las facultades que puede la Comp. es como una insigne
Universidad en el grande concurso de lucidissima gente que le
frequenta. Apenas se hallara Corte de Principe catholico
adonde la Compañía no tenga Universidad, o estudios pen-
fundados por sus Principes, y dotados con R. magnificencia,
entre los quales se ha señalado la Ill. casa de Austria,
porque el Emperador Ferdinando fundo la Universidad
de Viena. El Emperador Mathias la de Praga, el Ar-
chiduque Leopoldo la de Moruenio, el Archiduque Carlos
la de Pratz, y Alberto la de Friburgo, y Carlos no dio otra Uni-
versidad, en Morauia.

203 En estos Reynos de España esta a cargo de
de la Compañía en Valencia la Universidad de Gandia, en Por-
tugal adjudicadas al collegio de Coimbra por sus Leyes todas
las cathedras de humanidad, lenguas, Mathematicas, y philosophia
de aquella Universidad, y en copora tiene la Universidad la
Compañía, de la qual escribe Layea non solum in iuuentute lib. orthodox
diuinis institutis omnibus que liberalibus disciplinis excellenda explic. in prae-
fac

operam nouant Jesuita, sed et sacras litteras summa cum lau-
de doctorum que omnium aplausu atque gratulatione tradunt q̄
si academiarum gloria magis, litterarum et virtutis splendore quā
antiquitate constat hæc certe paulo ante constituta cum anti-
quissimis et toto orbe celeberrimis iure certare poterit. y ulti-
mamente el Rey nro señor Phelipe quarto funda los estudios
generales en uicorte R. de Madrid. c

No es menor grandeca, y gloria dela Compania, ni 204
menor testimonio en aprobacion de su doctrina los empleos que han
fiado de ella, los Pontifices, Reyes, y Principes catholicos en re-
gando la institucion dela juventud de varias naciones nos de
catholicas, y asi en el Seminario Romano nos de se cria la
juventud noble de Italia (fuera dela que conforme al concilio
de Trento se cria tambien en el para el culto dela Iglesia) si-
not tambien la de los que huyendo delas tinieblas, y ignorancia
dela heresia se acogen para beuer la verdad pura, la luz sin
tinieblas, ala Iglesia Romana, prometiendo que con la dis-
ciplina, y letras dela Comp. quedaran valerosamente armados
contra los errores de sus patrias para lo qual se ha fundado
muchos collegios, y seminarios, Los sumos Pontifices en Roma
ha puesto de fayo dela educacion, y ensenancia dela Compania
el collegio Germanico el angelico, et de esocetier el de Mas-
nitas y el de los Príncipes donde aprenden virtud, y letras sa-
gradas, los que fugitivos dela heresia de Alemania, Ingla-
terra, Escocia, y Scisma de Grecia y otras partes piden
faues ala Iglesia Romana, Los Reyes catholicos, y sus
imitacion principales vasallos suyos han encomendado ala
Compania diferentes seminarios de estos son en Salamunca
otro en Valladolid, dos en Madrid, dos en Seuilla, otro en
Santiago, otro en Lisboa, otro en Flandes, lo mesmo han hecho
los demas Principes, catholicos empleando esta Religion en
ocupacion

occupacion de tanta importancia, y que tiene por blanco armar con
 doctrina segura, y sana los que han de pelear con los herejes y
 restituir la pureza de la fe a los desamparados y desiertos de ella
 de los collegios y del gouerno que tiene la Comp.^a en ellos dice el
 doctissimo Gerardo Preenbuch, qui hoc tam sanctum Patrum
historij institutum satis digne laudauerit? qui in tanta heresum tem-
 pestate, et multis undique edificatis speculis, errantibus Nationibus
 ostenderunt, in quibus illi vera doctrina, et catholica fide imbu-
 untur, ut cum Deo persecutionibus firmam facere uisum fuerit et
 impatientiam reuerendi domini vineam ab hereticis deuastatam
 restaurant, ubi in usum Graecorum, Angelorum, Sclauicorum,
 armeniorum, et aliarum nationum videntur, collegia, o pulchram, et
 admirabilem ecclesia politicam; o summam eius, cuius auctoritate
 in caetera diriguntur, et ad cuius notum totum pene terrarum orbem
mouetum sapientiam! y el Card. Baronio en su martyrologio die. 29. decem.
 despues de haver hecho una breue descripcion del martyrio de
 Sancto Thomas cantuariense, añade, videre meruit saeculum
 nostrum ex hac p. felicissimum quam plurimos (Thomas sancti-
 ssimos sacerdotes, aliosque viros anglicanos ampliori liceat di-
 cere) martyrio coronatos, ut inter alios quos nuper sancta societas
 Iesu, velut agnos innocuos in sacris, septis sanctis eruditionibus
 ad martyrium acceptissimas. Deo hostias dignauit quos Remense
 quos Romanum sacra collegia, qua dixerim, caeteras turres a fauce
 aquilonis, et fortissima propugnanda fidei emisserunt ad triumphum
 et quiescerunt ad coronas; macte animo, macte virtute angli-
 canorum nobilissime, et gloriosissime ceteris, quitan illustri militia
nomen dedisti etc.

205

No solo ha hecho la christianidad confiana
 de la doctrina, y enserñancia de la Comp.^a poniendo a uenyudo
 vniuersidades, studios, seminarios de naciones estrajadas con
 la herefia para que los que en ellos secrian, sean leuaduras

que sacaron tan pervertida massa, sino que les ha fiado el
nuevo rompimiento de la selva de la Puntalida en naciones
donde si algun tiempo affomo el Rayo del euangelio, cortan
largas tinieblas de errores, se hauiá enterrado la mem.^a del, ya
los Pontifices y Reyes de España y Portugal les han embiado
adesmontas la tierra tierra vincultas del Japon, China, Ma-
laca, Peria, Etiopia, Brasil y Guinea y otras legiones de
que se hace mención en las Bullas que luego referiremos, y los
fructos que desta labor se han cogido, breuemente se pondran
en el articulo siguiente, lease la Bulla de Pio III. exuberans y
la de Pio V. innumerabilis fructus la de Gregorio XIII. mi-
sericordi Dei, la de el mismo. sane conprouata, la Bulla summi
Sacerdotis, y la de expatori officio, de el mismo Grego-
rio. XIII.



S. C. D. S.

Aprouacion de la doctrina de la Compania en
las materias de predestinatione gratia



Ninguna calificación es tan necesaria en la doctrina de la Comp.^a 206
como la de estos puntos para dar respuesta al mundo porque las
mayores calumnias tiran a desacreditar a los Doctores de la Comp.
en esta parte, y es bien que se conozca en el mundo la poca razon
con que en esto se procede. el blanco a que muchos años tira la
escuela Thomistica, ha sido censurar de peligrosas y nueva la
doctrina que contra ella defiende la Comp.^a en las materias de
predestinatione, et gratia como lo refiere el P. Lessi, quidam
eo sunt progressi; ut maximis praelatis, et principibus conati sint
persuadere, nostros esse inventores nouitatum societatem que eo
nomine periculosa esse neq. expedire eo publice, et in uni-
uersitatibus Philosophiam, Theologiamque profiteri; nouitates

opus S. de auxi

Vocant sententias illas, quibus praedefinitiones, et praedeterminaciones tolluntur. esto intento renueva ahora el memorial diciendo que se hace el juramento con animo de deterrar de la Universidad doctrinas nuevas y peligrosas, y para declararse refiere las palabras de la concordia de el P. Molina donde se tratan estos puntos.

207 Proceso es bien que los Auctores de el memorial, y con ellos muchos salgan del engaño en que estan, y conozcan que la doctrina de la Comp.ª en esta parte es la misma seguida de los doctores catholicos, de apasionados en particular de los que han escrito despues de la herefia de Caluino condenada en concilio de Trento, en tierras que sustentan disputas contra herejes, de los Auctores de la Compañia Molina, Fonseca, Bellarmino, Toledo, Maldonado, Suarez, Vasquez, Valencia, Luis, Barradas, Justiniano, Lorino, Cornelio, Albertino, Mones, Ragusa, Becano, Anubal, Fterice, Granados, y otros tambien los Doct.ªnti- quos, y algunos modernos, que no hablaron claro y son pretendidos, y explicados, en ambas escuelas, como san Augustin, Sancto Thomas y otros.

208 Ados puntos se reduce toda la controuersia de parte de la Compañia el primero a negar gracia de uyo eficaz y predeterminante. Segundo a afirmar que Dios conoce infaliblemente no solo lo que la voluntad humana de hecho ha de querer, que llamamos futuro absoluto, sino tambien lo que quisiera, y huiera queriendo en otra orden de ocasiones, y circunstancias, que llamamos futuro sub aditione, o, condicionado.

209 Que la gracia no sea de uyo eficaz y predeterminante enseñalo Diotallebio en su opusculo de esta disputa, el D.º Diego de Paucia que se halla en el concilio de Trento lib. 4. orthod. explica, Stapleton in antidot, ad uer Calui, serm. 6. hebdom. 7. quadrag. donde dice fataur ergo Caluing efficacem seipsa gratiam quam ponit nouellum esse sui cerebri inuenta

indignum sane dogma quod a b homine tam pio inuentum vixi
docti complectat. y luego añade, non est efficax a se ipsa gratia
Dei, vt Caluing dicit sed est efficax suum que effectum sortitur
non secus a libera voluntatis cooperatione, quam a ipsa Dei
cooperatione tractu, et dono, hoc nisi August. docet, vincat
Caluinus, sin vero imprudentia et mendatij vincatur caluing
omnes que qui cum Augustino in hac causa se se conuenire, et
hanc sequi efficacem gratiam a b August. doceri affirmant. v. c. a
de gratia et lib. arbi. de iustificat. c. 8 in antidoto sup. euā-
gelium ad c. 11 Math. num. 22. donde en una plana sola cita
seis veces al P. Molina remitiendo al lector a su doctrina como
a contra veneno de Caluino, Ruando Super Decano Louaniese
art. 7. prop. 6. vsque ad. 10. Andres de Castro nouo in 1.
dist. 22. q. 2 art. 2. ad 2. Waldens. 1. doctrin. a cap. 28 vsque
ad 28. Toria lib. 9. de iustificat. pag. 2. cordua. lib. 1. q. 55
dub. 8 et 10. Bellosillo obispo lucense in aduertent. ad crios
tom. 3. q. 2. pp. 5. modo ultimo. Tiletano aplog. triden. 2. Rem-
nium pag. 176. Roseri art. 36. contra luther. Echis in in-
chiridi art. 31. delibe. ar. y gra. Belear. obispo Macen aduer-
Calui fol. 62. D. Fernando Mascareñas in tracta de auxi, Vini-
fel. delibe. arbit. et gratia sect. 3. mem. 10. conc. 12. y 14. don-
de reprehende a Banez porque da contra Ruando Super sin
aduertir que fr. Domingo de Soto es de la misma opinion. 1. de
natura, et gratia, c. 14. y 15. Roa lib. 2. de predestin. q. 3. s. 3
et liber 3. q. 5. sect. 3. vega 6. in Trident. c. 9. Juande
Bononia tracta de predestin. in sol. argum. pag. 514. et de
libe. arbi. pag. 113. auerentes dice, dari gratiam intrinsece
pre determinantem obscurare clarissimam definitionem con-
cilij tridentini. Cueno, et libero. arbit. c. 10. Albert Picco
lib. 6. deliber. arbi, diedo de captiu. tracta. 4. c. 2. par. 9. conc. 5
et c. 5. ad ultim. confirm. et argum. et tracta 5. c. 5. de iustif. c. 8

Bartholomeo Camerario en los dialogos contra Caluino, Alexo
 Gomez in elucidac. schol. lib. 1. c. de liber. ar. a col. 641 argue
 ad. 643. Juan M. Berrato apolog. sa luthera. fauto conc. 5
 et seqq. Lelio Cechio in iua Theolog. c. 21. prop. 11 et 12. Sadocho
 Clinues de lib. ar. c. 4. el maestro D. Alonso Muriel lib. 2. contra
 4. n. 134. donde dice que no son necesarios auxilios predetermi-
 nantes, y que oppositum est graui nota dignum. aunque esta censura
 esta quitada de otros libros por lo ofension de los Thomistas, y n. 175,
 y 176. dice que para si escierto de fe, non dari gratiam intinsece
predeterminantem. Gabriel de Penoto Cant. Reglar de S. August.
 lib. 8. a c. 21. donde dice que confirman la doctrina contraria con
 la de San Augustin. est abresq. auctoritatis D. Augustini, nec
ferendus. et lib. 9. a cap. 14. lib. 3. c. 22. et lib. 6. c. 16.

210 De la Religion de San Franj. tiene expresam.
 nuestra opinion el Reverendissimo P. Fr. Ant. delphino gen.
 quese halla en el conc. de Trento. lib. 5. de justificat. 5. de
 multiplici gratia Dei pag. 205. et lib. 1. de salut. progen. c. 14.
 Carthagensis diuina q. de predestin. pag. 181. dist. 4. pag. 607.
 pp. 1. et 2. distin. 10. dub. 2. pag. 330. Philipo Fabio in 1. dist.
 39. disp. 54. c. 5. Hugo Cabello lib. 2. dist. 35. q. 2. schol. ante
 S. ad solutionem. donde refiere que por esta sentencia alio Scotistas
 Lycheto, Barolis, Sartaret, Angles, Mayor, Herrera, y Vega
 supracitados, y afirma que es sentencia legitima de Scoto que
 prouea ala larga. item fr. Alonso de Castro aduers. haereses
 vbi gratia heres. 3.

211 De la Religion de San Aug. el maestro fr. Alonso de
 Mendoza quodlib. 7. schol. p. 3. donde dice, quaratione im-
pium, ac stultum est dicere, quod Deus predeterminat actum
peccati quoad eius materiale, sic verum esse non potest quod
 determinet actum peccati; quod futurum esset, et quomodo
 tandem Theologi doctiores, qui negant vniuersim predetermina.

Dei circa humanos actus tamquam libertati aduerantes
admittent. el P^{ro}fr. Basilio de Leon cuyas palabras estan
puestas en el art. 5. G. 5. de este memorial donde dice que
los P^{res} Dominicos tuentur obstinati phisicas predetermi-
naciones. Fr. Juan Putcans. l. 2. q. 3. ar. 12. et 13. Dub. 4.
conclusiones ultima.

De la Religion de Santo Domingo libro 1. de 212
nat^{ura} et gratia c. 14. et 15. cathed. opus, de prouidencia p. 1. c. 2. et
parte. 2. el P^{ro}fr. Juan Poncales de Albelda l. 1. p. 8. 58
secte 3. conc. 2. y cita por la parte que niega la qualidad phisica
predeterminante a Sancto Thomas, Conrado Medina, Caye-
tano Ferrara, y a Capriolo. El maestro fr. Juan Vicente
y otros de quienes dice el P^{ro}fr. Basilio en el lugar alle-
gado, que se apartaron de uicuela con grande abanca y fruto
y queno predetermine Dios al material de el peccado contra
lo que sienten ahora los Thomistas. el maestro fr. Blas Ber-
lun p. 1. relect. de efficacia auxiliorum conc. 13. fol. 54. dice; ad
opera moraliter mala, Deus non predeterminet nostram volun-
tatem, et oppositam asserere impium est et blasphemum.
y para que se vea queno habla dello formal, sino dello material
dell peccado se declara expresamente en la conclusion siguiente
y fr. Juan de Albelda se pone a impugnar a los Thomistas
que ponen qualidad phisica en la predeterminacion del peccado
l. parte disposicione. 59. lect. 2. conclusiones 3. uuu

De la orden de San Bernardo es el Padre 213
P^{ro}fr. Loria l. 2. q. 9. exp. art. 6. y de la predeterminacion al
material dell peccado disp. 38. G. hæc tamen sententia dice
nec desunt qui priorem assertionem impiam, et blasphemiam
et errorem sentent.

De los P^{res} Minimios fr. Juan Durales, lib. 2. 214
c. 8. de u^{er}ba dialect. sobrenatural.

predestinatione. cap. 8.

En el segundo punto que Dios conosca la voluntad humana determinara si se quisiera en otro orden, o estado de cosas, y esto infaliblemente independiente de todo secreto, si enten expresamente Diotalleuis in opusculo de auxilijs, Luce de Sena cathedatico de prima de Alcala sup epistolam ad habros. c. 4 defin. 6. n. 12. El maestro Curiel lib. 3. tra. in 7. alias 1. ad locum sapientia 4. raptus est &c. el Puro Lorca. r. r. d. 4 de actib; humanis 5. in 2.º punto. Stapleton in antidoto euang. ad c. 11. Math. 23. Puro Jo. Alanso de Quendocq in quod lib. 7. schol. 1. aleg. donde llama Chimericosalos Decretos condicionados para esta sciencia con dub. lib. 1. q. 55. dub. 10. 5. sed nota 2.º Ferdin Mascarenas tracta de auxilijs p. 3. et 4. disp. 2. hac sciencia media ab his tantum repudiari potest qui nec diuinas litteras apte interpretantur, neq. doctrinam patrum perspectam hauent, nec legit considerant diuina prouidentia ordinem. Tapia de incarn. ar. 3. Oriado in concor p. 1. c. 4. ad 3. Vualdense Doct. fid. c. 23. et 25. Rosense art. 32. et seqq. Fr. Domingo de Soto lib. 3. sumula c. 8. lect. 3. Quar. ar. 7. Gabriel Penoto lib. 3. de auxilijs c. 27. 28. et 29. Fr. Juan Puteano. 1. p. q. 14. ar. 13. dub. 3. Philips fabro in 1. disp. 44. anum. 4. Hugo cabells supra con los demas que allega Alexandro Perancio 1. p. q. 14 ar. 13. disp. 3. et 5. fr. Juan Durales lib. 2. dialec. c. 8. el Dr. Poncalo Sanchez luzero magistral de la sancta Iglesia de Granada, R. y cathed. de prima de aquella oniuersidad dixer. 7. de scip. c. 5. dice. ya ves que muchos no admitten esta sciencia media no tienen razon, y negarla es demasiada gloria y afirmar que nro e funda en la sagrada escritura y en la doctrina de los sanctos es error intolerable pues es imposible entender infinito lugares de ella no auentando por ciertos

en Dios esta ciencia, y mucho mas concordar la eficacia de
los decretos divinos con la libertad de nuestro albedrío. fr.
Merino Mersenis in Gen. c. 1. §. 1. rat. 20. obiect. 4. §.
Deus ergo et obiectione 10. §. supponendum est igitur. A todos
estos tan graves Doctores se llega la auctoridad de los primeros
Theologos y maestros que en estos tiempos ha conocido la Univer-
sidad de Salamanca, e Ilustrimo señor Arzobispo de Sant.
Fr. Augustin Antolinez cathedat. de prima. el Reveren.^{do}
De maestro fr. Fran.^{co} Comeyo cathedatico de Vesperas. el
Reverend.^{mo} De maestro fr. Juan Marquez cathedatico de
Vesperas. el padre maestro fr. Basilio de Leon cathed.^o de
prima que en las materias particulares que han leído en esta
Univeridad han enseñado y supuesto por verdadera esta doctrina. y
A la parte contraria exceptados el Rever.^{mo} De
maestro Juncel, y el Rever.^{mo} De fr. Juan Machin yerto, 217
o algunos otros no conocidos, no hay quien la favorezca estos tie-
nen por su parte los padres de Sancto Domingo y de esto el
De maestro Juncel niega contra los Thomistas de aora la prede-
terminacion ala material de el peccado. 1. 2. q. 79. ar. 2. d. 3
y de la ciencia de los condicionados dixo el mismo, tom. 3. var
dub. 5. concl. 1. que decir que los conoce Dios, non solum non
esset utrum id negare, sed neque vlllo pacto ferendum. y de el
modo de conocer dice en la. 1. q. 9. 14. ar. 23. disp. 8. concl. 3.
sed respondent nonnulli quod licet Deus illa non decrevit abso-
lute nilominus decrevit sub diti. si diuina sane responsio qua Deu
imperfectum redit. y Cabrera 3. p. d. 1. §. 22. an. 338. y en el
339. refiriendo este mismo modo conocer que defieren los
padres Dominicicos aora dice. sed responsio fuis laest, et in Deo
in perfectionem constituit. y de los Padres Dominicicos el maestro
fr. Pedro de Ledesma en la disp. 2. §. 2. concl. 2. et 3. dice que
noslo es falsa sino ingtable la ciencia, y el modo della q. admite
ahora la escuela de S.^o Dom.^o

218.

Ahora suplico yo a los auctores de el mem. que visto los muchos auctores antiguos y modernos que tiene por su parte la Comp. fuera de su propios Doctores, y los pocos q. tiene la parte contraria, que apenas pasan de quatro fuera de las Religiones de Sancto Domingo, si es racon publicar tan sin fundamento la doctrina de la Compania en esta parte por nueva y peligrosa en la fe, sepa el mundo que los avombros escandalos alboroto de animos que el Auctor de el memorial ha commouido con preñez de peligros y herexias cae todo sobre una sentencia que explica por su parte los Doctores antiguos con mas fundamentos que la contraria, y que abraça censurando la opuesta todos los nombres Doctos de aquesto siglo sin hauey grangeado en su fauor la escuela de los contrarios mas de quatro, o cinco, y casi todos esto con limitaciones, En tan leues fundam. cargan tan pesadas calumnias contra una Religion como la Compania.

S. 7.

Aprouacion de la doctrina moral y en senanca de costumbres de la Compania

219

El agravio mayor, y que mas ha tocado en el pundonor de la Comp. es el que el Auctor de el memorial le hace poniendo su doctrina en concepto de anchurosa, y peligrosa en materia de costumbres confirmando una carta que con nombre de la Uniuersidad de Salamanca se escriuio alas demas uniuersidades llamando a sus opiniones morales relajadas y licenciosas, el mayor argumento de la Innocencia de la Compania, y falsedad que la imputan es que despues que ella salio al Reyno de la Iglesia no ay persona insigne en santidad, que no se haya valido de la

enseñanza de la Compañía, y dejado grandes testimonios de ella
y porque sería cosa prolija el referirlos todos, dejándolos mas
retraer algunos, sea el primero el sancto Cardinal Borromeo
que con el trato de la Compañía hizo tal mudanza en su vida que
por esta causa pretendieron muchos ponerlo ^{mal} con el Papa Pió
III. su Tío, y de hecho le enbiaron con la Compañía por algun
tiempo, porque como refiere Francisco Sachino. Pontifici ne
possem ipsius, ac precipuum in sustinendo terrarum pondere
adiutorem, et unicum agendaum rerum administrum carolum
eneruatum a Jesuitis efatuatum de mense deiectum persuas-
dent deo. Oyo al sancto cardinal siempre la afición a la
Comp. y así la fundo un collegio sumptuoso en Milan, y le dió
el cargo de el seminario que por orden de el concilio de Trento
se iba edificando, como quien por exper. havia conocido quam
a propósito era su enseñanza para mudar coracones a mejor
vida, y un chateuismo que hizo para la disciplina de su Arco-
bispa do le encomendo a la Compañía, y anda ahora en
nombre del P. Achiles Fagliardo.

La Sancta madre Theresa de Jesus se valió 220
para el gouernu de su alma de la Comp. toda su vida con la
estimacion que muestra en el libro que escribió de su mano
impreso en Salamanca por Guillelmo Toquel año de 1583.
en el capitulo II. fol. 232. dice. comou Mag. quería ya
darme luz para que no le offendiese, y conociesse lo mucho q.
le debía crecio de suerte este médo que me hizo buscar con
diligencia personas espirituales con quien tratar que y a tenia
noticia de algunos de que havian venido aqui los de la Comp.
de Jesus; a quien yo sin conocer a ninguno era muy aficionada
de solo saber el modo que llevaban de vida, y oracion, mas no me
hallava digna de hablarles, ni fuerte para obedecerlos, que
esto me hacia mas temer porque tratar con ellos, y ser la que

era haciase

era hicieseme cosa veia. y en este mismo cap. pag. 227.

89

dice. y veo fuetodo para mayor bien mio porque yo conociese y
tratase gente tan sancta como la compania de Jesus, que eran
muy experimentados en cosas de espiritu, que no aliese de lo que
me dijere en todo porque estava con mucho peligro. y pag. 282

Tam bien me dava pena que me viesse en casa tratar con gente
tan sancta como los de la Comp. de Jesus porque tenia más
quindad, y parecia me quedaba obligada mas a ellos, y
quitarme de mi para tiempo, y queriendo no lo hacia, que era
y así procure con la sacristana y Portera quando dije
sen anadie de. y luego alabadora el señor que me ha
dado gracia para obedecer a mis confesores aunque imper-
fectamente, y así siempre he sido de estos benditos hombres
de la Comp. de Jesus aunque imperfectamente como digo lo

de seguido. y en el cap. 24. pag. 286. ha stando de sus confesores
de la compania dice. hacia mucha oracion porq. el S.

me tuviese de su mano pues trataba con sus siervos no per-
mitiese tornarse atras, que me parecia fuera gran delito

y que haian ellos de perder credito por mi de. En este tiempo
mudaron a mi confesor de este lugar a otro, lo que yo senti muy mucho

porque pense me haia de tornar a ser ruin no me parecia po-
sible hallar otro como el, quedo mi alma como en un desierto

muy desconsolada y temerosa, no sabia que hacer de mi y
procure ir luego a procurar otro confesor en los de la Compania

Fue el señor servido que comence a tomar amistad con una
sancta viuda que trataba con ellos mucho vivia cerca, y yo me

holgava por tratar mucho con ellos que de esto entender la
sanctidad de su trato era grande el provecho que mi anima

venia de. Vease el capitulo 415. 416. 417. y cap. 34 pag
425. donde dice. consolabame mucho que haia casa de la Comp.

de Jesus en aquel lugar donde viva, y con esta sujeta a lo que me

mandarven como le estava aca me parecia estaria con alguna
seguridad. vease el cap. 35. pag. 447. cap. 38. pag. 494. 495.
adonde despues de haver tratado delos dela Compania inme-
diatamente añade. Delo de cierta orden de esta la orden junta

he visto grandes cosas, vito en el cielo con vanderas blancas en
las manos algunas veces, y como digo otras cosas de grande ad-
miracion, y así tengo esta orden en gran veneracion, porque he
he tratado muchos y ves conforma su vida con lo que el señor me
ha dado de ello a entender. y que esta Religion fuese la Comp.
dicelo el Padre Libero en la vida dela sancta por haver
vito los papeles de mano en que la nombra y colligese claramente
por que pone esta Revelacion tratando delos dela Comp. y por q.
como algunos han reparado nunca la Sancta alaba en todos su
libro otra Religion en comun sino es ala Compania, lo 3.º por-
que como ella lo dice, sus confesores casi siempre fueron dela Comp.

De la Religion de Sancto Domingo tenemos cinco 221
illustres varones el primero el Sancto Papa Pio V. que tuvo
el aprecio que dijimos arriba de la Comp. de la qual se sirvió
siempre para negocios importantissimos, y para que acertase
su nepote el Cardenal Alexandro en lo que como legado
alatero vino a tratar a España con la Mag. de Phelipe II.
cedió por colateral y consero al Sancto Padre Francisco de
Borja que entonces era general dela Compania,

El segundo es Sancto P. Fr. Juan 222
Nicon de el qual dice la historia dela Comp. t. 1. lib. 14. n. 70
hablando de los frutos que la Comp. haia en Valencia año de
1554. cui rei non exigio adiumento erat B. Joannis Niconi
auctoritas doctissimi ex dominicana familia, Theologi qui
perditos interdum homines implicatissime consuetudine cum
esse cepissent et suos mores aponere animo induxissent auxilijs,
consilij que causa mittebat ad nostros maroni cum societatis laude guard
referre modestum sit.

El tercero es

223

El tercero es el Benerx fr. Luyz Beltran de el qual dice nuestra historia que tenia el mismo concepto, y vsaba los mismos ofiios con la Compania que el Padre fr. Juan Nicon.

224

El quarto es el sancto padre fr. Bartholomeo Clemente de los martyres Arcebispo de Braga de el qual dice la historia de la Compania. to. 2. lib. 4. n. 50. que escriuió el P. Laynez luego que le dieron la prelaçia mentis oculos specare in patris sacra societatis, tamquam in primos coadjutores suos in opere Domini, prima q. instrum. Diuina gloria in partib; illi egentissimus. y así le pide diez, o, doce Padres, et ad queros e docendos et conscientia nodos explicandos, et ad stionandum. y este Sancto Prelado fundo un collegio insignie de la Compania en Braga tal era el concepto que de ella siempre tuvo.

225

El quinto es el Padre fr. Luyz de Prunada por cuyo consejo el Cardenal de Portugal fundo ala Comp. el collegio de Eboa con la Uniuersidad que esta a gouerno suyo y Mandino lib. 11. n. 69. refiere que llama ala Compania. Agostolicum quemdam catum qui ad hominum salutem omni ratione tuendam reuendam que in ecclesia Dei veterum sanctitatem totis viribus conspiraret.

226

De la Religion de San Augustin el sancto Arcebispo de Valencia. D. fr. Thomas de Villanueva tuvo tanta estima de la doctrina y trauayos de la Compania, que como escriue el P. Mro. fray Miguel Salon de la misma orden ayudo para fundar el collegio de San pablo de Valencia con una gran limosna de dos mil y quinientas libras. La hist. de la Comp. lib. 15. n. 788. agradeçida ala mrd que la hacia este gran Prelado dice que se valia tanto de los nuestros. ut si quem amoueri Valentia cerneret amantes ex postularet si bi auxilia de tra hi.

227

El Padre Maestro Juan de Auila celebre en Espana por su Sanctidad y letras estimaua tanto la Compania que

parecía uno de ella hablando en todas ocasiones con tanta ponderación del provecho y enseñanza que de nuestro Instituto se seguía a la Iglesia, y lamentándose de que su edad, y achaques le impidiesen entrar en la Compañía como dice Orlandino, usque adeo erat societatis praestans hic Doctor atque virtutis, et tam proclare de hoc Ordine sentiebat, et loquebatur, ut affirmaret nil se tam dolere, quam quod per aetatem et valetudinem ei se eadiungere cum eius vita fructuque non posset. y ya que no entro en la Compañía hico que entrasen muchos de sus discipulos. Vease Orlandino supra, lib. 14. n. 55. que deseoso de ver collegio de la Compañía en las Ciudades donde vivía, quando le vio en Cordova dixo. nunc dimittis servum tuum Domine, y se mando enterrar en nuestro collegio de Menilla, que goza de cuerpo de un varon sancto.

El ultimo edificio sea la catedral a muser llamada la 228
fuerte D.^a María Vela monja de San Bernardo en el conue.
de Sancta Anna de Avila que la mayor parte de su vida
fue gobernada de los Padres de la Comp.^a como consta de el libro
que escriuió de ella el D.^o Miguel Poncaletz Vagueros su confesor.

Otro argumento muy eficaz conduce a este fin que son 229
los libros que han salido de la Comp.^a para gobierno y perfeccion
de las costumbres christianas de que se aprovechan en todas las
naciones los varones evangelicos que tratan de ajustar su vida
a leyes rigurosas de sanetidad. Bien conocidos son los libros de el
P.^e Alonso Rodriguez los de el P.^e Luis de la Fuente, los de
el P.^e Franj. Arias, los de el P.^e Pedro de Libadenebra, los
de el P.^e Alonso Sanchez, P.^e Martin de Roz, P.^e Diego Alvarez
de paz, P.^e Juan Torres, P.^e Peron. Plati, Padre
Pinelo, P.^e Arnaya, P.^e Ant. de Torres, P.^e Palma, P.^e Pons,
Padre Villegas, y otros en nuestra lengua española y otros mucho
que hay en la latina, Francesa, y Italiana que de ella se pueden
contar mas de 200. a quien se atribuye gran parte de la reforma

de las costumbres

de las costumbres que hay en la Iglesia de Dios. Vease el Padre
Labaderyra en el catalogo que hizo de los varones illustres de la Comp.
y el P. Ant. Poyuino en su aparato y cada dia van saliendo mu. mas libros.

230.

Gran confirmaciones de esta verdad ver que los summos Pontif.
para luz de las almas necesitadas que llegan a sus pies p. dispensar
en las leyes españas, y para castigar en el fuero de la conciencia para
desenredarlas, y absolver a los Dios, se vale de la doctrina moral
de la Compania a quien esta encargada la summa penitencia de San
Pedro de Roma, y la de nuestra señora de Loreto.

231

Arimase a esto lo que en estos siglos han fiado sus consi-
encia de los hombres doctos de la Compania y de sus letras morales,
los Pontifices, Reyes, Prelados, y Principes catholicos tomandoslos por
confesores y confeseros, como se vee, oy que el Pontifice, el emperador,
el Rey de Francia, los Archiduques de Austria, Duques de Ba-
Siera, y casi todos los potentados de Alemania, y Italia tienen con-
fesores de la Compania.

132

El ultimo argumento es de los libros morales que con
tanta accepcion illustre de el mundo ha hechado a luz esta religion
las obras de el Padre Enriquez, Luis de Molina, Franj. Suarez
Gabriel Vazquez, Thomas Sanchez, los dos Cardenales Bellarm.
Alfonsos, Juan Azor Ferdinandes Rebello Leonardo Lessis, Es-
teuan de Atila, Reginaldo, Gregorio de Valencia, Juan de Sala, Luis
de Torres, Franj. Turriano, Egidio Conin B., Juliucio Layman,
y los demas que conocen y estiman los Doctos por erudicion, eleccion de
opiniones, prudencia, regularidad de pareceres, y quando la passion
quiera escurecer el acierto de tan graues Doctores, desengañarales
la pureza y entereza de vida de ellos. Exemplo desta verdad es el
Sancto Cardenal Bellarmino, cuya canonicacion esperamos en
breue, y el Padre Thomas Sanchez cuya auidez, y humildad
se entendi por todo el mundo, lea el que lo ignora su vida que quando es-
crite aunque en suma breue, al principio de la ultima impresion
de sus obras, y oyga la voz comun de la Ciudad de Granada, y de

totala Andalucía donde vivió. El P. Fr. Juan Suárez cuy a
vida esta escrita en el tomo. 1.º de gracia y eternizada en la veneración
conque aplaude su buena memoria todo el Reyno de Portugal. Bien
podriamos estender este discurso a los demas pero no tratamos aquí de
hacer historia.

Truendo pasado los ojos por lo que queda dicho, juz- 133
que el desapañonado lector vira sobran ala Comp. razones de justa
queixa y sentimiento oyendo que la censuran su doctrina moral
con calificación tan dura y aspera como llamarla licenciosa y
relaxada, y ocasionada a graues incouenientes de el gouerno,
la que ha hecho tanto fructo en la Iglesia de Dios en opinion de
los hombres mas sanctos y Doctos de nuestros siglos, es la licenciosa,
la que ha enfrenado los vicios, y reducido a igualdad las costumbres
esta relaxada? los que Pontifices, Emperadores, Reyes, Archiduz.
y Potentados eligen para gouerno y seguridad de sus conuenciãas
son licenciosos en opinar? los que escogen los Papas para deserre-
dar almas, y tan graues, y sanctos Prelados para coadjutores de su
gouerno para reducir peccadores, y para aclarar consciencias, son los
relaxados en lo moral. Es posible que el autor de esta calumnia
estan zeloso de tan aguda y penetrante vista, que el solo conuicelo
y ingenio ha descubierta el engaño de tanta auctoridad, y grandad
que todos han andado ciegos en la Doctrina moral de la Compañia
y que quando tantos se cegaron para conocer sus defectos, fue el
solo el que les dio alcance, el de la vista fauorecida, para entenderlos
y publicarlos: asi solo los meritos ha concedido Dios, lo que han negado
a tantos sanctos, cabecar, y prelatos de la Iglesia, en quienes por la
dignidad de el officio, suele estar la luz diuina mas asistente. Lo
que yo pondere mucho es que los que de las sagradas ordenes de
Sancto Domingo, y Sancto Augustin han sido en nros tiempos
Sanctos tan illustres en virtud, y doctrina, como el P. fr. Juan
Núñez, el P. fr. Luis Beltran, el P. fr. Bartholome,
de los martyres, el P. fr. Luis de Granada, el Sancto Arch.
St. Thomas.

St. Thomas de Villanueva han tenido concepto experimentado de la doctrina moral de la Comp^a que esto totalmente al que se publica de ella, no pienso que se dice poco cierto.

134

No deshace tan fuerte testimonio de aprovacion como ha dado lo grave de el mundo ala doctrina moral de la Comp^a. el que en alguno de los auctores de ella se halle una, o otra opinion menos acertada, porque como prouamos arriba el defecto de un part^o no ha de desdorar el credito de una comunidad ni de el se ha de sacar nombre pen^a para baldonarla, y infamarla, que si era fuera junta de la de medix, y calificar religiones, muchos siglos ha que estubieran muchas sin nombre y fama pues los mas apasionados de ellas no pueden negar que ha hauido en ellas algunos particulares, que han tenido opiniones no solo menos acertadas en lo moral, sino dignas de cenxurax mayores, o como pudiera exclamar la Compania con aquellas palabras de Job Job. 6^o que dijo a sus companeros y amigos quando le arguian c. 6. Utinam appenderetur peccata mea, quibus iram merui, et calamitas quam patior, indatara; quam arena maris: nec grauior apparet, vnde et verba mea dolore sunt plena, ecce necessarij quoque mei recesserunt ame quare detraxistis sermonibz veritatis, cum e vobis nullus sit, qui possit arguere me? super pupillum iruibz, et subuertere nitimini amicum vestrum.

135

Leuantose en vna Ciudad de estos Reynos vna gran perreucion contra la doctrina moral, que la Compania ensenaba acerca de manifestar los complices en las confesiones, luego aque en los pulpitos, y en las cathedras personas Religiosas y doctas la condenassen por poco segura, y sana aconsejando a los fieles se apartassen de nuestro trato, y comunicacion. Tuendo el sto Tribunal de la fe de Toledo, Granada, Valladolid, y Sevilla y muchos prelatos ellos, prouado despues de grandes consultas y firmado los hombres mas graues y Doctos de las Vniuersidades

de Salamanca, Valladolid, Alcalá, Toledo, y otras de España
y magistrales de varias Iglesias cathedrales, hombres de mucha
fama, por mas sanas, y seguras las opiniones, que en aquella
parte usaba la Compañia, y purgado de la nota en que zelo
sobrado la haúan puesto, escribe el S. Nuncio apostolico de España
Leonardo maximo Obispo de Alua, y despues Arceobispo de Caniana
de la sagrada Religion de S.º Domingo) año D. San Franç. de
Borja una carta muy propria de su sancto celo, y piedad constan-
te en aquella ocasion. fecha. 5. Kalen. Junij. anno 1558 donde
entre otras razones dice. quod mihi dolorem aculit inconsideratio
facti stionatorum, qui quod laudare ac fovere debuerant, id defor-
mare et opprimere maluerunt ceterum Pater memineris num-
quam Demonem in ecclesia non seminasse si Zaniam, ut inter se
ipros Xpi sectatores comitteret, id que non per manifestum impie-
tatis conatum sed zeli obtentu et simulat. pietatis, quemadmodum
in presentia zeli specie moueri videntur christianis quidam religiosi
que profert ad societatis tranquillitatem turbandam, quod mea qui-
dem sententia nihil est aliud quam opponere se praesidijs, que
in hac tan periculosa tempore sparauit Deo ecclesia tua. No
parece sino que escriuio esta carta para constar a los de la Comp.
con la tempestad contra ellos en estos tiempos se leuanta, y queda
quando ella en los anales de su historia tho. 2. lib. 2. n. 133. p.
alentar y respirar en semejantes fatigas, y para que nadie se deye lle-
uar a porro de su buen zelo asegurado en el año de. iste v. aduersan-
tium zelus nequaquam est Domini sed admodum carnalis eius,
quam tumuis personam spiritus vellint imponere, reuera zelus est
intentionis non querens que Dei sunt, sed que per societatis exis-
timationem detrahi, putant sibi.



S. S.

Aprouacion de la Doctrina y en senanca de la Comp^a en la educacion de la Juuentud.

236.

Hasta esta parte no se ha querido dejar libres de sus tior, el Auctor de el memorial diciendo que el juramento se hace para desterrar doctrinas nuevas entendiendo por estas ala Comp^a y para la buena educacion de la Juuentud. De donde ala primera conuencion se infiere que la doctrina de la Compania y su ennanca es perjudicial, y opuesta a ella como mas ala clara se dice en la carta, quentre estas turbaciones se escriuio en nombre de la Uniueridad de Salamanca alas demas de España conuocandolas contra la Compania y sus apostolicos priuilegios. Nunca penso la Compania que pudieran herirla en la prenda mas estimada, y que como blason de su gloria y dela. La formula que dio nuestro P. S. Ignacio y sus nueue companeros de el instituto de la Comp^a a Paulo iij. dize. ad hoc institutum est instituta ut ad perfectionem animarum in vita, et doctrina christiana ad fidei propagationem nominatim quorundam ac rudium in christianismo institutionem ac Christi fidelium in confessionibus audiendis specialem consolationem praecipue intendant. No hablo de lo que este instituto importa a toda Republica christiana bien gouernada que se puede ver en Adam cont^o sem y en el cap. 6. prouea como la Comp^a ha conseguido el magisterio en la buena educacion de la Juuentud.

lib. 4. politico cap. 4. et. 2

137.

Esta calumnia hizo ala Comp^a un hereje potaco queriendo hacerla en esta parte sospechosa y respondele Stanislas Letis en su spongia pag. 40. Non miror quod non videas quibus artibus inuentum, et colligant, et retineant Iesuita, neque enim praeracundia, vel officij tui vel periculi, vel pietatis, vel veritatis rationem saues ullam. y para conuenirle de ciego, y apasionado

hacelle a questo argumento. At viderunt viri Dei illa orbis christiani.
lumina huius, et Hieronimus quorum alter societatem primum omni-
um in Ptoliam introduxit, alter eam fouit, vidit optimus episcopus
et senator Morobis qui Lutouense vidit episcopus Posnaniensis
qui Posnaniense, vidit episcopus valerianus, qui vilense collegium
edificauit, et nobilissima iuuentus ab his, que odisti, socijs, et pra-
ceptoribus regenda, et gubernanda susciperit. Para adelante con
el argumento alegando al sabio Rey Etuan que edifico seis
collegios de la Comp.ª Al Arzobispo Inethense, que con gran gusto
edifico las escuelas calicienses; Al Conde de Habsburgo, que edifico
el collegio Nouense. Al Rey Sigismundo 3.º al conseyo R.
con cuyo parecer fundo el collegio Niesbchense, y todos adiuantutez
erudiendam. y acaba diciendo. congruit veritati videre (ait Tertulianus)
quia lata est de emulis suis ludere, quia reuera est; multa ridendo
possunt reuinci ne gravitate adorentur. y dice bien que esta es una
de las calumnias que se ha de confutar con risa, porque la seruid.
de la respuesta nota de apariencias de algo.

Argumento tan eficaz como este podemos llevar 238
adelante con todos los Reynos de la Christianidad donde todos los
Principes y Prelados catholicos celosos de la buena crianca de la
juuentud la han entregado ala Comp.ª fundandola a este intento
gran numero de collegios de suerte que cuenta Adam Contferm
tres mil generales en que los nuestros enseñan cada dia ala juen-
tud christiana. a este fin el serenissimo Emper. Carlos V.
nos fundo varios collegios en Sicilia: la serenissima Emperatriz
Doña Maria de Austria el collegio de Madrid, los S. Reyes
D. Phelipe III. y D. Margarita su mujer el collegio de Salam.
como lo dicen en las chausulas de su fundacion. A este fin fundo
el Rey nro S. D. Phelipe III. que Dios se lo estudios gen.
deu. R.ª Con.ª y los entrega ala Comp.ª porque dice en non bre

deu Mag.ª

94

deu (Mag. la escritura de la fundación) la Religión de la Comp.
de Jesus como es notorio a todos es la que atiende con mas provecho
ala educacion de la juventud, juntando con la enuñanca de letras
la virtud, y buenas costumbres, y por la particular afiñon, y estima
queu Mag. latiene por lo mucho que les sirve en todos los estados y
Reynos de su corona, siguiendo en esto el exemplo de casi todos los
Prinçipes catolicos que han hecho esta misma confianza de la
Compañia Bien hemos menester tomar por pietima la honrra y
favor que en estas palabras su Mag. (cuyos pies por ella besamos)
no hace para vencer el mal humor que nos puede haueer causado la
Compañia.

239. Apenas entro la Compañia en Portugal quando
el Rey Don Juan le encargó que cuidassen de la nobleza de aquel
Reyno y llamo a sus hijos delante de los Padres para que entrassen
ellos con los demas en esse cuidado, y la Comp. correspondio de uerte a
la Compañia confianza del Rey, que escriue el Dr. Diego de Pa-
ua lib. orthodox. explic. in praef. tratando de este ministerio de
la Comp. est enim quororum patrocinium, illis prope modum suo
q. deuitum qui hac nostra aetate pra caeteris uiris omnibus, in
teneris annis pietate informandis omnis qui Christiana discipli-
nae praecipis litterarum que cognit. imbuendi accuratissime
et prudentissime inuigilant nullis uigilijs pareunt nullos la-
bores detrectant nullam non molestiam, perferunt, nullam occa-
sionem praetermittunt, ut quos ad Christum perducant usque
in illius amplexibus adulescant. y de ueniendo a lo particular
de la orianca de la juventud en el Reyno de Portugal. quo labore
quantum profecerint felix infelici hoc saeculo lusitania comu-
lata testari potest, cum enim abundet collegijs sanctissimorum
huius instituti hominum copia abundantibus, postquam eorum cura
ac fidei uniuersa fert lusitania iuuentus comissa et creditas
est quantum cum literis pietas, simul aucta est, uix dici pos-
test, adeo ut uel solam piam iuuentutis educationem requirillig.

Christianissimi fides, et religio recta tecta esse possunt. Caetero
Ista veritas obligo al Illustrissimo Archiepiscopo de Braga fratri
Bartholomeo de los martires a ahorrar desu garto como dice el P.
Fr. Luis de Granada en la vida que escribió suya al principio de
su compendio espiritual para fundar un Collegio ala Comp. con
este zelo de dar ala juventud nuestra enveñanca; in adolescentibus
in litteris et moribus instituendis impendit ad quod plenius pres-
tandum collegium ibidem ex patri b; societatis Iesu extulit qui
hanc docendi quintiam suscipere.

En el Reyno de Francia esta tan conocida esta 240
verdad que quando estava fuera de la Comp. desterraban los Padres
a sus hijos embiandos fuera de el Reyno a buscar collegios de la
Comp. donde les cultibassen atropellando con las leyes del Parlam.
que se lo prohibian, como el Rey Enrique III. dixo en las Cortes en
que trato de la restitucion de la Comp. ipais oculis cernimus Jesuitarum
absentia relictam esse desertam, et academiam vram ad eos, qui
etiam extra regnum nostrum accurrere, decreta nil iurantes, et
penas, quas aduersus huius modi homines promulgastis. et respondi-
endo ala voz que esforcavan algunos herejes de que enveñaban
ala juventud doctrinas perniciosas al Reyno les dice, triginta
et amplius anni fluxere cum in Italia iuventutem excolunt,
centum que scholasticorum milia ex eorum collegijs aut studia
absoluerunt aut ad ea que iuris, prudentia siue medicinae sunt
accesserunt, an ne istorum aliquis id se didicisse aut audivisse
a Jesuitis fassus esto adde ministros extant hereticorum, qui plures
annos apud Jesuitas vixerunt, interrogare eos quid de Jesuitis
sentiant, iam vero omni hi liquido constat id fuisse ab aliquo eorum
Respondine autem de moribus Jesuitarum nil esse quod obloqui quis
quam possit, quod vero ad doctrinam attinet neminem latere, quod
doceant sane pauci hui ex animo se subijcerent, et conscientiam
eius opus est esse securam, qui aduersarij sententia stare vellent.
Passee el P. Vicens tom. 2. opus examen, concor, angl. pag. 855.

Refert Decang th. 2
quart. Baruu pag.
496. et 498

edicto anni 1603
mense septembris

onde refiera

donde refiere el edicto de este Rey semejante ael de su P. Veau
Fran^{co}. Montano .c. 54 donde se hallaron varios testim. a este proposito.

241.

En lo Reyno de Alemania no hay otra crianca de
juventud que la de la Comp^a. no de en los estudios sino en conuictorios
de moralidad de aquellos Reynos regida por nosotros, como en (Te-
uris, Moguncia, Verrenburgo, Suda y otras partes adonde otras
Religiones embian a sus religiosos sujetos a la instruccion de los nuestros
como lo refiere por cosa averitada en aquellos Reynos contra on herge to. r. trac. 8
Ingles el Padre Veccano. An non erudiunt et pmouent Jesuite alum: fol. 877.

nos Principum, qui ad funciones ecclesiasticas deputati sunt, an
non variorum ordinum religiosos qui ad ipsorum scholas mittantur
omni studio, ac conatu, quo par est, iuuant excitant, et ad maiora quo-
tidie pietatis, ac doctrina incrementa cohortantur? nil certius
et exstant parum exempla in Germania, Bavaria, Austria,
Francia Belgio alibi. Ab fin desta educacion de la juventud
todo los Princes de Alemania e Italia han fundado varios

collegios en sus estudios por el provecho que hallan para el buen gou-
erno conociendo claramente la diferencia que hay entre la juventud
que se cria en la Comp^a. y entre la de mas como lo escriue Fran^{co}.
Montano aduers^o arnal. c. 53. condatque luce clarius Regum, Prin-

cipum, Procerum, et rerum publicarum imperatis, et moniti
multos frequentiores, et magis morigeros inueniri, quam qui ex Jesui-
tarum disciplina pdeunt si ab alijs non peruertantur, quo factum
est, ut nullum sit regnum, prinipatq, et res publica christiana in
Europa, ubi non fuerint fundata collegia recepta et approbata
a Regibus, et magistratibus, ad qua imprimet Principes et rei pub-
licae primores semper miserint suos liberos, et florem nouilitatis,
ut isthis erudiantur non tantum pietate sed etiam virt. politica

Secu civili. y de fiere el mismo Dibione agebam anno. 1582.

Creto iam Jesuitar^{um} collegio isthic videbam parentes admirat.
vixit, et letitia pleno quod tam exiguo tempore tantam morum

mutacionem insulis libris notarent idque vi, et efficacia exercitatio-
rum societatis; negab vobis testimonio disseruerunt aliarum
ciuitatum indigere.

Prospero y Juan Maria Legados de la Pontano 240
y de todo el valle de Felli alas cortes de los Príncipes el año 1561.
pidiendo que no sacasen de su Provincia la Comp. como pretendian
muchos poderosos herejes alegaron los grandes frutos q. experimen-
taban de la educacion de la juventud. ex eo enim ord. sunt precepto.
qui Vienna, qui Braga, qui Inglobatij. Monachi Treueris, Colonie,
in Galijs, in Italia, Sicilia Hispania, Lusitania denique in India
cum opinione excellentis sapientie docent, ne permitite per Deum
immortalem ut pariteat nos Patres esse ut natio nostra siluescat
Indies, atque effretur magis, ut quid enim si instituere fas non est
suscipiamus filios? secudum ne, ut regem, & familia educem. I
uego concludere. experti sumus benignissimi Domini, quos habeat
vires recta institutio, qua sit hominum doctrina horum, et facultas
paucis apud nos fuisse mentibus. Etiam pueri nostri alij sunt
longeque ante modestiores domi ac fore quietiores maiorum ob-
seruantiores suis longe magis obsequentes longeque magis cum lau-
di, tum litterarum amantes. vide histo, societa, Jesu lib. 8. c. 2. n. 11.

Pio III. para dar exemplo a todas las 243
Iglesias de la Cristiandad y principio ala execucion de el decreto
de el concilio de Trento en que mando que se criyan seminarios
para la buena ensenanza de la juventud, hizo en Roma un
Seminario y hauiendo consultado con el collegio de los Cardenales
a quien se encargaria la instruccion de la juventud todo sin
faltar ninguno vinieron en que se diese ala Comp. por la satisfacc.
que ella tenian para este fin. Con esta ocasion salieron alg.
librillos contra la Compania y su ensenanza, y temiendo que el
buen nombre de la Compania peligrasse en ellos. escriuio al
Emperador Maximiliano este breue. Ad aures nostras peruenit

seu. S. C. L. de
reformat.

extitisse

existisse nonnullos, qui libellos quosdam contumeliosos, et probris
plena disseminauerunt, aduersus ordinem totum societatis Jesu, et
quosdam eius professores nominatim qui sunt ceteris notiores, sane
molere tullius ledi famam, et violari existimationem eius ordinis
culus tam multa et insignia constant erga Religionem catholicam
officia, et merita dei. Vene esse Breue y otro escrito al Arceobispo
 de Moguncia elector de el Imperio (en que le dice que esto alborota
 la causa la embidia de ver entregada ala Comp. la juventud de el
 Seminario Rom.) En el P. Franj. Sachin esta misma estimacion lib. 8. n. 34.
 hicieron todos los Padres que se hallaron en el concilio de Trento
 como lo refiere el mismo. Cum sancta Synodus instituenda iuuen. lib. 7. n. 4.
 Dum iuuenum seminaria censuisset ad idoneos ministros ecclesiae
 formando nemo prope fuit, qui non huiusmodi priuincia societati in
 sua quibus diocessi animo destinaret. y refiere lo que de aquellos venej.
 Perdieron luego collegios de la Compania de Jesus.

244. Franj. Montano en su apolog. c. 32. et 33. va form.
 un perfectissimo maestro de la juventud, y prouando que los omb.
 de la Comp. Lomismo hace Stanislas Retio en su oracion a pagina
 42. Florimundo lib. 5. c. 3. contra los herejes que nos calumnian de pernici-
 ciosos maestros ala juventud. este mismo assumpto toma Adam Contzen lib. 4. fol. c. 6.
post Regulas primam. dice. nec audiendos sunt quos vel nrauy renuigi
ratio, vel alienion animo sine consideratione rapit in accusatione utiliu
laborum, testim. ^{Mr} hauemus ab aduersis cathis, nullusq; genis hominu aceruig
derunt cuiuscumq; secte ministri, quam eos qui in societate versantur
quod per eos iuuentute, ac inde rempublica, in vera religione erudiri ac
firmari indignissime ferunt. Porro dice Lacina lib. ortod. ex gli in
 profae. que el apellido de mas proprio de los nuestros es el de pub. publicos
y acertados de la juventud. quos siquis publicos eode optimo Christiana
iuuentutis magistros, ac moderatores nominet, is sane verissimo eos nom.
apellauit. y Berardo Grebenburk. omni q; cuiuscumq; nationis collegijs et
seminarijs. Iesulte prae sunt quoru admirabili prudentia iuueniles

anímí, et terra, iá ad caly aspirantes taz humanis, quam diuinis litteris
imburentur, in hac officina arduo ad bellum tenebrarum Principi
inferendy necessarij, apparatus comparantur, et noui exercitus subinde
firmantur. Genel. lib. 4. c. 13. n. 5. tratando de nro estudio en tierra
de hereses dice. nullus firmus contra omnium heresum insultus pugnaculus
excogitari potest, quam Societatis Iesu frequentia intoto Regno colleg.
que omnibz taz pietatis, quam doctrina nram. sub Patrum illoz ductu, et
prudenti direct. ad inuidiaz hodiá florere videmz, in quibz malor iuuen-
tutis pars educata, et tam pietate, quam litteris imburentur.

Quelua los ojos clauctor de el memorial, y de aquella carta
en que se tacha la doctrina de la Comp. por tan licenciosa, rela-
yada, y perjudicial ala ensenanca de la juventud que es menester
hacer juramento para de escrivarla de las escuelas, atodo lo dicho
oneste S. y tenga el arrepentimíento deuido de que quando lo Pont.
Emp. Reyes, Potestados, Republicas conuñtrios de Card. Despues de
grandes conferencias juzgan que en la Iglesia de Dios es tan a proposito, como
queda dho la Comp. p. la crianca de la juvent. e instituir la en la virt. y letras
armarla contra los enemigos de la fe, q. los P. de tierra en sus hijos de lo S.
Ruy. por oriarlos a esto pecho, y asegurarlos a esta doct. El solo puesto en
su rincón con la fuerza de sus afectos quiera persuadir que todos yerran, y q.
eles, el q. entre tantos solo auerta publicando la doct. de la Comp. por danosa
y peligrosa p. este intento. Atanto no pesa ver q. los hereses q. ha tanto años
que forjan obstinadam. en esse intento han de esforcar sus voces, viendo
q. tienen de su parte la pluma de ciencia, y letras tan chatolicas.

S. I.
Aprouacion de la doctrina de la Comp. en la
extirpacion de las heresias.

Quien no supiera que podia clauctor de el mem. quedar bastantem.
cansado de calumnias haue. puesto lengua en los blasones mas nobles que

En la Comp.

time la Comp. procurando o, borrarlos, o, desdorarlos pero no quisio que
 dar en la estima de que huiese pica que de jure de torar, y de quicjar esu-
 rriendo lo mucho que la Comp. ha servido ala Iglesia y sirue peleando
 contra herejes y acrecentando los antiguos con nuevos triumphos con nuevos
 trophos cada dia, en el numero 10. dice. quando ha hauido menester la Iglesia
 tener sus armas tan unidas, estando la mayor p. de Europa agestada tanta
 variedad de opinionos ha cauido que apenas se corte pluma, nisi deum bay-
 ne espada quousca p. enuentros domesticos deuiend. juntar todo contra hereje.

Cum que superba foret Babilon spolianda trophoi
Bella geri plauit nulla hauctura triumpho.

guas como tantos quieren ser Principes sin reconocer (N. in prus di-
 turbatio nascitur. hasta aqui son palabras de el memorial.

247

Yo atento a ellas cania de de defendernos de los golpes q. nos
 tiran por cumplir con la ley euangelica. benefaite his qui oderunt vos
 quiero en esta parte defenderle, y probar que no esta contra nosotros en
 estas palabras, sino al otro lado, y mirando por nro credito: pienso que en esta
 clausula se opone el auctor y reprehende aquellos Theologos que hauid
 en España en tiempo de cano (quando no hauidan comencado a ser uiuir,
 los Doctores Iuistas) que armandose contra la Iglesia en Alemania lo
 dos monstruos Caluino y Luthero, pidiendo ella socorro a sus Theologos, y q.
 saliesen ala defensa, salieron los que entonces auia a pelear con canas en
 Casmano, tan flacas eran sus razones, y en tan caydo estado cogieron los enem.
 la armeria de la Theologia escolastica como dice cans. hoc v. saeculo lib. 9. cap. 1.
fuisse ac academij multos, qui omnes ferme Theologia disputatione sophis-
tici, ineptiq. rationibus transeperunt utinaq. ipsi non fuissent experti. egit
autj. Diabellus q. sine lachrimis non queo dicere ut quod temp. aduersj in-
gredientes ex Germania hereses oportebat schola Theologos optimis ar-
quis esse instructos et nulla prus haucerent nisi arundines longas, arma
videlicet leuia querosj, ita risi sunt a pleriq. et meriti irrisi quonia vere
Theologia solida, effigiem nullam tenebant umbris utebantur, eas q. ipsas
utinam se querentur, feruntur enj e scriptura sacra a principijs uig isti
vel umbras non sunt assecati, quo circa homines uerbo teng in Theologia
magistri pugnauere illi quidem aduersj ecclesie inimicos sed valde,
tamen infelicitur. Contra esto pienso yo que habla el auctor, y ablando

contra ellos no puede hablar contra la Compañia porque en este tiempo de
Cans los de ella no hauian començado a leer publicam^{te} en las Uniueridades
de España, Vease pues quien es o de que comunidades eran los maestros
contra quien apunta las actas.

que no le queda decir contra la Comp^a. es muy fácil de 248
prouar porque apenas entro a ser Religión en el mundo con n. S. Ignacio
y sus nueve compañeros, quando a muchos de ellos embiaron los Pontífices
a Alemania por ser hombres muy doctos, a que se opusieron ala herejia
siguiéndoles tan valientem^{te}. lo passó sus sucesores, y acudiendo tan lucis-
tam^{te} al socorro de la fe q. los Pontífices no acabán de enriquecer las
Victorias que han alcanzado, y cada día a lo cancan. Ya unq. por lo articulo
precedentes estan derramados fuertes argumentos de esta verdad, no puedo
dejar de alegar otros de nuevo p. la defensa de el autor de el mem. y es-
cusarle la graue nota de des honor, que puede padecer si se llega a pensar
que hablo contra los de la Comp^a. en esta parte.

Pio III. en un breue escrito a Phelipe II. a RA. de Rou. conu 249.
Summo aplice Alexandro Obispo Coratiense Udice de los de la Comp^a. peruorum
dilig. alibi fides catholica confirmatur, alibi haeretica prauitatis partis
reprimitur &c. ex quo cuius peripicuum est excitatum hunc a Domini
ordinem fuisse his tam turbulentis, et calamitosis ecclesia temporibus, et
aduersis hostibus ministris, et operariis oppositum, et cum illi ecclesia catholica ve-
hementer opugnent et hi non minus acriter defendant cum illi simplicibus
hominibus errorum tenebras ofundant hi lucis veritatem ostendant, ut quantum deniq.
illi paruis exemplis et discip. pestif. destruunt tantum hi vita ac morum sanctitate
et salutari doctrina aedificent.

Pio V. de la sagrada orden de Sancto Domingo permitiendo 250
al lector alas bullas que expidio en fauor de la Comp^a. donde dice mucho de los
grandes frutos q. en la Iglesia de Dios ha obrado en una carta q. escriuio al
Arceobispo de Polonia Palentino que trae el P. Diuadeneyra en Roman.
en la vida de San Fran. de Borja lib. 3. c. 4. Amado hijo dea. tenemos
tanta satisfaccion de el cuydado y dilig. con que la Comp^a. de Ierq. se emplea
en el agruuecham. y salud de las almas que no parece, que el d. con su in-
fabre puidencia le ha embiado, y instituido en estos miserables y cala-
mitos tiempos de la Iglesia porque assi como los herejes agui a devulger las

dessean arruynar, y destruir la vna del S. así estos fieles obreros y diligentes ministros con su continuo trabajo se esfuerzan a defenderla, cultivarla y dilatarla arrancando las espinas de las hierbas. De. demerera que por haerse visto los grandes y varios quechos que la Sta. Iglesia ha recebido desta Comp. dentro de pocos años ha crecido tanto esta Religion que apenas ay quinia alguna de Christianos adonde no tenga collegios ya fundados y pugnase año S. q. tuviere más. mas especialm. en las Ciudades que estan tocadas, e inficionadas de herejias por estas razones De.

251

Greg. Xij. en la Bula saluatoris Domini. dice de los de la Comp. que derramados por todo el mundo se emplean. in infirmis in fide consolandis aegrisque sanandis abiectis reduendis ouibz q. disperis, et lupis uespertenis leonumq. familias catulis in deuorationem expositis reclamandis, et defendis De. y en la Bula pastoralis officij. no concede nuevas gracias a titulo de defensores de la fe, y extirpadores de las herejias quod ea que religiosis quibzlibet praesertim sub sacratissimi nominis iesu vexillo ad illig. honorem, et gloria proximorum q. espiritualem profectuz ac orthodoxe fidei diuentionem, ac ppagationem in terra militanti bus concessa reperiantur deultis effectus sortiantur. y en la Bula. in vinea Domini. dice minus labores, quo p exaltat. fidei charitica p= siteri dicta societatis supportant. De. y en la Bula satis superque. no aliuia de alg. cargas comunes a los demas religiosos por que diuertidos a ellas, no alcemos la mano della ppagation de la fe. De. maiorum suor. instituta p animarum salute, et Christi nomine, et orthodoxa fide ppaganda labores defatigant quibz subleuandi essent nondum a b alia operas officijs eorum interruptis ditrahendi.

252

Y porque no acerquemos mas a este tiempo, y nadie piense q. lo que ahora viuen en la Comp. no acuden a estas batallas de la fe siguiendo las huellas de sus mayores. Paulo V. entra en una bula diciendo. quantum celsi o societatis Iesu in ecclesia ad fidei puritatis, et religionis augm. p= fecerit et indies magis p= fiat nos ipsi scimz et christ. Respublica nouit oniuersa.

253

Gregorio XV. en un Breue que escriuio el año de 1622. al Obispo de Verdum Carlos de la casa y sangre del Duque de Lorena dandole licencia para que entre en la Comp. le dice p= ficere a deam sacre militie societatem charolici nominis defensione, et haereticorum exidij clarissimaz

quam quidem quanti nos faciamus duo illi christianis imperii propagatores
Ignatius et Lauerig sanctorum cognom. nuper antea aucti cunctis terrarum quin-
tibus saeculorum que aetatibus declarabunt.

El Cardinal Vincentio Laureo Obispo de Montenegro 254
pidiendo ala Comp. religiosos para fundar un Colegio en Turin. etiam
potest collegium multo e societate praestantes enutrire viros, qui per Pa-
llias sparios certa spes est ubique innocentia vita et integritate doctrina esse
Euros, iugulatos q. catholicae fidei hater, et in pristinum religionis splendorem
regnum esse instituturos fecerit Deo ut in omni Gallia extracta collegia essent
societatis non ita laborandus Pontifici summo esset ad populum, ubi pietate
inclutus in sancta sedi obsequio, et matris ecclesiae gremio retinendum

El doctissimo Guebrardo Arzobispo Agueniense en su chro. 255
notog. lib. 4. anno. 1521. observa que el año antes que se diese principio a
la Comp. el Pont. declaro a Luthero por herege; nempe quo temp. sathanas
ad diruendam aliquos elegit. Deus alios ad edificandum excitat.

En este mismo pensam. dño Florentino de Romendo: ubi 256
deing lutheranorum factionem esse nominis Iesu societatem uno fere eodem que
temp. extitisse illam ad deus tandem, hanc ad defendendam, et ampliandam
ecclesiam societate, illa, qui non dicet auxiliare esse manum e celo contra
nouum senexariis sumissam? quam firmiter sperandum est non prius
defecturam quam omnes hereses sint extinctae.

Reuole aditante el doctissimo P. M. Fr. Juan Marquez 257
cathedratico de Vesperas de Beulugia en la Universidad de Salamanca, y
Predicador de su Magestad en su Ser. christiano. Nota con agudeza Guebrardo
que el mismo año de 1521. en quessa celebre en Bormes esta dicta y pais
con Luthero, lo que se ha dicho comencos a quel sancto varon Ignacio de Loyola
a fundar el instituto de la Comp. de Iesu que oy es una de las Religiones, mas
florecidas, que en la Iglesia, que mas fructo a hecho en ella, y hace de
quien como de otro cavallo Troyano han salido en esta edad tantos
hombres insignes, que con las plumas en las manos han batallado, con aquel
maldito hereciarca, y sus seguaces nomenos dichos am. que el Florio o Em-
perador l'huic; con la espada, en fin al tiempo que el Demonio derribo por
un lado la sangre del hijo de Dios esta reparando por el otro.

Confirma esto el nobilissimo D. Juan Antonio de Vera y Luna 258

Marques

Marq. de la Roca comendador de la Orden de Santiago en el
epitome nomen. culto que diuino y de bien aceri guadas verdades
que hizo de la hecha del S. emper. Carlos V. fol. 24. En este mismo año
que Luthero saca tanta vanidad de esta junta permitio Dios arbolarse
contra el el Glorioso S. Ignacio de Loyola vn estandarte de bayo de que
han militado y militan soldados apostolicos que infinitas veces pluma a
pluma se han vencido en el teatro de el mundo concluyendo sus falsos
sillogismos con verdades solidas.

259 Stephano Pascaio vno de los mayores enemigos q. tuvo
la Comp. en Francia quando ella por la calumnia de los herejes fue
desterrada de aquellos Reynos, y el que en los estudios de Paris abogo
contra ella año de 1564 escriue en una carta a vn amigo suyo (que despues
la imprimio contra y esta en el lib. 4. de sus epistolas) reprimantur
seu ita ceremonias et ecclesiasticam disciplinam denunciantur seq.
penit. Apostolicis sedi deuouerunt contra Caluinistas, qui se eor. capi-
tales hostes pfitent. atq. vere sunt Catholice quum animaduertunt ex
erum officina pietatez iuxta atq. eruditione p. dire munifice et libera-
liter eos dotarunt p. cierra su carta. quantuz ad me attinet arbitror
Rugonote: acerrimuz in his excitatos esse Antagonistas; Christiana eni
et vera Religio prestare ceteris deuet vite, et moruz, anctimonia, et
innocencia. Este abogado Parisiense, se arrima otro de no menor
autoridad, el Sr. P. Mathes gran iuriscoñulto, en entrambos he-
chos in sum. con tit. sanctissimo Pontificuz in Bulla 3. Pauli III. donde
dice tratando de Luthero. Dum super seminat inimicuz homo filia
adsunt diuino pneumate acuti Patres societatis Iesu qui Petri
sedem illustrant in Lutherum arma Diuini eloquij. parant tyra-
nos aggreduuntur. totum ab agro Dominico euellunt et fidei chris-
tiana preclarissimi Succinatoses verbo et exemplo cunctis prelucent.

260 Quien quisieremas testimonios de esta verdad sea el bu-
llario de la Comp. de Iesg donde los Pontifices leuatis faran de espacio
a Montano aduersuz Arnalduz. c. 54. et 64. a Florimundo Remando
lib. 5. c. 3. n. 4. y Franq. Sachino lib. 4. n. 223. a Surio in comment.
regesta anno. 1540 a folio nobis 353. a Diego de Paua lib. intit.
ortod. ep. nuncuz. a Stanislao Lecio in spongia pag. 56. y 58. Paribay

lib. 30. de la historia de Fraxarra: c. 4. O. Luis de Baula en la vida de
Nreg. Xij. c. 41. y 51. Bocio de signis ecclesia lib. 5. pag. no. 138, et
lib. 11. pag. 832. Pedro Magallanes en la historia del Brasil. c. 13.
Cesar campana tom. 2. de la hist. del mundo lib. 3. año. 1582. fr. Luis
de Miranda tom. 1. regul. q. 4. ar. 12. fr. Per. Roman lib. 6. de rep.
España. Fr. Manuel Rodríguez 1. tom. regul. q. 2. art. 9.

Para ultima prueba de esta Verdad, quiero q' el lector
lectos tenga noticia de los incansables trabajos de la Comp. en hacer
alos herejes guerra a sangre y fuego, apenas sale aluz libro de
hereje quando tiene sobre si los, o tres plumas de los Doctores de la Comp.
empleandose en esto contan gloriosa porfia, que no parece, que se divierten
ala impresion de tan varias ciencias como estan ilustradas por ellos, sino
que sus plumas marchan juntas en forma de Esquadron a dar esta
Batalla eclesiastica. Mas de duientos libros pudieramos alitar solo
de controuersias con la herejes, y no de los menos estimados de este siglo; le-
anse lo que escriuió el Cardenal. Roberto Bellarmino. El P. Pedro
Caniso, Gregorio de Val. Theodoro Peltano, Pedro tyres, Nicolo
Serario, Jacobo Grethero, Franç. y Per. Torres, Ant. Posseuino, Mar-
tin Vecano, Diego Pualtero, Luis Ricomo, Juan Duro, Emanuel de
Vega, Juan Duro, Guillermo Broches, Franç. Suarez y otros q' pierden
el numero: quedense ver en el aparato de Posseuino, y en el P. Pualtero
en las herejias y escritores contra ellas que refiere saculo 16. No ha
hauido herejia en este siglo, contra quien no hayan escrito los nuestros. Alto
Anabaptistas lo impugnó Cornelio Croco, Franç. Iuriana y otros, A
Caluino y sequaces, Ant. Posseuino, Pedro Escarga, Federico Vallicio
Juan Duro: Per. de Torres escribió contra la confesion Augustana: contra
lo Arriano de Francia Emanuel de Vega, Laurencio Arturo, P.
Tires, y otros: contra Luther y lutheranos Magdeburgenses, Nicolas Se-
rario P. Caniso Edoardo Rageria, Fronto Quego y otros, contra Thoma
Beca herejarca, Juan Feayor Antimorio, contra los ministros Anglicanos
Bellarm., Laurencio Arturo Christophos a sacroborco, Franç. Suarez
Martin Vecano y otros contra los ministros de Gensua, Edmundo Pugerio
Juan Caon y Juan Gibono y otros, contra los ministros Slandeses, Franç.
Castro, Henrico Blicernio, y otros. Los Uniquistas han sido impugnados

de el P.

100
del P. Valencia Prethoro y Bellarm. de uerue haído la Barriga
alos herejes habido la Comp. que dicen algunos que esta ella ha escrito mas
libros contra ellos que toda la Iglesia de Dios junta, en carceres, parecera a
algunos, pero lo cierto es que despues que ella salio ala Iglesia ha escrito
mas contra los herejes que todas las Religiones juntas enese mismo tiempo,
ya alguno le parecera, que puede entenderse la proposiçion sin esse limite.

262. Diganme ahora como es posible que el Auctor de el mem.
pueda haer dicho por la Comp. aquellos dos versos.

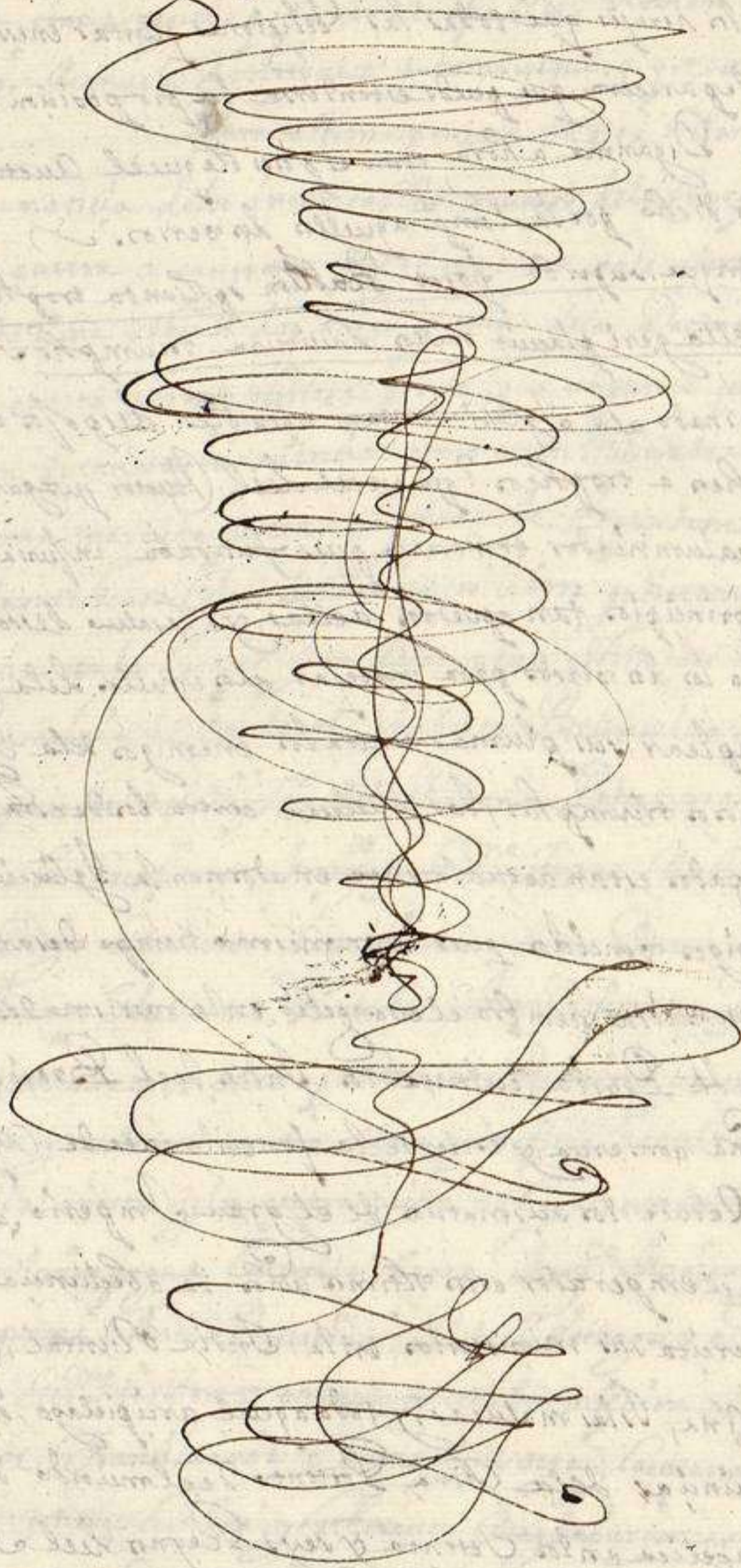
Cumque superba foret Babilon spoliansa trophæis.
Bella geri placuit nullis dauitura triumphis.

Huendo adornado ala Iglesia con tan notables despojos acrecentando
cada dia trophæos a trophæos? quiental del Auctor juzgara era fuerza
tenerte por calumniador temerario, que fundaba injurias contra esta
Religion, en principios tan opuestos a ellas, yo lesales dessa nota, y me
persuade puso los dos versos para motejar a los emulos dela Comp. de que
pudiendo emplear sus plumas contra los enemigos dela Iglesia, y sacar
de ellos victoriosos triumphos, las bueluan contra los de esta Religion,
que tan ocupados estan actualmente en adornar la Iglesia con los despo-
jos de los enemigos vencidos, pues a en mismo tiempo desarma a los herejes
en todo el septentrion, siembra el euangelio en la morisma del indostan, Cas-
goris, y costa de Persia, cultiua los Indios del Brasil, Peru, y
nueva España conserua y estienda la fe en la costa de Africa, occidental
y Oriental, reduce los reinos de el gran Imperio de Etiopia
recabando de el emperador este ultimo año la obediencia ala sede
Romana, exercita sus ministerios en la India Oriental, Malaca, Segu-
non, Cochinchina, Islas malucas, y todo aquel arçipelago, discurre y todas
las quince prouincias dela Cina Portento de el mundo derrama la
semilla euangelica en los setenta y seys Reynos del Japon, y los
Llega con su sangre descubriendo nuevos Reynos en lo interior de aquellas
Santissimas tierras del Oriente, disputa y eniema a catholicos en mu-
chas Universidades suyas, y comunes, vea el Auctor, que poco embar-
cado estan los dela Comp. en los estorbos que les ponen en Salamanca,
y quan ccha a alcanzar victorias esta esta Religion en todas las partes
de el mundo ganando glorias a su Capitan Jesus. Muy bien

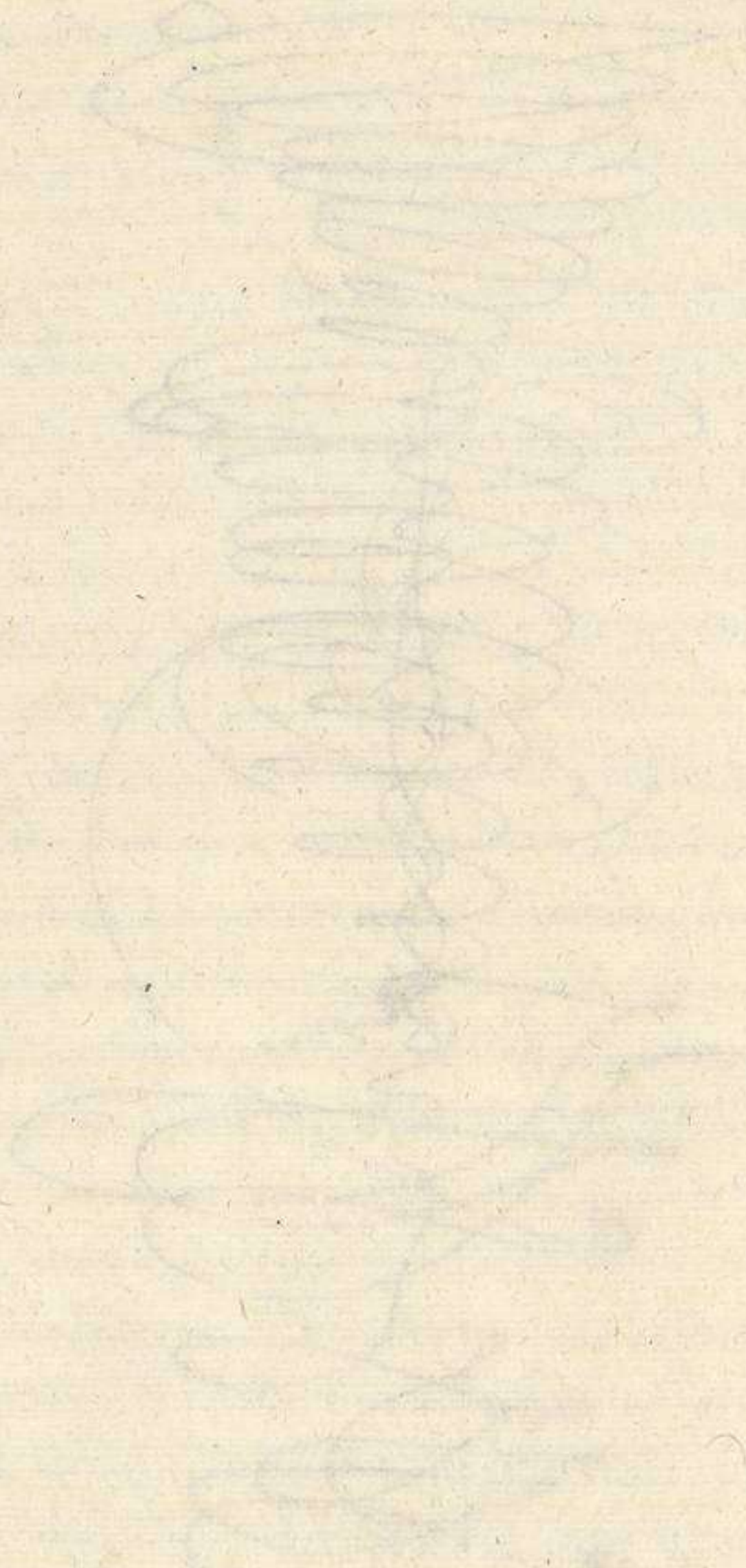
quedeptiar a los emulos que tan invano. R. hacen guerra a

Verecillo.

Bella perit plauit nullos habitura triumphos



[Faint, illegible handwriting at the top of the page]



Parte Segunda

Tratare la materia de el Jurament que hizo el Claustro de Salamanca de seguir la doctrina de Sancto Thomas, y los motivos q. tuuo el R. D. Cons.º para reuocar el acuerdo de el

El Auctor de el memorial entra diciendo en la prefacion de el llegamos a los pies de el Cons.º con grande confianza de vencer en esta causa asi porque nos prometemos de el pecho christiano, y piadoso celo de el Consejo, y tan celoso de el bien de la Iglesia tan affecto al mayor culto, y veneracion de sus grandes Sanctos, tan devoto de la utilidad de estos Reynos, y que le hacemos honra en suplicarle. Y descubriendo el impulso que le gobierna añade: por el aliento q. pone en nuestros animos el voto, que ya de antemano haue mos hecho, que como dijo S. Augustin lib. 17. de ciuit. cap. 4. hizo a los apostoles potentissimos, Dixerunt enim ecce nos reliquimus omnia hoc totum potentissimi uouerant. Pero el Cons.º pleno mouido por luz superior Conocio que el acuerdo jurado de el Claustro de Salamanca redundaba en mengua de el culto y veneracion de los Padres y Doctores de la Iglesia, y en perjuicio del buen gouierno y utilidad de aquestos Reynos, porque como tan sabio piadoso, y celoso descubrio la gran diferencia que ay entre el voto que hicieron los apostoles, y este que hizo la Uniuersidad, porque como el voto que uno hace de despojarse de todo, y hallarlo debajo de planta desinteresada es accion de alentado, y hallarlo debajo de planta desinteresada es accion de alentado, y infunde valentia diuina como dijo Augustino. hoc votum potentissimi uouerant. asi un voto que desnuda a otros de su auctoridad, y les traga la reputacion (y mas si son sanctos y doctos Padres de la Iglesia) para que medre y crezca lo que me toca no es accion q. arguye gallardia, sino flaqueza de animo y de quien puede temerse acelerada ruyna como dice el espíritu Sancto, ruina est hominis deuorare sanctos. ¿quiere decir tragar, deuorar los sanctos? Prob. 20. hacer voto, que sea una tacita, o expresa persecucion de su auctoridad como agudamente declaro Salonio Vienense. deuorare sanctos tom. 1. lib. 22.

est voto se obligare ad persequendum eos. pues el tal voto flaquea
es y destruycion arguye. ruina et. y así prouoque Saloni. post vota ge
mina tractare est sancto distrahere, hoc vero est ruina hominis quoniam
si peccatum est alicui homini nocere, multo magis sancto offendere,
et ledere. Halls el conueyo que este juramento de la Uniuersidad
que tanto apoya el memorialista es a costa de todos los Padres de la
Iglesia porque se destierra de la Uniuersidad de Salamanca que
es el espejo, y oraculo de el mundo la autoridad, y veneracion de
ellos, cerrantose la puerta a que los tomen en la boca en flaqueci
endo su credito porque creuia solamente el de Sancto Thomas
y temiendose con la lumbr celestial que recibio del Spiritu
Sancto que de este voto que tanto come las carnes de los Sanctos
tragandoles el credito, y dejandoles la reputacion en los huesos
se haia de seguir ruina general al buen estado de la Religion, y
politico como tan venerador de los Padres, y celador de el feliz gobier
no en lo diuino y temporal reuoco con la uniuersal conformidad de
todos los diez y siete votos que se hallaron presentes en la primera
vista, el acuerdo jurado de la Uniuersidad mouido de los titulos y
raones que este papel con la gracia diuina representara que
bien que el mundo goce, y conozca en que se fundo con sabidria
y justa restitucion, y podra en el R. D. conueyo refrescar la mem.
de tan justificados motivos para que no obstante la suplica hecha
por la parte contraria les ponga perpetuo silencio.

Articulo 1. proponese el Juramento. cona breue
declaracion de el y el poco estorbo que hace
ala doctrina de la Compania

El intento que tuuieron los primeros motores, y muniadores de este
juramento como queda prouado en la parte primera de este memo
rial fue, tiran como a blanco a desterrar de las escuelas la doctrina
de la Compania, esto prouino amenazando amenazando el mem.

ques alio

quesalio contra los estudios de Madrid como se dirama abajo
 declararon los Auctores del memorial, que salio en fauor del juramento
 diciendo que se hizo para el preseruatiuo y anthidoto, contra las nuevas
 doctrinas de estos tiempos y para que se vea la poca substancia del
 juramento, la menguada honrra que en el se da al Angelico Doctor
 el ningun estorbo que guardado el rigor dela letra y sin las extensio-
 nes, que se le podran dar, y queden temerise, pone al corriente dela
 doctrina dela Comp. de Jesus, y se cobre mayor noticia para lo que
 adelante descubriera este discurso, es bien poner aqui el juramento
 y discurrir breuemente por la explicacion de el.

} S. I. }

Propone el juramento y su declaracion

El tenor del juramento es este como lo pon los auctores
 del memorial

3

*Iuro in quotidianis lectionibus quas in academia vel
 cathedra moderator vel voluntarius professor legero me doctoris
 atque lecturam in Theologia scholastica doctrinam Augustini, et
 conclusiones D. Thome, quas in summa Theologia docet, ubi horum
 sanctorum mens aperta fuerit ubi vero anceps, et diuisa nihil doctoris
 neque lecturam quod doctoris doctrina aduersari senserim, sed quod vel
 iuxta meum sensum, vel eorum qui discipuli Augustini, et Thome com-
 munitur censent tantorum patrum doctrina magis forme iudica-
 uerim, excipio opinionem, et immaculata virginis conceptione, et eaque
 iure ecclesiastico immutata sunt, vel postea immutabuntur, et
 quae cum olim strouersa essent iam constitutionibus apostolicis
 definita sunt, et si quando Charedam scoti, et durandi modera-
 tor, quamuis ad id teneri nolo, licere mihi uolo pro tantum
 tempore probabili eorum doctoris opiniones sequi ab q. persequi crimine.*

4

Sugonemos como cierto que las palabras de este juramento

que pone

en orden a la obligon, se han de explicar precisamente como suenan en
sentido apretado y riguroso por ser la materia odiosa conforme la regla
de derecho odia sunt restringenda &c. Inquin quotidianis lectionibus
quasi in academia, en estas palabras el juramento obliga a leer la
doctrina de Sancto Thomas solamente en la Universidad y asi sin
hacer contra el, puede qualquiera que le hace leer fuera de la Univer-
sidad la contraria. De donde se infiere que el maestro de una Religion
que en la Universidad lee la opinion de Sancto Thomas puede en
su conuento leer en semejante tiempo la opuesta por la fuerza de
aquella palabra in Academia

Pondero mas en aquella palabra in quotidianis
lectionibus, por la qual el maestro que hace el juramento en las
lecciones, de ostentacion, y opinion, puede sin violarle leer doctrina
contra Sancto Thomas, porque estas no se llaman, ni son
lecciones quotidianas, lecciones de cada dia son aquellas que
como cathedaticos, o, lector voluntario cada dia dicta en la ma-
teria que escoge.

Vel cathedra moderator, vel voluntario professor le-
guro. Por estas palabras el juramento de leer la doctrina de
Sancto Thomas solamente obliga a los maestros que son catheda-
ticos, o lectores voluntarios, por leer por su alicredito, o, por voluntad de
la Universidad. De donde se concluye que los de la Compañia, quando
estuviesen graduados en las lecciones, que ahora tienen en escuelas
no estarian obligados a leer la doctrina de Sancto Thomas
aunque hiciessen el juramento porque en ella no tienen cathedra
fundada, ni son voluntarios lectores, ni voluntarios respecto de si
mismos; porque leen señalados y mandados por sus superiores, no
voluntarios respecto de la Universidad, porque no despiden por
leer de la voluntad de ella.

Me doctorum a que lecturuz estas palabras solo obligan
a leer y enseñar la doctrina de Sancto Thomas en las lecciones
de cada dia. De donde se infiere lo primero que fuera de las lecciones

pueden en la Universidad enseñar lo contrario a lo que han leído
 diciendo que la doctrina de Sancto Thomas que leen en la lección
 no la oíen sino que la dictan con gelidos por la extorsion, infiere
 se lo 2.º que pueden presidir, y defender con la doctrina de Sancto
 Thomas en la Universidad las doctrinas, que quisiere, porque pre-
 sidir, o, defender, aunque sea enseñar, no es leer, ni enseñar en la
 lecciones de cada día, que obliga solo la forma del juramento, In-
 fiere se lo 3.º que un maestro que lee opiniones de Sancto Thomas
 por la obligación de el juramento hecho en las lecciones ordinarias
 de escuelas pueda dar firmada de su nombre la sentencia contraria
 como propia suya, y imprimirla p. que como tal corra a los ojos
 de todo el mundo, y todos vean que el que dice Sancto Thomas

8 In Theologia scholastica esta palabra obliga solam.
 a leer lo que en escuelas se llama rigurosamente puntos escol-
 lasticos donde se exceptuan todos los puntos de Philosophia que tiene
 el sancto derramados por las partes que son infinitos, y en esto se funda el
 discurso de un papel que ha salido a luz, y prueua que la summa
 fue lo primero que el sancto escribió, y así por la fuerza de ella
 se excluye de la obligación de el juramento el que tuviere cathre-
 da de Artes de philosophia moral de escrip.ª porque ninguna cosa
 de estas se llama Theologia scholastica. Tambien queda exclus-
 ida de el juram. toda la Theologia moral, y en esta podía leer
 uno las opiniones contra Sancto Thomas que quisiere; porque
 tampoco tiene nombre de Theologia scholastica. ¶

9 Doctrinam Divi Augustini & conclusiones Divi
Thome quas in summa Theologia docet. Estas palabras hacen
 gran diferencia entre San Augustin, y Sancto Thomas y con gran
 razón porque el gran D.º Augustino es el mayor maestro de la Theu-
 logia, y en el cielo de ella respecto de los demas Doctores que hacen
 officio de luna, planetas y estrellas, el sol de quien todos participan

lataz ala doctrina de San Augustin nose le pone excepcion,
ni limitacion y como auerpo de st nosele ahija mancha, o, de-
fecto y asi expresa el juramento abstruay uniuersalmente toda
su doctrina: doctrinam D. Augustini. Ala doctrina del Angelico D.
sele ponen muchas excepciones, y limitaciones: porque no expresa
el juramento la doctrina de todas sus obras, sino la delar parte
deu summa; y delar partes no todas, sino lo que toca ala questio-
nes escolasticas, y de lo escolastico, no todo, sino solas las conclu-
siones Theologicas, y donde quedan excluidas de el juram. las
raones dellas, y las conclusiones de Theologia moral y de Philo-
sophia, y la doctrina que tiene el angelico D. derramada por las respu-
estas a los argumentos, que es mucha, y a estas conclusiones las pone
excepciones, sacando la opinion de la concepcion purissima, sacando
tambien las opiniones contra quenes ay ya definiciones apostolicas
y se han alterado por el derecho ecclesiastico, y adelante se alteraren
todo esto contra de aquellas palabras. excipio opinionem de immaculata
virginis conceptione et ea qua iure ecclesiastico immutata sunt, vel
postea immutabunt, et qua cum stm controversa essent, iam
constitutionibus apostolicis definita sunt. Donde no contentos como
excepcionado suponen que en las conclusiones, que el juram. admie-
te de Sancto Thomas ay capacidad y materia que el derecho
ecclesiastico para adelante puede alterar.

De esta forma de el juramento se infiere, una
gran mengua, y nota al angelico D. porque caliendo su doctrina
al lado de San Augustin, la de Augustino tan honrada, tan
uniuersalmente admitida, sin limitarle proposicion, sin desecharle
a pice, la de el Angelico D. tan cenida con limitaciones, y excepciones
viene a estas como ala verguena, al lado de la doctrina de San
Augustin, porque el admitir y recibir toda la doctrina de Augus-
tino, como cosa donde no hay que desechar, y luego desechan

Tanto el

tanto el juramento con la de Sancto Thomas; que es sino querer
 que careada con la entera perfeccion, y acierto de la doctrina de
 San Augustin, la de el angelico D. Campee mas lo menos luzido
 y defectuoso que hay en ella; que es sino publicar que el D. Angelico
 en todos sus escritos fuera de una breue parte, y tan breue como se ha
 visto, no tiene las opiniones, y aciertos de doctrina, que San Aug.
 Porque si todo la huiera tenido como toda la de Augustino
 admitio el juramento, huiera admitido toda la suya, y como es
 mengua en la doctrina de el angelico D. hauele excepciona-
 do la opinion de la concepcion immaculada, y las que tienen contra
 si definiciones apostolicas, y decretos de el derecho, asi es mengua
 haciendo abracado universal^{te} toda la de San Augustin assi
 mas esta entera la cuya contantas limitaciones, y excepciones
 El hereje marcion que decia que el Dios de el testamento viejo
 era diferente de el nuevo, y que Christo que era el de el nuevo
 le era contrario para prouar la oposicion que con el tenia hizo
 un argumento diciendo, que poner asi dos lados Christo en la gloria
 de la transfiguracion a Moyses, y Elias, que eran maestros de el
 testamento viejo, no fue para honrarlos, sino p. enuerecerlos y asun-
 tarlos porque sus cuerpos a vista de el de Christo vestido de tanta
 lumbrer de gloria huian de quedar apocados, y echos noche, y que
 el oyrse la voz de la nube que dijo. ipsum audite. o. de a el solo
 fue para desacreditarlos diciendo que la doctrina de ellos no era
 digna de fee, y esta palabra fue como ponerles en materia de
 seguridad de enuianca excepcion, Christus cum Moyses, et Elias
conspicitur quos destructos aduenerat, hoc scilicet intelligi voluit, vox
illa de celo ipsum audite sicut non Moysen, et Eliam, ergo suffice-
bat vox sola sine ostentatione, Moysi et Eliae, definiendo enim,
quem audirent quocumque alios vetuisset audiri. y cierto que el
 argumento de el hereje tuiera gran fuerza no hay negarse lo

sino le conuenciera Tertulliano que al lado de Christo estuuiéron
mas honrrados que a solas, porque lo vno lo vntio de los Rayos de su
gloria encubriendo en ellos todo defecto humano, y lo otro aprobó su
doctrina la voz de el cielo, porque enseñando Christo lo que ellos ha-
uían antes predicado, aprobarle a Christo la doctrina fue aprobar-
la de ellos, y aclamarla por digna de que todos la recibiesen en responde-
gues diciéndole por ironía. sic alieno demonstrat illos dum secum
secum haueat, sic relinquendo docet, quos sibi relinquit, sic destruit
quos ex radijs suis extruit, sed quid tam christus creatoris, quam
secum ostendere predicatoris suos &c. esta respuesta no la puede
tener la obiccion que se hace ala doctrina de Sancto Thomas en este
juramento, porque si se pusiera al lado de San Aug. sin limitacio-
nes de doctrina fuera mostrarle a todo el mundo vertido de aqui a ca-
beza de la gloria de Augustino, y de la luz de su doctrina como a per-
fecto discipulo suyo, pero poner a San Aug. todo el coronado de
exglendor luciente admitido por maestro, y luego arrimar a el
a Sancto Thomas desechando tanto de sus obras, y admitiendola
entran breue parte fue decir que no fue discipulo de el gran D. en
todo fue mostrar desnuda la mayor parte de su cuerpo de los rayos y
lumbres de Augustino, decir de este gran D. el juramento. ipsum
audite. a boca llena y de Sancto Thomas no, sino en esto solo, y en
esto fue de credito de el Sancto, porque es dar a entender que no
en todo conuino con Augustino, y assi no merecio ser tan generalm.
oydo como el. lo Segundo se aduertia sobre las palabras propuestas
que en primer lugar se hace juramento de seguir la doctrina de San
Augustin como consta de ellas mismas, y assi en lo que Sancto Thomas
y San Augustin no estuuiéron conformes en primer lugar ay oblig.
o, por lo menos se podra defender contra la de Sancto Thomas la de
San Augustin, y lo puntos en que los Doctores disconuiniéron con
muchos como se vera adelante, tanto que Gregorio de Rimini

106
en los comentarios que hizo a los libros de el maestro de las sentencias,
las opiniones que lleva son todas apoyadas con doctrina de San
Augustin y casi todas conra Sancto Thomas.

14. Sed quod vel iuxta meum sensum vel eorum qui discipuli
sanctorum Augustini et Thoma communiter concenitur tan-
torum patrum doctrina magis sforme iudicaverim, estas palabras
claramente prueban, que en las materias, o, resoluciones de el Angelico
D^o dudas, que son infinitas, por virtud de el juramento uno no tiene
obligacion a seguir la interpretacion que le dan los Thomistas, sino la que
a el le parece mejor, conita de aquella disiunctiva de palabras, sed
quod vel iuxta meum sensum vel eorum ~~et~~ aduertase la disiunctiva
por donde queda uno sin obligacion a seguir la interpretacion y opinion
de los Thomistas.

19. Excipio opinionem ~~et~~ con estas palabras muestrala
forma de este juramento un absurdo, o, inconueniencia, porque, si se
quisieron estas excepciones como necesarias para declarar que era
licita la materia, que se juraba, o, no, si se juzgo que para el valor de
el juram^{to} no eran necesarias ponerlas, porque siempre el voto, o, juram^{to}
hecho en culto de Dios, o, de sus sanctos, su gone para su valor intrinseco
que la materia de el cae dentro de los terminos de lo licito, y honesto;
aeto ociso fue el declarar la: y solo parece, que se pretendio el deshonro
de Sancto Thomas, publicando sin necesidad las cosas enq. como
21. hombre se engano, y claro esta, que en estas excepciones suponen
que en Sancto Thomas conclusiones contralogue despues aca han
definido los Pontifices, y decretado el derecho, porque sino lo juzgaran
nitas huiera, fuera una grande injuria hecha al Sancto, haue en
ellas dado a entender al mundo, que las hay, si juzgaron q. para el
valor de el juramento fue necesario declarar que era licita, y honesta
la materia, que se juraba, y para esto explicaron las tales excepciones
El juramento viene a ser nullo, porque no exceptuaron todo lo que
havia de exceptuar p. su legitimo valor, porque deuieron excluir

Deel juramento las opiniones, que cada uno juzgare, que son mas probables y seguras que las deel sancto. ceteris paribus. y comunmente se juzgare que los son, que en tal caso el juramento no puede obligar a seguir la opinion de Sancto Thomas, porque como enseñan todos los Theologos la materia de el voto, y juramento quando se hace en honra de Dios, o de sus sanctos ha de ser. de meliori bono. quiere decir de un bien que no se oponga ala execucion de otro bien mayor, y claro esta que leer una opinion menos probable, y menos segura impide la execucion de otro bien mayor, que es leer la mas segura y probable, y esta es tanta verdad esta, que en la practica secluso juramento. ay obligacion siempre de seguir lo mas probable y seguro ceteris paribus. como enseñan los Doctores que sigue y refiere el

in 12. tit. 8. dife.
unica sec. 6. n. 50
et 69.
in sum. lib. 9. c. 9
num. 26.

P. Salas el qual tiene que en lo especulativo tiene el maestro obligacion a leer lo mas probable. ceteris paribus. y el P. Thomas Sanchez ensena que peca el maestro venialmente quando ceteris paribus. no ensena la opinion mas probable, y mortalmente quando ensena lo que tiene por improbable y falso, añadese sobre esto la obligacion de el juramento y vease como puede obligar a que se lea lo menos probable y seguro contra lo mas seguro y probable, y en sancto Thomas ay muchas opiniones cuyas contrarias son tenidas por mas probables, y seguras como des que se vera de donde se deduce que no exceptuaron de el juramento todo lo que de ellos se exceptuava, y así en esta segunda parte de la distincion propuesta viene a ser el juramento nullo.

Et si quando Cathedra Scoti est probabilior horum Doctorum opiniones sequi. estas palabras muestran que la cathedra de Scoto y de Durando, estando de por medio el juramento, pueden leer las opiniones probables de otros Doctores, que fueren contra S. Thomas, porque si de estas no hablara no havia para que exceptuallas de el juramento, y siendo probables casi todas las opiniones de Scoto, y Durando, y mas universalmente las de Scoto, y casi todas ellas contra Sancto Thomas se infiere que el juramento que hacen los Salmanticenses es de defender la doctrina de el angelico Doctor

nomaz.

nomas que como probable. Pruebase con claridad porque el que tiene una
 opinion por probable es fuerza que no tenga la contraria a absolutamente
 por firme y cierta sino por probable nomas luego siendo las opiniones
 de scoto y Durando contra Sancto Thomas probables las de Sancto
 Thomas contra ellos solamente las tienen los juramentados por probable
 y se sigue ponderar una diferencia que en la doctrina de Sancto Tho-
 mas se pone limitacion, y se declara en el juramento que ay contra ella
 definiciones de Pontifices, y contra la de scoto y Durando no se pone en
 el limitacion alguna como consta de las palabras dell sin menoscabar
 en esto al subtil D^o aquel gran blason de gloria que de su doctrina refe-
 re el Padre Loscuino en un aparato cuius libri abque vltis erroris
naus trecentis annis in ecumenicis concilijs inuiclati permanserint
que es vn illustissimo triumpho. ue

§ 2.

El poco estoruo que el juramento hace ala
 doctrina de la Compania.

14. Porque los auctores de la traca de el juramento no estan en ga-
 nado juzgando que con el han alcanzado en la Vniuersidad de Salama^{ca}
 un grantrophe de la doctrina de la compania cerrando la puerta
 en sus generales, quieroles hacer clara demonstracion del poco impedim.^{to}
 que el juramento pone aq. sea tan leyda, y seguida en la escuela como
 antes, y supponiendo que la Compania tiene regla de seguir a Sancto Tho-
 mas en las sentencias que fueren juramente suyas en la forma que
 se dijo en la prim.^a p.^a de este memorial para mayor claridad añadimos
 la doctrina que tiene el angelico D^o en la suma en quatro clases.

15. (A la primera tocan las que son conclusiones claras de
 Sancto Thomas, pero contra san Augustin y en estas cada vna
 en virtud de el juramento podra seguirse la de San Augustin, o

la de sancto Thomas, y conforme a esto toda la doctrina de la Comp.
en materia de auxilijs, y concordia liberi arbitrij cum efficacia gratiae
que es la mas controvertida, y ala quedan los auctores del memorial
el tt. de novedades se puede leer en la Universidad de Salamanca
hecho el dicho juramento porque en esta parte sigue la Comp. la doctrina
expresa de san Augustin, y por ella se aparta de la de sancto Thomas
en caso que la contraria sea clara de el angelico D. como algunos
Thomistas dicen, porque en sentencia de los de la Comp. y otro mucho
nlo es, y asi se alega por nuestra sentencia, y por este titulo se puede
tambien defender en la Universidad como despues veremos. u. 6

A la segunda clase tocan las conclusiones q. son claras de 16.
Sancto Thomas, y estas las siguen todos los Doctores de la Comp.
sino es quando cada uno juzga que lo contrario es mas seguro
y mas probable, y en este caso tambien puede leer qualquier
maestro en escuelas la doctrina de la Comp. no obstante el juram.
El qual no puede impedir el mayor bien, y mayor bien es seguir lo
mas probable y mas seguro como se proba en el 5. antecedente.

A la tercera clase tocan las conclusiones que son 17
tenidas por de sancto Thomas, no porque lo sean sino porque los
Thomistas de su religion declaran, que son expresamente cuyas
contra estas ay algunas en los maestros de la Compania que puez
san que son dudosas, y como dudosas las interpretan, y en estas no
están obligados los maestros salmanticensis en virtud de el juram.
a seguir los pareceres de Thomistas, y pueden seguir las senten-
cias, y interpretaciones de los de la Comp. porque como consta de la
explicacion hecha de el juramento en materia de la doctrina
duda de Sancto Thomas cada uno puede seguir su parecer
y no queda obligado a seguir el de los Thomistas. u. 7

A la quarta clase tocan las conclusiones en q. claram. 18
esta dudo a la mente de el Angelico D. estas los Thomistas
las interpretan ^{de} variam. au aluedio, y muchas veces contrario.

en sus; y el que nos sigue la interpretación de algunos de ellos dicen que
 lleva opinión contraria a sancto Thomas, los autores Jesuítas con tanto
 fundamentos en las palabras de el sancto y quiza mayor, sacan inter-
 pretación y sentencia contraria a aquellos llevan y todas estas las
 pueden leer los que han hecho el juramento porque como queda al aluz-
 do de cada uno interpretar a sancto Thomas en lo dudoso (como se
 expresa en el juramento y está ya advertido) al maestro de la Univer-
 sidad le podrá parecer mejor la interpretación del Doctor de la Comp.
 que la de los ministros.

19

Diganme ahora los que tan codiciosos pretensores anduvieron
 de este juramento, que fruto, o sustancia han sacado de el; que
 gloria para el angelus D^o pues el juramento desecha tanta obra
 suyas y admite tan pocas como se ha visto y la doctrina de la Comp.
 la deja de el mismo sex, y estado que antes, pueden fuesse de veras de el
 sancto muy devoto, antes ha via de lamentar la mengua que en el se
 le hace con lagrimas que celebra la con regocijos de victoria y aunque
 puede alguno decir, que si el juramento es en si de tan poca substancia
 y ala doctrina de la compañía tan poco perjudicial no hay para que
 hacer diligencias para que se impida, ni ella tiene porque que se
 de que se confirme, esta la respuesta en la mano porque aunque sea
 el juramento, el que se ha visto en todo el articulo, el dia que queda
 en pie queda en seminario de discordias, y discensiones, y un vicio
 incendio de emulacion porque el que quisiere armar pleitos y levan-
 tar tumultos tomara ocasion de el para alborotar acada parte la
 escuela, e inquietar ala Comp.^a y su doctrina, y a los que la leyeron
 armando los pleitos sobre si de sancto Thomas, y si se cumple
 con el juramento, o no y por lo menos como este juramento se hizo en
 oposicion contra la Comp.^a confirmandose se persuadirá el mundo
 que su doctrina queda desterrada de la Universidad de Salamanca
 y bien se ve que todo esto redundará en graue detrimento de Religion
 tan sin merita de la Iglesia de Dios, hándese que los que
 se tienen por interesados en este juramento han publicado que se

ha hecho contra la Doctrina de la Compania como medio eficaz p.
destruirla infamandola con esto por toda España y aun por los Reynos
extranos y asi nos hallamos obligados a prouar supoco rex, y los in-
conuenientes que de el se seguiran si sus intererados consiguen se
carge tan a cargo cerrada como pretenden las leyes y estatutos de
curas suelen ser ocasionados a pesadumbres, por que los pueden en-
tender los legisladores o sus ministros de una manera culpar y castigar
alos subditos, por que entendiendo los de otra no los executan como
ellos quieren, y asi dijo S. Isidro lib. 2. et simologiarum cap. 10. Q
setrae in cap. lex autj distinct. 4. que la ley entre otras calidades
ha de ser clara. manifestata quoque ne aliquid per obscuritatem in
captionem contineat. no ha de armar con obscuridad a sechanca,
ni laços a los cencillos; assi lo declaro alli la gloria verbo captionem.
ne alicui paretur laqueus peream.

Articulo 2.

Como se han de entender los elogios que dan
los Pontifices a la doctrina de Sancto
Thomas, y los estatutos que hay
de seguirla.

Uno de los fundamentos, y el principal en que estriua toda la
armonia de los auctores de el memorial para probar la importan.
y valor deste juramento es traer los testimonios de aprobacion
irrefragable que dan los Pontifices de la Iglesia a toda la doctrina
de Sancto Thomas, en dos estriuan principalmente uno de Inocencio
Vj. donde dice. ita ut nunquam qui eum tenuit inueniatur a tra-
mite veritatis deuiasse, et qui eum impugnavit semper fuit de veritate
suspectus. otro es el de Clemente Vj. in Bulla ad nouiter ciuitatis
Neapolitana donde el Papa de lo escrito de el Sancto que
hauian sido sine vilo proximo errore

21

El fantoma de hombres doctos que tomen estas auctorida-
 des como amonton y a carga cerrada sin declarar las con el grano de
 sabiduria y discrecion que la Theologia pide que cerrar con ellas
 de golpe sin ponerlas mas limitacion de explicacion es ocasionado
 a dar en pasos de juicios sospechosos y peligrosos. No quiero apro-
 uecharme de las repuestas que dan muchos ala auctoridad de innocencio
 y. Hugo megnisio, pruuva lo primero que no pudo ser de Innocencio
 siendo Pontifice por el computo de tiempos que hace; y que seri a dicho
 de fr. Pedro de Tarantasia antes de ser promovido ala sede
 apostolica, y queriendo asi es usar de engaño querer vnder por dicho
 de Pontifice lo que se dixo antes de ser lo. Responde mas que aun
 no consta que lea de fr. Pedro de Tarantasia, pero quando sean
 las palabras suyas en lo que escriuio ay mas de cien proposiciones
 que censuraron muchos como aduertte el P. Bellarmino lib. de
 scriptoribus eullesiasticis, añade que concediendo que fueron palabras
 dichas por un Pontifice, fueron dichas en un sermon que hizo en que
 no hablo como Pontifice sino como D. particular, y no tienen mas
 fuerza que la auctoridad que tienen los homilias de San Gregorio,
 o, san Leon Papa donde ay muchas interpretaciones de lugares de
 escriptura, que ni siguen, ni apueban los interpretes. No quiero
 responder nada desto ala auctoridad de innocencio, ni quiero
 ala de Clemente VIII. (dado caso que aya Bulla suya con tales
 palabras) decir que allí habla de error formal no de el material
 de suerte que se entienda no que el sancto materialmente no erro
 que esto no se puede decir como constara de lo que, sino que no erro
 formalmente aduirtiendolo, o, affectando que erraba.

22.

Lo salgo a concederles a los memorialistas todo
 quanto quieren por no esperarles una exclamacion tan oln son
 y cansada como las que hacen, Digo que sean estas palabras
 de Innocencio de Bulla que expidió y que tengan la misma
 fuerza que ellas las que alegan de Clemente VIII. lo primero

preguntoles yo, supuesto que esta es aprobacion de todas las obras de
Sancto Thomas, y que las palabras de los Pontifices se han de entender
como suenan (como ellos lo piden) porque hace el juramento tanta dis-
tincion entre las obras de Sancto Thomas que escoge las mas, digo,
derecha las mas, y escoge las de las partes, y de las partes no admite
mas de las conclusiones, Theologicas, escholasticas? si el sancto nunca
erro en lo que escriuió; si quien de el en algo se aparta es sospechoso de
la verdad, para que en el juramento se apartan de casi todas las
obras de el sancto, para que a buen puerta en el para que otros se
aparten y les dan licencia para que se quedan apartar? los sospechosos
me parece que andan de la verdad lo que forjaron el juramento
porque si todo lo que escriuió el Sancto estan infalible, tan sin error
que el que de el se desuia incurrir en sospecha contra la verdad; no
querer el juramento abraçarle en toda su doctrina sino en cosa tan
poca, es confessar que van contra su mismo intento. No ven como
haciendo la diferencia, que hacen de las obras de el sancto en el juram.
ellos mismos se condenan a no entender las palabras de los summos
Pontifices como suenan, y se obligan a darlas interpretacion.

La doctrina de San Augustin latine aprobada 23
y recibida la Iglesia con los testimonios que el memorialista
refiere, donde pondere aquellas palabras de la decretal de celestino
prim. que deyo pasar sin realce. neque unquam hunc sinistre suspi-
cionis saltim ramos asperit. Gallasio Papa 15. distin. cap. sancta
Romana tiene aprobadas las obras de muchos Doctores de la
Iglesia Cipriano, Chrysostomo, Gregorio, Hieronimo, Basilio etc.
sancta Romana ecclesia illas veteris testamenti, et noui scrip-
turas quas regulariter suscipimus etiam has suscipi non
prohibet sanctam Synodum Tricenam etc. y en entrando
a hablar de los Padres de la Iglesia dice. tam nunc subiuen-
sum est de operibus sanctorum Patrum quae in ecclesia ca-
tholica recipiuntur. y despues de hauer referido muchos
Anade

Anales, item opuscula atque tractatus omnium patrum orthodoxorum,
 qui in nullo a sancta Romana ecclesia consortio deviarunt neque ab eius
 fidei predicat. seiuncti sunt sed communionis ipsius gratia Dei usque
 ad ultimum diem vite sue participes fuerint eligenda decernimus
 y luego inmediatamente por item decretales epistolas quas Beatissimi
 Pape diuersis temporibus ab vrbe Romana y diuersorum Patrum con-
 sultat. dederint venerabiliter suscipienda sunt. ponde respondere q
 parece que el Pontifice usa de unas mismas palabras en la aprobacion
 dela escriptura diuina y concilios que en la de las obras de tanto Padres
 alli referidos entrecogiendo los entre los concilios, y epistolas decreta-
 les como si la Iglesia los recibiese y aprobare igualmente a todos.
 Del D. de la Iglesia San Buenaventura dijo Octauiano de
 Martini abogado consistorial del sacro palacio en la oracion que
 hizo a Sixto iij. en su canonizacion, cuius Doctoris auctoritatem
tantum apud ecclesiam valuisse constat, ut de illius doctis
aut scriptis ne fas putauerit diuinae palabras que dichas
en consistorio publico en presencia de el Pontifice y Cardenales
y despues de hauerse examinado con rigor judicial la doctrina,
y hechos de este gran D. para su canonizacion tienen grande
auctoridad y no hay palabras semejantes en favor de el Ange-
lico D. Sixto IV. en la Bula dela canonizacion de el sancto dice
ca de diuinis rebus scripsit, ut in eo spiritus sanctus loquutus fu-
isse videatur. Sixto V. llama a San Buenaventura y S.
 Thomas hermanos gemelos en todo semejantes, de esso otros testimonios
 que se traeran mas abajo a diferente proposito, supuesto esto y que
 Sancto Thomas tiene muchas opiniones contra San Augustin
 como se vera a delante y contra los Padres griegos y latinos cuyas
 obras tiene con tan gran aprobacion recibidas la Iglesia contra san
 Buenaventura que ha recibido tantos testimonios, y tan ilustres
 de credito en la doctrina como el angelico D. de boca de los

Pontífices, pregunto yo a los auctores de el memorial como se han de conciliar los lugares alegados por ellos en abono de la doctrina de Santo Thomas con lo que se alega en favor de las obras de estos Padres, siendo las doctrinas, y proposiciones de ellos, y Santo Thomas tan opuestas y contradictorias entresí; estando igualmente aprobadas y recibidas de los Pontífices todas es fuerza confessar (y las palabras de la aprobación se han de entender en todo rigor como suenan) que en ellas alguna de los Pontífices erro lo qual no puede decirse. Pero adviérten como aley desee veneradores de la fe de apostólica se veen atados a dar explicación y válida a las palabras alegadas en favor de la doctrina de el D.^o Angelico.

Es fuerza confessar que S.^o Thomas se engano en algunas cosas, y que contra algunas proposiciones suyas ay definiciones pontificias apostolicas, y textos en el decreto como se proba en su lugar, y el juramento hecho expresamente concede, siendo esto tan cierto, pregunto yo lo 3.^o a los memorialistas, quemedigan pues son catholicos, y tienen la fe de Jesu Christo como se han de hermanar con estas definiciones las palabras de Inocencio. qui cum impugnavit semper fuit de veritate suspectus. y las de Clemente VIII. sine ulla prorsus errore concripsit. claro es que no hemos de decir que estan los Pontífices encontrados con las definiciones, y decretos de la iglesia, y que apruevan doctrina heretica, y erronea. Pero fuera bien que vieran quela respuesta a estos lugares no menos les toca a ellos que a nosotros, pues es emprova de todo fiel christiano; Bien seria inferir y explicar las cosas de suerte que nos e paralogisassen con ellas lo que meno saben quitando la equívocacion que pueden tener las palabras rigurosamente tomadas (como en el memorial se ponen) consentidos de prauados y dignos de censura que este es el officio de el Penitillo, y fiel ministro de Jesu Christo.

Supuesto que estan tan necesariamente los auctores

del memorial obligado a responder a los lugares alegados como
 nosotros y que duiendolos explicar en el sano y catolico sentido
 que tienen no los hicieron, quiero yo cumplir con mi obligacion y la
 mia y proponer la respuesta comun de todos los Doctores. A la auctor-
 idade de los pontifices hicieron los hereses una obreccion fundados
 en la 15. distin. cap. sancta Romana allegan que los sanctos alli
 referidos estan aprobados por Pelasio Papa, y que las sentencias
 de estos P. no son infalibles, ni ciertas en todo porque en algunas
 cosas faltaron, luego lo que el Pontifice determina, y prouea por
 verdadero, no tiene infalible verdad? y responde el P. Valencia

in 2. a. dist. 1.
 q. 1. pun. 5. S. A. 1

Responde breuiter Pontificem eiusmodi approbatione non utique
 decernere verum esse quid quid illi patres scripserunt solum affir-
 mat illos bene atque utiliter addo etiam sane de re di. scripsisse,
 sed ut homines tamen qui non fuerint spiritu Dei praditi sicut
 fuerunt scriptores canonici quique p inde in illis rebus que suo
 tempore non erant adeo expresse errare interdum poterunt.

Ambrosio cathertino lib. 4. annot. in comment. catheta, a glo. muy
 a este proposito. probatur ab ecclesia sanctorum doctrina non quod
in quouis artic. vera sit ac probabilis, sed quod si expectetur in
uniuersum bona est et utilis, quod plurimas continet veritates,
et rectas sacrarum scripturarum interpretaciones, et ad confir-
mationem verorum dogmatum et sanctorum preceptorum Dei. De-
 suerte que las aprobaciones que dan Pelasio Inocencio Sixto IV
 y Sixto V, y Clemente VIII a las doctrinas doctrinas de Sancto
 Thomas, y San Augustin, y San Buenaventura, y demas P.
 de la Iglesia no hacen mas que declarar que son que cosas y
 buenas en comun, y que sus auctores son bene merito de la Iglesia
 Son aprobaciones y alabanzas, que ceen sobre todo lo general, no
 sobre lo particular de la doctrina este argumento prouea muy ala
 larga. Cano hablando de la doctrina de tantos Padres de la Iglesia lib. 5. cap. 3. con. 2

retribida y aprouada por Pelasio. quid enim hoc agere Felicius
voluit in veterum libris non esse quidquam erroris? atqui laterem
vt aiunt, lauerit quisquis isthac conet. hanc si quidem felicitatem
Deus in solis diuinis voluminibus inesse voluit: quam admodum
Augustinus grauissime, ac verissime tradit. y luego mas abaxos
legentur itaque anobis Patres veteres cum reuerentia quidem sed
vt homines cum delectu atque iudicio, quod si quis alter sapit nec
sanis concilijs acquiescit, hic iam non sanctorum religione, sed sui
ipsius amore capitur, et sub veterum nom. nouas opinaciones
inuehere conatur. non muy bien pensadas y miradas palabras
estas ultimas de Cano que el traes, y alegas aprobaciones de
Pontifices para hacer la doctrina de los P. no aprobada y
y alabada en comun sino para inferir que tiene aprobacion cada
oposicion en particular no es mouerse por respectos de Religion
y reuerencia a los Sanctos, sino por intereses de amor proprio, esto
si que es introducir nouedades con nombre de antiguedad y el
Abulense se rie mucho de los que juzgan que por estas aprova-
ciones de Pontifices se califican las conclusiones de algun P.
en particular. y asi dice fr. Alonso de Castro. erit ergo B. Bona-
uentura suspectus et heresi putandus quod in multis obiecit B.
Thoma? erit ergo, Beatus Anselmus suspectus, et heresi dicendus
quod de beati Thomae sententiam non putauerit amatorem
virginis qui festum conceptionis celebrare respuit. y en senando
quelos testimonios de aprobacion quedan los Pontifices a los
Sanctos nose han de entender en el rigor que uenan dice, quali-
ter hoc praecipit potest cum sanctorum patrum sententia sepe
vt superius ostendimus inuicent repugnent. Non potest certe Deus
contradictoria percipere tantum abest vt Papa praecipiat. y infi-
ere colligamus quod sanctorum ecclesiae Doctorum scripta
non sunt sic accipienda, vt nobis non liberum sic aliter

p. 2. defens. c. 81.

lib. 2. ad heres. c. 7

sentire quam ipsi senserint precipue quum inter eos de re eadem non suenit aut aliunde eorum avertio non prouatur.

26. A este modo se han de explicar los estatutos que las Religiones hacen de seguir aun Auctor como el que tiene la Comp. glo. Des Carmelitas descalcos de seguir a Sancto Thomas, no se ha de pensar que el estatuto, califica, o, acredita cada sentencia de el Angelico D. en particular, ni propone cada uno de ellas para que sea seguida, que esso fuera hacer los estatutos in puros, o, in directos, solo aprueban la doctrina de el sancto en comun, como prouechosa importante, y sana, y assi lo declara la Regla de la Comp. expresamente como queda prouado en la parte primera de este mem.

27. De donde se infiere que las obras de los Padres de la Iglesia aprouadas y receuidas por los Pontifices de ellas tienen igual aprouacion entresi por apretadas que sean las alabanzas que de algunos dicen, como las que los Papas dan a la doctrina de San Augustin, de Sancto Thomas, de San Buenaventura porque si ellas no auctorizan la doctrina mas que en comun proponiendola por sana, y declarando que sus auctores escriuieron con vana, y religiosa intencion, la aprouacion queda de lasio Papa a todos los padres de la Iglesia 15. distin. cap. sancto Romana obra lo mismo como lo dicen los Doctores allegados, los efectos que se siguen de esta aprouacion de los Pontifices, y las calamidades que por ella alcanzan los libros y sus Auctores lo puede el curioso ver a la larga tratado con mucho acierto en el Tratado de donde se deduce que en las aprouaciones que dan los Pontifices a Sancto Thomas no hay fundamento ninguno para anteponer su doctrina a los demas Padres de la Iglesia pues la de ellos tiene igual credito y auid. de los Papas, que la suya.

2. p. defen. c. 83.

28. Infiero lo segundo que se conpadece muy bien tener la doctrina de vn Doctor, y Padre de la Iglesia,

aprouacion en general de un Pontífice, y tener muchas proposi-
ciones falsas, y improbables como de hecho se dejasen en la doc-
trina del angelico. Y que teniendo tantos elogios de los Papas
y otros tan merecidos se hallan en sus obras proposiciones que
se oponen a definiciones, apostolicas, y textos del derecho como ex-
presso en la formula del juramento, y constara mas abajo, y la
razon es por que la aprouacion general de una doctrina no es
aprouacion de todas las proposiciones de ella en particular, y assi
viene a ser que en comun este aprouada, y en particular todas sus
conclusiones carezcan de aprouacion como muy agudamente
advertis el abulencie. Sc. dicendum ergo quod quando ecclesia
aprouat opera alicuius. Doc. non aprouat sigillatim, omnia dicta
in illis operibus, immo quod plus est nullum dictum approbat
neque per hoc obligat nos ad credendum illa necessario esse
vera nec etiam asserit his illa esse vera quia ad hoc oporteret
quod ecclesia diuiserit singula dicta illorum librorum ut
videret an continerent veritatem et tamen ecclesia nunquam
hoc fecit, ut scripta alicuius Doctoris propter multa eius
De aqui han de deducir los auctores del me- 29
morial una verdad para que vean que por el ouelo de todo
el fundamento en que estriba la fortaleza de su discurso y es
conocer la gran diferencia que hay entre la aprouacion y dan
los Pontífices a la doctrina de Sancto Thomas, y el juramento
que se hace de seguirla porque el objeto, o sujeto de la aprobacion
de el Pontífice es la doctrina solamente en comun por la qual
queda solamente en general a creditada y la materia y sujeto
del juramento son las conclusiones de su doctrina en particular
como la misma forma de el confessa. et cone. Diui Thoma
quas in summa Theologia docet. y para que se conozca
que el sujeto, o materia de el juramento son las conclusio- 30
nes en part. de la summa, excluye la de la concepcion y
aquellas

T. cap. 81.

y aquellas contra quienes hay definiciones de Pontifices, las
 proposiciones, pues en particular de una doctrina aprobada es
 como notiene aprobacion ni cada una singularmente se puede
 llamar doctrina aprobada, ni auctorizada por la iglesia, ahora
 veran los auctores de el memorial quan sin substancia queda
 el argumento que ellos confiesan por el valiente para la des-
 fensa de el juramento en el num. 68. dicen assi. el Theologo
escholastico que jura de ajustarse a las doctrinas de los santos
San Augustin y Sancto Thomas en las materias de la Theu-
logia escolastica, jura de no ponerse a peligro de errar, luego
jura lo que es sancto y bueno y por consiguiente no parece
que se puede negar el confirmar el juramento si prouamos el
antecedente de principios catholicos es llana la justicia de estos
sanctos Doctores San Augustin y Sancto Thomas, de la
Universidad y religiones sagradas sus consortes. llega a prouar
el antecedente dicen: la verdad de el antecedente se proua
con claridad por los decretos de los Pontifices no lo ense-
ñaron assi. y luego allega lo que hay en aprobacion de la
doctrina de Sancto Thomas de uerte que el antecedente
en que consiste toda la fuerza de que el Theologo escho-
lastico que jura de ajustarse a las doctrinas de los santos S.
Augustin, y Sancto Thomas en las materias de Theologia
escholastica jura de no ponerse a peligro de errar esse le-
gime con las aprobaciones quedan los Pontifices en gen.
la doctrina de el Angelico D. ya vera en que esta la
flaqueza y el engano: porque de lo que hemos dicho cla-
ramente constan dos cosas, la primera que el antecedente es
falso, pues hemos prouado, que conseguir en todo aun D.
en particular sea el que fuere, o San. Augustin, o Sancto
Thomas, no quedan no libre de peligro de errar las ma-
terias escolasticas. La segunda que las auctoridades que se
traen para prouar el antecedente son vanas porque

hablan de la doctrina en comun como se ha visto y el juramento
es de seguir las conclusiones particulares y para decirlo en len-
guaje de escuelas esse es argumento que prouea mucho y
assi no prouea nada, pues si las auctoridades se huieren
de entender en particular se hauiá de confesar que los sumos
Pontifices hauián errado en los elogios y aprouaciones que
dan en ellas como claramente esta aueriguado. Desengánesse
pues, y crea el memorialista que las alas bancas que lo
Pontifices handedo a Sancto Thomas no pretenden el sentido
en que fueron falsos sino otros que no hace al proposito de el
antecedente. Pareceme que se deuiera haer mirado esse
punto mas de espacio.

Artículo. 3.

Que nada pudo obligar menos a
hacer la Vniuersidad este
juramento que la circunst.
de el tiempo presente.

Quiere fundar mucho el memorial la circunstancia de 3
el tiempo presente obliga a la Vniuersidad a haer este
juramento y trayendo lugares bien fuera de proposito
dar color como suele a sus intentos que por mas que lo pre-
tenda palear la passion humana es fuego y de luego indiano
deu acodo maduro y reportado juicio ha de parecer lo con-
trario y quando hecho en otro tiempo se tolerara la accio.
de el juramento es fuerza que se censure y no se aprueue
en la presente ocasion como se prouara facilmente.

En la primera parte de este memorial en 3
el artículo en que se trata de el hecho circunstancia y
auctores de este juramento se prouaron con facilidad lo

vehementi

vehementes y poderosos indios que se dieron para juzgar que se procedio con passion en el de donde se infiere que en ninguna circunstancia se pudo hacer menor decente y acreditadamente la acción de el juramento que en tiempo en que las sospechas de la passion de los que le decretaron eran tan graves, y tan fundadas por que se suponia que sea una acción y niuclada por leyes de justicia y se ejecuta en tiempo de sentimientos que indignen coracones pasionada nunca vale quando no se a ni desnuda de los efectos de passion.

El Capitan Joab havia hecho a David algunos agravios y quitado las vidas injustamente a dos grandes Capitanes y aunque el hacer justicia y tomar de el delinquente el devido castigo era cosa tan agrada nunca en vida lo quiso el Rey executar sino de parte remitido en el testamento a su hijo Salomon porque viendo David el agraviado le parecia que el castigo aunque saliese de intencion recta y sacudida de el proprio Amor se havia de presumir que era efecto de passion y asi deo pasar el tiempo que podia engendrar esta sospecha para dar el castigo y ala justicia con razon remitiendolo para despues de su

vida Augur que nostri qui fecerit mihi Joab filius Sarbie 3. Reg. 2.
 Reconocio San Ambrosio el discreto proceder de el sabio Rey apolog. c. 7.
nihil minus quam cruentus affectu vacata Profeta adscribi
 potest qui vita decedens suprema voce convenit. Blasmonem
Et innocente in sanguinem ad se tolleret quem foderat Dux
exercitus Joab. Cada uno puede culpar a David de animo torcido y apasionado que se saca la venganza de su agraviado fuera de las circunstancias y tiempo en que se pudiera presumir de el passion. Si la Universidad juzgaba que convenia a

el dolo enuentro y sentimientos de la Comp^a que han sido tantos
indicios de que estaban los corazones calientes con los ardores que
suelen en semejantes ocasiones despertarse, y reducirse para tím-
po mas oportuno en que se pudieran purgar de los fundamentos
de pasión que la circunstancia de el tiempo en que el juramento
se hizo fue la que a juicio de todos menos pudo obligarla a hacerlo
y mas pudo en buena razon de estado detenerla.

Comp^a de la Universidad S. A. de el memorial en que el auctor de 32
el procura prouar que las circunstancias presentes fueron las que
mas apretaron a la Universidad a hacer el juramento es donde
se vierte toda la hiel y se despliega todo el varado de oprobios contra
la Comp^a siendo que era este el tiempo en que se perdía el
respeto a los sagrados Doctores San Augustin y Sancto Thomas
con opiniones nuevas en que se disminuía la auctoridad de los
sagrados Doctores queriendo hacer todos los escritos iguales
para dar mayor libertad al escriuirla cada qual en su
tan peligroso que difícilmente puede haver con el seguridad en la
fee, y en que la modesta demandada se atreua contra las vener.

canas de San Augustin y Sancto Thomas haciendo ma-
templados en esto a los ramos de los pechos de la fee y a Juan
Dionis herge y para prouar el auctor del memorial este
desorden en los peligros de la fee, estas novedades y modestades
que merean las canas de los vener^{es} padres trae por exemplos
y palabras del Padre Poca, del P. Molina y de el P.
Gabriel Vazquez, de suerte que las doctrinas de estos Doctores
de la Comp^a que tanto corren en este tiempo son las circunstan-
cias que el auctor dice que obligaron a la Universidad al
juramento. Praias con Dios que hemos descubierto, que ni estamos

en tiempo

entiempos de Martin Lutero ni Martin Bucero inquietan agredada
 serio la Iglesia y tanto riesgo contra la fee en Reynos tantos, ni en los
 tiempos de caella donde tanto peligro amenaza a España, y tanto
 dio en que entender al mundo. Tribunal de la inquisicion en atajas
 y cauterizar blaga que tan furiosamente cundia; quando vi tanta
 priesa de palabras de respeto, perdido a tantos de que en los peli-
 gro desta deimadura no podia haver seguridad de fee de que se arran-
 caban de los de las raices de los Padres de la Iglesia me congoje pen-
 sando que estuamos en algun tiempo de los parados, y gracias a Dios
 que sacamos en limpio que no estamos en aquellos tiempos de el
 Maestro Cano (quando aun no hauiamos dado principio los libros
 de la Compañia) en que el tanto limita el modo de descriptores y
 comentarios. Theologo que entonces hauiamos intelligo auty fuisse lib. 8 cap. 1º
in schola quosdam Theologos adscriptos, qui omnia et quæstiones
Theologicas frivolis argumentis abstrulerint et varijs inuali-
dique rationibus magnæ pondus detrahentes, rebus gravissimis
crediderint in Theologiam commentaria, et non digna lucubratione
annicularum, et eum in his sacrorum bibliorum testimonia
varissima sint, consiliorum mentio nulla, nihil ex antiquis sanc-
tis oleant nec ex graui Philosophia quidem, sed fere ex que-
ritibus disciplinis, scholasticis tamen, si superis placet Theologi
Vocantur nec scholastici sunt nec dum Theologi qui sophis-
maty facer in scholam inferentes, et ad risum viros doctos
inuitant et delicatiores ad contemptum. si fuerat este aquel tiempo
 inquietano. dieron en que entender al mundo los lutheranos
 y a España los castellanos en materias de fe si fuera aquel
 tiempo en que Morada Cano, que hauiamos uno Theologo que
 escriuian, y hauiamos comentarios ala Theologia Menor de

argumentos fiuolos de reconcillar vanas, y flacas, quitando el peso
y auctoridad a cosas tan graues, libros que apenas eran dignos de que
nuestros vejetales los estudiarren, donde apenas hauiá auctoridad
de escritura, testimonio de concilios ninguno, nada que otiene a
Doctrina de los Padres, ni a consgraue de philosophia, sino toda
casi tan pueril, es, tan pueras heces de sophismas, que mouia a des-
precio, y risa a todos, que bien que parecia ala christiandad, que
acabon fuera tan de coloso animos, que la Uniuersidad hiziera ju-
ramento conueniente para prouenir estos daños, para que escri-
uan mas sus hijos ala leccion de la escritura, Concilios, y Padres,
Pero no hauiendo hecho demonstracion tan graue como la que
aghora ha hecho, en tiempos tan calamitosos, y necesidades como los
referidos, salir a hacer juramento a hora de seguir a los doctos
entonces que por la gracia diuina esta en España tan doctos
la fea en tiempo de tantos libros que cada dia brotan ari dela
Compañia de Jesus, segun consta de lo dicho en la primera parte
como de otras Religiones escrito, con tanta madurez, y gra-
uedad, que todo es en ellos textos de escritura, y testimonio
de concilios, auctoridades de sanctos, veneracion, y reuerencia
de Padres, todos ellos hechos plaza, formas, y baluartes contra
las herejias, quien nose ha de admirar? quien ha de creer
que las de el tiempo presente han sido circunstancias que
ala Uniuersidad han mouido con tanto aprieto a hacer este
juramento. O como pesariame que alguno aplicasse a este
propósito aquellas palabras de Christo. va vobis est qui
diicitis, qui iurauerit per templum nihil est qui autem
iurauerit in auro templi debet. Donde es muy galana

la explicacion de Origenes que ensena que jurar por el
templo

templo es jurar de defender la escritura sagrada y jurar por el
oro del templo es jurar de defender la doctrina y sentencia que
que cada uno tiene y fuere como si Cristo dijera a los Doctores de
aquel tiempo, quando amenacari peligros y ay enemigos contra la
escritura divina no haeri demonstraciones de defender la y quando
ay quien inguene vros pareceres y la doctrina que se quis entonces
Salis. apurar. va vobis. hablo origenes. non ergo deuenimus ad fir-
mandam doctrinam nostram. nostros proprios intellectus iurare
et quasi testimonia assumere, quos unus quisque nostrum intelligit
et secundum veritatem existimat esse nisi ostenderit eos sanctos
esse, ex eo quod in scripturis continentur diuini, quasi in templis
quibusdam Dei; stulti ergo et caci omnes, qui non est nos sunt
quod templum, id est lectis scripturarum magnum et venera-
bilem facit sensum dicit aurum claratum. quoniam si bien haer
juramentos para esta blecer lo pareceres y sentidos de nra doctrina
si no es que se prueue que son de fe. Buena es que no se hagan
hechos aplausos de defensa quando la fee ha peligrado y que
de hagan juramentos para tener en pie la doctrina que yo ten-
go por verdadera no siendo mas que probable. Para christa
adefente. va vobis. et. qui decimatis mensham et acetuum, et
cyminum et reliquistis quae grauiora sunt legi. et. exolant-
es culicem. et. Fecit es action a justata andar haciendo de sacra-
tumbadas ostentaciones por ninexas tan leues, como contengan
quibiles achacion a los Doctores de la Comp. a quoy se respondi
En la parte primera no hauiendo precedido otras semejantes en
ocasiones de tanta graue importancia esse es melindre de quien
anda quitando las plumas al mosquito para tragarte. que
se bien hablo. origenes. quomodo autem non existimentur

caei quos latet magnitudo, et torrensitas camelorum actuum per-
cursorum nec vident quod nihil prodest liquare, et cautum esse dis-
cussorem in rebus minimis quem principalia, et vere ad gloriam Dei
pertinentia negligantur. Ergo forcosamente hanc confessor que
ninguna circunstancia pudo ser mas inportuna y que menos obli-
gare al peramentu que la presente.

Y para que se vea con la poca justicia que se ha
procedido en esta parte, y que solo se ha pretendido informar
con todo este buldo de novedades, y veneracion perdida de los
Sanctos de los maestros Jemitar. Pregunto: porque para prueba
de ellas se traen como por los cabellos casos y palabras de los
los libros de la Comp. no esta al uno que no es de ella que entre
todos ellos tiene la gloria de Thomista que sintio Divum Au-
gustinum deceptum fuisse et alucinatum, si fue perder el respec-
to a los Santos decir el P. Molina que San Augustin no ha-
blo muy claro questo entre la obscuridad de cosas que havia en
aquel tiempo, y si fue arrancar le las canas decir el P. Vazquez
que si la opinion de San Augustin se entendia en aquel sentido
nada aprobaban los Theologos escolasticos, quanto mas des-
precio hizo a San Augustin quanto mas atreuido rememora-
do a sus canas el que tan aboca Uena dijo que se havia en-
ganado, y auia andado alucinado, como el memoriali da
no reparo en esto como se lo trago con tanto silencio sin hacer
pamos de exclamaciones, y no puede tragar lo que es como
mosquitos respecto, respecto de este camello en los escritos
de Molina y Vazquez? esto no es vere existans culi-
cem camelum aut glutientes.

Lo pondere en este caso mucho que el

Mayord

mayor mal, y el mayor peligro no esta en lo que los Padres Luca
 Molina y Valquez dijeron sino en referir las palabras el me-
 morial y publicar con tanta presenca de misterio lo que no hay
 que el ignorante, o sencillo que leyere sus clausulas pensara
 con razon que hay algun gran dano de la fe en España y no es mas
 que proponer apariencias de inconvenientes donde no hay substancia
 de ellos esto si que es peligroso y ocasionado a que el inquieto bulli-
 cioso, y que no esta muy firme en las cosas de la fe inquiete de
 nuevo mirando si hay con quien juntarse, o persona que favorezca
 es aliente o de asoniego y alboroto. Este modo de hablar que
 los negocios de la fe estan seguros y derechos es origen de muchos
 escandolos en la Iglesia, y medios de que se vuelven a ser los
 enemigos de ella para prevenir y traer engañados a muchos
 sencillos. Pondero Ruperto Abad que los magos egipcios de
 Pharaon quando las batas que tenian en las manos las conves-
 tian en serpientes, realmente no havia substancia de serpientes
 sino solas apariencias de ellas, obradas con el artificio de sus encantos
 y dando a ver los accidentes de las varas con accidentes tan
 horrendos y espantosos terian engañados y atemorizados a los
 presentes: magorum autem virga erant qua fuerant sed per
 incantaciones egypcias, et arcana, quaedam fascinoerant
 magi oculos hominum ut virga viderentur eis habere speciem
 draconum. Preguntando Ruperto quienes son los que en estos
 Magos se figuraron? responde: valent quidem sed non valent
 operari mendacij contra veritatem stare quorum illi Magi
 Pharaonis patres, vel exemplaria prima fuerint quae ad-
 modum enim inquit Apostolus, Iamnes, et Mambre vesti-
 terunt Moysi, ita et firmiterunt veritati. Como aquellos

2. ad. Thimo. 3

con apariencias sin substancia, resistieron a Moyses; así estos dice
el apóstol publicando accidentes sin ser hacen guerra a la
verdad: la vara de la jurisdicción de la fe derecha está en estos
tiempos, gracias a Dios, en España con perfección. Las sustenta
en su rectitud, el sancto oficio; De que sirve, o para que es
bueno con artificios de palabras proponer peligros de ella? erro
no es publicar apariencias contra la fe que no caen sobre ser
y substancia de verdad? que efecto queda sustinir de hai sino
turbarse y atemorizarse los sencillos.

Artículo 4º

Que importa a la enseñanza y educación
teológica de los discípulos que los
maestros no tengan un auctor
a quien estén tan necessariamente
atados que por precisa oblig.
ayan de seguirle singular
mente en todo

De el artículo precedente queda prouada gran parte de la
verdad de este assumpto: porque si los Pontifices quando aprue
ban una doctrina, y las Religiones quando hacen estatutos
de seguir con Auctor solamente aprueban la doctrina
en comun sin querer que la aprouación y obligación que gozan
descienda a las conclusiones particulares de ella, bien se in
fiere lo uno que no es su intento obligar a que los maestros
tengan un auctor en la Theologia a quien este tan neces
sariamente atados que en todo le hayan forosam. de seguir

porq. fuera

porque fuera tener intento y voluntad de que se pusiesen a peligro de errar: lo otro se deduce que se sigue con auctor tan dignamente que esto se contiene en la auctoridad y aprobacion que tiene fuera del peligro que hay grande de incurrir en muchas improbabilidades no es digno de hombre Theologo que deue atender a la verdad y gloria de un libro de todo respecto y mas no teniendo la doctrina que sigue auctoridad ni aprobacion en particular de quien pueda fiarse como no la tiene ni de ningun Docto ni Padre de la Iglesia que esso esta prouado con claridad que si bien se ataua esto para denunciar al assumpto deste articulo por que es lo contrario uno de los batallones en que se funda el memorialista para dar fuerza al juramento y a la guerra patente de esta verdad.

S. I.

Pruebase el intento de el articulo con doctrina de San Augustin y Sancto Thomas.

36. Dos cosas se han de suponer una contra lo que los Auctores de el memorial eninan despues de haues dicho en el num.º 8. que todas las ciencias naturales dentro de su esphera tienen Principes acuyas doctrinas se ajustan sus profusiones sin quererse atreuer a su auctoridad. Añade mas abajo esta manera de perfeccion y firmeza se deue ala Theologia sagrada como raxon pues viendo entre las ciencias la de mayor excelencia y en la p. topica la vemos sujeta a mayor variedad de doctrinas

g. conmas peligro. Bien abra el autor de el memorial que la
Theologia vocasse de este gouernalle que la endereca, y argua
que tiene los libros canonicos, los concilios y el comun concenso de los
doctores aqui en sigue y de quien ningun Doctor catholico jamas
deaganta con esta guia la sejuro sin poder errar en lo dogmatico
y importante de la Theologia, y las demas questiones y materias
controuertidas que no tocan en la fe las va midiendo por este
nivel y enderecandolas a la verdad por este norte.

De aqui se deduce el segundo supuesto que es 3)
menester diuidir, o distinguir dos cosas en la Theologia por que
unas tocan a puntos de fe, textos canonicos y decretos de concilios
Theologos catholicos, ninguno aqui direripa de otro, todos siguen
una auctoridad. otras son materias y questiones prouables
en las escuelas regularmente disputadas en suizo contradic-
cio, en que siguiendo uno la parte que quisiere no se aparta de
las verdades catholicas definidas, o recibidas vniuersalmente de
la iglesia. Los auctores de el memorial parece que confunden
o equiuocan estas dos cosas prouando el intento de quanto im-
posta a la ensenanza de los auctor y maestro determinado, y
es el §. 2. de su memorial, con auctoridades y lugares que
hablan de lo dogmatico, o de lo totalmente inutil como constara
a el que con templada vista lo atendiere; no tomaron la doctrina
y consejo que da prudentemente Cano, que hablando de unos
Theologos caprichosos muy enamorados de lo que vnas es las

lib. 8. de auctoritat. en seraron dice. autem in eo primum errant quod scholae
doct. scholast. cap. 5. opiniones acertis constantibus que decretis non separant sed
inde errant in eo quod duo rerum genera confundunt vnus
earum que ad religionem attinent; alterum earum que hanc

nec attingunt quidem ymas abayo primam opinionem adigmata
 decerni et et inter nosi volumus deinde Theologo admonere
 ne affectu amini. Res. y como punto tan importante lo buehue ad
regetur. lib. 1o. de locorum vna in scholas dignit. cap. 8. cum uniuersa
iaique quatuordecim generis inuestigandum est. tum illud maxime hunc
prater fidem illasit, an potius ad fidem religiosem quae pertineat
cum ipso porro qui in fidu questione errant, velis, equique decer-
tandum est. etq. supposito esto. scientia qui de eite vltimo genero
de materia y questionis ex catholice de disputa onestes articulos
proferendum. prouax qui emellas in Theologo no ha de eitar tan
necessaria mente atado y determinado. auri auctor que entos ad
haya de requir. de ym. narro ab eriguo no vna e hunc vna

38

contra a prouax esta verdad el gran Pe de las
 Iglesia Augustino lib. 2. de bapt. cap. 3. et referatur cap. qui neriit
 distint. q. d. onder questo que lo que dice la escritura canonica nos e hu
 de prax enduda dice. episcoporum autem litteras quae post confite
maturae canonon, vel scripta sunt, vel scribuntur, vel per sermo-
nem forte sapientiorein cuiuslibet in ea regetiiores, et per alioy
episcoporum grauiorem auctoritatem doctiorein quae prudentiam
et per conilia licere reprehendit, si quid forte in eis a verita-
te diuatum est, et ipsa conilia, quae per ipsas regionei, vel provin-
tias sunt plenariorum conciliorum auctoritate quae sunt ex uni-
uersa orbe. Apam sine vllis ambagibus sedere ipsa quae plenaria
sage priora posterioribus e mentari. cum aliquo experimento
veram aperitior quod claudion erat, et cognocitur quod latebat
sine vllis y pho sacrilega superbia de. Por docto que vna dea
quede haues otro mas docto sino entodo, en esta, o, a que llas

no siempre aciertan sino tambien los conije el concilio general
pore no siempre tiene luz bastante para definir una controversia
y se abtiene hasta que con las disputas se va declarando y despues se
define en otro concilio pues si un concilio general que no puede errar
sucede que reconoce haun notiene luz suficiente para definir
una cosa y se abtiene como diremos que un auctor particular
tiene segura erraduz; el mismo San Augustin ibidem cap. 8.
reconoce esto diciendo. homines sumus unde aliquid sapere quam
seres haue angelica perfectio est, aliter quam seres haue hu-
mana tentatio et. Siente Augustino que significando en todo a un
auctor que es hombre es fuerza errar en algo y que esto de
estar atado arno sin peligro de errar no puede ser hasta que se
determine la diuina prouidencia a embiar au Iglesia un
angel por maestro.

ep. 3. n. vid. Dec.

El mismo que se refiere distinct. 9. cap. 10. dice 39
Neque quorumlibet disputationes quamuis catholicorum et laudat-
orum hominum veluti scripturas canonicas haueere debemus
Et nobis non liceat saltem honorificentia qua illis debetur
hominibus aliquid in eorum scripturis improbare atque res-
puere si forte inuenerimus quod aliter senserit quam veritas
haueat diuino adiutore, vel ab alijs intellecta, vel a nobis talis
ego sum in scriptis aliorum quales vobis esse intellectores meos.
grasi dico, negare non possum nec deus sicut in ipsis maioribus
ita multa esse intan multis opusculis meis quae possunt iusto
iudicio et nulla temeritate culpari. quier et Sancto que signa-
mos su opinion que era no atarre a auctoridad de ninguno
sino dela verdad y raxon.

Telebre es aquel lugar de la episto la 19. 40

ad Hieron.

ad Hieron. alios autem ita lego, ut quantalibet sanctitate quan-
 tate doctrina pollunt non ex eo verum quatenus, quod ipsi ita sen-
 serint sed quia mihi per alios Auctores, vel canonicas, vel probabi-
 les rationes, quod ab eis non abhorret, persuadere potuerint, ne te-
 mi frater sentire aliud existimo, proorsus inquam, non te arbitror
 sic legi tuos libros velle tamquam prophetarum, vel apostolorum
 de quorum scriptis quod omni errore careant dubitare nefas est
 absit hoc apia humilitate, et veraci de te metipis cogitatione. De
 donde infiero lo 1.º que en opinion de San Augustin no hay
 cumbre de auctoridad, ni cumulo de doctrina en D. de la
 Iglesia que sean poderosas a obligarte a que se fie de ellos para
 tener por cierto lo que dicen que para con el solo quedan el
 Spiritu Sancto y la Racon. Lo segundo infiero que este San
 Augustin no lo dice por humildad al modo que hablo el
 Apostol quando dixo. ego sum minimus apostolorum. sino que
 claramente dice que nadie deve querer, ni sentir otra cosa, ni
 pretender que quanto hay en sus libros se admira como cierto
 porque sera incurrir en falta de humildad, y de verdad, y asi
 no lo pone el exemplo en si sino en 3.ª persona hablando con
 San Peronimo, de donde infiero lo 3.º que es ojer a Sancto Tho-
 mas por auctor para seguirle en sus conclusiones es contra su
 opinion, y voluntad porque pensar que el sancto es deus es
 parecer, es haixarle falta de verdad y humildad como dice
 Augustino a cada passo ensena esta doctrina el Sancto
 vease in 3 de trin. cap. 1.º ep. 102. ad Paulinum de dono perse-
 uerantia. ca. 21 lib. 21. de ciuitate capite 7. que son manifi-
 estas prueuas de esta verdad, conleyo contra el lo que dice de
 trinit. lib. 1.º cap. 3.º. Non pigebit me si ubi hasito querere

nec pudebit sic ubi erro dicere. Proinde quisquis hanc legit, ubi
pariter certus est pergat mecum, ubi pariter habitat querat mecum
ubi errorem suum cognoscit redat ad me ubi mecum, reuocet me
ita ingrediamur simul charitatis viam tendentes ad eum, de quo
dictum est querite faciem eius semper et hoc placitum, pius
atque tutum coram Domino. Deo meo cum omnibus interim, quae
quae ea scribo legunt, et omnibus scriptis meis maxime in his
etj. quisquis ergo cum legit dicit, hoc non bene dictum est
quoniam non intelligo loquutionem meam reprehendit, non fidem
et forte vere potuit diu planius: videat ergo cui hoc in verbum
meo displicet, utrum alio in talibus rebus, questionibusque versatis
intelligat, cum me non intelligit, et si ita est ponat librum meum
vel etiam si hoc videatur abijciat, et eius potius, quo intelligit operam
et tempus impendat utile est. Libros plures a pluribus fieri diuerso
stilo, non diuersa fide etj. de questionibus eisdem, ut ad
plurimos res ipsa perueniat, ad alios sic, ad alios autem sic, quae
hanc legens dicit, intelligo quid quid dictum sit, sed non verum
dictum est, aserat, si placet sententiam suam, et redarguat
meam si placet, quod si cum charitate, et veritate fuerit, mihi
que etiam fructum huius laboris mei capero, quod si mihi non
potuerit, quibus id potuerit me valente, ac libente praestiterit
malum me reprehendi a reprehensore falsitatis quam a bono
laudatore laudari. considerare a quibus la opinion de la luz de la
Igluía veare si purga desi, quem entodo aciertu, nulo sabe
todo sino que duda y inquierre, y fide que le ayuden a hallar,
Lo Q. atiendati como agrueba que es fierro atax amuchos
avn libro, y querer que sea la summa de Sancto Thomas
el unico que entodo ha acertado, quando huiera dicho

modo verdad es tachar ala providencia divina obligar a q.
 todos se lean, cuya disposicion ordeno que huviesse mucho libro
 de Padres en la Iglesia para que aun en lo mismo en que conuen
 nen no entendiendolo los lectores por el estilo de los unos lo entien
 den por el de los otros. lo 3.º lo que importa la variedad de opiniones
 y dejar los ingenios libres porque vnus sic alius vero sic. ha de salu
 docto. salua veritate fidei. lo 4.º si san Augustin confiesa que
 puede su doctrina adelantarse y gusta de que se examine porque
 han de querer que la de el angelico D.º sea la regla y examen
 de las demas aqui en los entendimientos serindin y depongan
 sus dictámenes como si fuesen libros canonicos y que piden
 los Auctores de el memorial que la doctrina de Sancto
 Thomas sea seguida y abraçada con este aprieto declarando
 en el num.º 140. lo segundo decimos que caso que no pueda el
que tiene lo contrario de poner su dictamen y juicio proprio no es
inconueniente que contra el ensene la opinion contraria. que
 otra cosa es cautiuar el entendimiento sino esto.

41 Para probar que el angelico D.º es de el
 mismo parecer que San Augustin; bastara traer aque
 llas palabras de la primera p. q. 1. ar. 8. ad. 1. donde hace propia
 cuya la auctoridad y palabras de San Augustin referidas
 y ponderadas auctoritatibus canonica scriptura vitur ppria
ex necessitate argumentando auctoritatibus autem alioru
Doctorum ecclesie quasi arguendo ex proprijs sed ptabi-
liter, inicitur autem fides nostra reuelationi apostolis, et
Prophetis facta qui canonicos libros scripserunt, non aut
reuelationi, si que fuit alijs Doctoribus facta. Unde dicit Au-
gustinus in ep. ad Hieron.º vltis enim scripturaru libri

qui canonici appellantur didici; hunc honorem deferre ut nullum
Auctorem eorum in scribendo errare aliquid firmissime credam
alios autem ita lego, ut quantalibet sanctitate doctrina que pro-
paleant non eo verum putem, quod ipsi ita senserint, ut scripserint.
Sed angelicus D^r. confessa que solamente cree quomo erraron
omnes escritos los auctores de los libros canonicos, bien reconfiere
que nose asegura de que acertaron entodos los auctores de los de-
mas libros de la iglesia aunque sean de el auctor mas aventajado
en doctrina y sanctidad. quantalibet sanctitate doctrina que pro-
paleant. y que assi no estriua en su auctoridad para dar credito
alo que dicen. Paso adelante: Persuadese Sancho Thomas
quitos Padres mas doctos de la iglesia no acertaron entodo y
que su auctoridad no es bastante fundamento para tener por
cierto lo que escriuieron? luego persuadido estaba que el en elgo
no acertaria, y que por mucho que creciesse en sanctidad y letras
no hauiade fundar bastante credito para que sus escritos se
tuuiesen por ciertos por ser suyos, clara esta la consecuencia
porque piensa el angelicus D^r. que los mas insignes Doctores de la
Geronimo, Ambrosio, Augustino etc. no acertaron entodo lo que
escriuieron y que no tienen auctoridad bastante para que lo
que escriuieron, y que no sin mas examen se tenga por ver-
dadero y juzgar de si solo que entodo lo que escriuia acertaba
y que bastaua decirlo el para que fuese de todos recibido, no
fuera humildad ni templanca digna de Sancto tan modesto
sino vanidad propria de un presumido como dice Castro. neque
ego unquam de B. Thoma humilitate crediderim, ut velit
quempiam suis dictis sic esse ad dictum cum nec ipsum et eisdem
ad id fuerit addictus ut meliora ostendenti non fuerit paratus

lib. aduers. haeres
cap. 7.

nam obtemperare sege suam ipse Deus cauit sententiam
 Adclante juzgo desí Sancto Thomas que erro en algo, que
 su auctoridad por mucho que exerciese en doctrina y virtud no
 era suficiente motivo para que sin mas inquisición se obedie-
 rre, y siguiesen sus escritos, luego juzgo que no devia ser puesto
 por auctor a quien todos juramentados rindiesen los entendimien-
 tos obligandose a leer sus conclusiones porque eso en su opinion
 es ponerse a manifiesto peligro de errar. Pero que esto pueda
 tener respuesta. De donde infiero que este juramento encierra
 en sí una gran contradición que es atropellar con la auctoridad
 y doctrina de Sancto Thomas, et el mismo acto en que estan
 jurando y acreditando entrambas cosas, assi como quien en el
 mismo acto de la coronacion de un Rey para proponerle a todo
 por cabeza superior, le atropellare, claro es que questo seria
 hacer el acto ridiculo, quiere la uniuersidad proponer a San
 Augustin y Sancto Thomas por Reyes de la Theologia
 y el modo de coronarlos y proponerlos es atropellando con su
 doctrina, y auctoridad, haciendo contra lo que enrenan, plien
 dire que esta accion es reuerencia a los dos sanctos. Pero pon-
 dero esto mas ala larga porque tiene su especial encaje en
 el punto de la nullidad de este juramento.

S. 21,

Pruebase este intento con los Maestros
 de la sagrada orden de Sancto
 Domingo

42 Pareceme que la Auctoridad mas irrefragable en esta

sera la de los maestros de la escuela de la sagrada orden de S.^o
Domingo, y si con su auctoridad probamos contra los autores del
memorial que importa a la enseñanza y magisterio, no tener un
autor determinado a quien seguir con obligacion jurada a breves
conseguido a todo buen juicio la victoria del intento.

Lib. 4. anno incognit
Calata

Ambrosio catharino dice. si sic vere se habet res qui 43
contra nos producantur, et ipse praesertim. D. Thomas rationibus
motus est, quae minime concludunt, sed magna ex parte potius
adiubant nunquid deuenimus opprimi auctoritate hominum magis
quam auctoritate rationum, quibus nixos illos esse videmus, et
sine quibus omnis euanescit auctoritas praeterquam solius Dei
ut recte ait Augustinus? certe, si Diuus Thomas aut sancti
quilibet Doctores absque rationibus aliquid pronuntiarent possumus
merito haerere, aut dicere non est putandum sine probabili
ratione motos esse ac propterea sic merito turbantes iudicium
suspendemus. at vero et postquam rationes afferunt quibus
videmus motos eos ad opinandum aut decernendum quicquam
rationes autem ipsas plane considerant et videmus apertissime in-
efficaces quid quare reddat quamobrem deueamus auctoritati suc-
cumbere cuius principium quod est producta ratio galam nouimus
non subsistere. Estas palabras de Catharino fuera de con-
clusis tan vividamente con el intento, como contra del principio
del lugar referido deue breu una grande injuria he-
cha a Sancto Thomas en la forma del juramento y
ponen una gran flaqueza en su doctrina: porque en ellas juran
de defender solamente las conclusiones escolasticas de la
Summa Theologia, y notas de acones, que para ellas tubo
el Sancto: lo qual se funda en grande agrauio de Sancto

Thomas

Thomas, porque si las razones de las conclusiones se ajustan a la verdad de ellas, o no si se ajustan a gracios hacen al Angelico. O. enno obligarse a las razones como a las conclusiones porque en jurar las unas, y no las otras dan a entender que las unas las tienen por verdaderas, y las otras no, sino se ajustan es gran flaqueza de las doctrinas de las conclusiones como bien dice Catherinas y de la auctoridad de Sancto Thomas. Rationes autem ipsas plane considerantes videmus aperte ineficaces quid quaso restat quam obrem etc. quedando por flaqueza la razon se enflaquece la misma doctrina que estriba en ella porque en tanto ella es verdadera, en quanto la razon puede faltar en la ^{on} con. y si Sancto Thomas no tiene auctoridad para fiarse de sus razones como la puede tener para que se sien de sus conclusiones tanto que las juren.

44 En mas abajo confiesa que en las disputas que se hacen para averiguar este genero de verdades de que hablamos el mas infimo y flaco argumento es el de la auctoridad de los Padres y asi dice. Autoritas Doctorum in Disputatione loquum infimum o let haues, y la auctoridad de Sancto Thomas quiere el memorial que sea tan valiente y pujante argumento que por ella se obliguen a seguir su doctrina contra el dictamen evidente de la razon que no puede deponer.

45 Es muy digno de ponderacion el peso de palabras con que habla en esta materia durando en el Prefacio de sus obras que despues de haues protestado quan fijo es de la Iglesia Romana, quan suseto a estado a ella que ha leydo en las escuelas del sacro palacio, y que por sus letras fue promovido a la dignidad episcopal dice: Modus autem

loquendi ac scribendi in ceteris qua fidem non tangunt est
ut magis in nitamur rationi, quam auctoritati cuiusquam. Quis
quantuncumque celebris vel solemnis et parumpendat omnis
humana auctoritas quando per rationem elucet contraria veritas
tamquam animal enim captivandus sit intellectus in obsequium
Christi et in iis qua fidem tangunt plus acquiescere debeamus
auctoritati sacrae scripture, quam cuiusque rationi humanae
quia divina noticia, quam exprimit sacra scriptura plus
excedit humanam noticia quam humana noticia bestialis
tamen omnis homo dimittens rationem propter auctoritatem hu-
manam inciditur in insipientiam bestialis ut comparatus sit
in iumentis insipientibus, et similibus factus sit illis. et despus de
hauri prouado esto ala larga con auctoridad de San Augustin
concluye: ex quibus patet quod compellere seu inducere alium
quem nesciat vel seruat diuina ab iis qua determinat
De scripturis est saltem Doctorem preferre sacris Doctoribus
precludere viam inquisitioni veritatis et praestari impedimentum
sciendi et lumen rationis non salum occultare sub
modo sed comprimere violenter. Desuerte que en opinion
de Durando obligar y compellar a uno a que siga un auctor
determinado es insipientia bestial, por la qual queda ase-
mejado alas bestias es preferirle a todos los Padres de la
Iglesia es cerrar el camino para ir en busca de la verdad
poner impedimento alas ciencias es finalmente no lo oc-
cultar la luz de la racion, de bajo de el celemín, sino opri-
mirla violentamente, y advertese una cosa muy dig-
na de reparo que dando el juramento licencia para que
el Cathedrico de Durando pueda leer su doctrina de
facultad consequentemete para que pueda calificas
la acción

la acción de el juramento con las censuras que Durando
 leda en las palabras referidas y que se go que pueda haue
 cosa de mayor nota que haier una Vniuersidad como la de Sa
 lamanca acciones tan sagradas con tales circunstancias que un
 cathedrático suyo tenga facultad dada por ella misma para que
 siguiendo la sentençia deesse aucto^{te} las califique tan agriam.

46. El P. Puro Victoria cathedrático de pri
 mo de Salamanca sigue este mismo parecer como refiere el
 P. Puro Cano sa discipulo meminist^{te} gracept. mesi p^{te}o audire
cum nobis. r. r. partem capisset exponeret anti Diui Thoma
sententiam esse faciendam ut si potior alia ratio non suc
currat sanctissimi et Doctissimi viri satis esset nobis auct
oritas sed admonerat rursum non oportere S. Doctoris verba
sine dellectu et examine accipere; imo vero si quid aut du
sius, aut improbabilius dixerit imitatuos nos eiusdem i^{te}or
simili re modestiam et industriam, qui neque auctori bus an
tiquitatis supragio comprobatis fidem abroget nec in sententia
eorum ratione incontrariam vocante transit. De donde se
 inferen dos cosas una que siente Victoria que la doctrina de
 Sancto Thomas nose ha de tomar a carga cerrada y seguir la
 con un juramento como aciegas sin examinarla y escudriñar
 cada proposición de ella desuiandos e de el vno en todo lo que
 le pareciere doctrina dura e improbable. lo Segundo que
 Sancto Thomas fue de esta misma opinión y la executó vi
 uiendo con los Padres de la Iglesia que le precedieron.

45) Cayetano reprehinde a los Thomistas que 12. q. 81. ar. 3
 con los de gieda d, o, nimio zelo censuran de errores lo que
 es probable y dice que el afirmar con juramento esto,

aquello en materias probables es poner obijce, y estorbo al
espíritu Sancto. oportet sobrie se habere hominem in re hac
et diabolicas emulaciones, detraçiones rixas qua tam sub feli'
quantitatis umbra enitare ac spiritui Sancto obijcem non
ponere iure iurando firmando hoc vel illud. y andueo tarr
declarado por esta parte que fue demasiado en juzgar que uno
nose haia de atar, y obligar a seguir a ningun Padre de la an-
tiquedad como defiere Cano, y le reprehende aliqui. dice Cayetano
spes nobis et posteris tolleretur exponendi sacram scripturam
nisi transferendo ut aiunt de libro in quintesimum. y luego
ac re vera se qui maiores nostros per omnia et in illorum ver-
tigijs nos quoque pedes nostros figere ut pueri faciunt per luss-
um, nihil videtur esse aliud quam ingenia nostra damnare
iuditiones priuare nostro, et facultate inquirenda veritatis.

lib. 7. cap. 3. cont. 5.
El maestro Cano templo esta demasia de 48
Cayetano y sintio nuestro assumpto contantas veras que no
parece se harta de enenarle como cosa de grande importan.
pone quatro conclusiones, prima conclusio sanctorum auctoritas
sive paucorum, siue plurium cum ad eas facultates afer-
tur que naturali lumine continentur certa argumenta
non supedita sed tantum pollet quantum ratione natura
consentanea persuasserit. secunda conclusio vnus aut duos
sanctorum etiam in ijs qua ad sacras literas, et doctrina
fidei pertinent prouabile quidem argumentum submini-
strare potest, firmum vero non potest ita despiciere et pro
nihilu habere impudentis erit: suscipere et habere pro
certo exit omnino impudentis. Beau en Cano la memoria:
listas tachado de imprudente su juramento y que en esto

conueniens contra sententiam de Durando. 3^a conclusio plurium
 sanctorum auctoritas reliquis licet paucioribus reclamantibus
 firma argumenta Theologo sufficere et probare non valet. y
 queran los de el memorial que quando la auctoridad de casi
 todos los sanctos no hace mas que flaco argumento en estas
 materias sola la auctoridad de Sancto Thomas tenga tan fuerza
 argumento quicquidam se obliguen a ella con un juramento.
quarta conclusio omnium etiam sanctorum auctoritas in eo
genere questionum quas ad fidem dicimus minime pertinere
fidem quidem probabilem facit, certam tamen non facit.
omnem sive redoblando los golpes passi con cluye proprium est
autem veri reperiendi causa, et contra nostros, et pro alienis, et
iam dicere, et cum res postulat utrosque nullius accepta persona
reprehendere atque in eo opere, maxime quoad ecclesiam publicam
auctoritatem euidemus, priuatis non debui mus affectibus
inseruire. insigne lugar a este proposito el que trae. lib. 9. cap. 2.
qua in re etiam in Theologia multa peccantur ut illi qui Dni
Thoma scoti que opiniones vel indiscusas amplectantur pro
que ipsi non aliter pugnant ac pro aris et focis, quamuis aut
qui nihil certe comprehendit, posse existimarunt multa illi
absurda dixerint hoc placere tamen debere sapientem ea
qua sibi probabilia viderentur sequi que contra improbare
atque affirmandi arrogantiam vitantem fugere temeritatem
qua a sapientia dissidet plurimum. Estas palabras no se den
 mas intelligencia que la de la construccion para seruir de espyo
 en que se vea si conueniene, o no tomar por auctor sin examen
 defecto a Sancto Thomas lib. cap. 4. lo confirma contra aucto-
 ridad de Vincencio Sirinense: nam ut Vincencius Sirynensis

recte dicit antiqua sanctorum patrum consensio non in omni-
bus divina legis quæstionibus sed solum in fidei Regula nobis
certo est sequenda atque in ijs præcipue quæstionibus quibus
catholicæ dogmatis fundamenta nituntur. Donde se ve que aun
el comun consenso de los Padres nose admite por cosa cierta en
este genero de quæstiones probables.

Mas abajo pondera excellentemente lo que 49
pierde la Iglesia de provecho atandose los maestros a un
solo auctor que es muy para tenerlo siempre ante los ojos: nam
ut illud præteream quod in sacris libris loqui sunt multi atq.
ades libri integri in quibus interpretum diligentiam ecclesia
valderat. que hay verdades por descubrir. in quibusque proinde
juniores possent et eruditionis, et ingenij posteris ipsis quæ-
suis munimenta relinqueret, in illis etiam, que antiquorum
sunt ingenio ac diligentia elaborata non nihil nos christiano
populo si volumus prestare et quidem utilissime possumus
enim veteris novitatem dare obsoletis nitorem obcuris
lucem fastiditis gratiam divini fidei omnibus naturam
quam et omnia natura sua.

En el libro 8. cap. 4. dice. Theologorum 50
scholasticorum etiam multorum testimonium si alij contra
pugnant viri docti non plus valet ad faciendam fidem
quam vel ratio ipsorum, vel grauior etj. auctoritas compro-
barit videlicet in scholastica disp. plusium auctoritas
obruere Theologum non deuet sed si paruos viros modò
graues secum haueat poterit sane aduersum plusimos stare
non enim numero hæc iudicantur sed pondere. que dijera
Cano si a hora viera q. teniendo un Theologo lo ma. Des

por su parte se abogan porque nosique la doctrina, y parecer de Sto.
 Sancto Thomas? o, con quanta razon exclamara de certan mu-
 lada la escuela de como en su tiempo la gozo, lib. 8. cap. 4. hablando
 de la anchura que haia en la escuela de los Thomistas dice. notie
autem schola nostra magnam quidem licentiam dat, ut quod-
cumque maxime probabile ueritat in nostro iure liceat defendere.
 y mas abajo en la 3.^a conclusion S. prateram cum dice. prateramque
Doming dicit qui vos audit me audit, et qui vos spernit me
spernit non modo ad primos Theologos, hoc est, apostolos ver-
ba illa referibat, sed ad Doctores etiam in ecclesia futuros
quandiu pascenda essent uas in scientia, et doctrina que-
madmodum igitur qui Theologos christo succedentes con-
temnebat ita qui Theologos iuniores antiquis despiciat hic
christum, quoque ipsum despiciat necesse est. y no se ya que
 se queda hacer mayor desprecio de los Theologos y Doctores nue-
 uos que el que hace la Universidad cerrando la puerta con
 el juramento a que nose digan ni organ sus doctrinas y
 como el tal juramento a que nose digan es desprecio de todos
 los demas. Padres antiguos porque sus sentencias no tienen
 con el lugar en la Universidad, es desprecio de los Padres nue-
 uos de la Iglesia pues esto dice Cano que es despreciar al mis-
 mo Christo y concluye con un lugar de San Juan Chrysostomo
 Unde Chrysostomo homil 42. in Math. cum audieris inquit,
aliquem beatificantem antiquos Doctores, proua qualis est
circasus Doctores si enim illos cum quibus uiuit sustinet
et honorat sine dubio illos cum quibus uiuit, si cum illis
uixit, honoraret si autem suos contemnit si cum illis uixit et

illos contempseret. quem non habet mayor testimonio, ni prueba de
que deshonrara un Doctor de nuestro siglo a Sancto Thomas
si cayera en su tiempo, que ver que ahora deshonra a los aucto-
res de el suyo. Bien se puede dar que se mear este lugar de
Christos como a los auctores de el memorial y asi concluye el
Cano. itaque testimonio sunt, quod filij sunt eorum qui sanctos
antiquos contempserunt ^{cum} iuuiores schola Theologorum pronihilo
putant.

En el capitulo 5. habla de escubiamente 51
contra este modo de juramentos: diximus enim id quod et
si saepe dictum, dicendum est tamen saepius faciones in scho-
la quasi iuratas studium contradicenti, et si qua sunt similia
mala non schola, sed hominum vitio contigisse. que sienta
Cano que estas faciones de juramentos no nacen de afecto
ala escuela de Sancto Thomas sino de passion y vicio de los
hombres. Lo prosiguiendo todo el cap. 5. hablando gravissi-
mamente en este punto y en el 6. ostendam ergo. ana de.
Ubi ego si Thomista omnes cum scotisti existant si cum
antiquis iuniores vident contra me pugnare tamen superior
sint necesse et non enim quemadmodum nonnulli putant
omnia sunt in Theologorum auctoritate, est tamen quedam ita
perspicua veritas, ut eam infirmare nulla res possit.

En el proemio de el libro 12. se declara 52
manifestamente quanquam illos quare non vides, qui velut
sacramento rogati vel etiam superstitione constricti, ut Italy.
verbis stat nefas ducunt ad a suscepta semel persuasione
discedere Theologo nil est necesse in cuiusquam iurare leges
malus enim

maius enim est opus atque praestantius ad quod digere tendit
quam ut magistri debeat vestigijs semper insistere, si qui dem
est futurus Theologia laeude perfectus.

53.

o Valgame Dios si en el Claustro de Salamanca
se allaran quando se junto a hacer el juramento, estos gra-
uissimos Doctores Ambrosio Chacrinus, Durando, Victoria ^{Soto 2. phy q. 5}
Cayetano, Cano, Soto, que es tambien de este parecer, y el uno ^{art. 2.º}
dijera que era en agravio de Sancto Thomas, el otro que era
ignorancia vestial, poner impedimento a las ciencias, violencia
de la Racion, el otro que era como juego de niños, el otro que era
imprudencia, vicio, y passion de los hombres {que silencio tan
grande, y aun engacho causara en los motores y volunta-
dores de el? quien se atreviera a resistirles, o a ponerse en
en el claustro quando lo dijeran? claro esta que nadie vi-
remo de estar a lo que dicen los auctores de el memorial en
el num. III no queda de dejar de parecer atrevimiento a hacer
Comparacion de ningun moderno con la sutileza de el
Cardenal Cayetano la erudicion de el maestro Soto y ma-
gisterio de Victoria. Luego nadie quisiera en el Claustro
compararse con estos illustres varones, ni hacerles oposicion
Pues pregunto yo si en la ocasion de el juramento se hallaran
presentes a decir su parecer los del Claustro, hicieran les
resistencia, o no? si la hicieran ellos se condenan por atre-
vidos, si se rindieran y respetaran su parecer porque no les
respetan ahora? que mas auctoridad tiene la boca que
la pluma oyeron a sus palabras entonces, y a hora no cre-
heran a sus escritos que cuentan rigurosas censuras les

califica la acción de el juramento? que hay que decir?

No puedo dejar de responder a la objeción 54
que el memorial en esta y en otros puntos hace diciendo que
después de seguir a un auctor tomaron su primer origen y naci-
miento las herejías y que de la variedad de opiniones que
vee entre los católicos se aprovechan los herejes para dar
cabos y porfia a sus errores y opense que como a católico no
admitiría este argumento sin dar la respuesta condenando
los herejes que hacen objecion semejante como le des-

to. L. lib. 4. cap. 10 condenan los controversistas y el gran Padre Agustino y
el Padre Bellarmino dice ad 3.^m lico Thomistas et scotistas

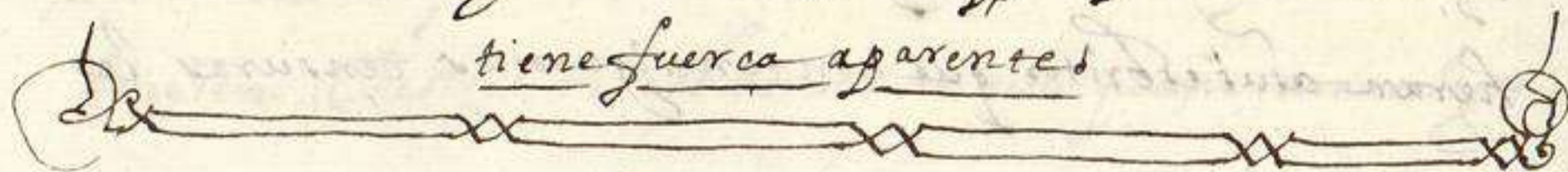
Augus. lib. 5. cont.
Julia cap. 2. non dissentire nisi in his rebus quae ad fidem non pertinent
ut B. Augustinus dicit de disensionibus sui temp. etc. at

lib. 7. cap. 3. heretici de rebus fidei praecipue dicentium et unq. aut alius
pro heretico, et tamen eundem patrem lucrum agnoscunt.

y el maestro Cano responde a este argumento de Lutheroy
Caluino. nos autem Divi Augustini partitione primum
utimus qui libro adversus Julia 1. cap. 2. alia sunt inquit
in quibus inter se aliquando etiam doctissimi atque
optimi regulae catholicae defensores. valua fidei congrua
non consonant alia vero quae ad ipsa fidei pertinent

fundamenta in prioribus illis a patribus nos
quando que dice dimus in posteriori-
bus Lutherani. Desuere q. ningun

Catolico ha de traher semejante
argum. de herejes ni apoyar,
tiene fuerza aparente



53

Prueban nuestro assumpto otros Doctores
de la Racion

SS. Fray Alonso de Castro hombre tan docto como sabemos esta lib. 1. aduer. here
tan declarado por esta parte que dice. fateor me non posse cohibere iracundiam quostis vides aliquos ita addictos hominum aliquorum scriptis ut impium autument si vel in modica re qui ab eorum sententia discedat volunt enim hominum scripta velot diuorum oracula recipi illumque honorem illis exhiberi qui solum sacris litteris deuetur non enim iurauimus in verba hominum sed in verba Dei ego enim miseriam hanc dicerem seruitutem sic esse humanae sententiae addictum ut non liceat villo modo illi repugnare quatenus patiuntur hi qui se tantum B. Thome aut Scoti, aut Ochani dicti subiiciunt ut ab eorum placitis in quos iurasse vident nomina sortiantur quidam Thomista alij, Scotista, alij ochanista appellati? Paulus quidem iussit captiuare intellectum nostrum sed in obsequium Christi non autem in obsequium hominum quo fit, ut hi qui tan leuiter de heresi pronuntiant non ex pondentes de quare loquantur saepe sua ipsorum feriantur sagitta, incidant que in eam foueant quam alijs parabant, nam velle humanas scripturas indiuinari ordine anumerare hoc verius ego dixerim heresim quod faciunt hi qui humanis scriptis dissentire, impium autumnant proinde ac diuinis. Et caso raro ver con la ponderacion que en esta materia hablan todos de que

Todo lo que en el S. pasado dijeron con palabras tan pesadas en este punto los Padres maestros de Sancto Domingo censurando lo opuesto a nuestro assumpto tan rigurosam. a hora auctos tan grave como Castro lo llama miserrima esclauitud y le da tan pesada censura de sus palabras como consta.

No se puede negar sino que hemos de poner distincion entre el credito y fe que se da a la escritura canonica, y a la doctrina de qualquier D. por Sancto y Docto que sea que es principio que no se puede negar entre la escritura sagrada y la doctrina de la suma de Sancto Thomas jurada como el auctos del mem. declara el juramento no viene a ser distincion alguna luego no se debe proponer como en el se propone para que todos necessariamente desigan la menor que tiene la dificultad suprema, el modo con que se veneran los fides catolicos la escritura canonica es captiuando el entendimiento a lo que dice de suerte que se obliguen a deponer el dictamen q. contra ello tienen, y obedezcan a lo que esta alli escrito aun que la razon que se les ofrece les persuada lo contrario. De esta suerte quiere la Miuersidad que se siga la doctrina de Sancto Thomas luego entre ella y la escritura canonica en orden al credito y a sero que se le ha de dar no hay diferen. La menor consta de las palabras del memorial que en el num. 11A. dice. Lo segundo decimos que caso que no pueda el que tiene lo contrario. a la doctrina de Sancto Thomas deponer su dictamen y juicio proprio no es inconueniente que contra el ensene

censeñe la opinion contraria etc. ordenando e avn fin tan
 superior como es no a bris puerta para la diuision de la doctrina
 Theologica. esto le parecio tan mal a Sabriel Penote in pro-
 puzna. hum. liber. 9. dice. ne quis doctrina Augustina ad eos stu-
dios us esse velit ut arbitretur omnem sententiam ex libris
Augustini excerptam facere auctoritatem inuictibilem tan-
quam si eicet excerpta ex libris sacra escriptura, quae nimia
est irreliqositas contra diuinam scripturam cuius solius est
facere auctoritatem irrefragabilem L. illud diui Pauli ad
 Romano c. 3. dicentis est autem Deus verax omnis autem
 homo mendax sicut scriptum est, ut iustificeris in sermonibz
tuis et vincas cum iudicaris et certe si vere essent ita loqui-
 ones et propositiones quae nonnunquam a scholis in publicis
 cathedris, et congressibus iactantur, et venditantur, quidquid
 dixit Augustinus, quidquid dixit Diuus Thomas bene
 dixit intelligere non uales, quae esset doctrina sacra scriptu-
 ra, praedoctrinis hominum eminentia, et quatione Doming
 in sermonibus suis suis homini comparatur iustificaret et vinceret.

lib. 5. cap. 15.

Et da fin dicens puto igitur augustinus et alios diuos non
ficta sed vera et solida laude esse obllendos, et laudandos
non autem nostris mendacijs et adulationibz egere, acut de-
lectari. desuerte que sequit am auctor de el modo que la Uni-
 uersidad propone a Sancto Thomas en el juramento es
 dar a su doctrina la auctoridad que solo pide, y la deus
 ala canonica sin que venga a tener esta preeminencia
 sobre aquella.

5) Sea la 2ª. Raon que si el sequit inuicta

blemente aun auctor en la Theologia escolastica como
lo quiere traducir la Universidad de Salamanca fuera
cosa tan importante, y con que se evitan tantos inconueni-
entes como el auctor de el memorial pinta la Iglesia
le huiera intentado y entre todos sus P. y Doctores hu-
iera escogido el mas conueniente y acomodado para
proponer su doctrina a los Theologos y obligarles a que la
siguiesen en todo, y en la Iglesia era la obligacion de esto
mas precisa que en la Universidad quanto mas acuy-
dado esta la defensa de la verdad y destierro de inconueni-
entes tan graues como el memorial representa, la Igle-
sia a juzgado hasta ahora que no conuiene aprobar la
doctrina de un auctor y obligar a que todos la sigan,
 luego no conuiene que la Universidad lo haga y lo que
intentar es contra el estilo y exemplo de la Iglesia, los
daños que se siguieran de que hiciera la Iglesia tal apro-
uacion en la doctrina de un D.^r los pondra grauemente
elabulense y los mismos corren parejas en la Universidad:
quia est noxiū valde et ecclesie utilitati et clementie
contrarium tales aprobaciones fieri nam quando aliq.
tal est non licet aliquid diuinitate de illo alicui sed simplici-
ter asentire, hoc autem captiuat ingenia virorum, et tollit
incrementa effectus maioris cum non liceat eis exercitare
se et maiora inquirere, et hoc modo doctrina fidei et mo-
numenta eius contra infideles modicum pullularent ut
pote si a principio primitiua ecclesie doctrina Origenis
vel alterius magni Doctoris fuisset tali modo approbata

non huiusmodi Hieronimo nec Augustino nec alijs posteris circa
 ea quae ille tetigit aliquid scrutari sic autem nec Augusti-
 nus Hieronimo nec contra Ambrosium et alios nam si non permis-
 sisset libertas ad iuicem repugnandi et veriora in qui-
 vendi non otaret t. parte operum Hieronimi, Ambrosij, et
 Augustini, et ceterorum praedecessorum nostrorum qui doctri-
 nis suis illustrarunt ecclesiam. sic autem est circa moderna
 tempora nam et manus Domini nunc non est abbrevia-
 ta ut donare non possit creaturas artis florentissima in-
 genio sicut et quotidie dat et usque ad finem saeculi in-
 turus est in quibus ampliatum fama et honor almae matris
 ecclesiae et christiana religionis super omnes homines aliud
sentientes. Deverunt quela Iglesia no dio en aprovar la doc-
 trina de ningun Padre ni proponerla para que todos
 forzadamente siguieran sus pasos por el daño grande que se
 le siguiera privando e con captiuas los entendimientos de
 sus hijos de los frutos de ellos poderosos a descubrir ma-
 yores cosas y huiera perdido grandes municiones contra
 los enemigos de la fe como consta pues si huiera aprobado
 la doctrina de origenes y otros Doctores antiguos desde el
 principio quitando la libertad de contradecirle, e in pug-
 narle huiera perdido la mayor parte de las obras de los
 Padres de la iglesia que ahora goza esta guidence de la
 Iglesia quiere atajar la Universidad y enmendar su
 estilo quando y proponiendo la doctrina de Sancto Tho-
 mas, para exheredar a deus hijos privando de el
 fruto de los ingenios que Dios cada dia laba y lava

hasta la fin de el mundo.

58
Y para que los auctores de el memoria B
vean el poco acierto que llevan en obligar a que un maestro
deponga el dictamen de la Razon, y fuerza que ella le hace
con la doctrina de Sancto Thomas y ya lo que dice el abulense donde prueua que este modo de obligacion es para
ahogar la verdad recién nacida porque la phantasma en
troducida por la antigüedad no perececa. item istud esset tollere
viam ad tenendam veritatem postquam inueniretur si q.
ocurrat ratio aliqua copens ad quam responderi non posset
deuere dicere ista ratio licet videatur concludere non
concludit, vel non presupponit verum cum sit contra verum
dictum talis Doctoris aprouati veruntamen ego nescio in
quo peccat ratio, et istud est satis irrationabile et pericu-
losum si concedatur deuere sic fieri. Por lo menos localifi-
ca por apuesto ala razon y peligroso.

59
Otra razon tiene el Abulense bien apues
cada de que de este estrecho rigor en seguir a un Auctor en
todo se infiere la destruccion total de las ciencias y de las
de el entendimiento. item sequeretur deterior sicut quod
istud esset tollere omnem scienciam nam sciencia cau-
patur per sillogismum demonstratiuum in quo ponuntur
premissa necessaria deij qui sunt causa conclusionis
si tamen ocurrente sillogismo demonstratiuo contradictu
Doctoris aprouati deuemos dicere quod illa ratio peccat sicut
licet quia non sillogizat, vel quia sumit falsa tollendum
certitudinem sillogismi demonstratiui causantis scienciam

sic tolleret totum bonum naturale intellectum scilicet
veritas saltem quantum ad partem suam digni in manu

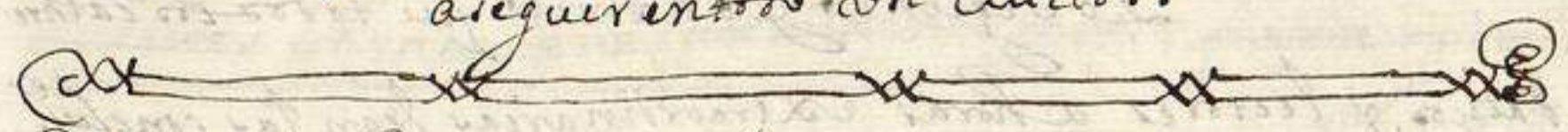
60

Concluyo con ponderar que si seguir a un auctor toda
la escuela Theologica importa tanto, y para esso obliga con
juram^{to}. hazer lo mismo en las demas escuelas de leyes canones
y medicina, donde la variedad de sentencias esta tanta y tan
opuesta juran los canonistas, y legistas de seguir un auctor
tan tenexm. que aunque vientan lo contrario dello que
el dice estan obligados a deponer su dictamen y quando se
trata de la just. entre dos partes aunque el Petrado este
conuenido a que la una la tiene diga que no puede votar
en favor de ella porque tiene hecho voto de seguir a
Cusacio v. g. que lleua lo contrario juran los medicos
de seguir a hipocates, o galeno y quando curan a enfermo
y vieren que el remedio que la enfermedad pide es contra el
parecer del auctor jurado depongan el juicio, y andan el en-
tendimiento, y apliquen la medicina contraria aunque el
enfermo muera y siertos son absurdos el mismo es el que
resigue de el juramento de los Theologos sino que en la Theu-
logia por ser ciencia mas speculativa no se palgan tan
manifestamente como en las leyes y medicina por ser
ciencias mas practicas.



S. J.

Importa a la enseñanza Theologica de los disci-
pulos que el mro no este necesitado forosam.
de seguir entodo un auctor.



61. Una de las razones que señala el auctor de el memorial por
UGR Biblioteca Universitaria

mas importante para que se haya de seguir en todo un auctor en las
Theologia eclesiastica es la medida y a provechamiento de los oyen-
tes que tendran seguros y ciertos afectos por esta parte y por
la contraria ruina y destruccion y dala laca n.º 59. en un
estudiante en las escuelas enseñante el primer año la Doctrina
na de un auctor, y el 2.º se la leen al contrario confundese
todo y viene a perder lo ganado especialmente si hay diferentes
maestros como es ordinario lo que oye en una leccion se confunde
con lo que oye en otra. De tan grande importancia parecia al me-
morialista este laca que no le dió lugar a que conociese los
defectos y inconsequencias de ella.

Lo primero hecho el juramento segun esto 62
inconueniente es en pie porque el juramento deja libros a los
maestros cathedaticos de scoto y Durando para que lean las
opiniones de estos auctores opuestas a sancto Thomas ademas
de esto a todos los que leen en escuelas sin estar graduados como
los lectores de la compania a los demas que leen ahora extraor-
dinaria, y a los que sin ser maestros tienen cathedras no les
obligue el juramento y queden leer opiniones contrarias
alas de el angelico D.º luego el juramento no quita el
inconueniente que el memorial propone porque los estu-
diantes pueden acudir a otros a todos estos lo contrario y
han dicho a los demas que han hecho el juramento y se
vendran a confundir como el auctor de el memorial dice
y perder lo ganado recibiendo diferentes maestros, doctrinas
opuestas. ~

Lo segundo yo admito que todos los cathedaticos y lectores a horas extraordinarias lean las conclus.
63

de sancto Thomas conforme al tenor de el juramento hecho
concedido todo esto militan los mismos inconvenientes y quedan
en la misma fuerza que antes porque en la escuela de los Tho-
mistas ay tan varias y opuestas pareceres en interpretar la mente
de Sancto Thomas que unos se contradicen a otros y sentencias con-
tradictorias se hazian a Sancto Thomas el juramento dya li-
bertad para que cada uno queda interpretar al angelico Doctor
aluedrio y siendo tan diversos los ingenios humanos es fuerza que
los pareceres de los unos se desvien de los de los otros como ha
visto este año que en la materia de charitate leyó uno por sent.
de Sancto Thomas que hauity charitatis est tota ratio agendi
y el otro dixo que la opinion esta de herejes era, y que la contra-
ria era de Sancto Thomas. Uno leyó por sentencia del s.^o Thom.
que hauity super naturalis gratia potest suppleri per auxilium
extrinsecum. y otro que la contraria era de el angelico Doctor
en la materia de iustificatione leyó uno que era sent.^a de s.^o
Thomas gratiam et peccatum non possunt esse simul de
potentia Dei absoluta. y otro que es de Sancto Thomas lo con-
trario uno leyó que peccatum potest deleri per condonacionem
extrinsecam. y que era sent.^a de s.^o Thomas y otro que la
contraria era de el dho. en la materia de predestinatione y
leyó uno que era sent.^a de s.^o Thomas que predestinatio conse-
stitit in imperio intellectus. y otro leyó por opinion de el
Sancto que non consistit y que repuinat dari tale imperium
Uno leyó que en opinion de el angelico Doctor repuinat electio
eficax ante preuia merita predestinati y otro que en
sent.^a de el Sancto defecto dat. en la materia de auxilio leyó
uno que era sentencia de Sancto Thomas que gratia efficax est
qualitas physica predestinans. y otro que en opinion de
de el Sancto talis qualitas repugnat y a este modo pu-

Dixeramos alyar exemplares sin numero leyendo de esta
suerte la doctrina de el angelico Doctor en los generales de
escuelas porque el juramento da libertad a uno p. interpretar
al sancto. Bien se infiere que oyendo los estudiantes a diferen-
tes maestros oy gran sentencias encontradas y asi se sigue el incon-
ueniente de que quedaran confusos y no podra resultar al
aprovechamiento cuyo en las letras.

Lo 3.º es posible que los memorialistas quando 64
propusieron esta lacaon para la conueniencia del juramento no les hizo di-
ficultad en ella el condenar el estilo corriente de toda la Iglesia de Dios de
las Vniuersidades mas floridas de el mundo y de las religiones todas ex-
cepta una, o otras. Si el permitir variedad de auctores y de Maestros que si-
gan diferentes opiniones es de tan gran inconueniente para la medida y utilidad
de los discipulos que obliga a la Vniuersidad de Salamanca a hazer este
juramento improuida ha andado la Iglesia de Dios en no hauer ataxado
tan gran estorbo para el luzimiento de los sujetos, ingenios de quien de-
pende tanto el descubrimiento de las uerdades y aumentos de las scien-
cias erradas han andado las maiores Vniuersidades de el mundo Has-
ta agora Salamanca, Paris, Alcala, Valladolid, y el resto de las de
otros Reinos que han fundado diferentes Cathedras para que en ellas
se lean diferentes auctores errados han andado los pontifices que han
aprado y confirmado esa variedad de generales. errada andan casi
todas las religiones de la Iglesia de Dios que teniendo en los Collegios
de estudios dos, o tres maestros que lean a los estudiantes religiosos con-
sienten que los unos lean ~~con~~ opiniones contrarias a los otros
y errada anda aun agora la Vniuersidad de Salamanca pues en el
juram.º que hace deya lugar a que los Cathedaticos de Durando y
escoto puedan leer opiniones contrarias a las de el Doctor angelico.
Si el inconueniente representado es tan grande como las uniuersida-
des aprobadas y conformadas por la Iglesia para criar sujetos
y enseñar

y enseñar la juventud han andado tan desacertadas hasta aora en cosa
 que tanto importa y que es la confusión de los ingenios que aprenden? Como las religio-
 nes que son tan interesadas en sacar a luz sujetos que con sus estudios las illustren abiendo
 tenido tan grandes juizes, maestros, y guernadores ni repararon ni trataron jamas de
 quitar este impedimento? es posible que solo a los que quando este juramento se hizo se abla-
 ran en el Claustro de Salamanca les alumbró Dios para conocer que todos en la Iglesia
 de Christo han andado hasta aora en este punto ciegos y les dexo sin luz para conocer
 que se quedaban en el mismo inconveniente y con facultad de tener opiniones encontradas?
 pondero mas tan falta ha estado la Iglesia de Dios de hombres doctos? las Univer-
 sidades de varones insignes? las religiones de escritores illustres que para remediar esta
 falta se piense que esta a daño en la Criança de los estudiantes y así se trate de que
 a todos les enseñen por un auctor sin que aya maestros que les lean opuesta doctrina,
 como si en esto consistiera el remedio universal? Si el auctor de el memorial con-
 fiesa que los hombres de el siglo y siglos passados son los mas insignes los que
 lleban a los modernos las ventajas y que es atrevimiento comparar a ellos los de
 aora diganme Los Doctores de la Iglesia S. Augustin y S. Thomas y el concor-
 so de Doctores que ha precedido como se criaron sino sin estos atamientos y obli-
 gaciones de seguir a uno solo? Bueno sera seguir el estilo de lectura y enseñanza
 que ha dado a la Iglesia hombres tan ventajosos. Paso adelante. Si tan orna-
 da ha andado la escuela de Theologia causando confusión y desaprovecha-
 miento en los oyentes conseguir en las lecturas diferentes doctores remedien-
 se las escuelas de Canon y leyes y medicina donde ay opiniones tan encon-
 tradas y auctores de tan diversos pareceres interpretando los textos con tanta
 variedad que apenas uno conviene con otro obligentes con juramento a seguir
 un auctor porque se confunden los Discipulos con la contrariedad de
 lecturas y por eso no ay peris consultos en las audiencias y consejos
 de el arte. no milita menos la fuerza de la razon de los unos que de
 los otros.

65 Antes de aqui saco el primer argumento
 por nuestro assunto porque como todos los estadistas enseñan y en bue-
 na razon de estado el primer principio no ay mayor bionio que mudar de me-
 dios y arbitrios quando la experiencia aprueba los buenos effectos y los
 grados successos de los que estan executados. Con este medio de dar les

gar aque se lean y siguan diferentes doctores muestra la experiencia los auen-
tajados hombres que se han criado y cada dia brotan las Vniuersidades y
casi todas las religiones luego gran desacierto sera mudar de medios porque es
ponerse a manifesto peligro de perder los frutos que cada dia tan a manos llenas
coge la Iglesia Vniuersal de ellos. Esta si que es nouedad perjudicial al aug-
mento de las letras y no las que los memorialistas pretenden se deuen atajar
con este juramento y con que el Consejo lo confirme. Y quiza podriamos pon-
derar que ai experiencia con uida de lo contrario y señalar alguna commu-
nidad que llena de casas y seminarios de estudios no arrojan a luz tan nume-
rosos escritores como tiene la Iglesia de otras sin tanta ayuda de costa en la
muchedumbre de estudios quiza porque estan atadas a las leyes de seguir un
solo auctor y ocupados sus maestros en entender y deffender aquel hacen
mudo los ingenios y no pasan adelante. uuuu -

El Segundo argumento para probar nues- 66
tro assumpto se toma de la gran diferencia que ai entre los artistas estu-
diantes y Theologos. no se puede negar sino que a los artistas les con-
uiene tener un Maestro que les ensene porque como estan los entendimi-
entos toscos, rudos y embueltos entre aquella cascara y crizos de la igno-
rancia si tubieran diferentes maestros que les enseñaran opiniones con-
trarias facilmente se paralogizaran y confundieran y assi de ordinario han
prouydo las vniuersidades dar a los artistas un auctor y la reli-
gi señalarles un maestro solo que les lea y les forme a su doctrina y
ia que han salido de aquella primera lobreguez y Capullo de ignorancia
entrando a la Theologia estan mas habiles para la intelligencia y
hacer juicio de las cosas y examinar si son mas fuertes las ra-
zones de una sententia que las de la contraria y asi no ai inconue-
nientes que oian a los maestros opiniones contrarias que essa opinion
les auua el entendimiento y obliga a examinar, e inquirir qual
de las dos partes se funda con mas probabilidad y les facilita abra-
zar acertada eleccion y discurrir por si mismos que la perfecta Sci-
encia se forma conociendo el bien de la verdad y su contrario y la
eleccion cabal en la ignorancia de el juicio humano no se acierta
sino es examinando los dos extremos. Como puede un estudiante

Theologo conocer

Theologo conocer si es buena una sentencia probable que le lean sino es examinando
 bien las razones de la Contraria? Luego para hacer eleccion de la mas verda-
 dera haviendo ydo sobre un punto una sentencia aun maestro mucho le
 importara oír la contraria a otro para ponerse luego a hacer juicio. y novam-
 le decida que es mejor. refiere siempre la sentencia contraria a la que sigue.
 Lo primero porque si se oír las razones de el memoria basta mejor fuera no re-
 ferir variedad de sentencias que no auiendose de seguir sino una el propro-
 ner muchas sera confussion y perdida de tiempo. Lo segundo porque aí mu-
 cha distincion entre referir una sentencia para impugnarla que para de-

70 quirla y se forma un diferente juicio siendo la impugna que da
 quien la funda y prueba como suya y esta toda es doctrina de el angelico
 Doctor que hablando sobre aquellas palabras de el 3. de el Gene. Criti. opu. 3. c. 189.
sicut Deij scientes bonum, et malum, dicit. Quibolas illa promissit que bo-
ma naturaliter appetit. scilicet. citationem ignorantie. dicens. aperient. oer-
li. ventionem. scientie. quum dixit scientes. bonum, et malum. que para
 formar perfecta noticia y ciencia es menester conocer lo bueno y ver dade-
 ro y lo contrario y dice el angelico doctor. Ita patet quod dubitatio sine in-
quisitione non pe. se. pertinet ad electionem sed. solum secundum quod est
in natura ignorante. como es la Comun de los hombres de quien habla
 el Sancto a distincion de la de Xpo. luego para que el estudiante theo-
 logo empiece a hacer eleccion y juicio de la verdad de las opiniones que
 es bien es que acuda a oír las opiniones contrarias a diferentes maes-
 tros para que examinando las dos sentencias propuestas de cada uno con-
 todo su fuerza pueda mejor juzgar y elegir entre ellas habilitandose y
 aguzandose para lo de adelante. Y hablando de los artistas en comu en las
 Universidades juzgan que es bien tengan dos maestros que concien ren
 cada año leyendo las mismas materias aunque cada uno a su modo
 para que acudiendo la vna parte de artistas a oír al uno y la otra al
 otro en las conferencias y conclusiones ordinarias cada uno desfienda
 sus opiniones opuestas muchas vezes a las de el otro y los disci-
 pulos que asisten a ellas se uayan habilitando a la variedad
 de sentencias y inclinando a las que les parecen mas verdaderas

Criti. opu. 3. c. 189.
 qo 18. an 8. ad. 2.

para escoger las para adelante. *uuu*

Artículo. 5.

El juramento cierra la puerta en la Universidad
a la doctrina de los Doctores de la Iglesia y
es inconueniente grande que se establezca
esto tiene

El fundamento que el auctor de el memorial alega para pro- 67
bad que auiendo la Universidad de elegir auctor a quien siga la escuela
de los Theologos han de ser forzosamente San Augustin, y San-
to Thomas escriba en las aprobaciones y elogios que dan los Ponti-
fices a la doctrina que asi en el numero 2. dice. Digamos pues lo que
es fuerza a impugnar la eleccion de la Universidad de Salamanca
en esta parte de que Theologo escolastico Sancto omo Sancto se alzan
semejantes elogios en este fundamento cae por tierra en el articulo 2.
de esta parte porque en el probamos que las aprobaciones que han ex-
dado los Pontifices a la doctrina de Sancto Thomas no hacen mas
effecto en ella que alabar la en copian y proponerla como prouecho-
sa y que salio de auctor que la escriuio con sana intencion sin appro-
bar ni acreditar ninguna proposicion suya en particular esto mismo
tuerzen todos los Doctores de la Iglesia porque todos los mas estan
aprobados con esta misma calificacion por Ielasio Papa. de donde inferi-
mos alli dos cosas. La primera que la doctrina de Sancto Thomas
no tiene mas aprobacion que la de los demas Doctores de la Iglesia
La 2. que las Conclusiones en particular de el angelico Doctor no
estan aprobadas y asi el juramento que cae sobre ella. immediatam.
no cae sobre doctrina aprobada. Lo 3. deducimos agora que no ai mas
raçon de que la Universidad elija a Sancto Thomas por auctor aqui
en seguir que a otro qualquiera de la Iglesia y asi se le hace
manifesto agrauo en excluirlo. I que tan poco ay mas raxon para
escoger

15. dist. cap. 5. R.

de las Conclusiones de sus partes que todo el resto de sus obras. uueee



3. 1. que para acertar es bien Consultar la Doctrina

no de vno Solo sino de todos los Padres
de la Iglesia.



68 Es celebre lugar a este proposito aquel de el esposo de la muger fuerte de quien dice el spiritu Sancto nobilis in portis uirginis quando sederit cum Probor. 21. 23.

senatoribus terrae. Los setenta leyeron. conspicuus est uir eius in portis
quando cum senatoribus terrae in concilio locum cepit. en las puertax de la ciudad estaban antiguamente las Cathedras y tribunales de los sabios como aduerten sobre este lugar. S. Geron. la glosa y lra. este dize antiquity sedebant in portis ad reddendum iudicium ueritatis. como si dijera que

bien visto es este noble esposo quando consulta en los generales y escuelas no a un sabio antiguo sino a todos no hace eleccion de uno solo para escoger repetecien sino que a todos oye asi explicaron este lugar los Doctores

de la Cat. Griega. Cum senibus uel senatoribus terrae hoc est cum sapientissimis quibus que acit cum illis qui in samanis Scientijs excellunt in ydem que prope modum conueniunt. que si fuera cordura escoger entre todos

los sabios ancianos uno a quien seguir y fuera objecto de acto tan religioso como el peramento en que coadiuen a todos. los demas no se alabara el Spiritu Sancto de que trataba con todos los sabios antiguos y requiera

a todos los consultaba. uueee

69 Christo nuestro bien es el espejo y regla infalible de todas nuestras acciones y quise enseñarnos como en las dudas

ambas de inquirir la verdad no preguntando a un Doctor solo de la Iglesia ni contentandose con oy a uno sino a todos. in uenerunt illum in templo sedentem in medio Doctorum, audientem illos et interro- Luc 2. 46.

gantem eos. Si fuera sabiduria consultar y seguir a uno o dos solamente sabiamente podia traçar Christo que abiese uno o dos que

mas quando el. auerdiere al templo. todos quisso que estubiesen en el
de todos se odea para que aprendamos que buscar la verdad no ha de
ser singularizandonos con un padre solo de la Iglesia sino abriendo la puer-
ta para todos y assi dijo Caetano. in medio doctorum ut omnes Doctores
audiret. Beda dijo sobre este lugar. ipso homine inuenta Sa-
pientia ad audiendos. homine. aduenire dignata est ut nimirum ho-
minibus quamuis summo ingenio praeditis necessariam dixerit
et uerbi formam prerogaret. y qual es esta necesaria forma
y modelo de aprender? y a muchos y consultar a todos los

2.º. 2.º. 2.º.
in pastor. p. 3.
admon. 26.

Doctores. in medio doctorum ad audiendos homines. Una pala-
bra que dijo sobre este lugar. San Gregorio dan materia de nueva
ponderacion. ille pater doceri interrogando voluit qui per discipula-
ris potentiam uerbum scientie ipsi suis Doctoribus ministravit.
que la ciencia de los Doctores de la Iglesia es muchas veces o por la
mayor parte ministrada de el Spiritu Diuino y escierto que no
aduno se comunica Dios todas las verdades juntas sino que las re-
parte y dispensa a juicio de su providencia dando a uno el conoci-
miento de tales verdades y a otro otros y assi quemayn Doctor
o Padre de la Iglesia. Alasiento se ata la fuerza que se priue de las
verdades y tesoros de ciencia que en los demas ha de posi-
tado. accipere uerbum scientie.

Math. 2.

El 3.º lugar de la escritura que proe-
ba esta verdad es de San Matheo que hablando de la turbacion
de herodes en la entrada de los tres Reyes por Jerusalem
dice. congregans omnes Principes Sacerdotum, et scribas po-
puli scrutabatur ab eis ubi Christus nasceretur para la por de-
cracion de este lugar no es necesario mas que oír al angelico
Doctor ablae sobre el. hic proponitur inquiritis sed ad scien-
dum certitudinem de aliquo tria requiruntur ab inquirentibus
creditis. enim multitudini auctoritari et litteratis unde congreg-
ant. multos et auctoritatem habentes. et sapientes. et hoc est
quod dicit congregans omnes quantum ad primum sapient. 6.ºº
mult.

multitudo sapientium sanitas est orbi terrarum. principes sacerdotum quantum ad docendum Malachie 2. Labia sacerdotum audiverunt scientiam et legem requirunt ex ore eius et scribae quantum ad tertium non ad scribendum sed ad interpretandum legi scrip- turam per istos quidem volebat investigare veritatem. este lugar de S. Thomas si en los contrarios hubiese perfecto amor y zelo de la auctoridad de el Sancto avia de cerrar las bocas para ablar en este punto de suerte que sienta el Doctor angelico que para inquirir una verdad oculta se requieren tres cosas consultar lo uno a muchos Lo 2.º que sean personas de auctoridad. Lo 3.º de mucha letra y conforme a este Lo de la Universidad que han hecho juramento de seguir a lo a Sancto Thomas ande confessar una de dos cosas y que contra esta Doctrina de el Doctor Angelico van o que los demas doctores de la Iglesia que desechan ya que sean muchos que no lo pueden negar no tienen auctoridad ni sabiduria miren qual de las dos proposiciones escogen. uen

Como es de este parecer Sancto Thomas los tambien San Augustin que el modo que tiene de examinar las verdades es decir no a uno ni a otro sino a todos los padres antiguos de la Iglesia que le precedieron de pue. de aber citados a Ireneo, Cypriano, Basilio, Olimpico, Gregorio, Innocencio, Hieronymo, Boecio Hieronymo dice. te ante istos intuo corde constituto quos non amicos meos et inimicos tuos et in hac nostra disceptatione constitui cognitores. et nec quorum sententia de hoc quod inter nos disputat incerte sunt. et in sancto et in Sancta Ecclesia illustres antistites Dei non Platonicis et Aristotelicis et Zenonicis alijs que huiusmodi uulgariis vel latinis quomquam et istis aliquos eorum verum omnes sacris litteris eruditos nominatim sicut oportebat expressi eorumque sententias quantum sufficere videbat sine ulla edita ambiguitate ingressi ut in ci. st. mea non ipsos sed illum qui sibi eos vilia vasa formavit et sancta templa construxit. de donde se ponderan dos cosas que San Augustin la verdad para encontrar con ella la buscaba no en uno otro sino en todos los padres de la Iglesia y que en todos dice que se ha de mirar y mirar a Dios que los hizo a los prouechos de verdades y

tom. 7. 5. Julian de la gram. l. 2. prope finem.

oráculos. aquien se han de consultar y escuchar tantos escogiendo uno o
otro es como reprehender a Dios que puso en su Iglesia vasos y oráculos
tantos es afectar el saber con limitación porque en dos vasos no cabe
todo lo que cabe y de alla en muchos y en el mismo lugar dice. isti Episcopi
paucis docti graues sancti veritatis acerrimi defensores aduersus garru-
las vanitatis in quorum ratione, eruditione, libertate quia tria bona seorsim
circuibit non potes inuenire quod spernas. Si Episcopales synodus ex toto
vno congregantur minum si tales possent illic facile sedere tot quia nec
isti uno tempore fuerunt sed fideles et multi excellentiores paucos dis-
pensatoris suis. Dicit per diuersas etates temporum locorumque distan-
tia vident et placet et expedire iudicat ipse dispensat hoc itaque de alijs, ad-
que alijs temp. ab oriente et occidente congregatos vides non in locum
quod nauigare cogantur homines sed in locum qui nauigare possit ad hoc
conuenire deducendo se toman dos fuertes argumentos para el proposito. A
primoro de aquella palabra en que dice Augustino que los Padres de
la Iglesia son juezes en quienes concurren aquellas tres circums-
tancias de justicia, doctrina, y libertad o independencia puesto que
todos ellos son juezes tan calificados de quien se puede esperar mas
segura y calificada sentencia en el pleito de una controuersia de uno
solo o de el consejo de todos juntos? no ai duda sino que ceteris paribus
mejor y con mas acierto sentenciara el consejo de veinte hom-
bres doctos, justos y independientes que cada uno de por si esto es lo
que hace la Vniuersidad que en el pleyto de la verdad exdage el
juicio de padre de la Iglesia juezes integerrimos. y quere que en sus
pleitos y dificultades sentenci vno juzgando por parecer mas
seguro el de vno que el de todos en nada inferiore. A Segundo argu-
mento se funda en aquellas palabras de el grand doctor en que dice
que si la Iglesia hubiera agora de juntar Concilio no ai duda sino que
si tantos Padres, y doctores sagos estubieran viuos a todos los conuo-
cara porque son las luzes que la Diuina prouidencia fue dispen-
sando por todas las edades y circunstancias que en la Iglesia
ha auido a quien oue lo las verdades que agora goza. Lo mismo
pregunte yo ala Vniuersidad de Salamanca si estubieran vacas
todas sus

137
todas sus Chatedas y de puntar en ella viuo todos estos padres de la
Iglesia en quien las auia de prouocar sino en ellos? claro esta que me
dira que si passo adelante cierto es que no les obligara a todos a que ley-
ran la Doctrina de Sancto Thomas que no fuera justa a tor a un An-
gustiniano a un cipriano a un Leonimo, Ambrosio, Gregorio, San Buenaventura
etc. a una cosa como esta sino que acada uno le dejara en su libertad pues
dice aora Augustino. hoc itaque de alijs atque alijs temporibus ab orien-

te et occidente congregatis videtur non in locum quo nauigare cogantur
homines sed in librum qui nauigare parit ad homines. Universidad

insigne a todos estos traides de diferentes tiempos de oppuestas tierras de el
brbe los allara juntos no en un lugar que para llegar a el tengas neces-

sidad de sulcar los mares sino dentro de un libro que para que sin tra-

baja tuio los gozases a traucado los mares tomando enti puerto en
las nabe de sus libros tanta fuerca tiene un Doctor en lo estrito

como en la lengua pues que quiere decir que les nieguen tus Chate-
dades y generales a todos y haga juramento de echarles fuera

de sus escuelas por que darte con la Doctrina de uno obligando
les a todos a callar o que si ablan abben por el parecer y boca de este? a

qualquier templado juicio se ha de causar beste caso horror. cuise
La razon mas fuerte que ay para

72 conuencer este punto es la que se toma de el exemplo de los Conci-
lios. pregunto yo qual sera modo mas acertado para rastrear una ver-

dad y probarla el que aora escoge la Universidad o el que han tenido y tie-
nen los concilios desde los principios de la Iglesia? quando se uio que en

concilio alguno decorrase la puerta a todos los padres de la Iglesia que
escopiese uno a quien seguir en todo? en el Concilio florentino que comen-

ço en Ferrara y de de la session 18. prodigio en florençia vemos
que se gastan sesiones entoras en examinar y entender un lugar de

San Basilio de la perfia asta los fines de el concilio pues que quien
deix que un concilio a quien en sus decretos assiste el Spiritu Santo

se disponga para aueriguar la verdad con inquisir las sentencias y di-
chos de los Padres de la Iglesia y que la Universidad intente at-
lar la verdad en boca de sus maestros excluyendo casi todos los

padres y obligados. aque solo siguen la Doctrina de Sancto
Thomas. unusquisque

S. 6. ad. 4.

El Concilio Constantino politano en la
Carta que escriuio Agaston pontifice probando las dos volunta-
des y operaciones en Christo cita a los Padres, Ambrosio, Anast-
asio, Leon, Augustino, Gregorio Nazienzeno, Chrysostomo, Gre-
gorio Niseno, Cyrilo, Hilario, Atanasio, Dionisio Areopagita,
Epifanio y Gemata. Ecce pissime Domine fili sanctorum Patrum
testimonij tamquam radij spiritualibus ecclesie Catholicae atque aposto-
licae doctrinae illustrata est. etc. que juzga el Pontifice que todos los
padres son importantes para dar lustre a la Doctrina Catholica
y apostolica y esta Vniuersidad se contenta con solos dos rayos de
estos para alumbrar verdades menoscortas y aueriguadas. un-

Y abiendo allego el Pontifice tantos
Padres de la Iglesia en prueba de las dos voluntades: hace el Con-
cilio tanto caso de ellos que pide a los contrarios que muestren
los testimonios que de ellas alegan seg. S. Paulus magnificusa
secretis et imperiali secretis dicit cognitionem habet vestra a Deo
instructa pietas quod in anteriori conuentu secundum postulatio-
nem Gregorij Sanctissimi Archiepiscopi a Deo conserbanda regia
virtus eius que Synodi lectio facta est duorum suggestionum veritatis
nam ad a Deo munitam vestram reuerentiam ab Agastone Sanc-
tissimo Papa apostolice fidei antiquo romane et ab eius ymperio
et quod interloquio facta ad Macarium venerabilem archiepisc-
opum Antiochena ciuitatis et eorum cum eo sunt. ut sanctorum
ac probabilium patrum que dudum promiserant testimonia
proferantur de unitate unam voluntatem et unam ope-
rationem incarnationis dispensatione Domini nostri Iesu Chris-
ti Dei nostri. exhibidos Macario en la session. 6. y respondio-
res de la parte contraria que eran testimonios truncados y
mal alegados. sed et ipsa testimonia que protulerunt coram veri-
ta pietate ac sancta Synodo retincauerunt. que no quiso
la Sancta Synodo resolver cosa tan llana porque los Contra-

ria alegaban testimonios de Padres por su parte hasta que yo lo que deyan para decretar la Verdad tanto miran los Concilios por el honor y credito de los Padres y tan generalmente los admiten a todos que ni al testimonio de uno dejan de responder.

75 El Concilio Noguenciaco ablando de la primora entrada y session dice. in prima aeterni turba considerant Episcopi cum quibusdam notarijs legentes atque tractantes Sanctum Euangelium nec non epistolas et actus Apostolorum Canones quoque ac diuersa Sanctorum patrum opuscula pastoralia que librum Gregorij cum ceteris Sacris dogmatibus diligenti studio perquirentes quibus modis statum Ecclesie Dei et Christiana plebis profectus sacra Doctrina et exemplis iusticia in conuulsam largiente gratia Dei proficere et conseruare potuissent. que para buscar la Doctrina Saludable el medio que toma el Concilio es hacer que se lean las obras no de una o otro sino despues de el texto Canonico. Las de varios Padres.

76 El Concilio Aquisgranense se junto solo para Señalar opusculos de diuersos Padres de la Iglesia para diferentes enseñanzas y junta ciento y cinquenta y quatro diferentes.

77 En el Concilio florentino alterando entre si la Iglesia griega con la latina cada vna de las partes tralce varios testimonios no de vn padre o dos para apoiar su sentençia sino de todos jurgando que cada vno no tenia auctoridad para esforçar la razon y que era hacer agrauio no nombrar a los que eran de su parecer leasre toda la session donde se descubre bien esta verdad principalmente desde aquellas palabras. postremo autem proculistis vos tot tamque charissimos patres ita vereri ac eorum execrationem pertimescere ut quidquid ipsorum dictis vel addere vel ab eis auferre uehementer abhorreatis &c. y luego. velim autem vos non ignorare patres optimi quam vos accessionem et incrementum symboli appellare. Alez tis eam nra expositionem ac elucidationem esse credere. etc. donde prueba que el declarar y explicar a un padre no es contrauenir a su auctoridad y de todo se collige la ueneracion y reuerencia que la Iglesia tiene no auu doctor solo opadre suyo sino a todos y que de la doctrina de ellos se aprauecha para sacar a luz las verdades ocultas.



78
El Concilio Vienesense que refiere el memorial
para decretar que las Virtudes se infunden en el baptismo no se-
lo examinó las sentencias de los padres antiguos sino que consultó las
de los padres doctores modernos de su tiempo como consta de el mismo.
tamquam dictis Sanctorum et doctorum modernorum (que es la pa-
labra que el memorialista callo) magis consonam et concordem sacro ap-
probante Concilio duximus eligendam, donde enseña el Concilio que para que
una verdad quede conocida y se asiente tan lejos ha de estar quien la bus-
ca de atarse a un solo padre antiguo que no solo a los antiguos teólogos ha de
dar entrada pero a los modernos tambien.

Caree aora la Vniuersidad con este comun estilo y proce-
der de todos los Concilios en inquirir e indagar verdades el que ella intro-
duce de hechar fuera de sus escuelas la doctrina de todos los padres
avtorizando solamente la de dos y obligandose con juramento a seguir-
la y siendo fuerza que ella o los Concilios vaian errados nos diga en que
en esta el hierro en los concilios o en ella.

S. Q.

El juramento es descredito de los Padres
de la Iglesia y mucho mas la def-
fensa que de el hace el
memorial

Pretende el memorialista que la doctrina de el Angelico doctor
ha de ser la unica regla con que se ha de ajustar quanto se leiere en
la escuela theologica y esto supone tambien el juramento hecho y reco-
nociendo que se arrincona la de los padres antiguos de la Iglesia y que
han salido de pue aca muchos que el Sancto no vio a esta diffi-
cultad responde el numero 104 que la de Sancto Thomas es
doctrina Catholica y que assi la llaman los pontifices y
declarando que se entiende por catholica dice en este sentido
llaman

llaman los pontifices a la doctrina de Sancto Thomas catholica que de
 ella toda la parte de la Iglesia ai noticia y discipulos i en todo tiem-
 po se siguió la misma doctrina sino con nombre de Sancto Thomas con
 nombre de otros maestros catholicos como San Augustin y otros Sanctos
 cuya es luego mal puede la objecion graduar la doctrina de los Sanctos
 ni afirmar que la doctrina de Sancto Thomas es contraria a los
 Sanctos que no ais. antes que el auctor prosiga examinaremos este
 divisorio que tiene muy dificil sentido haueer en todas las par-
 tes de la Iglesia noticia de una doctrina y tener discipulos comun es a la
 de San Buenaventura Alexandro Scotto, Nominales no dice cosa
 especial en esso de la de Sancto Thomas y por esta parte la de estos
 doctores opuesta a la de el angelico doctor se puede llamar y deue doctrina
 catholica.

81

Anade y en todo tiempo se siguió su doctri-
 na que quiere decir el memorialista en esto? quiere decir que en todo
 tiempo todos comunmente siguieron la tal doctrina? o que hubo algunos
 que la siguieron? pregunto mas de que materias abla naturalis, edi-
 xionalis? dogmaticas, ciertas, o probables? que es necesario de senarar a esta
 con fusión y comenzando por este ultimo supongamos que ablando
 de proposiciones dogmaticas y de fe conuenien en ellas. Scotto y su escuela
 y todo doctor catholico por mas moderno que sea y así tan catholico
 sera su doctrina como la de Sancto Thomas luego si ha de decir algo
 a proposito ha de ablar de materias probables que se puedan afirmar
 y negar sin perjuicio de la verdad infalible reuelada hablando de
 ellas no puede decir que Sancto Thomas puso en disputa muchas cosas
 que en propios terminos no abia tratado la antigüedad lo es porque
 San Buenaventura escriuió en aquel mismo tiempo conformandose con
 la doctrina comun que entonces la Vniuersidad seguia y poco antes ale-
 xandro de Alex. maestro de entrambos ya este aprobado con con-
 uenia de sesenta doctores a San Buenaventura no repugnaron y
 a Sancto Thomas censuraron grauemente muchas proposiciones de
 Filosofia y Theologia y notaron de nouelero esta que no

le pussieran si su doctrina fuera seguida en aquel tiempo como la de alexan-
dro y Nominales y assi se puede decir que en aquel tiempo la doctrina
de alexandro Sanvauentura y Nominales ora la catholica en lo pro-
bable y opinable con esto esta declarado lo Segundo que con fundamento pro-
puso el memorial pues no puede decir que en todo tiempo todos comun-
mente siguieron la doctrina de el doctor angelico ante lo ara en probar que
en aquel quando estaba en mantilla y gustada de paradoxia algunos
la siguian y segun esto quando el doctor dice que en todo tiempo fue
seguida su doctrina para que esta proposicion haga apariencia de ver-
dad quiere decir que en las materias probables tubo siempre algu-
nos que la siguiesen sino en si misma a lo menos en los principios
y fuentes de donde por discurso la saco segun esto lo mismo se pue-
de decir de qualquiera opinion probable porque apenas se allara
el doctor dixo que las que lleba no las pruebe con sentencias y doc-
tores antiguos y assi se dice que estos antiguos las enseñaron en sus
principios pues preguntando si San Vauentura, Scotus, Alexan-
dro, Ricardo, Suarez, Vazquez, Molina y otros prueban sus opi-
niones con otras mas antiguas de doctores y prelados de la Iglesia
y ellos las hicieron probables con sus discursos y razones y ellos
mismos prueba Sancho Thomas su doctrina con la misma proba-
bilidad con que fundamento se puede decir mas de la de el Santo
que de la de San Vauentura scoto y q. que en todo tiempo se
siguian y que a esse th. debe llamarse catholica si se trata de
la illacion con que la doctrina se infiere de principios antiguos
en todos es de ordinario probable es cierta si de la de claracion
de los sanctos y doctores quando esta dada su inteligencia ca-
da una la llama a proposito si que sea evidente la illa-
cion Como pues quieren canonizar la doctrina de Sancho Thomas
como catholica y embebida de la de los sanctos antiguos ex-
cluyendo las otras consta de aqui que llamarla Catholica es
decir que en lo que estaba propuesto de la Iglesia no se
aparta de la verdad de la fe apostolica gloriosa y comun
municado

mun a todo doctor Catholico antiguo y moderno.

62

De este oscuro discurso infiere el doctor
 Luego mal puede la obfección graduarse la doctrina de los Santos
 con afirmar que la de Sancho Thomas es contraria a los Santos
 que no viene para consecuencia de cosas inferiores una que
 no puede el theologo. carear entre la doctrina de los Santos
 que consta en muchas veces ser la o la una opuesta a la de otros
 y escoger entre las dos la que quisiere este mal pide admiracion
 de quien tal diga que es puesta. La segunda que la doctrina de
 Sancho Thomas no se puede decir que es contraria a la de los Santos
 que no vive en sí sola y mal inferida es falsa porque
 de Sancho aun a los que vivo y refieren no siempre sigue buen
 testimonio es de esta verdad lo que dice. Respondio dicendum quod
circa hoc inuenitur duplex sanctorum doctorum sententia illa
tamen probabilis videtur quod angeli simul cum natura corpora
sunt creati y abiendo traído por su sentencia razon no de mucha
 fuerza conduce. non est igitur probabile ut Ouy cuius perfecta sunt
opera ut dicitur. ducho. 82. creaturam angelicam secundum ante
 alias creaturam creaturam quamuis contrarium non sit reputan-
 dum omnium pro ortum propter doctrinam Gregor. Nazian. cu-
 ius tanta est in doctrina España autoritas ut nullus unquam eius
 dicti calumnia inferre presumpserit sicut nec Athanasius docu-
mentis y respondiendo al primer argumento dice. ad primum
ergo dicendum quod Hieronymus loquitur secundam sententiam
doctorum Gregor qui omnes hoc concorditer sentiunt quod an-
 geli sunt ante mundum creaturam creati de una vez de-
 riba aqui la auctoridad de todos los padres Gregor y confesando
 la reverencia que se debe a Gregorio el theologo y al gran
 Athanasio el falso que les hace es decir que si bien su
 sentencia es improbable no es erronea pues si una vez por una
 congruencia no mas que verisimil dice ser improbable la
 sentencia de tantos padres de la Iglesia Gregor y de los la-
 tinos de Hilario 12. de trinit. ad fin. Ambros. hexam. 5. et

1. p. q. 61. ar. 8.

ingresae psalm. Hieron. in cap. 1. ad thitot. Isidoro de summo
bono lib. 1. cap. 2. sent. 4 y de el venerable Beda in libel. 99. ^{mo} separ.
c. 7. Gregor. 28. moral. cap. 7 y fue tan uniuersalmente recibida
que la siano collat. 8 cap. 7. refiere de el Abad Lereno que de esta
doctrina. nemo fidelium dubitat como puede asegurar el auctor
de el memorial que Sancto Thomas no es contrario a los Sanctos
que no vio pues se oppone a tantos que vio y alego. Veamos
aora que mal se infiere la consecuencia, es catholica la doc-
trina de Sancto Thomas. luego no puede ser contraria a la de los
Sanctos que no vio porque si abla de la doctrina de el Doctor an-
gelico. en lo probable lo mismo puede decir de la doctrina de los
to que es catholica como antes degramos y asi se dira que no es
contraria a los Sanctos que no vio y el mismo argumento que
de hacer de la summa de San Buenaventura y Alexandro cuya
summa aprueban los pontifices si abla de la doctrina de Sancto
Thomas en los puntos que estaban definidos en su tiempo.
por la Iglesia Alto catholicamente y ajustado a lo que la Igle-
ria Catholica ensena y que en este sentido no se puede decir que
essa Doctrina contraria a los Sanctos que no vio porque el
los no escribieron contra lo que sabian que estaba definido de
bien pero de esa suerte no es Doctrina de auctor mo-
derna que no se llama catholica por que nadie escribe contra
dificiaciones expresas de pontifices. et

No se puede entender esto al auctor 83
de el memorial pero quisio por todos estos rodeos conque
el eneno advertido se descubriese llegar al termino que pre-
tendia y asi anado. Y si los Sanctos en algun lugar mal enten-
dido tubiesen algo contra Sancto Thomas. seguro iria el que tu-
biese la de el doctor Angelico pues dicen los pontifices que si
quiere sola no errara y que quien viola sigue se pone a peligro de
errar y que es doctrina Catholica. ya se quito el emboco y
de descubrio el blanco a que tira que es preferir a Sancto Tho-
mas a los demas Sanctos sin reparar en el discredit que les
resulta

resulta de el juramento Examinemos estas palabras que contienen tres
 proposiciones. La primera que la doctrina de Sancto Thomas si-
endo verdadera no se mide por la de los Sanctos como por Regla sino
que la Regla es regla para el resto de los Sanctos, y assi no dice si Sanc-
to Thomas tubiese algo contra los Sanctos sino si los Sanctos en
algun lugar mal entendido tubiesen algo contra Sancto Thomas.
La 2ª que si entre sancto Thomas y algun padre de la Iglesia ay al-
gun encuentro de doctrina es aparente por no entender la mente de los Sanc-
tos el que puzga que la ay. Esta proposicion fuera de ser euident^{te} con
 falsa como consta de el lugar alegado de la 1, p. q. 61. ar. 3. descubre
 el desprecio que hace el doctor de el memorial de la doctrina de
 tantos padres como han ilustrado la Iglesia. etc.

84 Es cosa constante que los Sanctos menos
antiguos han auctorizado siempre su doctrina con la de sus
predecesores quando la alaban en sus libros o puzaban que en
ellos abia principios de donde por legitima consecuencia se deduce
se assi que San Augustin se aprovecha de la de los Sanctos Cipria-
no, Nazianzeno, Hilario tambien es llamo que unos de los padres anti-
guos en materias opinables siguieron una uanda y otros la Contraria
y Sancto Thomas no pudo seguir las ambas pena de contradiccion. Se
 luego es fuerza confessar que Sancto Thomas va contra los que siguen
la que el deja vease pues asy el absurdo de el auctor de el memo-
rial que se estiene a decir que los Sanctos menos antiguos que
apoyaron sus doctrinas con auctoridad y lugares de los mas an-
tiqanos siendo contra Sancto Thomas no los entendieron apro-
posito para mayor claridad pongamos un exemplo. San Que-
ntaventura, Scotus, Alexandro, Ricardo, Los Nominales tie-
nen por la mayor parte opiniones contra Sancto Thomas
Como Sancto Thomas para apoyar su doctrina trae luga-
res de escritura y concilios y padres es otros Docto-
res los alegan declaran e interpretan por auctorizarla
uya que es contra la de el angelico doctor pues dize adra

El auctor de el memorial quanto sanctor alega por si. San
Vuenaventura Soto etj. enseñando doctrina contraria a
Sancto Thomas no los entendieron lo mismo dice de bap-
drea que alegan otros mas antiguos para prueba de doctrina
que es contra el doctor angelico Sancto Thomas entendio
los Sanctos en la Iglesia de Dios y todos los demas padres
en tanto acertaron en la inteligencia de los doctores mas anti-
guos en quanto se conformaron en el y entanto erraron
en quanto de el se apartaron y asi Sancto Thomas viene
a ser la regla y piedra del toque de lo entendimiento
de los padres de la Iglesia lo que interpretan con lugar de
un sancho mas antiguo como el tienen entendimiento que
acierta lo que no lo entendieron. flaquearon en su en-
tendimiento esta es la piedad y culto que juramente
consagra la Universidad a Sancto Thomas esta es la vene-
racion de los Sanctos doctores que sin Sancto Thomas mil y
trezientos años alumbraron la Iglesia de quien el auctor de el
memorial se ha mostrado tan celoso esta es la honra que cada
año Maestros de Sancto Thomas tan celebrados este es el res-
pecto que se tiene a San Vuenaventura en nada inferior al Sto
esta es la reverencia y credito tan devido que se guarda al nunca
alabado Soto y contradize esto era impietad contra Sancto
Thomas y atreuimiento a la Universidad. es

Añase y lugga mas este discurso 89
para que se vea el gran desprecio de los Sanctos que se encien-
da en este juramento pongamos a una parte todos los Sanctos
y doctores antiguos y modernos que llebaron doc-
trina conocida y contraria a lo que Sancto Thomas lle-
ba en su suena y sean San Athanasio, Nazienzen,
Leoniano, Chrysostomo, Buenaventura Soto, etj. y son
ellos dos auctores de infamia nota y allaremos que a la
Calificacion de ella doctrina quanto adarse por falta o
verdadem

Verdadera por via de auctoridad tanto importa que la tenga el de infimamo:
 ta como que sea de Athanasio. Buenaventura y de qualesquier Santos
 porque la piedra de el toque y de el examen es solo Sancto Thomas
 y use la clausula quanto a las otras no juzgan los doctores de el me-
 morial que la puede hauey tal que no puse mas la auctoridad de el
 Sancto y si la que trae no parece eficaz y conuenice la contraria dicen
 que no la entienden y que se vndan a quien vencer es infamar y hon-
 ra ser vencido. de suerte que todo se viene arredar. a sola la auc-
 toridad de Sancto Thomas y ueamos quanto a darla por verdadera
 o falsa que auctoridad tienen antes que el maestro jurado sepa si la
 conclusion es de Sancto Thomas o no es fuerza que diga que quanto
 a la presumpcion de su verdad mas auctoridad tiene la Sentencia que
 tiene por si mayor numero de padres y mas graues y menos la que
 tiene menos y de nota inferior pero en llegandose a declarar qual es de
 Sancto Thomas todo el juicio que ha echo se leturbayla de mas Sanc-
 tos y mas graues sin Sancto Thomas la juzga por menos verdadera
 y de menor auctoridad y con Sancto Thomas la que es de menos Sanc-
 tos y de menores infimos juzga por la mas acreditada y auctori-
 zada de donde se infiere que sin Sancto Thomas no ay padre de la
 Iglesia que tenga peso de credito y con Sancto Thomas no ay lego o re-
 manista a quien le falte que es terrible caso y graue pundonor
 de las venerables canas de la antiguedad esto no es hacer a Sancto
 Thomas excel. o constraer de todo lo probable como lo es el pontifice
 en lo dogmatico y cierto esto no es entronizar de suerte a Sancto Tho-
 mas que se arrinconen todos los padres de la Iglesia y adojenen
 con qualquier auctor inferior quanto a el juicio de toda verdad con-
 ua que ni el sagrado doctor accepta ni se puede dar por honrado y ven-
 dido con tanta manifesta injurias y desprecios de los Santos.

~~_____~~

S. B.

~~_____~~

Prosiguese el mismo argumento y que el fundamento es igualmente Contra la Auctoridad de San Augustin de los demas padres.

La tercera proposición que apuntaban las palabras antes referidas es que aquel quior sancto se ha de dejar por seguir a Sancto Thomas y la razon que alegan para ello es que los pontifices dicen que quien sigue su doctrina no errara y quien si que la se pone a peligro de errar la flaqueza de esta razon queda demonstrada varias vezes en lo arriba dicho y con claridad porque los pontifices en estos elogios de el Sancto no dan aprobacion a las conclusiones en particular sino a su doctrina en comun y assi quien sigue en particular una conclusion suya si que doctrina no aprobada y no lleba en ella menor peligro de errar que en la de otro Sancto.

Remoese de esta replica el auctor y assi quiso arrimarmos fuerza a la proposicion diciendo. allegasse a esto que teniendo el discipulo a San Augustin de su parte en las cosas que el no retrato no tiene por que temer a otro que se descubra de nuevo por decir que es de mayor auctoridad y como consta de lo dicho en el articulo primero Sancto Thomas siempre tiene a San Augustin a su lado y le sigue en todo y es una misma la doctrina de entrambos para averiguar mejor el sentido y verdad de estas palabras las divide en tres partes la primera que siempre tiene Sancto Thomas a San Augustin a su lado la 2a que la doctrina de entrambos es una misma la 3a que teniendo uno por si a estos dos sanctos no tiene que temer contra si el mayor de los demas de donde se ve que como pareciendo que hace a San Augustin maestro de Sancto Thomas y superior al resto todo de los padres le arrincona el auctor de el memoria l con los demas collocando a solo Sancto Thomas en el tronco de la monarquia theologica que pretende fundar.

y dando principio por la proposicion primera es evidentemente mente falsa en el sentido universal que la pone porq
mucho

143
muchos puntos disputa y responde Sancto Thomas en que ni alega a San Augustin ni puedo alegarle a proposito por no haver tratado el gran doctor la materia sino digame donde trata San Augustin si habitus est simplex qualitas si est intellectualis coordinatio specierum si qualitas intenditur additione vel radiatione y otros muy exemplos que se pueden traer luego no siempre Sancto Thomas la tiene a su lado en muchos articulos y assi en todos esos falta la autoridad de San Augustin a Sancto Thomas.

89 La Segunda proposicion que la Doctrina de los padres es una misma dicha con esta Universalidad es tan falsa como la primera y assi me persuado la entiende el auctor en los puntos que tocan los de los Santos pero aun de esa suerte entendida en muchas doctrinas es falsa y en las mas de ellas incierta probaremos que es falsa en el articulo 6. donde se traen varios testimonios en que estan totalmente oppuestos Sancto Thomas y San Augustin para probar que esta proposicion es incierta en las mas cosas basta decir que el maestro de las sentencias, San Buenaventura y gran Alberto, Alexandro, y otros illustres doctores es constante que muchas vezes ensenan doctrina contraria a la de Sancto Thomas y no es menos cierto a quien leyere sus escritos que todos ellos se glorian de grandes discipulos de San Augustin todos a cada passo le citan y explican auctorizando sus conclusiones con su doctrina luego ablando en general como se dice que la doctrina de San Augustin y Sancto Thomas es una se puede decir que lo es la de todos estos doctores que tanto se ponen a la de Sancto Thomas, Scoto aqui en llamo la Escuela decus orbis mundi prodigium et fontem sapientiae que tan encontrado entendimiento tubo con el de Sancto Thomas no piensa que es menor discipulo que el de San Augustin no menos atentamente pondera sus palabras y refiere por su parte Rodolfo y de el padre posevino dice patrum sectator ac presertim Augustini cuius doctrinam semper mirifice coluit transcripsit et ad usum scholae adaptavit Gregorio de Arimino no fue menor yo de San Augustin en la pluma que en el habitus que otra cosa hizo en el 2.º de las Sentencias sino ponderar y declarar tantas autoridades de el gran padre casi como tiene y engloves? digamos la escuela Thomista si le admitira en su gremio que si le recibe bien puede

dar el nombre de Thomistas a scotistas y Nominales porque todo quan-
to escribe es casi oponerse a Sancto Thomas pues si tantas y tan varias
doctrinas opuestas todas a la de el angelico doctor se precian de Augustini-
anas como puede ser cierto que en lo que escriuieron Sancto Thomas y
San Augustin sean una misma cosa? quien se ha de persuadir que
siempre Sancto Thomas acerto en la intelligencia de este gran doctor
que en ella todos los demas doctores y sanctos erraron? Entramos en la 3.^a proposicion, que te- 90
niendo uno por si a Sancto Thomas con San Augustin notiene que
temer la auctoridad de otros Sanctos que diguan lo contrario. Si el
juramento va sin dolo en sus palabras ha de dar igual auctoridad por
lo menos a San Augustin que a Sancto Thomas y de buena razon
mayor como a maestro luego en las materias probables tan sin peligro
de errar atodo genero irra el que sigue a San Buenaventura, Scotus
y Alexandro en lo que dicen que es sentencia de San Augustin co-
mo siguiendo a Sancto Thomas en lo que atribue al mismo Sancto?
porque en una y otra Sentencia se alla San Augustin probablemente
y en ninguna con euidencia y assi el exceso y desigualdad de auctoridad
solo queda entre los doctores que explican por su parte al Sancto y no ay
prueba que conuenza que son inferiores a Sancto Thomas en la doc-
trina.

Bien se que fira el auctor de el memorial y los 91
que hacen el juramento que quando Santo Thomas alega por si a
San Augustin no se han de persuadir que se auctoriza con el la doc-
trina contraria y que no se debe tener por suya y que el juramento a
esso obliga porque obligando a seguir la sentencia de Sancto Tho-
mas obliga a creer que es ella doctrina de San Augustin porque essa
es tambien sentencia de Sancto Thomas. aqui esta el punto conforme
a esso San Augustin sin Sancto Thomas ninguna auctoridad tie-
ne y quando la tiene de el la recibe y sino se la da sin ella se que-
da esto se prueba muy facilmente porque en opinion de los ma-
estros juramentados la mente e intelligencia de San Augustin es

144
la que le dan San Buenaventura, Scoto, Gregorio de Nivimirus ety luego Si Santo Thomas siempre le declara por su sentencia y de su declaracion pende el entender que aquello es lo que ensena San Augustin sin dezpar lagur para juzgar lo contrario bien se infiere que tanto monta la cocto- ridad de el Sancto quanto la de Sancto Thomas sola aclarase esto con un exemplo si los de la Vniuersidad jurassen de seguir a Sancto Thomas como lo entendio caietano juzgando que el solo fue el que acerto con su legitima intelligencia claro esta que Sancto Thomas alegado en sentido contrario al que le da caietano no tendra fuerza de auctoridad con ellos y venia a estar pendiente de solo Caietano la de Sancto Thomas de esa misma suerte si Sancto Thomas es solo la gloria y lengua de San Augustin solo el tiene la llave de su doctrina de el depende el abrir o el cerrar a su aluedrio San Augustin no viene a tener en su doctrina mas fuerza que la que le da la boca de Sancto Thomas. uuee

92
Bien se infiere de aqui que con las palabras hono- rificas vienen los juramentados a dejar tan arrinconado y excluido de la Escuela a San Augustin como a los demas Sanctos y todo viene a atribuir en la auctoridad de Sancto Thomas, solo todo se viene a reducir a que quien le tubiere por di no tiene que temer la auctoridad de otro mayor Sancto doctor ni de muchos ni la de todos juntos doctrina digna de gran reparo poner tan colgado de Sancto Thomas a San Augustin que alegado por el tiene auctoridad alegado por otro contra el no tienela y lo mismo es de San Ambrosio, Jeronimo y idoro ety. como arriba esta probado porque sin Sancto Thomas ninguno suppone con Sancto Thomas todos quedan calificados por auctores de verdadera doctrina este es el gran zelo de el respeto de los Sanctos y de la reuerencia a la venerable anciana que induce la obligacion de el juramento. Bien veo que el que cargare esto con el articulo 1.º y 9.º de esta 2.ª parte dira que este memorial se contradize porque en el articulo primero se prueba que este juramento da toda la auctoridad a San Augustin y que Sancto Thomas sale a su lado como asientando y en el 9.º se pretende que es juram.^{to}

este hecho en descredito de Sancto Thomas como se compadec esto con decir
ahora que San Augustin es el que queda asombado en este juramento
y que el que tiene toda la auctoridad es Sancto Thomas responde que
esee el absurdo que se sigue de la forma hecha de el juramento que sea
origen de esta monstruosidad y que de el nazcan dos contradictorias que
esta la una batallando con la otra porque el que ponderare la forma de el ju-
ramento allora toque en el articulo 1.º se dice de quean desacreditado sale
ala primera vista Sancto Thomas poniendo tantas catapisas en su
doctrina al lado de San Augustin que se admite generalmente y sin
excepcion y quien ponderare las razones de el articulo 9.º conocera como
resulta mengua al angelico doctor de el dicho juramento y ahora pon-
derando las palabras de el auctor de el memorial en que procura declar-
ar y deffender el juramento de el memorial allora la otra contradic-
cion que es quedar la auctoridad de San Augustin embuelta en la de
Sancto Thomas y dependiente de la suya que si el angelico doctor se
la da la tiene y si se la niega a sus palabras se queda sin ella desu-
erte que mirando los diferentes aspectos que el juramento haze
por el uno pueda Sancto Thomas burlado y San Augustin enroni-
zado y por el otro sublimado Sancto Thomas y arrinconado San Au-
gustin Si el mayor ingenio pretendiera desacreditar a los dos Sanctos no
pudiera inventar mas agudo medio que el de la forma de este juramento co-
mo le explica en las palabras referidas el memorial. uicce

S. 4.

Hacese Comparacion de Sancto Thomas
a otros doctores de la Iglesia

Para que se vea el poco fundamento que ay para excluir con el 9.º
juramento al Choro de los padres de la Iglesia de las Escue-
las de Salamanca y el agrauio que en esso se les haze da que

entre 1.º

143
entre Sancto Thomas y cada vno de ellos no se puede hacer tanto de
prendas a prendas porque seria trabajo prolijo y espacioso sera bien ha-
cer la Comparacion de el Angelico doctor a algunos Entre por todos
los padres antiguos San Jeronimo como interprete de la Diuina Es-
critura y pesemos la auctoridad y aprobacion que en ella tiene con la
que tiene Sancto Thomas en lo Escolastico habie la misma I-
glesia en la leccion sexta de su officio. tamquam ad oraculum ex om-
nibus terre partibus ad ipsum diuine Scripturae questiones explicande
referbantur ille Damascus Pontifex ille Sanctus Augustinus de loc-
cis scripturae difficilissimis saepe consuluit propter eius singulari doctri-
nam et lingua non solum latina et graeca sed hebraica et chaldaica
intelligentiam et quod omnes pene scriptores eiusdem Augustini tes-
timonio legerat vetum testamentum ex hebreo conuertit nouum iussu
Damasci graeca fidei reddidit magna etiam ex parte explanauit.
su version del testamento viejo recibio la Iglesia por autentica ex-
cepto el psalterio suyo es el testamento nuevo autentico que aunque
no le tradujo corrigible y aprobado de su mano le recibio la Iglesia que
aprobacion igual a esta se les de auctor no Canonico y en cosa tan gra-
ue la Diuina prouidencia puso a este Sancto por archimaestro en
las diuinas letras como dice la Iglesia en su oracion. Deus qui Ecclē-
siae tuae in exponendis sacris scripturis beatum Hieronymum confes-
sorem doctorem maximum prouidere dignatus est. y con ser esto asi
nada hasta el dia de oy se atreuo a decir que todas sus exposiciones son
verdaderas que en esas materias erro en nada y que el que en todas
singularmente se quiere dar en el punto de la verdad quien tubo serua
por falta de respeto a este gran doctor dudar de alguna exposicion ni
ia impugnarla o defender la contraria pues si el oraculo de el mudo
tan aprobado de la Iglesia cuyos estudios recibe por la mayor parte
por autentico no alcanza inmunidad de no haber errada ni
que se tenga por atreuimiento a desacato desuarse de su senten-
cia ni se ha tratado de proponer la suya por doctrina inmutable
que fundamento puede auer para dar todos estos privilegios a S.

Thomas en lo Scholastico mucho bara el angelico doctor quando en
lo Scholastico. Llegue a tener en el concepto comun el credito que en lo po-
sitivo San Jeronimo porque pues se ha de llamar atreuimiento y de-
mesura hacer con el lo que hecho con San Jeronimo. no tiene ni apar-
encias de esso? una dudo o enoio seguir en todo a San Jeronimo con
absoluto rendimiento y veneracion se hace mucho menos de lo que se
deue o enpedir que en todo Sancto Thomas se a seguido. aciera por se
pide mucho mas de lo que se deue. descendiendo a lo mas moderno sea la de 94
guarda comparacion entre el Angelico doctor y San Buenaventura
viase lo que de este Sancto doctor queda dicho en el articulo 2º de
esta 2ª parte donde vimos que Octauiano de Martinis en la orac-
ion que hizo a su canonizazion delante de Sixto III: dixo que en la Igle-
sia se avia reputado por maldad dudar de la Verdad de su Sentenz-
ia y palabras el mismo Sixto dice que escriuio de suerte que pa-
rece que habia ablado por el Spiritu Sancto y se llamo magnus doctri-
na de el dice Sixto V. comparandole con Sancto Thomas, ut merito Six-
tus cum hoc duos Sanctos pensamiles et quasi geminos in Christo
fratres agnoscens statuerit Sanctum Bonaventuram consimili vene-
rationis et sonoris prerrogatiua atque Sanctum Thomam decoran-
diu esse, et infra doctrinam ipsius Bonaventurae a supra dictis pre-
decessoribus nostris Clemente IV. Gregorio spectatam in florentino etiam
Gregorio X. et Sixto IV. laudatam in concilio lugdunensi maxime re-
pectatam in florentino etiam ad res difficiles explicandas ad habi-
tam nos quoque plurimum in Domino laudamus et comendamus.
Y aunque despues de tantos pontifices no parece que se necessita otro
1. 2. de caram. doct. elogio de este doctor yamos lo que dice Gerson. si queratur ane quis
inter ceteros doctores videatur idoneus, respondeo sine praesulibio quod
diu: Bonaventura quoniam in docendo solidus est et securus, nul-
la sublimior nulla diuiniore nulla salubrior atque sanctorum pro Theo-
logis doctrina sequatur est doctor ille se testante doctrinam com-
muneam et solidam que parisijs vigeat suo tempore. si per tan
graues

graves por tantos pontífices y aplausos generales de la Iglesia esta recibida la doctrina de este gran padre y como canonizada y con todo eso no ay quien se atreba a decir que en cada una de las doctrinas opinables acerta que nunca erro que quien se impugno por seguir a Sancto Thomas le perdio el respeto porque igualando a los dos Sanctos los Pontífices le han de querer postpouer a Sancto Thomas y llamar atreuido al que al Angelico doctor desampara por seguir al Dorafico entre dos iguales en dignidad recibir a l uno y dar al otro con la puerta en los ojos y ponerle en tre dicho para que no asme a los contrales bien se vee que es termino de desigualdad y con de desprecio.

La demo agora al Angelico doctor con el gran Scoto cognom. subtilis es insigne el reparo que hizo el padre Poseuino en su aparato. verbo Joannes dicitur y referimus arriba. Cuius doctrinae graae illud testimonium extat quod eius libri atque vlllo erroris nauis usque in hanc diem trecentos et octo annos in ecumenicis concilijs inuolati permanserint. en esto ganoselas a Sancto Thomas no se puede decir otro tanto de su doctrina el padre frai Juan de la encarnacion al principio de los escritos aronienses de Scoto sobre el maestro en su vida annot. prima dice. Ab aeterna diuini ingenij munimenta eruditorum hominum consensu feniens cognomen adeptus est subtilis que corripit est habitus de eo et merito affirmant Longaga, Radulphus et alij quod suo tempore Parisiensem scholam velut alter apollo illustravit lucidissimam Parisiensi scholae stellam vocat Bartholomeus postantissimum humanarum diuinarumque rerum interpretationem appellauit. Maxima suo tempore orbis procliguum dictatum affirmat. Rebolledg decus orbis et sapientiae fontem decorauit alij. Y no es sospechoso el dicho de los ipsos de el orden Seraphico como lo es el de los padres predicadores en favor de el Angel Thomas de su modestia en los escritos dice Radulpho y el padre Poseuino. cum subtilis fuerit et natura audax in docendo in nullo

147

et iubente Innocentio IV. insigni epus quatuor voluminibus partitur
Barthol. de pna. in suis conformidades lib. 1. fol. 8. et 9. Alexander
et Alex. fons vite parisijs est vocatq. epus eius in Theologia ap-
probatus est bulla Domini Alexandri IV. et hoc magistrorum parisi-
ensium sententia. in el libro firmamentum trium ordinum p.
tracta de viris illustribus francie familia. Alexan. et Alex. qui
inter ceteros doctores doctor doctorum. a quibusdam dicitur ab alijs
fons vite vel generalis doctor inefragabilis appellatur scripsit etiam
ex mandato Domini Papa Innocentij summam Theologia. in de pro-
prium. et in quatuor partes distinctas quem et bulla approbat que ad hoc
in comenti. scilicet in iniquam. Parisijs vocatur. hinc prout lo. obgado que
in prout Alex. et Alex. inferior. a suad. discipulos. y estando su doc-
trina aprobada por innocencio IV. y alexandro IV. por que su preda. sea
quin como la de Sancto Thomas. por que se puede impugnar. in nota de de
sacato y asuimiento. la de alexandro. de Alex. no podra. impugnarse
la de Sancto Thomas. lo. brecho. cetero. et estos dos doctores. mas modernos
con el Angelico. para que se via que estando como estan aprobados. no lo
estaran. ni en todas las partes antiguas. especialmente los que entre to-
dos tiene admitidos con renombre de doctores. la Iglesia. quatro. la lat-
tina y la Griega. quatro. no auendo en ellos ni en sus doctrinas. funda-
mento para auentajar sobre todos a Sancto Thomas. ni en caso es
que quiera la Vniuersidad. collocar sobre sus Cattedras. no a Sancto
Thomas. y que tantas letras y antiguedad como las de el resto
quedan. baxadas. debajo de ellas. dice el auctor de el memorial. a esto q.
la Vniuersidad. en libro. y usa de su derecho. que en esso. no haze. ningu-
no. anadie. y en pndo. lo. que dicen la Vniuersidad. en caso que
portata. superior. a la Vniuersidad. de Paris. doctores. que oingun.
padre de la Iglesia. fuesse. allegado. ni seguido. para hacer. se. sino. solo.
San. Dominico. non. que para. en tal. caso. la religion. de Sancto. Tho-
mas. se. que. queda. se. desterrada. et tal. seruido. la doctrina. de Sancto.
Domingo. Cada. Sancto. si. padiera. por. medio. de. sus. doctores. como.
por. medio. de. procuradores. no. presentara. petition. de. justas. que. pta.

que sintiendo que abiendo escrito a la Iglesia tanta com la dize que tubie-
ron de el Spiritu Sancto aora la encubieren de si no se dice en el solamente
fundamento de los herejes de despreciar los deomas de que no admittien
su doctrina en publicas disputas de que dize en el mano de su auctoridad vi-
endo que los detinaban en sus que personas de tanta luz y auctoridad en
libres y pueden usar de su derecho en el factante alicua cosa para que
los Sanctos diesen de ser agraviados ni para que desoren de sus altor tan gona-
les inconvenientes la fuerza de esta razon milita con proposicion de la
Universidad de Salamanca que esta tan fundada de lo que de la Iglesia
sua y de el mande fundada para descubrimiento de la verdad que
triba de la fe que dira el hereje quando sepa que no se admite en Sa-
lamanca la auctoridad de San Cirilo, Athanasio, Epiphano, Damas-
ceno, Agostino etc. y que estan deteriorados de la mayor parte de la Uni-
versidad de la Cristiandad sino decir que para los Catholicos en la Uni-
versidad de Salamanca no admitten las auctoridades y doctri-
nas de estos Sanctos para ser leydas sino sola la de Sancho Alva-
ros siempre ellos la quieren admittir con un exemplo dars a enton-
dor el agravo que en este caso padieron los Sanctos hauiendo con la
na llosa tratado con amistad con otros iguales suya a vista y con licen-
cia de sus padres. Larga tiempo vide reporte sin trauer de los amig-
ros deca me le mandara a su padre con pena de un maldicion que acom-
panare y alla se a lo como de que ellos amigos caballeros y iguales
y otros y de los de mas que publicamente los despidiese y vacudiese
En el caso esta que aunque es libre el padre y puede usar de su dize
recto de omni qaan fundamento de entimiento a aquellos enoos con
la nota de detensar los de el lado de su toya queriendo que fularun
solo sea el introducido porque es capcion que le hace mas respectar
y que le distingue mas inferiormente de el a cogido esto no se pue-
de negar. La Universidad ha dado hasta aora licencia que sus
hijos y maestros igualmente con saltar en y sigri con todo
los pda con de la Iglesia iguales en la auctoridad mandari con
an haues mudancia que ninguno pena de la maldicion de Dios

iguami

signa mi sea oratienda a las palabras de otro que de Sancto Thomas que-
riendo que este sea el oraculo solo y los demas los despedidos quando sea
verdad que en uno v. de iudicatos nose puede negar sino que es gran no-
ta de los padres y doctores y accion que funda mucho el
desprecio de ellos.

Articulo 6.

La variedad de doctrinas en todo lo que
no es dogma de fe y comun senten-
cia de los padres sino puntos
probables es de gran impor-
tancia en la Iglesia.

No parece distingue el auctor de el memorial la diferencia que es
entre doctrina dogmatica y doctrina probable por las pruebas que
hace para que la doctrina de la escuela deue ser siempre una y una sola
mente aconuenca que ha de ser una la doctrina de la fe y que todas han
de conuenir en ella punto tan claro que sino es en herege no puede
poner en el duda nose alla aqui de esta Unidad como arriba queda dicho
sino si deue ser una la doctrina toda probable que se leyere en una Es-
cuela el memorial y juramento quieron que si y este articulo pretin-
de probar que no pudo caer esse pensamiento en hombre leydo en
Scriptura concilios y padres ni en los terminos de la razon y
aunque la doctrina de este articulo parece coincidir con
lo que arriba queda tratado es fuerza probarlo
a la larga de nuevo siguiendo el
orden de el auctor de el me-
morial cuya fuerza esta
en este punto como
principal

Pruebase la necesidad de la variedad
de doctrinas probables con la escrip-
tura Sagrada.

Sabidos el ingenio de Jacob Jones. 30. quando en las canales de la
agua donde abia de beber el ganado puso aquellos varios colores en
las varas descortezando las unas y dejando verdes las otras. atque
in hunc modum. Alor factus est varius. San Augustin dice
in questio sup Jones apud Isid. que se modo a esto el Patriar-
cha para indicar un gran misterio y profetizarle. per hoc cogit
inquiri prophetiam aliquam res ista quam sine dubio ut propheta
fecit. Jacob est non enim tale aliquid nisi ex revelatione
spirituali cum fecisse credendum est. el misterio y profecia
que pretoridic Jacob en esta variedad de varas dicen Crisostomo
y San Gregorio lib. 21. moral. cap. 1. que es la variedad de sen-
tencias de los padres de la Iglesia. quid est virga virides et
amygdalinas et ex platanis ante oculos gregi ponere nisi per signi-
tudine sacra seriez antiquorum patrum vita atque sententias
in exemplum populi praeberet. ante consideracione esima que
tra oculos precedentium patrum sententia quasi virga varia pro-
ponuntur in quibus dum plerumque intellectam litteram sequimur quas
si corticez reservamus dumque ab ipsa cortex littera subducitur
allegoriae candor interior demonstratur. donde podia ser de ma-
yor peligro la variedad de sentencias es en la inteligencia
de la Scriptura por ser la materia mas grau que la I-
glesia tiene y al la yuga Dios por de tanta importancia p.
que con ella se apure y acendre la verdad que quiere que
Jacob la profetize en la variedad de las varas.

Segundo lugar sea el 14 de lexo 99
de quanti

149
do quando levantando Moyses la uora en alto sacudiendo con ella las aguas
diuidio el mar & promission mostrando en cosa que por diferentes passos y di-
ueras vias & opiniones se suele conseguir el termino de la Verdad como Ru-
perto dice apud Lypon. quod si ut aiunt Sabrei non una diuisio sed duode-
cim facte fuerunt maris diuisiones neque hoc quidem a misterio vacat quia
videlicet multe sunt in una spiritu que baptizatis in Christo aperunt gra-
tiarum diuisiones et non vni cuncte tribuuntur sed alia alij plus vel mi-
nus secundum beneplacitum vniuers eiusdem que spiritus diuidentis singu-
lis prout vult. y abiendo dicho que el primer don de el baptismo que es la
remission de los pecados todos se participan igualmente añade ceterum spi-
rituales gratia quas Apostolus commemorauit dicens vni cuique nostrum
datur sapientia alij autem Sermo Scientia etq. dubium non est quod nulli
conferuntur omnes preter unum caput corporis Ecclesia quod est Christus in
quo habitat omnis plenitudo diuinitatis. fue graue y aguda la Considera-
cion de Ruperto que las diferentes Escuelas de San Augustin vna de Sancto
Thomas otra de Scotto otra de San Buenaventura son como las callas de el
mar diuidido por donde se entra a aueriguar la Verdad a todos ellos repartio el
Spiritu Sancto sus dones & entendimientos de Sabiduria & ciencia peroni a to-
dos se los dio todos ni acada vno igualmente que a vno se comunico la Sabi-
duria en vn punto a otro ciencia para diferentes a otro entendimiento pa-
ra alcanzar lo que los dos no alcanzaron y assi nose debe querer que se cierre
esta variedad de callas y que solamente quede vna por donde todos passen que es
la de Sancto Thomas porque es priuar se de el camino de aquellas verdades cuyo
conocimiento puso Dios en aquellos padres y el Angelico doctor. ecce

100
El Do. lugar tomaremos de el 18. del exodo
quando siendo Moyses vn hombre tan ilustrado de Dios para el gouerno per-
sona a quien dote de tanta ciencia vn barbaro gentil se abombro de vna igno-
rancia que nunca el mas sabio lo alcanza todo ni ha de cerrar la puerta a otro
entendimiento por que permanecor en algunos uocis non bonam rem facis. Et dice
Jetro stulto labore conuincis et tu et populus iste qui tuum est etq. y dice Super-
mane sobre estas palabras. vides hic quod aperit deq. voluntatem suam etiam por-
gentes unde ab his. Si quid boni aut vobis dixerint accipiamus et in gloriam Du

uatri conuertamus uides etiam Deo non omnia dona ad homini conferre sed
unicuique distribuere pro sua robustate. Moyses fuit uir magnus Spiritu Sancto
to praeditus non tamen habuit pro se tantum prudentia donum. Petro autem
hoc dono praeditus erat quare nemo existimet se omnia consequatur etiam si mul-
tis donis Dei praeditus fuerit. Somesmo dicit Origenes scribere Iugur y
Juan Crisostomo humil. y ferendis reprehensionibus et conuersione Pauli q
aspice de haer. ponderanda larga est casus concludit. multa iunt quae magis
et admirabile. ubi ignorant quae tantum parui abjecti quae scire uolent. pueri
et maior Sancto y mas docto. haerent en algunas materias y no pueden dar
seguridad en todo lo que ensena de verdad. et que loy cabe que cierre la puerta
a otros grandes doctores como el que abra acortado en lo que de se de alcanzar quan-
do la ignorancia en el oia. sabe. uel. ser tal que en idiosa le alumbre de ella
no quere dar lugar a esta variedad. et pareces. Rige Crisostomo es paramen-
te quere ignorat. est nunc uidere aliquis qui ne putentur alieno indigere articulo
eligunt ignorare quam discere. quamuis sciant non esse crimen ignorare. sed nolle
discere non in doctum esse. sed doctrinam respicere. et saepe abjectus qui pueri et
uili inueniet quod magis et sapien. uis. praeferit.

101.
de quanto lugar sirba el exemplo de Christo que
pregnando que Pedro con presagios de demonio pontifice. y fuesse la verdad de
la diuinidad. et suuor. teniendo presentes a sus discipulos. les preguntando quem
dicunt homines esse filium hominis. y respondiendo ellos. alij. Iohannem
baptistam. alij. autem Eliam. alij. autem Hieremiam. aut. unum ex Prophetis.
replio se Sabiduria. vos autem quem me esse dicitis. entonces salio a luz
la verdad. y la definicion. dicendo. tu es Christus filius Dei
etiam etiam para que se definiese esta verdad que necessidar haussa de que
se referiesen las varias opiniones que haussa de el ser de Christo. no se
podia declarar aquel articulo de se. si no se precediesen. fice enseñar. Dios
el modo que ha de auer. para que la verdad salga a luz. que es por la
gar. y a lo que cada uno tiene. no los pareceres de todos. que oñen la
Verdad. no se revela. o descubre. por definicion. no se han de desterrar.
y poner en silencio las varias sentencias que ay en una materia
incap. 8. Mar. Assi lo dize Victor Anthrotheus. interrogat. Dominus. quod dno:
rat quia

rat quia ex responsione quam daturum erant aliquando oportet primum colligere
intuitus fuerat inter cetera enim interrogante illa effectum voluit ut disci-
puli rectius de illo sentirent. Sidoro Pelagista. non omnino percon- lib. 1. cap. 28.

tabatur quod variam hominum de opinionem ignoraret sed ut varia-
tione certam omnibus confusum daderet. que el modo que ensea Chris-
to para descubrir una verdad como cierta. infalible. de concerniendo los
pareceres de todos y asi las preguntas aunque los saberes de ponderar
que las opiniones ni de el todo iban desuortadas como dice Ambrosio.

De ne turbis quidem otiosa opinio est. per que Christo estaba figurado
en estos Patriarcas y tenia algo en que convenia con el Evangelio.
mo parador Septuaginta. que etiam scribit nominabant moebans cap. 16. in Math.

tur ex ea quod acriter sepe a hon debet et expectat quod veniret
quod vero Asterismam hoc dicebant que simili sapientia praditus est
quam annulle dicerat. que aunque las variis opiniones no on do
de acriter en enam y dicen algo que encamina y guia a conoer la verdad
de donde se infiere que excluye la variedad de opiniones y certar se con
ola una ante que ay a distincion y revelacion de el precepto de ella
es de tener el modo con que ha de valer aluz. in re y habitum

102. Sic el ultimo argumento de esta ver-
dad la contrariedad de opiniones que tubo entre San Pablo y San
Bernabe sobre admitir a Jaan Marcos. facta ut autem dissen-
ta ut discederent ad invicem quoniam reprehendera esta variedad de opinio-
nes quoniam reprobata ad quod quod est vero error es fuerza que mientras no lo
cuella Dios ya de parico. probable la sentencia de cada uno. multa
enim Argonana ratione faciebant. (dice Christo) ita igitur meli-
us condabuerit non est nostrum pronuntiare sed quod magna fuerit Di-
ordinatio. que la variedad de pareceres y opiniones sule ser disposicion
de la Divina providencia para grandes fines y esa importa mucho
para la ensea y provecho de los discipulos como dice Christo
mo. conigebatur discipulis preceptorum pugna tantum absuit in of-
fendebatur. que tracados ayfirmo aloyes de uno de tra y Chaz
ayuda con man prouecho de los discipulos y pellear entre los

Nuestros...

285 g. 1. 1. 1.

S. 2º

Pruébese la necesidad de la variedad de las doctrinas probables con los Concilios.

liber. 7. m. 1.

Concilio Barchanense 1º ut simul positi consideremus

103

dist. 1. m. 1. 1.

... *... ut simul positi consideremus*
... de statu fidei Catholica perquiramus. Tunc deinde
Sanctorum patrum instituta recentibus canonibus innotescant. por-
temus quaedam etiam quae ab obsequio Dei clericali diligentibus per trac-
tamus et si quae fortasse varia intorrens habentur dubia ad unum sicut
debet rationis ac veritatis formulam riuocentur. donec se prouideri que estan-
do conformes en la doctrina canonica y concilios manda que se propongan
en las materias de los pareceres y razones que cada uno tiene para que
se declare y conozca la verdad mostrando el concilio que el hacen lugar a
la variedad de sentencias y dejando libre a uno para que diga la suya es
el medio que es para descubrirse.

104

Concilio Barchanense 2º qua aotem tunc

104

... in memoriam non uenerunt aut bonerunt fuit in
illo primo concilio multa simul ingerere necessarium uidetur modo ad notiti-
am uestrae sanctae charitatis de foris respiciat ut spirituali con-
tilata ex animo purgentur. Este es el fin del Concilio dar libertad a los varios
pareceres para que se purgue de el ser de pura opinion la verdad y aceto cierr-
ra la puerta el que quiere detener la variedad de sentencias probables y az-
narse a una parte porque si ella es falsa esta expuesto y necitado a permaner
en siempre en el error material sin dar lugar a que se entre la luz.

Concilio Toletano 8º et Rex Rocca

105

... in la carta que escriuo al concilio dice pro quo bona intentionis ago
... et lucro fidei non obsecro reuerentiam beatitudinis uestrae atque sapie-
tacate constantis tremenda conuersionis tenore ut absque omni favore absque

omni

omnis personarum partes ipsarum acceptione quid quid ad Dominum et redemptorem
 in Iacobus christi christianam fidem est. ubi beatis ardentem et ardentem Deo ac sic
 dei meae placidam sententiam dare est. Certa es la disposicion e indifferencia que
 se pide en lo que entra a examinar la verdad que entran tan libres a dar su parer
 que ni seaten con el favor ni acceptio de personas y el que entra a averiguar
 la verdad a todo con juramento ala veridad de su padre et la gloria no entra
 indifferente ni libre para ver la verdad et la opinion contraria que tiene por ver
 lator a otros doctores de la Iglesia de no menta suzido pelo.

106.

Apartarse tanto los padres de este concilio a la peti-
 con de el Rey que testando el punto de el juramento hecho en declaracion de los
 refugos y porfiados dicen cap. 2. admirat. mirum quod in ecclesia paver agerbat et ne
sancti nomina profanatio fieret et ne operantibus misericordia interiret quia ex Dei
nomina profanatione non aberat quod tenebat et prohibitione pietatis aderat quod
debat dum quoque alterno periculorum obiecto sibi prolata sententia compagna
rent periculabatur antipita scribis partium decidendum calle quo directio
na in unum iudicium properant sed cum gravibus disputationibus nostris tunc diffi-
cultatis congressio et danna obiecta sunt propter antea dem. relicto di. ordine vna
fragore singultuum et imbribus lachrimarum ad Deum qui pietatis fons et vita

ba simul et conda concientias errantibus que un Concilio quando alla dos senten-
cia probables tan iguales entran que la razon de la una compite en igual fuerca
con la otra las deya a entrambras en su ser y libertad sin atarva mas alla una que a
la otra hasta que Dios lo decida o vuelo lo que sea de hacer donde califia ce
por no apartarla de azar de la accion et atarva con juramento ala doctrina et con avca
etiam accorpa cerrada donde ni punto ni igualmente controuersidos y mas de los vicios
probables que los oppuestos que desfienden los soveteros

107.

Concilio Toletano II. q. 4. dice. in loca benedic-
tionis consideratis donatis daretur nullis debent aut in dicitibus vocibus proste-
pera aut quibuslibet tumultibus perturbare neque etiam omnia fabulis et risibus ac
gi et quod detexerit obstinatis disceptationibus tumultuata voce effundere si
quis enim ut Apostolus ait pactat se religiosum esse est. cultum enim iustum
justicia perdit quando silentium prius et puditus obstrepentium turba confon-
dit absente. Propbetia erit cultus iusticia silentij deest. ergo quid quid aut est

lationibus con-sidentibus agitur aut ab accusantium parte proponitur. nec mitissima
verborum relatione proferri est nec contentiose vocibus sensus audientium tur-
bent nec iudicium vigorum de tumultu enervent. y pone pena de descomunion a
A que hicere lo contrario y que le hechen con infamia de el concilio este mes-
mo decreto dize despues el Concilio constantiense ses. 4. y el trident. ses. 2.
y los demas concilios generales y se refieren en el decreto. cap. vno loco benedic-
tionis. S. q. 8. no ai palabra en el que evidentemente no muestre quan indife-
rente mente y libre ha de estar el que en el Concilio hubiere de dar su pare-
cer y como igualmente admite los de todas partes. In consentir que con voces
ruidas raras alborotos obstinacion de porfias se disminuya el vigor de las ses-
ercas que en el asistien reparase aquella palabra obstinati disceptationibus. y
ninguno sea con mas aparato de obstinacion que el que lleba hecho juramento
de defender una parte. ittem se ponderen aquellas quidquid collationibus con-
sidentibus agitur. y la conferencia es decir cada uno libremente su parecer as-
pirandole con razones y disputas de una y otra parte. y en esto quieren
los concilios que por que el tumulto y vozeria puede impedir esta libertad de
decir y vigor de ella se destruyere de la junta el que procurare con voces y al-
borotos impedirlo. nec iudicium vigorum de tumultu enervent.

Concilio G. Constantino-politano refertur. l. 8.
carta que escriuio a Agalon Papa. A Emperador. flauio Constantino Car-
atolico sibi que se junta. A Concilio y en ella dice. postquam igitur tempus
recipit perfectam congregationem fieri adhortamur. vestram paternam beatitudi-
dinem per presentem nostram quam sacram dirigere vira vobis modesto mor-
titudine habentes totius a Deo inspirata doctrina et peritiam incoprensibilem
habentes dogmatum induta personam vestre Apostolicae sedis eiusque con-
cily deferentis libros quos oportet profferri et omnem auctoritatem habentes qua
tempus conuenientis cum hinc posito Sanctissimo ac beatissimo Patriarcha et
Macedonio SS. Patriarcha Thopolitana civitatis praerantur. cum omni
mansuetudine et modestia et per gratiam sancti Spiritus veritati in astore et
consentire munitorem habentibus. et qui sua induentur ex parte sedis vest-
trae per presentem nostram quam sacram per Deum enim omnipotentem non est
se apud nos partem cuius libet fauor. sed equalitatem utraque partibus con-

per una parte que se officio de la Vniuersidad de Salamanca y procurador que
se declara verdades y que se tomara medio tan oportuno como se veyere de la
Concilio como jurar seguir la doctrina de concilio de particular ponencia ni de y pena
en quien quisiere seguir la opinion contraria no estando mas de diez y ocho dias
la concordia de la una que de la otra. El Concilio Basiliense dice Interlocutor 112.
omnes in hoc sacro concilio persistentes et ad ipsorum venientes ut diligenter
secum illa cogitent atque cum alijs excogitata pertractent que eis videbuntur
vel eadem utilia vel etiam oportuna ut inde comuni debito que aperius tractata
habito et matura deliberatione digere melius et utilius per sacrum concilium
in premisis queat assistente Spiritu Sancto prouideri in hac parte
que sacra Synodo congregata plena et libera sit omnibus et singulis loquen-
di et consultandi facultate corum que ad agenda esse videbunt ac commo-
da iuxta iudicium ipsius concilij deliberatione proposita. Ponderemur aquel-
las palabras diligenter secum atque cum alijs etq. que el que esta de ter-
minado con juramento a seguir la doctrina de un particular como imposi-
bilitado a mudar de opinion en su sentencia no puede apartarse a este de-
creto. Item se ponderem aquellas libera sit omnibus etq. estas mismas
palabras tiene el Concilio Lateranense y el tridentino y el lateranense
dice que es costumbre de todos los concilios iuxta aliorum conciliorum
antiquam consuetudinem. y la Vniuersidad de Salamanca que de be-
ser excelsa donde se crien sujetos idoneos para un concilio parece im-
posibilita para los decretos de el y para esto pongo con exemplo que
en un concilio se trate de definir una opinion probable de Sancto Thomas
caso que no pueden negar los que hacen el juramento pues supponen
en el quenta Doctrina de el Angelico Doctor y cosas contrarias
que pueden hauer diffiniciones de la Iglesia o decretos de Ponti-
fices. et ea que iure ecclesiastico immutata sunt vel postea immuta-
bant etq. como obligando la Vniuersidad a todos los Maestros
Theologos a que paren la doctrina de el Sancto con obligacion de
leerla aunque sienta lo contrario como el memorial dice pueden
entrar con la indiferencia y libertad que el Concilio pre-

143. de Concilio lo sub. m. h. p. C. v. se apr. ita in ad. en. el Concilio Florentino
 donde se juntaron los Padres Latinos y griegos sin pro. cimo. timbant. g. rasi. m. l. tra.
linem latinorum propterea quod suas sententias suffragis declarare debebant hoc ca.
 211 men metu soluti. g. rasi. ut non suffragis d. l. orentur verum quisque suam.
sententiam profferret. conamini. unum. sententia fuit. decretum. d. v. de. se. pon.
 dere que el concilio para que mas. bagga. la. veridad. no. que. a. que. evocable. el.
parice. de. cada. vno. con. el. silencio. de. el. voto. dado. en. secreto. sino. que. pu.
bligue. la. sentencia. que. tiene. con. su. razon. para. que. se. con. ca. la. justicia. de.
cada. parte. mas. de. apasionadamente. porque. en. votos. ocultos. queda. v. n. n. n.
mas. pasion. y. menos. conciam. de. la. veridad.

144. Item el mismo Concilio se. en. la. oracion
 que hizo Baranion Arceobispo Armeno siendo una de la parte de los grie-
 gos dice. propterea que hi patres unanimiter pari que studio. frequenter.
 212 hacconuenerit non plane curantes quiauis in causa victores uadere magis quam
meti subcumbere quando quidem sero animo essent Christi discipuli probue vic-
ri non censerentur verum homines seditiosi ac sibi suisque voluptatibus tantummo-
do indulgentes maxime sans covitatis cognoscenda desiderio sunt affecti etiam
si cedere debeant nam sine veritate nullo pacto victoriam vellet consequi. que
 los que estan de. en. las. materias. difficiles. y. controuertidas. de. conacer. la.
verdad. no. cierra. la. puerta. a. la. doctrina. y. sentencia. contraria. de. la. que. lleban. ni.
reparan. en. ser. mas. vencidos. que. uencedores. que. arropan. a. carga. cerrada. y.
ellos. ciegos. a. seguir. con. avidez. con. juramento. es. aviar. siempre. la. victoria. contra.
los. de. la. parte. contraria. lo. qual. por. gan. los. Padres. de. el. Concilio. por. accion.
de. hombres. seditiosos. et. y. estando. en. esta. diferencia. entra. el. concilio. ha.
ciendo. en. Apostrophe. Deus. veritas. que. cuncta. ineffabiliter. prouides. et.
cuius. precipuum. bonum. est. veritas. et. nobis. concede. posse. veritatem. cognos.
cere. cognitam. que. amplecti. y. esta. oracion. no. parece. la. puede. hacer. con. an.
mo. determinado. con. juramento. a. la. vna. de. las. dos. partes. de. la. controuersia.
y. luego. mas. abajo. añade. porro. autem. fit. ut. nonnulli. bene. subzumberi. mal.
lunt. quam. semper. vincere. ualle. ut. non. silens. bonum. sit. vincere. verum. et.
am. quando. que. uinci. seruata. tamen. semper. boni. ratione. ac. mensura. non. ma.
gis. in. victore. quam. in. victo. y. en. la. rason. 2. ha. esta. oracion. Andres.

Disputa Colonense per parte de los latinos, que quidem dice el Concilio in
minibus et Bezarionem imitatus, de acerte que en esto se conformaron la
parte para descubrir la verdad.

Act. el Concilio Lateranense. ablando. C. 115.

Pontifice Julio II. alod. de el concilio les diga convenimus itaque venerabiles
patres vos que dilecti filij hodierna solemniter in hac Lateranensi Basilica
ut in Spiritu Sancto congregati viam veritatis eligamus et abjiciamus opa
ra tenebrarum iudicamus arma luci. vos igitur hortamur in Domino util
lari pro oculis habentes qui est via veritas et vita in medium libere consula
tis Deo magis quam hominibus placere studente. ponderare in quella pa
labras ut illum pro oculis habentes qui est via veritas et libere consu
latis.

Si fijos los ojos en un Doctor para ablar libre mente sin
asentando al blanco siempre de la verdad. Limpio de otras sospechas.

Conveniendo la junta por todos estos lugares 116.

Y citelo de los maestros allara claros dos cosas. una que para descubrir la ver
dad y dar con ella es necesario dgar en su libertad en las lecciones y dispu
tas a lo que la tratan y que aceto perjudica abrazarse atadamente con la de m
auctor pidiendo a los Maestros de la indiffencia para seguir a los doctos si sus
razones les contentan lo otro que hecho los animos a leer las opiniones de
bajo de un juramento captivando el entendimiento y obligandose a de poner
su dictamen quando la razon contraria le. lo base fuerza es mas oppuest
se al modo de proceder de los Concilios y es disponer los animos y enten
dimientos muy atuas de lo que piden en los que han de entrar con ellos y
en la Universidad de Salamanca con un juramento parca que de sus maestros
quita el aparo necesaria para en unar en ellos la verdad.

~~...~~

Prueba de el intento con auctoridad de la Iglesia

En primero que sabemos que impugno la veridad de senten
cias q.

das que se via entre los Catolicos fue Celo herge contra quien escriuio
 origenes lib. 3. diciendo et quia max in Christianorum secta inuebitur Cet
 dicens postquam late parsi sunt iterum atque iterum se ipsos iugiter
 sua factione sibi parantibus et ut in multitudine dissona alijs alios re-
 dargentibus nec iam quidquam praeter nomen eius commune superest si tra-
 mos pro pudor comune relinquatur reliqua vero aliorum alia instituta esse
 etiam ad hoc respondimus nullam unquam coetisse rem magna existima-
 tionis et communi vite vtilis quae non in uarias sectas diuisa sit medi-
 cina namque quod ea sit vtilis ac necessaria humano generi multas quae-
 stiones habeat de modo curandi corpora apud graecos ex professo plures
 sectae inueniuntur et sicut opinor etiam apud Barbaros qui medicinam
 profitentur rursus. Philosophia veritatis cognitionem recte quo uiuendae
 tionem publicetur conatur nos res vtilissima docere in multis questionibus deduc-
 tas ideo sectas habet plurimas quasdam magis quasdam minus insignes nec
 non iudicamus sectarum materiam praebet alijs aliter Moysi atque prophete-
 tarum vermones accipientibus. Eodem modo quia Christiana Religio mag-
 nam quoddam ac venerabile visa est hominibus non tantum scullis ingenio
 praeditis sicut Celso videtur verum etiam multis graecorum eruditis necessariis
 coorta sunt quae um contentiones sed inquirendae veritatis studio dum omnes ad-
 mirantur deum scripturas sed variorum intellecty auctores suos habent
 ut quaeque aliqua probabili ratione ad interpretandam moty est proidonea se a-
 quella pulatras. Eodem modo quia Christiana Religio magnum quoddam
 est que et quibus esta varietas et sententias et opinar in la Iglesia que
 vltimo reducitur todo al parecer et sententia de uno is quitas a la Iglesia de
 Dios la mayor hermosura et estoniar que aqoz de los marabios de isten-
 te como cosa grande et prodigiosa et no es ragon que adora la Vniuersi-
 dad quanto es de su parte quicera bonior este blason de gloria de la Iglesia
 de Dios et noster ea quella necessario coortasunt secta non contentiones sed
inquirenda veritatis studio et la porfia contra la verdad no consiste en que
 se de licencia para que se siguan sententias et escuelas varias que esto
 coaduce mucho a que la verdad se descubra et si inieblas sin en
 por fia que la sententia de uno ha de ser solamente la sagrada esta es

lo que mas a la verdad se propone. Proique Origenes diciendo que como
 no es defecto en la medicina Philosophia ni libros de Moyses y las prophetas
 la variedad de sectas sino medio para que las verdades se descubran asi tampe
 co se han de culpar las varias opiniones entre los Christianos sino de
 traçarse como prouechosas y confirmals con un gran lugar de el Apo
 stol. non oportet hereses esse ut qui probati sunt manifesti fiant in
uobis. donde en la litteral explicacion de este lugar no abla el A
 postol de la diuision de la fe que es heregia sino de la diuision de opinio
 nes y sectas como prueba a la larga nuestro Justiniano y en este
 sentido lo toma aqui Origenes diciendo de quibus miranda mensura
dictur Pauli sententia dicenti oportet sectas in uobis esse ut qui pro
bati sint manifesti fiant inter uos. nam que uadmodum medicus in de
 anum probatus est qui varijs medicorum sententijs examinatus probe
 re se in curam plerique exercuit et his in philosophia profecisse in
 telligitur qui variarum opinionum disputationibus exercitatus potiores
 esse eius rationes sequitur sic eadem affirmare illum esse inter Chris
 tianos sapientissimum qui Iudeorum atque Christianorum sectas
 intranspexit diligentissime qui uero nostram doctrinam propter sectas
 exegit contuperat damnauit etiam socraticam quod eos eius Philo
 sophi disputationibus ortas sint diuersa schola aliquot damnauit et
 Platoni decreta propter dissentientiam ab his Aristoteli et me
 tis indulgentem opinionibus que en Sentencia de San Pablo dice
 Origenes que la variedad de sectas y opiniones es onca importante
 en la Iglesia para que con el examen y disputa de ellos se
 hagan los Maestros auentajados y como es on medico mejor y
 onca Philosopho aquel que esta exercitado en disputas de varias
 opiniones asi es mejor Maestro. A que mas noticia tien e de el
 la y clar esta que la Universidad quita este medio de auentajar
 se a estudiantes y maestros priuando les de la variedad de
 opiniones y de la libertad de seguir la que mejor les padeciere
 de paco de auerlos escadoinados y de entrados todas que atax

L. ad rom. 11

119.

las avelas y una es como cigarles para las de ma.
 San Augustin lib. 4. contra doct
 natistas prueba la importancia de la Variedad de opiniones y dispu
 tas para que la verdad se declare. quomodo potuit ita res tanti al
 ter rationem esse tunc involuta ad plenary concily loculentam
 illustrationem confirmationem que perducit nisi primo diutis per d' los torra
 mori regiones multas hinc atque hinc disputationibus et collationibus. Epis
 coporum per tractata constant. hoc autem facit sanctorum patrum ut cum diutis
 aliqua obcuriosa quoniam et propter inveniendi difficultatem diuersas pa
 riter in fraternis disceptatione sententia donec ad verum siquidem que
 per honoratior vinculum permaneat veritati nec in parte precise remaneat
 in sanabile vulnus erroris. que et Concilio no p'udo. declarari la verda
 asta que la opiniones opuestas se disputar en por los padres de todo. Et
 modo propuestas con libertad para que las disputa. las aporiam d' carter
 ter que vacuen en limpio la verda. y en el libro. 4. contra Julian cap. 2.
 dice el Santo. interde aliquando etiam doctissimi. atque optimi regule
Quodlibet defensoris. salua fidei compage non conueniant et alius alio
 se vna de aliquid melius. Dicit etiam. luego bueno es que abo da sen
 tencia se sigue de la punta abierta para que cada uno pueda juzgar q
 uel de los padres o victores. Dico verda. en una cosa ven etia. que que
 non abax los malos non auctor supposito que et una sabio como
 dice Augustino no sacerto con la verda. entado. es quiden manifest
 tamente que los que le siguen. se corren en algo. i en el lib. 3. de bap
 tismo contra donatistas. cap. 3. sacella non certe. de tenet auctoritas. a
 querendo. quod verum sit etq. opinio utique. Inquit Cipriano. In
 questionibus. his que nondum aliquatissima. prospectione. discus
 vunt. mouerat enim quantam sacramenti profunditatem. tunc omnia Ec
 clecia. varia disputatione. versabat. liberique faciebat. querendi ar
 bitriam. ut examinata. veritas. panderetur. Non aqui. Los con
 trarios como en sentencia de Augustino. esta opuesta. la. Uniuers
 itad. abo da la Iglesia non esto et hoc. de el juramento. que dicen
 los doctores. de el monismo. que frase. la. Uniuersidad. para non
 etiam.

to se seguir a un doctor en todas las materias, propables para que
se la eguere la verdad, conando la puerta a la variedad de juicios
que se lo que dice Augustino que hace la gloria liberam faciebat
querendi arbitrium ut examinata veritas panderetur. y data libertas
aque cada uno degero separados para que la verdad examinada y dis-
puesta valles se alorzi. in istisq; ut mensuris non inuicem illi
submittuntur. Estas palabras de San Augustin me
han traído a la memoria aquella de Tertuliano lib. adu. heret.
cap. 2. que se explica muy bien con el. liberum faciebat que-
rendi arbitrium. abla Tertuliano sobre aquellas de Berno. que-
rit et inuenit. enseria que en oratoria de andar a caça de verdad
siempre ha de buscar uno sin descansar hasta allar la y el
allarla ha de ser en las definiciones de la Iglesia y estatuz
de Christo en encontrandolos aqui no ay que buscar ni pas-
sar adelante. igitur querendum est quod Christus instituit ut
ti que donec inuenias ad hoc inueniendi credas. autem non cre-
ditis nam non credidit nisi non inuenisset sicut nec quid inue-
nisset ut inueniret ad hoc ergo queris ut inuenias ad hoc inue-
nies ut credas omnem prolationem querendi et inueniendi creden-
do facisti. hoc tibi modicum statuit. sicut ipse querendi homo
tibi forsam et terminauit. ipse qui nonne vult aliud credere quam
quod instituit. ideo que nec querere debentur. quia alia tanta sunt
ab alijs in tota propterea in tantis querere debemus in quibus
possunt inueniri semper querimus et nunquam omnino credemus.
Dichas palabras que el buscar la verdad ha de ser hasta allar
la. pero donde es. Sancho Chama y bastana es para que uno de-
canta y se de por contento y satisfecho conyendo que la tiene ya. mo
la ha de buscar y a en Sancho Chama ya en san Augustin
ya en otros muchos y avotando y no descansar hasta que se abla
o en las palabras de Berno o con la disputa que se origie
man de la variedad de sentencias. se alle en la definicion de
la Iglesia. omnem prolationem querendi et inueniendi. et
dendo

dando fidem ay donde se alaba como en termino de la Doctrina
 na. Abu. car. gallan. banafila. fforam. de terminadit. q. se quirona. de. aut.
aliam. credere. quod. instituit. ideo. que. nec. querere. ita. raga. tepus. Dic.
ta. que. no. quere. que. era. sive. la. que. d. et. at. in. p. v. d. ad. s. d. e. cl. a. n.
in. la. s. criptura. canon. de. concilio. tradic. com. de. la. Iglesia. diffin. de.
de. Pontific. la. de. par. s. no. s. a. d. dar. un. p. s. o. p. a. s. ad. l. a. n. t. o. p. o. r.
el. que. no. all. a. n. d. o. la. a. q. u. e. la. a. l. t. a. e. n. S. a. n. c. t. o. S. a. n. c. t. o. S. a. n. c. t. o.
h. o. r. a. de. S. c. o. t. e. t. t. i. no. s. a. d. p. u. a. r. i. n. i. de. c. a. n. d. a. s. s. i. d. e. r. b. u. s. c. a. r. l. a. r. e. q. u. e. n. i. s.
u. a. n. d. o. q. u. e. n. i. q. u. a. n. d. o. I. n. s. t. a. n. t. a. s. c. o. n. t. r. a. r. i. a. s. e. c. c. e. p. t. i. n. d. o. l. a. q. u. e. n. i. s.
s. p. o. n. t. e. p. a. r. e. h. a. s. t. a. q. u. e. s. e. a. l. l. o. m. s. a. l. e. g. i. t. i. m. e. c. o. n. t. r. a. d. e. n. d. e. s. i. d. i. f. i. c. a. n. d.
q. u. e. e. l. q. u. e. p. u. a. r. a. d. e. s. e. q. u. i. r. i. n. q. u. e. s. e. l. a. d. o. c. t. r. i. n. a. d. e. m. a. u. t. o. r. e. n. i. s.
t. o. d. o. l. o. p. r. o. b. a. b. l. e. c. o. m. o. l. a. v. e. r. d. a. d. e. r. a. a. l. a. n. d. e. s. e. c. o. n. f. i. g. u. r. a. c. i. o. n. e. s.
e. n. q. u. e. i. n. e. l. p. a. r. t. e. l. a. v. e. r. d. a. d. a. p. a. r. a. d. o. y. d. e. c. a. n. s. a. n. d. o. e. n. e. l. c. o. r.
d. a. n. d. o. l. a. p. u. e. r. i. t. a. m. a. l. a. v. a. r. i. e. d. a. d. d. e. v. e. n. t. u. r. a. d. e. o. t. r. o. s. a. u. t. o. r. i. t. a. t. e. s.
i. l. l. a. d. o. c. t. r. i. n. a. d. e. m. a. u. t. o. r. e. s. v. a. r. i. a. d. o. c. t. r. i. n. a. d. e. f. i. c. i. t. c. o. n. e. s. t. o. s. e. s.
q. u. e. d. a. n. e. s. i. m. a. s. f. u. n. d. a. m. e. n. t. o. a. l. o. s. h. e. r. e. t. i. c. o. s. d. e. c. a. l. u. m. n. i. a. c. o. n. t. r. a.
l. o. s. p. a. d. r. e. s. d. e. l. a. I. g. l. e. s. i. a. y. l. o. s. C. h. r. i. s. t. o. l. o. g. o. s. q. u. e. d. e. e. l. l. o. s. n. o. a. d.
p. r. o. d. u. c. t. a. n. p. o. r. q. u. e. a. u. i. e. n. d. o. d. i. c. h. o. e. l. P. a. d. r. e. B. e. l. l. a. r. m. i. n. o. d. e. s.
p. u. e. r. a. d. i. n. f. e. r. i. d. a. s. d. i. v. e. r. s. a. s. y. p. o. p. u. l. a. r. e. s. e. n. t. e. n. c. i. a. s. d. e. d. o. c. t. r. i. n. a. s.
y. p. a. d. r. e. s. n. e. u. t. r. a. m. e. s. e. d. e. f. i. d. e. c. o. n. t. r. a. f. i. d. e. m. d. i. c. e. c. o. n. t. r. a.
S. J. u. a. n. P. a. p. a. h. e. r. e. t. i. c. o. S. u. b. h. e. r. a. n. e. q. u. e. s. i. v. e. r. a. e. s. t. c. o. n. s. e. c. r. a. t. i. o.
c. o. n. s. e. c. r. a. t. i. o. p. r. o. f. e. c. t. o. n. o. n. p. o. t. e. r. u. n. t. q. u. i. s. e. a. r. i. l. l. a. s. o. p. i. n. i. o. n. e. s. t. a. n. t.
q. u. a. m. d. e. f. i. d. e. e. t. p. r. o. f. i. d. e. o. b. t. r. u. x. e. r. u. n. t. R. e. s. p. o. n. d. e. n. d. o.
A. l. e. x. a. n. d. e. r. e. A. l. P. a. d. r. e. G. r. e. g. o. r. i. o. q. u. i. v. e. r. i. t. a. m. a. c. i. d. a. c. o. s. q. u. i. s.
v. e. r. a. m. e. n. t. e. n. t. i. a. m. a. b. E. c. c. l. e. s. i. a. n. o. n. d. e. t. e. r. m. i. n. a. t. a. n. t. f. i. d. e. l. i. b. e. r. a.
t. a. n. q. u. a. m. d. e. f. i. d. e. o. b. t. r. u. x. e. r. u. n. t. e. u. r. i. n. e. l. l. o. s. n. o. m. i. n. a. t. i. o. n. e. s.
p. r. o. n. i. s. P. r. o. d. r. a. v. e. r. q. u. e. a. b. i. e. n. d. o. i. n. t. e. j. u. r. a. m. e. n. t. o. l. o. s. S. u. a.
h. e. r. e. t. i. c. o. s. e. s. p. o. n. d. a. n. e. l. p. a. d. r. e. G. r. e. g. o. r. i. o. s. e. r. i. a. l. a. n. d. a. p. r. o. p. t. e.
y. f. i. d. i. c. i. e. n. d. o. s. q. u. e. e. n. S. a. b. a. m. a. n. c. a. e. s. j. u. r. a. d. e. s. a. t. a. r. i. d. l. a. s. t. e.
l. a. d. o. c. t. r. i. n. a. d. e. S. a. n. c. t. o. R. o. m. a. s. e. r. a. t. o. n. d. e. l. a. e. n. e. s. t. e.
c. o. n. s. e. c. r. a. t. i. o. n. e. s. i. f. u. e. r. a. t. i. o. n. e. s. q. u. e. n. i. s. e. n. t. e. n. c. i. a. s. a. b. i. n. t. e. n. t. e.

non illud p. d. d. d.
 . d. q. u. e. s. i. a. m. b. ?

221

in deffensi. pro Bellar.
 tom. 1. append. 1.

221. non incises in d. h. e. r. e. t. i. c. o. s. a. b. i. e. n. d. o. S. a. n. c. t. o. S. p. i. r. i. t. u. s. d. e. l. a. s.

lib. 3. de baptismo.
3.º de matris. cap. 3.

materia y cuestiones no definidas por los concilios sino
controvertidas igualmente por todas partes dice como refie-
re Agustino. super ut de hac ipse re quid singulis senten-
tiis proferamus maxime iudicantes atque iure communi-
onibus diligenter si diversum viderit amovetur nec enim quic-
quam nostram Episcopum se Episcoporum constituit aut ty-
rannorum ad obsequium necessitatem collegarum suos adigit.

Y aprueba mucho el dicho San Agustín donde el
Sancho dice que si uno que es Pontífice o un Tyrano o van-
do de tiranía o panteo y amenaza no puede obligar ana-
das que no diga libremente lo que siente con los puntos prin-
cipes y dadas.

San Sixto Papa ep. de malis
doctrinis etc. preceba que aunque es muy propio de la condi-
ción humana en aprender mucho de lo que una vez aprende
pero que el que desea saber nunca desecha a otros ninguno que
lo quiera enseñar la verdad de todo la desea aprender y bus-
carla en todo hasta alla. Habet enim hoc conditio huma-
na natura ut aliud non illis audire quam animis decreverit ex-
cercere non veram tamen veritatem celestem verbi ardore flagra-
re ut gratissimum duceretis illis solatium vobis quolibet
impartiente prebati non vacat enim eligere in quibus ceptis
exhibitione persona quae potius impatientissime concupiscas.
que quoniam esta muy ansioso de saber y alcanzar la verdad
no se acepta de personas ni cita atento solamente a la
autoridad de ellas. nimirum sitien malis propinantiq. res-
picit ministerium et in qualicumque bibere contentus est
podice non bien sediento no anira a la Calidad de el vaso
si no al licor y un vaso de oro puede estar vacío de lo que
se busca y un de barro tosc. y grueso de suelto allan
el agua clara non quo parum sanctitati vestra copia dec-
trinae celestis exuberet sed quia tanta aviditate animi eam

122

Handwritten marginal notes in the left margin.

121

potare.

potare vultis ut cum ipis abundetis fontibus nec desiderantes quidem paruos
 fontis que vultis. nunciorum dispuatis. et sicut hi que inmoderate avaritia
 cupiditas tenet quamvis vbertim cuncta possident de affatim vicum im-
 mense opulentia possident nihilominus tamen pro infinita habenditate
 cupiditate si quid eis pauper obtulerit libenter accipiunt ita et vos in quibus
 eius cupiditatis ardo excruciat quod in illo fuisse dignoscitur cui quod vir
 concupiscentiarum. calet Angelica exprobrata responsio est: minus etiam
in studio non permanere dicta suscipitis. que est que cetera la puer-
 ta aque stras por pobres que sean le alambren con algo. no muestra mu-
 cho deseo de saber y esto debe estar. leyes de una universidad donde se
 negaban los deseos de alcanzar mas verdades.

2. 23. inuenitur ad obitum San Pedro Damiano con el Ser-
mon. 57. ponderando que el arca que nostraba los muertos de jonico es fi-
 gura de la Iglesia y que la casa de Raab armada a ellos es figu-
 ra de la misma Iglesia tambien se pone una objecion como si la ca-
 sa de Raab significa la Iglesia es arca que tambien la significa. la otra
 acombate la acomete hemos de decir que la Iglesia haze guerra y opo-
 sition a la Iglesia y responde gallardamente el Sarcoto que la Iglesia
 se compone de diuersidad de Doctores como de vanidad de miembros y non
 que estos son unos en quanto sienten conformemente los principios de la
 fe que reciben en el baptismo con la diuersidad de iudicior y pareceres.
 los vnos se combaten y acometen a los otros en las materias probables
 para que la verdad se illustre y en este sentido se dice que la Iglesia
 expugna a la Iglesia y amos a Sarcoto. sed fortasse queritur quomodo
et arca que orbem circumiens videbat et domus Raab que ipsiq; me-
nitq; inhaerebat utraque nimirum res unam designat ecclesiam cum una
videlicet videat et expugnet domus tamen videatur obuia videlicet
questis facile soluitur si in membris ecclesie que sit diuersitas subti-
liter attendatur ecclesia namque expugnat ecclesiam cum predicatores ma-
gistri et discipuli presidentes et obtemperantes ex vno diuine rege-
nerationis fonte procedere unum denique corpus ecclesie tamquam
diuersa videantur membra complere que el queror querit et ta vane

dad y diversidad de Maestros no es competer. la Iglesia no se
hacen la y querer que no sea cuerpo perfecto con todos sus miembros
ni que sea diversidad entre ellos.



Si se quiere probar que no sea cuerpo perfecto con todos sus miembros
ni que sea diversidad entre ellos.

Pruebase el assumpto citando argumentos
del Sto. de Aviana. Sentencia de Sancto Thomas
que ya no pueden defenderse.



Ya hemos dicho que destruyendo la variedad de sentenci- 123.
as destruye el unico modo que ay en la Iglesia de averiguar ver-
dades y descubrir las porque claro es que si una sentencia de Sancto
Thomas es probable la contraria lo es tambien ser cada una pro-
bable es ser cada una dudosa y asi ay duda de qual es cierta la de Sanc-
to Thomas o la contraria y como puede ser una la contraria falsa lo
puede ser la de Sancto Thomas como puede ser descubierta qual
lo es se separa de seguir su doctrina y excluir los doctores que lle-
van la oppuesta y asi quando se entra en las disputas publicas que
son el examen y prueba de la verdad o falsedad queda como ob-
bligado a salir siempre con la de el Angelico doctor aunque la
conuenca el argumento contrario como lo dice el autor del me-
morial n.º 14.º de que prouechos viene aver el exercicio de la dis-
puta porque destruyendose necesariamente a seguir una o la conuen-
ca o no conuenca el argumento en la conferencia es imposible que
salga a luz si la opinion probable de Sancto Thomas es o de
falsa o verdadera y asi es querer proffesar estar en es aduda
de falsedad.

Confirmando esta razon muy apre- 124.
tadamente tomando el argumento de lo que confiesa la for-
ma de el juramento que declara acausar a Sancto Thomas

engaña

engañado en muchas cosas excipio opinione de immaculata virginis con-
ceptione et ea q^{ue} iure ecclesiastico immutata sunt vel postea immuta-
 tus. et q^{ue} q^{uoniam} olim controuersa essent iam constitutionibus cap^{itulo} hoc
liber diffinita sunt. donde confessa que las disputas y controuersias
 sacaron al mundo de engaño en algunas sentencias de Sancto Thomas
 las que el juramento d^{ixeron} comun^{mente} por evitar profusidad es bien
 referirlas en particular para que se faga el cargo mas claro
 y diuamente y se vea el misterio que la Vniuersidad tubo en poner
 estas palabras en la forma del juramento en la l. p^{er} q. 89. ar. 8.
 ad 3. d^{ixit} que se podia dudar que el ecclesiastico es libro canonico q^{uia}
 ta condenada esta duda en el concilio Tridentino sess. 4. ad 10. l. 1.
 En la 2. q. 95. ar. 4. ad 3. d^{ixit} que no
 fue Samuel, et que se aparecio a Saul como una sombra y phantas-
 ma contra lo que ensea la escritura en el cap. 26. de ecclesiasti-
 co. vers. 28. como lo advierte el Cardenal Bellarm. 1. tomo contro-
 uers. lib. 4. de Christianis cap. 14.
 En la 2. q. 64. ar. 3. ad 3. d^{ixit} quia ma-
 gis inualitatis peccatione rationem et peccatione originale. lo qual pare-
 ce estar condenado en el Tridentino sess. 5. in decreto de peccato origi-
 nali. canone 5.
 En la 1. q. 81. ar. 3. d^{ixit} Sancto Thomas
Secundum fidem catholicam firmiter est tenendum quod omnes homi-
nes preter Adam Christum ex Adam deriuati peccatione originale
ex Adam contrahunt, alioquin non omnes indigerent redemptione quod
est inueniunt. Las quales proposiciones el dia de hoy no se pue-
 ren defender por comprehenderse en ellas la Purissima S^{an}ta Ma-
 ria como ya consta.
 En la 1. q. 22. ar. 4. ad 2. en la impresion
 Romana hecha por mandado de pio V. que fue de la orden de S^{an}to
 hablando de la arca del testamento d^{ixit} super arca erat
quedam tabula lapidea que dicebatur propitiatorium. contra lo
 qual d^{ixit} expresamente en el cap. 87. de el exodo. fiat et propitiatorium

est avro mundissimis. In corp. S. q. 1. q. 1. q. 1. q. 1. q. 1.

En la l. q. 64. ar. 7. ad B. dice que 129.

el Perigo que defendiendose matar a uno con un pectoral de matarlo queda irregular. Lo contrario esta declarado en la clemencia si fueris homicida y mucho antes estaba declarado lo mismo en el capitulo de homicida ex conventu y en el capitulo significatio de homicidio.

En la l. q. 88. ar. 7. y en el l. 1. 120.

que la solemnidad de el voto no es derecho positivo. Lo contrario dice el pontifice en el capitulo unico de voto lib. 6. y gregorius de l. l. en la bulla ascendente Domino.

En la l. q. 88. ar. 11. ad 4. dice 131.

que el voto de la pobreza repugna la propiedad de el dominio. Lo contrario define Gregorio de l. l. en la bulla quanto fructuosius.

En la l. q. 1. ar. 1. dice que los 132.

votos solemnnes constituy en esencialmente religion y no los simples y en la question 184. ar. 1 dice ad statum religionis requiritur obligatio perpetua ad ea que sunt perfectionis cum aliqua solemnitate et ut requiruntur coram conventu religiosu et episcopis. Lo contrario tiene declarado Gregorio de l. l. en la bulla ascendente Domino y en la bulla quanto fructuosius.

En la question 164. ar. 2. ad B. ense 133.

na que la espada de fuego que tenia el Angel en el parayso era la zona que hacia aquel lugar inaccessible. Lo contrario estan començados que no admite duda coense a Melchior de paradiso donde pretende excusar al Angelico Doctor.

En la 2. parte q. 77. ar. 1. in corpore 34.

dice que quando se corrompon las especies sacramentales los que sanos se engendran inmediatamente de la cantidad de la qual sentencia todos los hominias se apartan y algunos son rigurosos.

en las p. te

135.

En la 2. parte. q. 28. art. 4. ad
1. dice que notable en la divina escritura expresamente dicho que
la santissima Virgen es madre de Dios lo contrario consta de
aquellas de Sancta Isabel. et unde hoc mihi ut veriat mater do-
mini mei ad meo.

136.

En la 2. p. q. 28. ar. 1. ad 2. a
a entender que quando Christo nuestro Señor la noche de la
ma bendijo y consagro el pan no procedio la bendicion a la pala-
bra de la consagracion sino que fue en el mismo tiempo que
ella se pronunciaron lo qual es contra el concilio Tridentino en
la sess. 13. cap. 21. donde se define hoc admirabile sacramentum
non ultima causa redemptorem nostrum instituisse cum post panis
omni que benedictionem se succum ipsius corpus illi prebere ac suum
sanguinem dixerit ac perspicuis verbis testatq est.

137.

En la 2. p. ar. 2. dice que toda la
palabra que dice el sacerdote consagrando el vino son substancia
y esencia de la forma de la consagracion de suerte que si alguna
de aquellas novi et eterni testamenti etc. faltara no que-
daba consagrado lo qual es contra todo el uso de la Iglesia grie-
ga y liturgias de San Yago. San Marcos. San Basilio
y Chrysostomo donde faltan muchas de esas palabras.

q. 78. in corp.

138.

En la 1. 2. q. 113. ar. 3. ad 2. dice Salo-
mon dormiendo non moruit sapientiam nec accepit nec in somno
declaratum est ei quod propter precedens desiderium ei a Deo sapi-
entia infunderetur unde ex eius persona dicitur sapientia et optavi
et datq est mihi sen. 11. Lo contrario dice el mismo Sanc-
to Thomas 2. 2. q. 84. ar. 5. ad 2. et q. 2. 8. de veritate ar. 3.
ad 2. donde parece confiesa se le infundio a Salomon la Sabidu-
ria estando durmiendo y asi lo dice claramente la Scriptura
3. reg. 3. donde en el tit. 2. le dice que se le aparecio Dios una
noche en sueños a Salomon y le dijo que le pidiese lo que
desaba que le diese y en el tit. 4. le pide Salomon a Dios da-

tin. ergo seruas tuos cor docile ut populum tuum iudicare possit.
y en el titulo. 12. le dice Dixi estas palabras. ecce feci tibi secundum sermones tuos. et dedi tibi cor sapiens et intelligens. etc. todo esto fue en sueños porque en el 6. 15. se dice que Salomon de pedro. igitur euigilauit Salomon et intellexit quod esset somnium. y en el 2. de el Paralip. cap. 1. se refiere esta historia con las mismas circunstancias. baston estos lugares por no hacer este punto mas largo. Supuesto esto extra la razon clara esta que quando Sancto Thomas escriuio estas cosas corrian las mareas de ellas como probables no como errores porque el Sancto nunca los affecto ni escriuio una cosa juzgando que lo era como pues se ha descubierta la falsedad de estas proposiciones como se ha obscurido tanto la que es contra la opinion pia de la concepcion inmaculada que se ha mandado que se ponga en ella silencio y nadie en publico la dispute y la predique sino dando lugar y admitiendo a lecciones y disputas las sentencias que son contra Sancto Thomas y por medio de ellas por el discurso de el tiempo apurandose y acendrandose las cosas han salido tantas verdades de obscuridades de dudas luego cerrar la puerta a esta variedad de sentencias es cerrar la alameda que ay en la Iglesia de descubrir y acendrar verdades para adelante. muy probable es que como Sancto Thomas se enganó en estas cosas aora en su doctrina otra que con el discurso de el tiempo se iban descubriendo como estas en los siglos pasados se han manifestado que no ay revelacion de Dios de que sea esta toda la doctrina de Sancto Thomas purgada de todos los defectos y asi se cautela en la formula de el juramento ibi. et ea que iure ecclesiastico inmutata sunt vel postea inmutabuntur. y siendo por posible esta mudanga en el juicio de lo que ay se tiene por probable en la doctrina de Sancto Thomas que es materia de este juramento. pues que medio mas proporcionado para que no se salgan otros y para que la Iglesia se libre de las nuevas verdades que pueden aqui adelante manifestarse que atorne las

universidad a seguir con juramento la doctrina de Sancto Thomas a-
toruando que se lea y apoye la contraria no es cerrar todos los
requeridos por donde pueda salir a dar se por la verdad que puede
haber contra su doctrina. In 1534

140. ~~quiero arguir al auctor de este me-
morial y obligarlo a que confessa que el mismo es de este parecer~~
141. ~~y que en contradiccion se contradice en el numero 11. dice asu~~
~~aunque esta la otra escuela de las antiguas contra la de Sancto Tho-~~
~~mas como la de esto aia sido bien acreditada y sin peligro no por eso~~
~~ha sido contra ellas la guerra sangrienta sino solo endereçada a~~
~~mayor conocimiento de la verdad. Aquí claramente confessa el~~
~~auctor que la variedad y opposicion de sentencias aunque sean con-~~
~~tra Sancto Thomas conducen para mayor conocimiento de la verdad~~
~~y que esto se hace con credito y sin peligro luego quien pone estorbo~~
~~a la variedad y opposicion de sentencias y se ata a sola una senten-~~
~~ca el medio que tanto importa para el descubrimiento de la verdad~~
~~y conseqüentemente la Universidad haciendo el juramento~~
~~excluye el medio tan necessario para que se manifieste y es pro-~~
~~testando que el ponerle se hace con credito y sin peligro y cla-~~
~~ro esta que el que no solo pone un medio importante para~~
~~alcançar un fin en que no ay peligro ni de credito~~
~~sino que se obliga a tenerle desterrado por~~
~~no solo lo de no alcançar el fin~~
~~sino sino obligado a no alcançar lo~~
~~así parece que la Universidad~~
~~con el juramento queda im-~~
~~posibilitada a descubrir por~~
~~los dados contrarios a la~~
~~doctrina que se obli-~~
~~ga a seguir.~~

- 44 -
- 1 -
segel...

Finis

S. S.
 Alegan. e. otras razones en pro de
 ba de el intento.

141
 Aquellas palabras de Christo. et ego rogabo Patrem et alius 141
para paracletum dabit vobis ut maneat vobiscum in eternum et
spiritum veritatis. y luego las que se siguen. paracletus autem
spiritus quem mittet pater in nomine meo ille vos docebit omnia et
suggeret vobis omnia quecumque dixerero vobis. Las entiendo de Tertulia-
 no de San Sixto Papa ep.^a y muchos doctoribus no de las que
 vades comunicadas solamente a los Apostolos en dia de Pente-
 costes sino de las que por la resurreccion de los tiempos se han de com-
 unicar y traer a la Iglesia hasta la fin de el mundo por
 medio de los doctores que se fueren sucediendo en ella y la mis-
 ma sentencia supone como cierta e indubitable p. Alonso de Cas-
 tro. quidam hec ad solos Apostolos dicit referenda qualiter ve-
rum erit quod dicitur ut maneat vobis cum in eternum nunquid
propter ipsos solos Apostolos non certe sed propter ecclesiam quia
tunc Apostolorum doctrina illustranda erat si ergo propter ecc-
lesiam dicta illa et promissiones ille facte cum eadem sit nunc
ecclesia que tunc nec minus etiam eorum spiritus illustratore quam
tunc fit ut ecclesie omni tempore dati sint a Deo doctores. et
quoniam con este casto principio de fe que enseña el
apostol que el Spiritus Sanctus reparte sus dones como
quiere de sabiduria. scientia. entendimiento. ety. y no aun
doctor solo da todos sino que a uno le comunica una
verdad a otra otra, alij datus. ermo. sapientia alij ser-
mo. scientia alij operatio. virtutum alij prophetia alij
discretio. spirituum alij genera linguarum alij interpre-
tatio sermonum ety. dividens singulis prout vult. como
explia el comunum de los padres sobre este lugar forono

1. corin. 14.

lib. de virg. c. 1. de

lib. 1. ad cor. h. 7.

1. ad corin. 12.

est car.

este agguimento no estan reveladas ni conecidas todas las verdades
 en la Iglesia por el Spiritu Sancto por medio de sus doctores y esta ha de
 ir en cuando por el orden de los siglos con doctores y sus comunicas
 Dadas todas sus verdades diversas y luego quier se obliga con juram.
 a seguir a un auctor en particular atada se precisamente a su doctrina
 por impedimento a conocer las verdades que estan por descubrir que
 en fuerza sean muchas y puestas ala sentencia de uno auctor porque
 no se le comunica esse toda la ciencia ni toda la sabiduria ni
 todo el don de interpretar y asi queda obligado a ignorar todas las
 que estan por manifestar y se contenta con hacer pie solamente
 en las descubiertas sin pasar adelante a confirmar mas cosa porq
 la Universidad en este juramento no se queda obligada a estar en
 la ignorancia de su siglo sino en la de los tiempos mas atras y prue-
 bade con un discurso llano deducido de la dicho Sancto Thomas
 fue doctor de avra 200 años y mas embide Dios en aquel tie-
 mpo a la Iglesia para alumbrarla por medio de el conecimie-
 nto de algunas verdades que no se abian descubiertas hasta en-
 tonces despues aca claro esta que no ha dejado Dios a su Iglesia
 sin el don de nuevas verdades enseñadas por los doctores que
 en estos tiempos la ha ido dando y asi en oax duda que nu-
 estros tiempos estan mas ilustrados que los de Sancto Thomas
 pues atar a la Universidad con juramento a sola la doctri-
 na del angelico doctor excluyendo a los de otros doctores o pue-
 ta ella es obligarse a estar con la ignorancia de los tiempos de
 Sancto Thomas y privarse de la luz y verdades que Dios
 ha comunicado a su Iglesia en los tiempos siguientes no se
 como pueda tener otro suavidad principalmente siendo doctri-
 na tan clara de el Angelico doctor in 1^o 2^o q^{no} m^o ca^o 1^o lect^o
 2^o diciendo que los antiguos ayudan a que sus posteror cono-
 can la verdad directa e indirectamente directamente con lo que
 acertaron y indirectamente con lo que erraron supponiendo
 que en todas los doctores de los siglos pasados como en

2^o q^{no} m^o ca^o 1^o lect^o

2^o q^{no} m^o ca^o 1^o lect^o

accidentibus ad errores. directe quia dum unusquisque precedentium aliquid de veritate invenit simul in unum collectis posteriores inducit ad magnam veritatis cognitionem in directione vero in quantum priores errantes circa veritatem posterioribus exercitiis occasionem dederunt ut diligenti discussione habita veritas impudicus appareat. Et deinde in sententia de el Angelico doctor se vice quam graviter es caritas con toda la doctrina de un auctor antiguo para seguir la excluendo todas las opuestas a ella porque es cargar a cierra ojos con algunas falsedades y autorizar el medio que puede hacer para salir de ellas donde vera el auctor el hierro de aquella proposicion suya que si hasta agora ubieron vivido Sancto Thomas y San Augustin no hubieran mudado de parecer en nada de lo que dejaron escrito conueniente a maestro Carus en la escuela Thomista. atque etiam si nostra hac etate illi fuissent quidam profecto aliter et facerent et loquerentur quicquid est ante dicebamus in rebus quoque ipsi que ad fidem attinent sancti non nunquam erraverunt.

lib. 7. cap. 30.

La 2.^a prueba de esta verdad toca al hombre y ver de Uniuersidad lo primero porque como madre general no ha de ser acceptadora de persona sin traer especial razon y no la hay para escoger solo a Sancto Thomas y desterrar los demas padres y doctores de la Iglesia porque como esta probado en el articulo 2. de esta parte la doctrina de Sancto Thomas en particular no tiene mas aprobacion que la de qualquier doctor que des hace el titulo y razon en que el memorial funda la justificacion de este parentesco pues si tiene la doctrina de todos los padres en lo opinable igual probabilidad auctoridad y aprobacion como puede la Uniuersidad proceder con igualdad ajustada de exuepla comun admitiendo un auctor y desechando el otro de ellos siendo tan antiguos y tan graues. Lo segundo porque como cuerpo comun y mixtico se ha de formar

142.

oediuor

de diuersidad de miembros para ser perfecto y evitar de formidada esta
 ha de ser la diuersidad de doctores y Maestros en quien ha de haer
 variedad como la y entre los miembros del cuerpo humano querer que
 todos los maestros lean por la doctrina de un auctor es querer que to-
 dos sean epiculos o manos o todos cabeças dice a esto el auctor de el memo-
 rial num. 10. juzgo la Uniuersidad mas conueniente que cada professor
theologo quiera ser principe en esta facultad sagrada que muchos
Monarquias o cabeças en ella mas parece que son perdición e ignorancia
 de la verdad pues por este camino vendria a quedar la parte escolas-
 tica sin principe ni maestro pues siendo lo tanto nadie lo viene a
 ser ut multitudinorum dicit Athanasius nullitas est dionum
 ita quoque necesse est multitudinem principum id efficere ut nullus
 sit princeps ubi autem princeps non est tibi prorsus disturbatio nascitur.
 parece que afecta el auctor no saber la Monarquía de la Theologia
 escolastica solo para dar color a lo que pretende lo primero. No
 exemplo y testimonio abla con el gouerno politico no con el escho-
 lastico que es muy diuerso pero admitiendolo respondemos que no
 puede haer confusión en un reyno por haer muchos principes y re-
 yes obedientes a un principe soberano antes se ilustran y conseruan en
 paz la confusión y alboroto estaria si algunos quisiesen por auctorizar
 a un duque o principe despreciar y andar a los demas principes duques
 y Marqueses priuandole de sus preeminencias en la Theologia
 sagrada un Rey supremo y emperador ay que es Dios nuestra
 Señor que con su infalible verdad revela lo que hemos de creer un
 oraculo universal escriptura concilios y pontifices y junta confor-
 me de padre a quien todo Catolico obedece rinde vassallage y hu-
 milla el entendimiento los padres de la Iglesia en particular son
 Augustino un Thomas un Gerónimo y los demas antiguos
 y modernos son los principes duques y Marqueses mas mas
 otros menos luzidos y auctorizados la Monarquía de la
Theologia esta bien gouernada y su cuerpo místico esta per-
 fecto quando se considera compuesta de todos los doctores como

miembros diversos quando en ella todos son admitidos y vene-
 rados conforme a su credito y dignidad el que aun principe. El es
 to como Sancto Thomas qui se intronizar y tratarle como a
 Emperador supremo burliendo y desatando los demas principes
 despojandolos de su veneracion por poner la toda en el esse y en el
 que causase el alboroto confusion y turbacion que es el que quitaría a
 la Universidad la perfeccion de su ser. Lo tercero porque el aumento
 y luzimiento de una Universidad depende de la variedad de
 escuelas y sentencias para que por medio de la disputa de una
 otra parte se vea la verdad y se illustre la Theologia por estos
 pasos Llego a su cumbre la philosophia en grecia como pondera Ci-
 ceron tantum vobis ut scribi contra nos nolumus. et id etiam maxime
optemus in ipa enim grecia philosophia tanto in honore nunquam
fuit et ubi doctissimorum contentionibus disensionibus viguit. Lo
 4.º por el exemplo de las mas insignes universidades de el mundo
 de quando jamas se barrió que en alguna de estas eminentes se
 ayá hecho no juramento pero ni aun decreto de desamparar a todos los
 padres de la Iglesia y negar la entrada a la variedad de senten-
 cias en lo probable cautivando los entendimientos y los discipulos
 a un solo auctor atendase a Paris quando mas florecia a Al-
 cala a Valladolid y las demas Universidades de Europa res-
 pecto de la quale quedara la de Salamanca en lo
 Escolastico no mas que como un convento auctorizado de pa-
 dres de Sancto Domingo que en otras es una sola parte de una
 cha que la componen. Lo 5.º por el exemplo de las demas
 facultades quien dira que estaba la de leyes y canones bien gover-
 nada obligado a todos los doctores que siguessen a un auctor en la
 interpretacion e inteligencia de los derechos quien negara que el dar
 lugar a los ingenios a que discursan y busquen nuevas verdades
 de entenderlos examinando y a la sentencia de uno ya los de
 otros ha sido causa de que florescan lazidissimos sujetos en nues-
 tro siglo si todos se ataran a la inteligencia e interpretacion de

lib. 2. de sus tucen

un auctor

163
un autor de que verdades nose hauiora privado el mundo quede
ingenios. Hubieran malogrado coniendo iguales parejas con
los ordinarios que atados todos a llevar y sentir una. sentencia en
interpretacion poco puede descubrirse la desigualdad de caudales y entendien-
tendios a que este habia sido parto de un Claustro tan insigne como el
de Salamanca pudiera haber grande respecto de que este arbitrio ha
uia salido de medianos entendimientos que allan en el buen medio pa-
ra que los mayores estanda atados y conidos a no decir ni sentir mas
que ellos no tengan lugar. Mas ir mas ni sobre pueras. lo ultimo
como en lo natural seda al mundo nombre de uniuersidad porque abraça
y comprehende toda la naturaleza y ornato de ellas con sus acciden-
tes y calidades diferentes toda la variedad de cielos y de astros in-
do de semejantes sino de opuestos aspectos y los elementos de calidades
contrarias etc. assi en materia de doctrina solo se puede dar el nombre
de uniuersidad a la que abraça todas las facultades y en cada
una variedad de doctores y de libros o astros. modo de parecida
calidades sino de opuesta influencia y assi aunque en la Schola
lugia todos los doctores tengan luz del cielo diuino pero no por eso dejen
de participarla defferentemente y de comunicarla en proyectos comun
con variedad y aun con oposicion de aspectos de encontradas opiniones
siquiera por eso dejen de ser estrellas dignas de que el cielo de la uniuersidad
se adorne y honre con todas ellas este argumento tie-
ne una fuerza insuperable a que no se puede responder por que la
verdad de el latiene confesada la uniuersidad de Salamanca
en el memorial que en su nombre salio contra los estudios genera-
les de el collegio imperial de madrid en el numero 84. dice
que en todas las uniuersidades ay puerta para variedad de
doctrinas y que atenerse a sola una desdice de el nombre de estu-
dios generales. y en el numero 90. dice aya pues señor en toda
igualdad y como en las uniuersidades ai maestros comunes
mas que siguen las opiniones de la Compania quando quieren libre-
mente nose admitan escuelas adonde se excluyan a las de Sancto

Thomas. y en el num.º 92. dice quien duda que por lo menos
no es bien que ya que los discipulos no lo aygan de ver de Sancto
Thomas, no conviene que esten atados a un camino excluyen-
do de el todas las doctrinas de las otras escuelas mas antiguas
y de mayor auctoridad y esta razon mouio a los agrados pontifi-
ces y reyes christianos a erigir Cathedras de Sancto Thomas
Durando y Scotus porque con uarias controuersias se acrisole mas
la verdad y se escogia el mas seguro camino. y en el numero
103. lo buebbe repetir diciendo la doctrina en manos de diferen-
tes tiene mejor el consil. de la verdad que no retirada affectada mente
a un solo estado y querto de gente. y de suerte que la Uniuer-
sidad de Salamanca confiesa aqui dos cosas como principios bla-
nos una que desdize de el nombre y ser de Uniuersidad y estudio
general. el atarse a una doctrina sola cerrando las puertas a
la otra que se acrisola mejor la verdad y se escoge el
mas seguro camino de pardo libertad y campo abierto a la uarie-
dad de sentencias y escuelas en este 2.º memorial pretende la Uni-
uersidad atarse a la doctrina de Sancto Thomas desterrando
las de otras escuelas y padres de la Iglesia y assi ella misma
conuincida en si el nombre de Uniuersidad con quien no se
compadecel seguir precisamente la doctrina de un solo doc-
tor incurre en manifesta contradiccion porque en aquel me-
morial prueba que los pontifices y reyes Christianos se mo-
uieron a erigir cathedras de Sancto Thomas, Durando y
Scotus porque conuarias controuersias se acrisole mas la ver-
dad y se escogia el mas seguro camino y que la doctrina
en manos de diferentes tiene mejor el consil. de la ver-
dad que no retirada affectada mente a un solo estado y qu-
erto de gente. y en este 2.º memorial prueba que la Uni-
uersidad esta mas segura y el camino mas sin peligro atam-
dose con puramente affectadamente a la doctrina de una
escuela a quien no ha de hacer asombro ver que en homi-

tras de la Universidad mas celebre de el mundo se sustenten
hermanada dos tan claras contradictorias y qui se pretenden
vñir solo para hacerse guerra a la Compañia por que con la pri
mera contradictoria desean probar que no se entriegen a la Compañ
nia los estudios generales de Madrid y con la segunda que se
debiere su doctrina de las Escuelas de Salamanca.

S. 6.
Prosiquen las razones.

143. Tercera razon y muy eficaz es que no es buen juez de la verdad
el que antes de ver la causa determina la justicia ni se aplica
a enterarse de la que tiene una parte quien tiene puesta su afficion
y amor en la obra de donde se sigue que con agrandose los Ma
estros con usto jurado de ante mano aquando enseno Sanoto Tho
ma quedan menos capaces de examinar y entender bien las doc
trinas encontradas con las suyas por faltar les la igual afficion
necesaria para ello y la indiferencia para sentenciar en favor
de la verdad que esto significa pintar a la justicia vndicta
los ojos y con balanzas para pesar con igualdad la fuerza
y derecho de las dos partes yase sabe que si no hubiera la
experiencia que ay de ello que poderosa es la voluntad para
anastar tra. si el entendimiento que de ellos se han visto
que un tiempo aficionados a una Escuela les parecia que eran
todas sus opiniones infalibles de fe y assi las leyan y defen
dian corage y despues por varios meses de ocasiones opuestas ay
ella se han aficionados a la contraria y la afficion ha
tenido en ellos tal violencia de nomie que les ha hecho
quitar todas sus sentencias y opiniones en qasienta la volun
tad ha tiranizado el entendimiento haciendo lo que a su
aluedrio le parezcan las sentencias verdaderas o falsas

ben. concius. esta. verdad. San. Gregorio. Nazionzeno. erat.
14. donde. dize. que. madmodum. eadem. terra. sana. quidem. ac.
minime. laesa. fixa. et. stabilis. et. his. autem. qui. circum. aguntur.
ac. vertigine. laborant. moventur. nimirum. aspicientium. vitio. ad.
omnem. aspectam. transeunte. aut. similia. item. columnarum. in.
terualum. ipsi. qui. proprios. maus. ipsi. autem. qui. longius. remo.
tius. sunt. minus. videatur. esse. nemp. ob. interstitium. velut. ad.
repto. ac. visu. ea. que. crasiora. sunt. connectente. ad. eundem.
nos. quoque. modum. ob. inimitiam. facile. decipimur. nec. de. eor.
dem. rebus. eadem. amantes. et. non. amantes. iudicamus. ac. tem.
pus. multos. sanctos. et. multos. Athos. nobis. facile. designat.
Palabras. que. auian. de. estus. escritas. en. tabla. de. diamante. con.
forme. a. esto. nos. enseno. San. Augustin. que. el. animo. aueris.
am. auctor. base. ni. seguir. ni. entender. su. doctrina. y. que. au.
conuene. tenerle. amor. y. afficion. no. tal. que. le. den. en. rostro.
los. demas. que. por. extremos. contrarios. tanto. cautiua. y. ciega.
A. demas. iado. amor. como. la. demasia. de. aborrecimiento. nihil
est. profecto. temeritatis. plenius. quod. nobis. tunc. pueris. in.
erat. quam. quorumque. librorum. expositores. deserere. qui. eos.
se. tenere. ac. discipulis. tradere. posse. profitentur. et. eorum. sen.
tentiam. requirere. ab. ijs. qui. conditoribus. illorum. atque. auctori.
bus. acerbis. inuicem. nescio. qua. cogente. causa. bellum. indixerant.
qui. sibi. unquam. Aristo. libros. reconditos. et. obscuros. ab. eis.
minime. exponendos. putabit. qui. denique. geometrica. littera. le.
gese. magistro. Epicuro. aut. discere. uoluit. contra. quos. ille. mal.
tum. pertinaciter. nihil. eorum. questionum. arbitror. intelligen.
dierebat. que. ex. decir. que. ninguno. es. buen. interprete. de. so.
travi. professa. guerra. contra. su. doctrina. ni. de. Sancto. Thomas. el.
que. puro. es. su. palabras. porque. uno. y. otro. es. que. apasionado.
y. aquel. sera. buen. interprete. que. contra. ninguno. se. arma. grato.
dos. tiene. afficion. en. orden. a. ablar. la. verdad. de. suerte. que. no. se.
afficione. a. la. doctrina. por. el. auctor. sino. al. auctor. por. la. doc.
trina

trina viendo pues por el juramento de seguir la doctrina de Sancto Thomas publicando guerra contra todos los que en algo se contradicen antiguos i modernos pretendiendo criar sus discipulos la escuela a todos los pechos de el Angelico doctor paladeandole con su doctrina poniendo azibar en los pechos de los demas doctores para que no llegue a ellos claro esta que se ha de engendrar afficion con demasien a la doctrina de el Sancto y al mismo passo aborrecimiento a la doctrina de San Buenaventura, Scotto, Alexandro etty y que la passion de el amor los ha de cegar para no conocer por bierro el que se allara en el Sancto y la del aborrecimiento para que ni conozcan ni entiendan las verdades que enseñan los demas doctores si entran a leer sus libros jurados y conjurados de ante mano por Sancto Thomas que quizio han de sacar de la fuerza de razon que contra la doctrina de el Sancto allaren eso no sera tanto entrar a buscar verdades sino abusar camino para escurecerlas.

144.

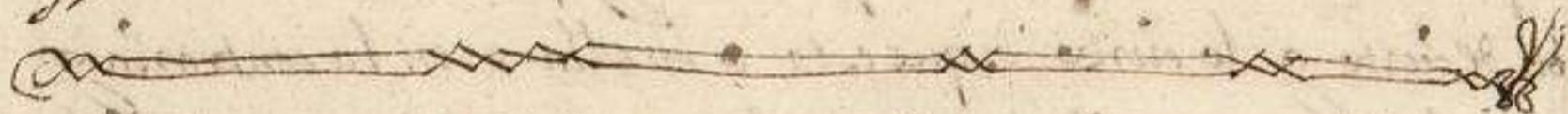
Sea la ultima razon que la variedad de opiniones destruye mejor las heregias y con ellas se convence mas facilmente a los hereges por mas que el auctor de el memorial quiera apoiar lo contrario con razones que toda se pueden reducir contra el y suppongo lo que es muy cierto que los ministros y predicantes de la heregia no son bastos sin entendimiento sus estudios tienen disputas de philosophia y heregia en ellos y en los articulos que no bierran disputan resuelben y alegan opiniones de escolasticos como nosotros muchas opiniones tienen communes entre catolicos assi philosophicas como heregias y en los puntos que bierran escogen la opinion probable de que mas pueden ayudarse para sus errores como entre las opiniones que probable mente se disputan en la philosophia de si un cuerpo de potencia absoluta puede estar en dos lugares circumscriptivo una que lo niega otra que lo afirma los hereges que niegan la presencia real de Christo en el sacram^{to}

escogen la negativa de los doctores catholicos porque de ella to-
man razones para confirmar su error y se arman quanto
pueden para defenderla e impugnar la contraria y asi de otra
y quando les parece que ni una ni otra opinion recibida
fisa con sus errores piensan y enseñan doctrina nueva y pro-
curan apoiarla y refutar la contraria entre pue. en disputa
con el berge un maestro jurado de la Universidad de sala-
manca atado a la opinion de Sancto Thomas. sin hacer cas-
so de la auctoridad de quantos Sanctos le son contrarios vea-
mos quan bien armado aa propone un antecedente de razon meta-
phy. y probable de Sancto Thomas infiriendo una conclusi-
on dogmatica negale el antecedente el berge cansasse el ca-
tholico en provarle forma una disputa qual setione entre Catho-
licos acabase quedando se cada qual en reparar como suele
succeder en las escuelas entre Catholicos y en toda ella
no se ha hecho mencion de el punto dogmatico contro-
uerso sino es quando se propone el primer entimema
Item. uee este jurado que mejor conuenciera al berge
supponiendo la doctrina probable contraria no puede usar
de esa arma porque con risa le reparan el golpe diciendole
que esa doctrina o la defiende y propone como verdadera
o como falsa si como verdadera es perjure enseñando
doctrina contraria a Sancto Thomas si como falsa es
le basta por respuesta y no uale decir que el juramento no
obliga en disputa porque la respuesta es facil si teyeras auer-
a de enseñar la doctrina contraria por el juramento luego
como verdadera y sino la tenias por tal enseñando de pro-
posito doctrina falsa enganabas y pue. ha jurado de
seguir en todo en la lectura a Sancto Thomas y reprob-
lo contrario consta que no te deues aprovechar de tal doc-
trina que no tiene auctoridad ni deue ser admitida en
quien juramentado proffesa la contraria quanto mejor.

entra

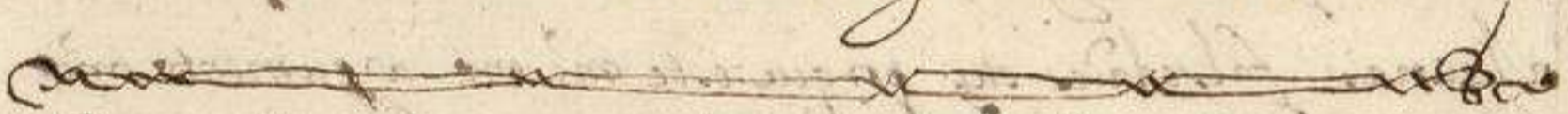
entrara en disputa quien sin atar se a esta ni aquella sentencia
 pensando sigue la quizozga ser verdadera i disputando sepa es co-
 ger al contrario la que quisiere y con ella se conuenice no se detiene
 en probar opinion probable sino en ir directamente a la prueba
 del dogma catholico o satisfacer a su impugnacion por la doctri-
 na que el herege quisiere escoger ni uale decir que en la doctri-
 na de Sancto Thomas esta la verdad porque siendo su doc-
 trina probable solamente (que de esta se abla) la verdad no se
 empre esta en ella como esta prouado y quando esto uisiera
 de cierto y lo cierto es que esta o en ella o en la contraria y
 que los hereges ni uale decir con el memorialista que la fal-
 dad no ayuda de nyo a que los hereges sigan la verdad infal-
 ble de la fe y si ayuda a esto el seguir diuersas sentencias en-
 contradas. La de Sancto Thomas cierto es que alguna de ellas
 ha de ser falsa luego ayuda a la dilatacion de la fe decir
 algunas falsedades etc. porque este mismo argumento con-
 tira contra el auctor quando aprouchandose de doctrina pro-
 bable de Sancto Thomas pelea con el herege porque siendo
 probable puede ser falsa y no es cierto que es verdadera y asi
 puede ser que la falsedad ayude en ese caso a la dilatacion de
 la fe dira que que se excusa con ser probable la misma excu-
 sa tendra el que peleara con la contraria de Sesto, o de San-
 Buena uentura porque igualmente son probables tambien ni
 uale decir que los hereges nos fan y ualdonan de nosotros que no
 conuenimos en una sentencia y que es ocasion que en los esquadro-
 nes de la Iglesia ayx onstines y se enflaquezca su partido porque
 ablando de sentencias probables tan lejos esta de ser valdon el
 no conuenir todos en una que antes es honra porque claro es
 ta que si los hereges vieran que todos los catholicos seguamos
 una doctrina probable y dudosa serian de nosotros y les
 pareciera que no teniamos mas certeza en lo dogmatico que
 en lo opinable y que como en esto creamos aciegas con la fe

humana así en los dogmas sin fe divina si los herejes
fueran justos sin discurso ni entendimiento fueran fuera que
les deslumbrara mas siendo de agudo de ingenio y conociendo
de las dificultades de cada opinion cierto juzgaran lo que
acabamos de decir y que nosotros enseñamos quando sin exami-
nar lo que enseñamos no dejamos a un lado de el respecto
extrinseco de una auctoridad estas razones bastan por que en
todo el resto de esta parte quedan muchas puestas muy
eficaces a este intento.



Artículo 7.

La Variedad de sentencias en lo pro-
bable no se opone a la paz y au-
da al buen gobierno.



Este dos inconvenientes pretende el memoria lista fun-
dar en la variedad de sentencias abisandola que son
turbadora de la paz y pezilla de el buen gobierno pe-
ro atribuya sobre tan flacos fundamentos como haora
se vera.



S. 1.

La variedad de sentencias en lo
probable no se opone a la
paz.



No esta el mal y el peligro de los alborotos de la
glesia en la variedad de sentencias sino en el modo de
tratarlas y deffenderlas aya paz en las conazones segun
nos la Charidad Christiana mire a lo de descubrir

la verdad y uerarse quan pocos uidos y alborotos nacen de estas
 variedad. tomense por exemplar los padres griegos y latinos que
 tan opuestos estaban de parecer. en el concilio general florentino
 y los de opuestos uandos bagan lo que ellos hicieron scilicet. 3. tor
tia ergo sessione congregata marcus ephesius prelatq. Theologus
etj. pro grecis sermonem. Hunc habuit quoriam omnipotenti Dei
 benigne huc frequenter conuenimus. ut summo studio ecclesias
 conuigamus. ac summam pacem quod quidem opus diuino est
 conficiamus. id circo summo opere conuenit ut nostris in disputa-
 tionibus ac conuentionibus controuersis. mutua nostra beneuolentia sem-
 per seruet. et si nobis contigerit aliquid profferre quod uestra of-
 fenderit aures. id opinionum ac rationum nostrarum uarietati
 adscribati. quando quidem amittita uera ex hominum uultu
 magis quam ex uerbis percipi creditur etj. tunc Andreas. pre-
sul. colosensis. pro Romana Ecclesia ita respondit nos quidem
auobis. mutuo diligere ac uobiscum Deum esse concernimus. prop-
terea si quisquam prolatum fuerit. ut ita a uobis dictum pre-
cedit. est quod cuiusdam displicuerit. id uitis meminere uentendum
sed potius disputationis natura concedendum est. si de esta sa-
orte se tractant. la disputa. no huiera inconuenientes ni pe-
ligros. guarde. ele. su termino. a la disputa. quede. entre. los. li-
miter. de. el. entendimiento. no. passe. a. los. de. la. uoluntad.
y. sequiranse. los. prouechos. de. el. descubrimiento. de. la. uer-
dad. sin. perjuizios. de. el. amor. ni. detrimentos. de. la. paz.

No allason los padres de
 la Iglesia peligros de la paz en la variedad de senten-
 cias. ni para que aya paz entre los doctores es necesario
 el juramento de seguir un auctor. San Cipriano a quien cita
 San Jeronimo in dialogo aduers. luci feri. refiriendo sus
 palabras dice. hec ad conscientiam tuam frater charissime
et pro honore. comuni. et pro simplici dilectione. protulim.
credentes etiam tibi. pro religione tua. et fidei. ueritate.



placere que et religio. a pariter et vera. sent nec propositum tuum
facile. mutare sed. valia. inter collegas. paci. et concordia vinculo
quodam propria que apud se. emel. sint. usurpata. retinere. quain.
re. non. vim. cuiquam. facimus. quin. habeat. in. ecclesie. sue. ad.
administratione. voluntatis. sue. liberum. arbitrium. unius. quia. que.
sit. propositus. rationem. acty. sui. domini. rediturq. tanga. mu. en.
hora. buena. la. Escuela. Thomistica. las. opiniones. que. quis. se. en.
igual. las. interpretaciones. de. sancto. Thoma. que. le. diere.
gusto. disputela. defendalas. pero. queda. Miso. siempre. el.
vinculo. de. la. paz. de. se. a. los. demas. en. su. sentencia. y. parecer.
quando. es. probable. no. quiera. poner. la. proa. en. necessitar. les.
el. libre. al. uedro. obligandoles. aque. de. poniendo. el. dictamen.
de. sus. juicios. sean. tributarios. a. las. inteligencias. de. su. Esue.
ep. 19. ad. Thierm. la. y. el. gran. padre. de. la. Iglesia. Augustino. dice. quim. no.
tris. laboribus. securissime. fauent. hoc. potius. quanta. possum.
me. instantia. doceamus. quo. sciant. fieri. posse. ut. inter. char.
issimos. aliquid. alterutri. sermone. contradicatur. nec. ta.
men. Charitas. ipsa. minuat. nec. veritas. o. dium. pariat.
que. debet. amittit. siue. illud. verum. sit. quod. contradicatur.
non. retinenda. in. mente. quod. distet. a. labijs. omni. bien. se.
dan. las. manos. contradicciones. y. oposiciones. A. sentenci.
as. con. el. amor. Christiano. quien. las. hizo. incompatibles.
en. la. modestia. y. Charidad. guardada. en. estas. ocasiones.
se. conoce. quien. tiene. virtud. y. es. religioso. verdadero. que.
como. dice. Augustino. el. revelar. Dios. menos. ver.
dades. a. un. doctor. de. la. Iglesia. para. que. despues.
se. descubra. alguna. contra. sus. escritos. es. intento. inten.
tos. abis. de. Dios. para. que. sirva. de. crisol. a. su. virtud.
y. de. piedra. de. toque. que. descubra. los. quilates. de. oro. de.
su. Sanctidad. lib. 2. contra. donatis. de. baptismo. cap. 4.
dice. ideo. plerisque. doctoribus. minus. aliquid. revela.
tur. ut. eorum. patiens. et. pacem. charitas. in. qua.
fructus

in qua fructus maior est, comprobetur, vel quomodo accipiant veritatem, cum
contrario, quod sentiebant, declaratum esse cognoscunt. El que en las disputas se
eriza, triza, y deshace, y quando ve aplaudida la sentencia del contrario, esta
impaciente, y procura por varios modos viciarla, y arrastrarla hablando mal de
ella, y de los que la dicen, en estas palabras de Agustino como en espejo podrá conocer
en que esta el vicio.

148.

Reparo muy agudamente si Sixto Papa en el orden de aquellas pala-
bras del Apóstol. Certus sum autem frater mei et ego ipse de vobis, quia
pleni estis dilectione, ut repleti omni scientia, ita ut possitis alterutrum monere. Pri-
mero puso como estubo el amor, y luego sobre el fondo la ciencia, y quando
esta se afirma en amor, seguramente pueden los sabios descubrir en las dispu-
tas recíprocamente los defectos los unos de los otros, y reprehenderse, auisan-
dose en que esta mutuamente la verdad. Dilectionem hic loco tam scientia,
quam monitioni proponendo attendit, duo, scilicet eam veram, et secundum Deum et
se scientiam, quae non alterius rei, quam mutuo edificationis amore profatur,
et tam illam laudandam dilectionem, quae, ut alij profit, in doctrinae usu, stu-
dioque laboraverit, quam illam perniciam predicandam, quae solius charita-
tis officia quaesierit. No busque el autor del memorial arbitrio para de-
sterrar la variedad de sentencias a fin de que aya paz, sino para que
la ciencia se fonde en amor y caridad, pues quando faltare esta, se
vera aun entre los de una escuela, y que siguen a un mismo autor, tan-
ta disension, y odio, como si fueran dos exercitos de diferentes nacio-
nes en contrario. ~ Gregorio Nazianzeno hablando de la calida-
der que deben tener los que han de tener licencia de disputar en mate-
rias de fee, dice: Non quibuslibet, nec semper; sed certo temporibus, ac cer-
tis hominibus de fide disputandi potestas fieret, ijs nempe, qui nec
ingenio sunt omnino segni, et ignavo, nec rursus ijs, qui inexplebili
quadam aviditate laborant, gloriæque studio ducuntur, atque in pietate
feruentiores sunt, quam par sit. (Notesc esta palabra a nuestro proposito,
que no esta con la disparición que pide disputa en materia tan grave el
que excede en el fervor y zelo de la aparente piedad, y en la de ma-
fiada afición a la que a el le parece es lo mas sagrado y divino) atque
hi quidem illic collocarentur, ubi nec sibi ipsi, nec alij noxy essent (a lo
tales esta bien retirarse a otro santo ministerio) ijs autem qui in dispu-

ep. de mal. Doctor.
Ad Rom. 15.

orat. 26.

tationibus modesti, ac vorè compositi ac temperantes essent, libera disputandi
facultas daretur: que como en las disputas aya modestia y templanza, no sera
perjudicial para aclarar, y descubrir mas la verdad, que lo que disputan, tengan
variedad, y aun contrarietas de pareceres. El mismo dice que ni toda paz es bie-
na, ni toda diferencia de sentimientos es mala: ni nos hemos de afix al parecer
ageno sin graues fundam^{tos}, ni apartarnos del temerarium. Nec verò hoc eo a-
me dici quispiam suspicetur, quod pacem omnem amandam ac complectendam
esse existimem (nam ut optimam quamdam diffensionem, ita perniciosissimam
quamdam concordiam perspectam habeo) sed eam demum, que bona est, et
bonæ causa innititur, ac Deo copulat. No esta la verdadera paz en la unidas
de pareceres, sino en estar los corazones unidos en Quien lo qual se compone
bien con que tengamos en lo opinable, diferentes sentencias. Y añade el S^{to}
Atque ut hæc breui distinctione explicentur sic statuo: nec seuiorem quemquã
esse debere, quam par sit, nec feruentiorem ita ut ob lenitatem ad omnes se
aggreget, vel ob temeritatem aut insolentiam ab omnibus se remoueat. Lo
qual assi es verdad en materias opinables, como en materia de cohombres,
que no nos a de mouer la affiõn, sino la razon: a sentir con otros, y se-
guir su derrota, o a ir por diferente, y opuesto rumbo.

No puede sufrir el Angelico Doctor, que las contendas, y enuentos ori-
ginados en las disputas de la variedad de sentencias, se vituperen, y se lla-
men turbacion de la paz: y assi en la 2.2. q. 38. ar. 1. dice: si contentio dicitur
impugnatio falsitatis cum debito modo acrimoniæ, sic contentio est lau-
dabilis: si accipiat contentio secundum quod importat impugnationem ve-
ritatis, et inordinatum modum, sic est peccatum mortale. Muy loable es la
emulacion y contienda, quando se endereza a impugnar la falsedad, y descu-
brir la verdad: quando se endereza a oscurezerla con modos agenos de ra-
con, entonces es pecado: y gracias a Quien que en la escuela de la Compa-
nia nunca se a visto que sus Doctores se opongan a la verdad que apoyala
Iglesia, ni a lo que celebra y abraza, tanto que manda que la contraria no
se dispute.

De su Maestro S^{to} Thomas aprendio Canõ a no llevar en paciencia
que la confusio y turbacion, y falta de paz se achague a la oposicion, y con-
trarietas de las sentencias: Minimè vero assentior ijs, qui ex circulo-
ratorum disputationibus ortam esse pestinaciam volunt, irritationesque

Scal-

orat. 1. de pace.

lib. 8. cap. 1.

149.

150.

169
scilicet omnia, quin. & huiusmodi malorum exhibitio in moribus esse culpam,
non in schola, moderati enim, nec contentiosi homines, nec pertinaces quascumque
res, sobrie ad temperantiam que deficiunt. La culpa de la pertinacia, de los enojos,
del morderse, y turbarse la quietud Christiana, no la tiene la oposicion de sen-
tenciár en las disputas, sino la costumbre de los que las tratan: que los que son
templados en ellas, nunca son pertinaces, ni contentiosos: mira cada una de las
erucelas, que tiene oposicion en sentenciár con otras, a quien puede tocar e-
sto, que por lo menos no lo pudo decir Cano por los Escritores de la Compania,
que en su tiempo no auian comenzado a escribir, lo que dixo supra: Intelligo
etiam in scholaribus nonnullos quasi ad discordiam natos, qui tum optime
differuisse se putant, cum contra Doctores dixerunt, ut non tam verum inueni-
se velle videantur, quam aduersarius conuincere, concertationibusque, et ri-
xu totas chartas implere: atque horum sunt in Ecclesia multi, qui tamquam
militar auctorati vel timentur, vel impugnant, et tota eorum de re Theologica
disputatio partium studium est contentio, atque assidium, quos ego probare
nec debeo, nec possum. Vea el autor del memorial como no son los de la
Compania los turbadores de la paz, los nacidos para dissensiones, puer an-
ter que sabiesen sus escritos a tur, de los de su tiempo habla Cano como ha-
bla: y para mayor justificacion nuestra, y que con euidencia conozca el
mundo, que la turbacion de la paz no sale de la Compania, pido yo a los
doctos, que leen, y an leydo la libra de ella, y lo que an escrito doctrina op-
puesta a ellos, y jurgue en qual de las dos partes falta la modestia, y la tem-
planza? qual es la que dice palabras injuriosas, y afrentosas, y qual la
que calla. En la libra de los autores de otra escuela se hallara que dicen de
los de la Compania nul valdones, y desprecios: vno no llama mas seguidores
de la nonesad, que de la verdad, y que como con encanto de Sisona traemos
engañados los estudiantes: otro dice que nuestro instituto daña no poco a la
Iglesia, que onerua la autoridad de S.^{to} Thomas, y perjudica la erudicion
de los Thomistas, y que pide a Qui cada dia, que los que tenemos por contri-
bucion seguir a S.^{to} Thomas, no demas en saber mas de lo que importa: otro
no llama soberbios, que con la muchedumbre de libros no tememos ser trai-
dres a los antiguos acerca de los ignorantes: Otro dice que no con argumentos,
sino con paralogismos nos valuemus contra S.^{to} Thomas: Otro que nuestras
doctrinas son lanzas pintadas, que debaxo de apariencia tiran crueldes y feroces

a beber la sangre, y que crecemos como horragar para ahogar la flor de la ver-
dad. Otro que somos los Eraticos. Nominar fingido, que no sabemos pronunciarlo
que es espiga y grano. Otro que los libros de la Compañia son todos papa, nada grano,
traspalar de una parte a otra, mucho y mucha dombra, pero como la moneda de ve-
llon que tiene destruido el Reyno. Fuera hacer un largo Catalogo referir todo lo que
ay en esta materia. Ojeense los libros de la Compañia, y examine el mar curioso
en que autor halla palabra, que se asemeje, o huelva a este modo de baldonar y el-
trajar. Querri de la variedad, y opposición de sentencias no sale la guerra, ni la
turbación de la paz, sino de las costumbres de los animos que las tratan, estando
los de la Compañia tan pacificos, tan sin decir mala palabra a nadie, en que ley
de medicina cabe que se ponga el remedio a la parte sana, y a costa del brazo sano
cortando por el y por su derecho, se cure el mal que esta en el brazo doliente? Pur-
guese el que tiene predominante de colera, y la purga que el a menester no se
recete al que tiene los humores en conformidad.

S. Z.

La vnidad de la doctrina en lo probable es
mas opuesta a la paz, que la variedad
de sentencias. ~

2.^{da} defen.^{ca} 28.

Este argumento trata grauemente el Abulense, que impugnando el que
vn Autor, o Padre de la Iglesia, sea el que fuere, ay a ser en todo seguido, obli-
gando a todos a que rindan vassallaje de juicio a todas las proposiciones que su
doctrina encierra, infiere por inconueniente la turbación de paz, que de esto se
causa: y assi dice que la Iglesia jamas a querido proponer la doctrina de vn Pa-
dre suyo, y aprobarla, para que de todos sea obedecida: Fit hoc ad tollendum
emulationis, et simulationis, atque odiorum causas: nam si quorundam scri-
pta approbaret isto modo, et aliorum non; videretur proponere isto illis, quorum
non approbantur scripta, sed istud omnis inuidie causa est, et odium gignit ca-
terorum contra eum, qui praefertur: qui diligi equanimiter potuisset, si non
fuisse quasi ceteris contemptis prelatum. Ecclesia autem non gignit contentio-
nes, et schismata, cum potius intentionis suae sit ista pro viribus tollere, cum non
sit consuetudo eius contendere; sed magis contententibus cedere; imò nullum
sic approbat, ne quis collatus ceteris videatur, licet secundum veritatem vnus
sit multo excellentior. Desuerte que la Iglesia por no dar causa a turbacio-
nes, divisiones, y scismas, no a querido aprobar la doctrina de vn Doctor,
aun-

151.

aunque sea conordinadamente superior a los demas, para que todos por obligacion se sigan, y no ay duda que es muy natural el sentimiento, que engendra en los dias y aficionado a un Obispo y P.^o de la Iglesia el verte despreciado, y arrinconado por levantar y entronizar a otro. Dixo bien Egesipo: Non enim tantum quod delectat eum, quem supra mensuram honorat, quantum laedet eum, cui debitum negat, et plerumque uterque eorum offenditur, ubi prelationis adulatio est. Mucha honra se hace a la escuela Thomistica en darle a S.^o Thomas privilegio, y preeminencia en la Universidad sobre todos los Doctores, y P.^o de la Iglesia; pero mucho mas ofensivas quedan las escuelas opuestas, viendo que a sus Autores les priva de la honra debida, negandoles lo que hasta agora les a dado, y que como Universidad y madre general les debe dar no desterrandoles de sus generales, pues no lo han merecido.

de exid. vrb. Ierusalym. lib. 1.^o

152.

Este apetecer Superioridad y preeminencia sobre todos es el legitimo seminario de la discordia y turbacion: este pretender derecho de mayorar es la fuente de los alborotos: ociosa cosa es probar verdades tan clara, que estan llenas de testimonios de ella. lo testamento nuevo y viejo. Lease Hugo Magnefo, y verase quien, y por que dio el principio al desasosiego de Luthero, que tanta ruina a traido a la Iglesia, y a las turbaciones de otras Comunidades. Condenense aquellas palabras de S. Cipriano referidas en el 8.3. del 6. art.^o hablando de esta violencia de querer sujetar lo parecer de todos al de uno en lo probable: Nec enim quisquam nostrum Episcopum se Episcoporum constituit, nec tyrannico terrore ad obsequendi necessitatem collegas suos adigit. Opresion tyranica llama el S.^o a tal arbitrio, y bien se ve, que no ay cosa mas violenta, ni mas opuesta a la paz, que la tyrania: porque esta lo saca todo fuera de su exer, y centra naturales.

In apolog. pro Scot. cap. 16.

Es facil declarar esto con un exemplo: Si su Mag.^o diera un decreto de que los Oidores del Real Consejo en todas las causas que en el se tratasen, obedeciesen y siguiesen el parecer de un particular, y despues de averle oido que todos depositasen su juicio, y parecer, votando no lo que el concepto q.^o avian hecho de la causa, les dictaba; sino lo que a el tal le parecia; claro esta que avia de ser este decreto materia de susma, y escandalo, y ocasion de divisiones y rompimiento. Todos los Padres de la Iglesia, y Doctores modernos son confesores del Real Consejo de la verdad con mena o mas años de autoridad y antigüedad; salis agora la Universidad Real de Salamanca a decir

que en sus generaler o salar, donde se determinan las causas de la verdad, no
quiere que se siga el parecer de los Consejeros que oia a puesto en su Iglesia, y ella
hasta ahora no admitido; sino que todos esten al parecer de solo Santo Thomas, y
que este sea siempre el seguido, bien se ve que es dar ocasion de divisiones, y tur-
baciones de paz, y que aun de quedar agraviado los hijos y discipulos de estos
venerables Padres. Este assunto prouo muy a la larga el memorial que salio
en nombre de la Universidad contra los estudios Generales del Colegio Imperial
de Madrid, donde para mouer a su Mag.^a a que no los funde, alega el graue in-
conueniente de discordias que resulta dandose por agraviadas las demas Religi-
ones de que en vno estudio general se oya de buen solamente la doctrina de
la Compania con exclusion de las demas escuelas y Doctores, y assi dice en el
num.^o 56. De esta pretension resulta vn terrible agrauio de las demas Religio-
nes, y de las universidades que todas publican esta injuria obligadas a tomar
las armas contra estos Padres por defensa de su reputacion, y si falliesen con lo
que pretenden, se fundan contra ellos en todas las demas Religiones y universi-
dades vnas discordias peligrosas. Y prosigue en el numero 57. Este dano
no le puede euitar quien aliuo quiere levantarse con todo sin respeto de
amigo, y enemigo; que el amigo agraviado se conuierte en enemigo, y el
enemigo se embruete al doble, y cobra mayores fuerzas y accion semejan-
te por muy culpable y imprudente la califica el sabio in Prou. cap. 6. Y en
el num.^o 58. El remedio de estas discordias tan peligrosas para lo P.^o de la
Compania, y tan peligrosas en la Republica a V. M. le toca por el dominio, y
Mag.^a Real, pues todo redundia en mayor gloria suya: que bien lo dixo Cassio-
doro epist. 22. Decet regali apicis curam generalitati custodire concordiam,
que ad laudem regnantis trahitur, si ab omnibus pax ametur. Cuid enim
est, quod Principem melius pradicet, quam quietus populus, conuori senatus? To-
do esto dice en aquel memorial en nombre de la Universidad de suerte que si-
ente que teorse la doctrina de vna sola escuela en vno estudio general, y a
fortiori en qualquiera universidad deberrando las demas, es seminario de dis-
ensiones y discordias que perturban la paz, y quererse levantar con todo, y
que el Principe debe atajar este dano: accion que le toca por el dominio
y potestas Real.

Si esta doctrina la tiene la universidad enseñada, y publicada en su
nombre, como agora el author de este memorial publica la doctrina contradito-
ria

171
na en nombre de la misma Universidad diciendo que el seguir solo la do-
ctrina de S. Thomas excluyendo la de los demas Padres de la Iglesia, y esue-
lar de la Christianidad es importante para el buen gobierno, y paz comun, y que pa-
ra atajar dissensiones se hizo el juramento de abrazar solo a S. Thomas en la U-
niversidad de Salamanca, y echar fuera de ella las sentencias de Maestro tanto,
y tan sagrado. No puedo dexar de admirarme de que se consienta que a ojos de
todo el mundo corran en nombre de Universidad tan insignie contradiccionistas
tan manifestar como estar a fin de lastimar a la Comp. de suerte que para que
cesse la fundacion de el del Collegio de Madrid en los estudios se alega por ver-
dad infalible, que atarse vn estudio general a vna doctrina sola es semi-
nario de discordia, y turbacion de la paz, y para desterrar la doctrina de la Com-
pania de la Universidad de Salamanca se alega por principio llano, que el
atarse estudio general como los de Salamanca a la doctrina de vn solo au-
tor es el fundamento de la paz, y el destierro de las dissensiones. Que luego
no a de palpár tan grande desigualdad?

S. 3.º
La variedad de sentenciar es lo probable ayu-
da al buen gobierno.

155.
De todo lo arriba dicho se deducen muchas razones en prueba de quan
importante es al buen gobierno la variedad de sentenciar en lo probable. Que
cosa ay que mas al buen gobierno conduzga, que hombres doctos y letra-
dos? Ya se a visto que la libertad en seguir differentes sentenciar es lo que
mas anima y despierta, lo que cria maravillosos Maestros, y ayuda a sacar me-
jores doctos. Para el gobierno de la Iglesia ninguna cosa ha de tanto al
caso como los medios mas eficazes para el descubrimiento de la verdad. Y
el medio que se a conocido en la Iglesia de Dios por el mas poderoso pa-
ra este effeto es dexar libre a cada vno, para que el siga de don sentenciar o
puesstar probabler la que mas verdadera le pareciere, como arriba queda pro-
bado, y lo ensena el Angelico Do. Utilitas communis non solum debet pro-
curari, vt sit quocumque modo; sed vt sit optimo modo, quo fieri potest; quan-
to autem Doctores magis multiplicantur, tanto utilitas communis, que
ex doctrina prouenit, magis crescit: quia vni manifestatur, quod alteri
non dum notum est. propter quod dicitur Sapientia 6. Multitudo Sapientium

sanctus est orbis terrarum

156
Y al contrario se an visto graues inconvenientes en gouernarse todos por el parecer de vno, aunque muy favorecido de la luz del cielo, como se probó en aquel caso de Seso, quando reprehendio a su huerno Moyses de que quisiese que por su parecer passassen todas las causas del pueblo, que venia a redimir en molimiento suyo, y de toda la Monarquía: Stulto labore confumeri, como ponderamos en el articulo 6. de esta segunda parte S. 1. con las palabras de Chrysostomo, y Cipriano, y declarase por vn exemplo: Si el Consejo de Estado, donde se confieren los medios importantes para el gouerno politico, estubiera reducido a vno solo, de suerte que solo se consultara su parecer para la expedición de los successos urgentes, claro esta que fuera ponerse a manifesto peligro de errar, y que siendo muchos los consejeros que proponen libremente su parecer con la conferencia de las razones de vna a otra parte, se apurara qual es el medio mas eficaz, y importante para la necesidad que ocurre: que bien es que nos valgamos de exemplor del gouerno politico para autorizar estas verdades, como el Autor del memorial para impugnarlos. El P. M. Fr. Basilio de Leon siente que la variedad de sentenciar, dexando las antigüas de los Padres, en la probabilidad, que tienen es de grande provecho a la Iglesia: Atque huiusmodi generis expositiones admitti possunt, semperque in Ecclesia fuerunt admisse, sic tamen inter ipsos veteres Patres, qui posteriores fuerunt, multa exposuerunt, non sic exposita a prioribus: et ut alij alijs succedunt rita etiam nouas illo modo expositiones inducunt, et in eo sui studij in huiusmodi operis pretium faciunt, admittunturque, atque etiam laudantur eiusmodi labores Catholici: quoniam ista ratione Respublica Ecclesia, et sancta intelligentia thesaurus magis quotidie augetur. Conde dice que al aumento e inteligencia de la Republica de la Iglesia importa mucho la variedad (aunque nueva) de interpretaciones de textos de la Escritura divina, que son los nervios y fundamentos, en que estriba toda la theologia Catholica: No ay duda de que la variedad de sentenciar probables es de suma importancia para los despachos del gouerno politico y Christiano, son que apenas se pueda dar passo en el. Importale a vn Principe la execucion de vn negocio, de quien pende el aumento de la Hacienda Real, o la defensa del Reyno, no desbaza de algun gran contrario: dudase si se puede en conciencia hacer: de grande importancia se sera al Principe que

In quodlib. q. 4.
expolit. cap. 4.

aya

aya en ese punto probabilidad de sentenciarse contrariar porque siendo tan probable la que le dice que queda licitamente hazerlo, como la que lo niega, precede seguro en conuenia en lo mas importante a la razon de estado. Luego quexerlo todo atar a vn parecer no es lo mas prouechoso ni lo mas perjudicial al gouerno politico o Christiano.

8. QUINTA

157.
221

Bien reconocio el Memorialista este inconueniente de las opiniones probables, y quixo responder, pero con vna grande contradiccion: en el num. 134 dice. Y si replicare alguno que es gran bien de la Iglesia que se sepan todas las opiniones probables para aconsejar a los fieles, &c. Decimo lo primero que la vniuersidad en el juramento dexa libre que a los Consultantes o penitentes se aconseje por opiniones probables. Decimo tambien que aunque el juramento impida leer, y seguir opinion contraria a S. Agustin, y a S. Thomas, no le impide que el Maestro sepa todas las opiniones probables, y la probabilidad que tienen, que estas son dos cosas diferentes. Claro esta que vn consumado Theologo, aunque en todo siga la opinion de S. Thomas, bien conoce la probabilidad de las demas opiniones. De suerte que aqui dice que el juramento no quita las opiniones probables porque aunque vno esta obligado a seguir a S. Thomas, eso no estorba el conocer la probabilidad de cada opinion. Atienda se puer aora a lo que dice en el numero 135. donde hablando de vnas opiniones probables, que los que las siguen, se excusan de pecado, pero que suelen ser origen de graues inconuenientes, dice que estos se pueden atajar confirmandose el juramento, y da la razon: porque assi se abre camino, o que facilmente se desterran de España las opiniones que son contra S. Thomas, de las quales promiennen los abusos dichos: que si en Salamanca, que es la fuente de la Theologia de este Reyno, se leen la doctrina y sentencias del Do. Angelico sin seguir las contrarias, poco a poco faltara Maestro que las enseñe, y se desterraran del Reyno. Esta razon no solo prueba que se desterraran de España las opiniones probables que son contra S. Thomas, de que se siguen inconuenientes, sino que se desterraran todas las que fueren contra la doctrina del Angelico Do. porque no leyendose en Salamanca, que es la fuente de la Theologia de este Reyno, poco a poco faltara Maestro que las enseñe, y pereceran con assi el juramento causara que en España no aya mas doctrina probable, que la que fuere sentencia del Santo. De donde se concluye que siendo el juramento el que echa fuera del Reyno la probabilidad

ARTICULO 8.

La Universidad con este juramento no evita
los inconvenientes, que pretende. ~

En el S. 2.º de el memorial pretende el Autor evitar el inconveniente de que se figan diversos autores en las Escuelas: este por el juramento no se evita pues queda en la Universidad la cathedra de Scotus, y de Durando: quedan las lecciones de la Compania, que en opinion del Autor son contra S.º Thomas, quedan las lecciones de lo que leyeren a horas extraordinarias sin ser Maestros, y las de lo que sin verlo regentaren cathedra, que a esto no le obliga el juramento, como esta probado en el articulo 1.º de la 2.ª p. S. 1.º

En el S. 4.º pretende el Autor del memorial evitarse con el juramento las doctrinas nuevas de estos tiempos deterrandolas de la Universidad, y por doctrinas nuevas entiendo las de la Comp.ª trayendo palabras del P. Molina, P. Vazquez y P.º Coza. Esto no se evita con el juramento: porque como consta del articulo 1.º S. 2.º de esta 2.ª pte. la doctrina de la Comp.ª queda despues de el con el mismo lugar en la Universidad, que antes.

En el S. 4.º y 5.º pretende que con el juramento se evite el desprecio de las doctrinas de los Padres antiguos de la Iglesia, y la poca veneracion que en estos tiempos se les tiene, pero no lo consigue: porque todo el articulo 5.º de esta parte prueba con claridad que el juram.º hecho es el mayor agraviado de los Padres, y Doctores de la antigüedad, y el mayor desprecio que se puede hacer de su doctrina.

En el S. 6.º pretende con el juram.º evitar la diversidad de doctrinas, y no se excusan por las cathedras de Scotus, y Durando, y las lecciones que quedan en la Universidad referidas en el principio de este articulo. Tampoco esta diversidad de doctrinas se evita hecho el juramento: porque como consta del primer articulo de esta parte en las materias dudosas, que son las mas, cada uno puede interpretar a S.º Thomas a su alvedrio hecho el juram.º y dandole interpretaciones contrarias, como se dan en su misma escuela resultan doctrinas diferentes, y veese esto porque las Escuelas Thomisticas tienen a la de la Comp.ª por contraria, y la de la Comp.ª la principal opinion que tiene contra esta escuela, que son las de auxilio, las funda en sentencia de S.º Thomas,

y lo

173
y lo mismo los demás Doctores, que fuera de la Comp^a las siguen.

162.

En el S. 7. pretende que evitandose con el juramento la variedad de sentencias, se evita el inconveniente que de ellas nace a la paz y buen gobierno del Reyno, pero en el art.º antecedente hemos probado que pretende falso, donde con claridad se ve que la variedad de sentencias es la que conduce a ese fin, y que el buen gobierno político perece a manos de la unidad de la doctrina en lo probable.

163.

En el S. 8. ayoya que con este juramento se evita el inconveniente de la enseñanza de los discípulos, que con la diversidad de autores se confunden. Pero en el art.º 2.º S. 4.º de esta parte queda hecha claridad, de que si esto son inconvenientes, hecho el juram.º quedan los mismos en pie por la variedad de escuelas, que quedan en la Universidad, a quien el juram.º no obliga, y porque los mismos Thomistas leen opiniones contrarias entre si.

164.

En el S. 9. y en el num.º 134. quiere que con el juram.º se eviten los abusos de las opiniones morales, y los peligros, que de la anchura, con que algunos en ellas opinan, se siguen. Pero con el no se evitan, porque como prueba el art.º 1.º S. 1.º de esta parte, el juramento no obliga a leer ni a seguir a S.º Thomas en lo moral, sino solo en las conclusiones escolásticas, y assi queda facultad de opinar en ello como antes. Quando el juramento se extendiera a lo moral, tampoco se evitaba el inconveniente, porque las opiniones morales, que llama anchuras, o son probables, o no: si no lo son, no es necesario juramento, para que no se sigan: si lo son, el juramento no les quita la probabilidad, y assi las podrá aconsejar, y seguir quien quisiere, y no importa decir que no leyendore en Salamanca como contrariar a S.º Thomas, poco a poco no abra quien en España las enseñe: porque los Maestros de Salamanca son muy pocos respecto de el resto de los Doctores, que ay en las Universidades, Iglesias, y Religiones de estos Reynos de España, y assi importara muy poco el que los Maestros Salmanticenser las lean, o no las lean para perder la probabilidad que tienen, aviendo en España tantos que las puedan leer y sustentas en sus escritos.

165.

Gran reparo me ha hecho el que intentando con el juram.º evitar todos los inconvenientes propuestos hecho el juramento, ninguno de ellos quede excluido, ni quede la Universidad consiguiendo vno siquiera de lo finer que segun el memorial dice se propuso, quando le eligio por medio para alcan-

zar tanto, y esto me confirma en la vehemente sospecha de la intencion apas-
sionada (vino decimo que fue nimio zelo de la doctrina de Sto. Thomas) con que
se hizo, queriendo Dios, que si la vbo tal, en esto se descubra el achaque y
enfermedad de ella. Dame mucho a entender esto aquel suceso, que tubo Chri-
sto con los demonios, que expelio del cuerpo de vn hombre: pidieronle que no
les obligase a entrar en las aguas, como explica S. Ambrosio: Et rogabant il-
lum, ne imperaret illis, vt in abyssum irent: suplicandole les diese licencia
para entrar en vn rebaño de ganado que pacia en la falda del monte: alcanzan-
la, entran en el, y abalanzanse con el al mar: y alli le dexaron ahogado: Et

Lucas 8. 31.

Mar. 5. 13.

suffocati sunt in mari. Entra la dificultad: si para estos demonios era tan gran
inconueniente entrar en el mar, que le piden a Christo que no les eche a las
aguas: porque quando se veen dentro del rebaño, ellos mismos se van a ellas?
Fue gran providencia de Dios, para que se conociera, que el proponer euitar
aquel inconueniente, no era pa el inconueniente de entrar en el mar; sino
por tener ocasion de hacer aquel perax a los de aquella region: y para que
claramente se conociera, despues de auer obtenido la licencia, ellos mismo se
van al mar, y dan en el inconueniente de las aguas, que propusieron euitar,
como pondero el Abulense en la question 131. sobre este lugar: Hoc fuit ad
ostendendum desiderium demonum hominibus nocendi. En ninguna cosa
se mostro tanto la apasionada intencion de los demonios de procurar eui-
tar el daño de las aguas, como en que despues de auer executado el ha-
cer mal se fuesen por sus passos al mismo inconueniente que reusaban. Que
de inconuenientes a representado el autor del memorial en nombre de la
Uniuersidad, que desea euitar en sus escuelas para remedio de ellos, y escu-
sarlos se pide confirmacion del juram. que ha hecho, y confirmado el jura-
mento se quedan todos en pie, y la Uniuersidad se buelue a entrar en todos los
inconuenientes dichos, y assi se infiere, que no se intento para remedio de tan-
to daño, sino para tener ocasion, o tomar assa de el para hacer agrauio a la
Compañia, publicando que se hace el tal juramento para desterrar su
doctrina de las escuelas; y veese claro, que despues de conseguido su inten-
to se buelue a entrar en todos los inconuenientes, que propuso con el ju-
ramento euitar.

Arh.

ARTICULO 9.

El juramento por las circunstancias, con que se hizo, y probar, que para el se alegan, es mengua, y descredito de la doctrina de S. Thomas.

166.

No quiero volver a repetir la ocasion de deshonra, que al Angelico se sigue de este juramento, puesta en el articulo 1. de esta parte §. 1. poniendole al lado de S. Agustin, y la doctrina del gran Do. admitida universalmente, y la suya llena de tantas limitaciones, que es mucho mas sin comparacion lo que se dexa, que lo que se admite. Dexo tambien la mengua que contiene el juramento del Sr. Angelico, ponderada en el art. 4. §. 2. con el lugar de Catherino admitiendose en el la defensa de las conclusiones del Santo; pero no las razones que trae para ellas.

167.

Para que se conozca el poco servicio, que al Sr. se le ha hecho en tratar y fraguar este juramento en la ocasion presente, solo quiero decir que se advierte que las circunstancias del tiempo en que se hizo estan al parecer tan vehementemente indicadas de passion y torcimiento de intencion, que difficilmente la Universidad se purgara de ella en juicio de hombres que miran las cosas con indiferencia y igualdad. Honrra, y preeminencia que a uno se da, estando el que la hace, con el juicio impresionado, y embarazado con sentimientos, no es honrra, que un pecho noble la pueda apetecer; antes de denarse de ella. S. Ambrosio dio una sentençia digna de su grande entendimiento, ponderando la ocasion en que el Rey Herodes dio la sentençia de muerte contra el Baptista, en que le pinta ciego con la passion, y el juicio no muy seguro entre las circunstancias del convite, dice: Capitur ad poenam propheta conuiuiali tempore, conuiuiali precepto, quo non cuperet vel absolui. Quando salen de hombres apasionados, ni los agrauios causan afrenta, ni los fauores honrra. Estando ciego de passion el Rey, no tubo el Baptista que temer de honrra en la sentençia, pues quando le diera la libertad, y la vida, no fuera credito suyo recibirla de su mano. Quando quiso el Heroge Alarcion enmudecer los beneficios que hacia Cró, y hacer que se engendrase corta estima de ello, no hizo mas que publicar que lo hacia movido de la passion que tenia contra el Oris del viejo testamto. y oposicion que le pretendia hacer, y assi exclama:

lib. 8. de virgin.

Lib. 4.ª de Mar-
cion. cap. 20

O Quam non natura, sed emulatione beneficium! O Qui que no eres bien hecho por naturaleza, sino por emulacion! y assi no pueden honrar y acreditar tus beneficios a los que los reciben: porque en ellos se atende solo a la opoficion, y no a sus meritos. Y parecele a Tertul.^o de tanto peso la calumnia, que se pone a probar de proposito como en los mismos milagros se mostraba Christo hijo muy reconocido a su P.^o el Criador. Si la Vniuersidad viera tratado de hacer este juramento en tiempo pacifico, ageno de turbaciones de encuentros, limpio de nubes de contradiccion, mucho pudiera el Ang.^o D.^o estimar el buen affecto de honrarle con tal seruicio; pero llegar a darle la honra y culto de este juram.^o en circunstançia de tantas pesadumbres, tan publicas en España, en que han lucido a ojos de todo tan grandes asomos de emulaciones, no lo puede estimar el Santo: porque hacer en esta facon con el, lo que nunca se a hecho, es decir que en ella no se atendio tanto a sus meritos, quanto a la passion. Es tiempo ese en que el S.^o non cuperet nec absolui: y en que podria alguno decir de la Vniuersidad: O Academiam non natura, sed emulatione beneficium!

La 2.^a rason, que se halla en este juramento del descredito del S.^o aun esta mas clara. Quien xamar estimo el benef.^o que se le hace, quando en el tiene la mayor parte el agrauio, que se hace a vn tercero, de suerte que se a de entender que se le hace el beneficio, porque otro queda perdido en el. Con seruicio de este jaur estorlo S.^o tan lexo de darse por autorizado, que aun hombres de bien se correran de recibirlos. Hablando Chrysostomo de aquella rapaza libre de Herodias, dice: Vider impudentiam puellae, &c. absque ratione, aliorum calamitatibus honorari contendit. No le parecio al S.^o que podia llegar a dar la desenuoltura, que a apetecer y recibir honras a costa de agenas calamidades. Y S. Ambrosio preguntando qual fue milagro mas noble, mas lucido, mas digno de ser estimado, el de diuidirse el mar, para que passase el pueblo de Israel a planta enjuta, o el andar despues P.^o sobre las aguas: Quanto melius (dixit S. Amb.^o) no admite comparacion con el segundo el primero: el que se hizo con P.^o fue fauor de marca mayor: y da la rason: porque el primero hizo se a costa de diuisiones del mar, y violentado su cuerpo; el segundo hizo se sin que nada en el perdisse nada, y P.^o quedase fauorecido, dexando las cosas en su estado: Nic ut portaretur per mare populus Israel, meatum suum perdidit natura; hic portatur in aquis Petrus, et cum sum fluentia non perdunt. Si la Vniuersidad viera a hecho este juram.^o y culto religioso a S.^o Thomas sin danio de barras,
Sin

Homil. 19. in
Matth.

Serm. 47.

168.

sin el inconveniente que se sigue a las doctrinas de todos los P.^{er} antiguos,
 sin publicar de antemano que se avia de hacer para desterrar las doctrinas de
 la Comp.^a de las Escuelas, como amenazo el memorial, que valio contra los estu-
 dios generales de Madrid: y el Autor de este confessa de baxo de nombre de
 doctrinas nuevas, honrra fuera, de que se podia preciar el Qu.^{er} Angelico, pero
 hacerle este seruiuo, y quererle autorizar con calamidad, y ruinar age-
 nar, que sea guexa que se puede ser muy justa para el gran D.^e de que se puede dar por ofendido.
 Claro esta que a de afrontarse el S.^{to} viendo que le coronan a costa de divisiones,
 y rompimientos, que se hacen en el corriente ordinario de las cosas. La honrra
 y seruiuo que el Santo apreciara fuera la que la Universidad le diera dexan-
 do las cosas en su estado sin violencia, moviendose como Pedro sobre las aguas
 no dividiendolas, ni alterandolas, sino conservandolas en su ser.

169. Para fundar la 3.^a razon de deshonra que al Santo en el juram.^{to} se ha-
 ce, quiero creerle al Autor del memorial sencillamente quanto en el dice, y
 como lo dice: quiero entender sus palabras como suenan, sin pensar que a en-
 mar fondo, que el que muestran en la corteza, y que no eronden cautela en al-
 gunos plegues de dobléz. Dice que el juram.^{to} se hizo para evitar las irreuerenci-
 as que se hacen al S.^{to} D.^e contra quien en estos tiempos se levanta una furio-
 sa persecucion, que antiguamente se movio en la Universidad de Tolosa, en
 que fue menor que la autoridad de un Pontifice entrase de por medio. Que se
 jura su doctrina para desterrar doctrinas nuevas, que la pretenden ofuscar, &
 Pregunto al Autor, que persecucion es esta? Que motin contra el S.^{to}? Quien
 le pierde el respeto? Quien despliega doctrinas nuevas contra el? Quatro Escue-
 las son las que parece ver opuestas a S.^{to} Thomas. La de Juan Bacon en los
 P.^{er} Carmelitas, la de Scotus en la familia Seraphica, la de Gregorio de Rimini
 en la Augustiniana, y la de la Comp.^a Los P.^{er} Carmelitas bien se ve que no ha-
 cen ni han hecho guerra aora nuevamente al Angelico Qu.^{er} ni la Escuela Tho-
 mistica ha tenido guexa de ellos, ni la doctrina de Juan Bacon se a esforzado en
 estos tiempos con mas especialidad que en los passados. La familia Seraphica tam-
 poco es la causa de estos motines, y persecuciones contra el S.^{to} como el Autor confes-
 sa en el num.^o 2.^o de su memorial tan repetido en este: Daunque esta o la otra
Escuela de las antiguas contra la de S.^{to} Thomas, como la de Scotus, ayasido bi-
en acreditada y sin peligro, no por eso a sido entre ellas la guerra sangrienta, sino
enderezada a mayor conocimiento de la verdad. Esta templanza se a visto. her-

badx con la nouedad de opinioner. &. Pues tampoco ha turbado esta templanza la escuela de los Padres Augustinos; porque lo uno la de Gregorio de Ninierno no es nueva; y lo segundo porque los Per Augustinos son los interessados en el juram^{to}. y hacen una la doctrina de su Per Augustino, y la de S^{to} Thomas. Queda sola la de la Comp^a. pero el Autor del memorial expressamente dice, que no es ella la causadora de estas persecuciones, y deprecios del S^{to} en el num^o 95. donde habla assi: Ni meno se puede decir que los Padres de la Compania de Jesus tan veneradores de los Santos, y entre ellos tan deuotos y aficionados a los que son doctos (que cada uno se aficiona a su semejante) hicieron agrauio al dicho S^{to} quando, como queda dicho, recogieron en sus constituciones la doctrina de S^{to} Thomas, &c. Valgame Dios: pues si ni son los persecuidores y amotinados contra el S^{to} los Padres Carmelitas, ni los Per. Franciscos, ni los Per. Augustinos, ni los de la Comp^a: quien dicen que es este que leuanta los alborotos, y arroja estas persecuciones? Que enemigos son estos espirituales, e invisibles? Onde estan? Quien los a visto? Con euidencia se infiere de las palabras del Autor que estos temores son vanos, hijo de animos que temen, donde no ay que temer: Ibi trepidauerunt timore, ubi non erat timor. Pues puede ser mayor agrauio a S^{to} Thomas, que tener tan baxo concepto de su doctrina, que se piense que solas phantasias, o imaginaciones bastan para derriuarla, y que peliogra donde no ay peligro? Que los susos la tengan por tan flaca, que las ojar que se menean, juzguen que son persecuciones que se leuantan contra ella como la de Ablosa, y que assi para asegurarla y defenuderla son necessarios baluartes y pertrechos de juramentos? Que es esto? No hiciera grande agrauio al Rey de Espana, quien dixera que esta para perderse todo el Reyno, por solo ver que entraron quatro morillos de mala fama, y peor ventura en un puerto de Andaluzia? Porque eso era publicas que el poder Español es tan corto y flaco, que quatro de dichos le pueden arruinar: esse es el agrauio y injuria, que se le hace a S^{to} Thomas publicas que son poderosissimos enemigos contra el las que son solas imaginaciones, y para essar armas de defenfar: porque es pregonar que la doctrina del S^{to} es tal, que solas imaginaciones bastan para dar con ella en tierra. Pienso sin duda que en este caso todo es temor mas que enfermedades: porque como dice bien Oualdo, el temor suele atormentar mucho mas que ella: sepius solus timor hominem plusquam languor diuexat. Estaban los discipulos de Christo sobre las aguas, y dice S. Marco: Et volebat proterire eos: hacia del que se apartaba de ellos, y se les derriaba, y

In cap. 31. Senef.

Marci 6.

luego

176

luego al mismo que era su remedio, le tubieron a fuerza del temor por fantasma:
Putauerunt phantasma esse, et exclamauerunt. Que es esto, dice Gra sobre e-
ste lugar, de donde nace el temor mayor de los discipulos en el mismo remedio?
Y responde que de su poca y mala fe: Erant prauae fidei, secundum quod dicitur
in textu. Et putauerunt phantasma esse. Esto pienso yo que les sucede a los de
la Escuela Thomistica en las tempestades que se leuantan: los que ellos piensan
que se desuian, y apartan de ella son los que mar con de su parte, y acuden ala defen-
sa del Angelico D^a. en viendolos los tienen a fuerza de su temor y miedo por phan-
tasmas, pero son apariencias vanas: que esos son los mar discipulos del Santo y
los que mar le defenden de los torbellinos que contra el mueuen los herejes. De
donde piensan que nace el que los tengan por phantasma, y teman tanto que
leuanten el grito, y hagan el voto y juramento en la tormenta? De la poca
fe, que con ellos tienen: Erant prauae fidei, secundum quod dicitur: et putauerunt
phantasma esse.

170. Ni vale responder lo que dicen en el numero 101. que el juramento no es fla-
queza, sino indicio de valentia: porque es obligarte a defender la doctrina del
Angelico D^a en disputar publicas contra todos los que salieren a contradecirle.
Lo primero: porque el juramento no obliga a defenderla en disputar publicas,
sino solamente a leerla como el mismo autor confiesa en el S. 1^o. de su me-
morial, y este es un gran indicio de flaqueza, como si vno dixese a su amo:
Señor, yo me obligare a acompañar a Vm. y seguir su passo; pero en au-
iendo quien contra Vm. eche mano, y esten de pendencia, no me tengo de obli-
gar a seguirle: este mucho descubria de cobarde y presumia poco de la valen-
tia de su dueño. Eso es lo que se hace en el juramento; seguir a S^{to} Thomas,
dice el Maestro jurado, ir al campo de la doctrina por sus passos, muy en
ora buena, yo me obligo; pero en entrando en el palenque de la disputa, en a-
uiendo quien defeniamie; y arguya contra su doctrina, perdoneme, que no
me tengo de obligar a seguirle. No siente muy regularmente de las armas de
S^{to} Thomas, pues no se quiere poner con el a recibir el golpe del juramento,
y responderle. Lo segundo quando el juramento obligara a seguir, y defen-
der en las disputas de la Universidad la doctrina del Angelico D^a tambi-
en arguye flaqueza y temor de que no se tiene la doctrina del S^{to} por muy
defensible, y para esto pregunto quando dos exercitos estan a la vista para
pelear, que induca el que vno use de ardid, trazar, y estratagemas, ya con

promessar, ya con dadiuar, parague la gente del contrario se passe a jurando? Este er indicio de manifesto temor de que le mira como mar pujante, y jurga que lo an de dexar por venido sur golpes: que si se viera superior en fuerzar, no intentara los medios para embotarle las fuerzas y las armas contra si. Ahora al caso: En el General de Escuelas de Salamanca, donde son las disputas y publicar de la Theologia, quiéner son los que replican, los que hacen la guerra y batería principal con los argumentos? Da se sabe que los Maestros graduados. Pues si la Escuela de Sto. Thomas ha tenido traza, parague todos los que de esto podian ser contra ella sean de jurando obligandoles a jurar que lean doctrinas de Sto. Thomas, no es enflaquecer la fuerza de la doctrina contraria? No es hacer que los de ella se passen a jurando, y embotarles y despuntarles las armas, parague no piquen tanto? O! que cada uno puede dar a los replica la fuerza que quisiere: esa no es respuesta para los hombres doctos, y que saben de el arte, que ya sabemos, que Secundum feritas non dimicat inter se: que un Thomista nunca hiere a otro Thomista: mucho mas se embraueciera contra el siendo contrario descubierta sin piel de Thomas: que no ay duda sino que se arguye con diferentes ligados, y corage, quando un hombre arguye contra lo que tiene por falso, que quando arguye contra lo que quiere se entienda que jurga por verdadero: y assi por todas partes sale el juramento en desvalimiento de la honrra del Angelico. Doctos.

ARTICULO IO.

Pruebase la nullidad de el juramento

Ya estamos en el batallon, y punto principal de la materia, a que se an ordenado todos los discursos arriba puestos, parague como pages de ácha vayan alumbrando a esta verdad. Y parague se vea lo mucho que a desconfianza y probarla conducen, se iran llamando breuemente por testigos que comueñan con sus dicho la causa del intento.

S. I.

Pruebase la nullidad de el juramento, de todo lo dicho en este discurso.

En la primera parte de este memorial en el artículo del hecho y circunstancias se probó largamente como el juramento se hizo por pasión contra la

la Comp^a. y a fin de desterrar de la Universidad la doctrina de sus Doctores,
 y esto mismo declara el autor del memorial en varias partes diciendo que el
 juramento tiene por fin el evitar doctrinas nuevas y peligrosas, y por estas enti-
 ende las de la Compañia, alegando por exemplar de las doctrinas nuevas pala-
 brar del P. Molina, Vazquez, y Poza: y lo confirma el memorial, que salio
 en nombre de la Religion Seraphica contra el juram^{to}. in princ^o. y bien se ve
 que este fin es torpe y perjudicial, en que se hace graue agrauio a la Religion tan
 benemerita en la Iglesia de Dios con sus libros, y que tanto la a ilustrado, y serui-
 do con su doctrina, como se auiso en toda la parte primera de este memorial: y assi
 por esta causa el juramento es manifestamente nullo. Dado que sea juramento de
 cosa licita, y hecho en bien y prouecho de tercero, como ensena el P. Thomas San-
 chez: Promissio iurata facta homini ob finem turpem, quamuis talis promissio sit
rei licite, non obligat. D aqui ay un punto mas, que fuera de ser el fin torpe dester-
 rando tan prouechosa doctrina de las escuelas, es en perjuicio de tercero, caso, en que
 no puede obligar el juramento en sentençia indubitabile de todo. Quanto ala pri-
 mera parte es sentençia tambien de Caietano 2.2 q. 28. ar. 7. ad 2^m. de Conarrub.
 in reg. pecc. 2. y. 5.2. n. 1. de Molina tom. 1. de iust. disp. 49. conc. 2. y aunque
 Soto lib. 7. de iust. q. 1. ar. 8. columna 12. y Aragon n. 88. ar. 2. sub. 2. ca. 5. conc.
 digan que el juramento hecho de cosa licita a tercera persona por fin torpe obliga, se
 han de entender, como dice Thomas Sanchez, despues del pecado cometido, y no an-
 ter, porque se endereza a torpe fin, y a que se cometa otro pecado: y assi antes que se co-
 meta, es siempre nullo el juramento, como en nuestro caso, en que el juramento mira
 a desterrar de Escuelas la doctrina de la Comp^a. y otra qualquiera que se surge
 ser contraria a la de S. Thomas, aunque sea de otro Santo y Padre de la Iglesia
 y de Doctores classicos, y muy probable, y no estando aora desterrada, es nullo, porque
 se ordena a que se exerce el pecado, y el agrauio de que se desherre.

In Summa lib. 3.
 cap. 9. n. 28.

172.

En la 2^a parte de este memorial art. 2. se proba que no ay razon particular de
 bien en la doctrina de S. Thomas, para que se deba abrazar, y seguir mas que la
 de otro Autor y C. de la Iglesia en quanto es materia de este juramento: porque
 la materia de el son las conclusiones de su doctrina en particular, y estas no tienen
 calificacion, ni aprobacion de lo Pontificio, aunque toda la doctrina la tenga en
 comun, ni estan mas aprobadas o aseguradas, que las de Scotto y S. Buenaventura,
 Alexandro, y otro. De donde se sigue que el seguir estas o aquellas es acto de
 materia indiferente, hecho en bien, y prouecho de tercero. Aora entra la prueba

de la nullidad del juramento, para la qual supongo que aunque es verdad lo que el Autor del memorial dice en el numero 68. que obliga el juramento, quando es de materia indiferente hecho en bien y provecho de tercero, es tan cierto como es el que no aceptando el 3.º la promessa, o repudiandola, el juramento es nulo, porque faltandole la materia, queda sin fuerza, cosa tan evidente, no ay para que autorizarla. De aqui se infiere que el juram.º o voto que se hace a un S.º en la forma dicha, si cede a la cosa jurada, y la repudia viene a ser nulo. Pues quando a un Santo se le promete cosa indiferente, o que impide mayor bien, no lo acepta, antes lo repudia. Luego la tal promessa y juram.º queda sin fuerza y valor. La menor se prueba con razon manifesta. El S.º glorioso por la fuerza del amor beatifico esta determinado a querer mas la gloria de Dios, que la suya, y a querer lo que es gloria mayor, y a desagradarse de lo que es cosa inutil, y ociosa, como lo indiferente, y de lo que impide gloria mayor, no como de cosa que sea pecado, sino como de cosa que estorba mayor bien. y assi quando se hace juramento de tales cosas, no las acepta, antes las remite, y repudia y assi viene a quedar el juramento desde su principio nullo, porque desde entonces repudio la materia de el: de donde se sigue que en estos juramentos hechos a los Santos se han de seguir y guardar las reglas de los votos y juramentos hechos a Dios: los votos y juramentos hechos a Dios de cosa indiferente no obligan como es cierto entre los Theologos, y el Autor del memorial confessa en el numero 68. Luego el juramento hecho a S.º Thomas de cosa tan indiferente como seguir su doctrina en particular respecto de la de Scoto, y S.º Buenaventura, y otros es nullo: con que queda respondido a todas las razones de el autor traídas para probar el valor de este juramento.

En el articulo 4.º S.º 1.º de esta parte se prouo como el hacer juram.º de seguir a un solo Autor es contra la sentencia de S.º Agustin y S.º Thomas. de donde se sigue que el juramento es nullo por ser implicatorio, y embeber manifesta contradiccion, y conforme a el los Maestros que le hacen, estan obligados a decir q.º no obliga. Pruebase manifestamente. Demos que se trate este punto de si obliga o no el juram.º de seguir a un Autor. Los Maestros de la Universidad tienen obligacion de seguir en esta parte la sentencia de S.º Agustin, y S.º Thomas. S.º Thomas y S.º Agustin sienten que no se deben atar a un Autor, ni a una doctrina los Maestros: luego el que ha jurado tiene obligacion a leer que no obliga, o sera perjurado.

En el S.º 2.º del mismo articulo se traxeron las opiniones de los M.º de

Sto. Domingo, Fr. Ambrosio, Catherineo, Cayetano, Cano, Victoria, Soto, Durando,
y uno sigue que el seguir a un Autor solo, y obligarse a ello es agraviado hecho a
Sto. Thomas, otro que es ignorancia bestial, violencia de la razon, y poner impe-
dimento a las ciencias; otro que es como juego de niños; otro que es imprudencia, vi-
cio y passion de los hombres. Materia que es capaz de todas estas calificaciones no
solo no es indiferente, pero ilícita, y mala. Luego no puede ser materia de juramento
y voto, y assi en sentencia de tanto, y tan graues Poder Dominio es nullo.

175. En el §. 3. alegamos la Autoridad de Fr. Alonso de Castro, que dice que
obligarse a seguir un autor es casi heresia. La de Gabriel Peroto, que dice que es cul-
to nimio de Religion dado a un hombre, en que se hace agraviado a los libros Canoni-
cos; porque es igualar la Autoridad de un Doctor particular a la suya, y que eso es
honrar a los Santos con mentiras, y adulationes. La del Abulense, que dice que
es dañoso, y perjudicial al provecho de la Iglesia, que pone estorbo a su acrecenta-
miento, y a que se descubra la verdad, que es ruina y destruccion de las ciencias.
Todo esto no puede ser materia de juramento. Luego es nullo el que eso promete

176. En el §. 4. se prueba, que este poner obligacion y necesidad a un
Maestro, de seguir en todo a un Autor deroga a la enseñanza, y provecho de los
discipulos, que es el fin para que se fundan las vniuersidades: y esto se prueba con
la doctrina del Angelico Doctor: cosa de donde a la vniuersidad se sigue tan
graue inconueniente, que destruye todo su fin, no puede ser materia licita de ju-
ramento. Luego es nullo el que cae sobre ella.

177. En el art. 5. §. 1. se prueba que siguiendo a un Autor necesariamente
se priva uno del medio importante y unico de descubrir verdades dexando de
consultar todos los demas Poderes de la Iglesia con libertad para ajustarse al pa-
recer que de ellos mas le agradare. En el §. 2. y los demas se muestra que esta obli-
gacion de seguir a un solo autor, es descredito de los Padres, y Doctores que la I-
glesia tiene y reuerencia: cosa de que se sigue agraviado de tan honrados terceros, y
inconueniente tan graue, bien consta que no puede ser materia de juramento, y
que el que lo promete, es nullo.

178. En el artic. 6. §. 1. 2. y 3. se prueba como este juramento se opone de-
rechamente a las varias de sentencias, que ay en la Iglesia de Dios en la ma-
teria probables, y prueba el gran inconueniente, que esto tiene, con lugares
de Escritura, y con los de los Concilios, donde se ve que la vniuersidad en esto
se opone al estlo que ellos guardan, para sacar verdades a luz; con lugares de

Padres, en que hablan censurando con graues calificaciones se inconueniente. En el §. 4. y lo siguiente se prueba con gran aprieto de razones, el gran perjuicio que se sigue en excluir esta variedad de sentencias: y conuenese al tutor con un lugar de su memorial, en que lo confessa. Pruebase tambien como esto se opone al nombre y ser de vniuersidad, y al poder refutar con facilidad las heregias de estos tiempos. Accion de donde tan graues danos y perjuicios se siguen, bien se ve que no puede ser materia licita de juramento, y que el que la promete, es nullo.

En el art. 7. §. 1. y 2. se prueba, que la vnidad de doctrina que el juram. promete es opuesta a la paz comun. Y en el §. 3. que es contraria, y enemiga al buen gouierno politico y razon de estado Christiana. Materia que tira a derrubar cosas tan importantes, no puede ser licita, y consiguientemente ni materia de juramento: y assi viene a ser nullo el que la jura. 179.

En el art. 8. se prueba que de quanto fines pretende la vniuersidad alcanzar con este juram. ninguno consigue, ni de quanto inconuenientes pretende evitar, ni vno escusa: todo se quebran en pie, y por este lado tambien es el juramento nullo: porque como ensena el P.^e Thomas Sanchez in sum. lib. 2. cap. 2. Causa voti finali cessante, cessat eius obligatio. Y es comun de todos los juristas y Theologos, Antonino in cap. ex parte el 2. n. 12. de uers. iung. Abbas cap. magna n. 14. de voto. Piraguel. tract. cessante causa. in fin. prin. Angelo verbo votum. 2. n. 5. Azor lib. 11. institut. moral. cap. 15. q. 8. Y la razon es: porque cesando la causa final adeuada, cessa la voluntad, que dependente de la tal causa hizo el juramento. Y no vale decir que la vniuersidad se erro en el fin que se propuso, y que juzgo con buena fee que el juramento conducia al fin que pretendio, porque como ensena el P.^e Thomas Sanchez n. 15. no vale el juram. o voto, quando se yerra en la causa final. 180.

En el art. 5. §. 3. se prueba como este juramento es mengua de la autoridad de S. Agustín. En el art. 15. 1. como es de honor, y de credito de S.^{to} Thomas, y mas a la larga en el art. 9. Luego por la parte que toca a bien de tercero no obliga: porque de el no se sigue bien vtil, ni honesto a los Santos; sino lo contrario: porque quando se promete con juramento a vn tercero vna cosa que le esta mal, es juramento de amenaza. No parece que eran necessarias mas pruebas, ni razones, que estas para dexar este punto conuenido. 181.



Nuevas razones para probar la nullidad de el juramento

182.

Pruebase lo primero: porque es singular novedad nunca vista, ni oyda en la Iglesia Catholica, en la qual ni el Sumo Pontífice, ni los demas Prelados de la Iglesia, ni las Universidades, ni alguna otra Comunidad a obligado a persona alguna, a que con juramento, o con voto se obligue a seguir siempre a un particular Doctor. Y assi parece que el juramento de la Universidad de Salamanca es contra la costumbre, y esto de la Iglesia, como arriba queda largamente probado, de la qual dice S^{to} Thomas: Maximam habet auctoritatem Ecclesia consuetudo, que semper est in omnibus emulanda: quia et ipsa doctrina Catholicorum Doctorum ab Ecclesia auctoritatem habet: unde magis standum est auctoritati Ecclesie, quam auctoritati vel Augustini, vel Hieronymi, vel cuiusque Doctoris. Y de este principio prueba S^{to} Thomas, que no se an de baptizar los hijos de los Indios contra la voluntad de sus Padres por estas palabras: Hoc autem Ecclesia usque nunquam habuit, quod Indeorum filij iniuris parentibus baptizarentur, quamvis fuerint retro actis temporibus multi Catholici Principes potentissimi, ut Constantinus, Theodosius, quibus familiares fuerunt sanctissimi Episcopi, ut Sylvester Constantino, et Ambrosius Theodosio, qui nullo modo pretermisissent ab eis impetrare, si hoc esset consonum rationi. Lo mismo podemos decir en este juramento que a aiudo en la Universidad de Salamanca en los tiempos passados doctissimos, y christianissimos Doctores: los quales vbiéran hecho este juramento de seguir en todo a S^{to} Thomas, si hoc esset consonum rationi.

2.2. q. 10. ar. 12.

183.

Pruebase lo segundo efficacissimamente; porque la materia del juramento, o voto, para que sea valido, a de ser proporcionada con su fin, y sino conduce a conseguirle, es la materia inepta, y assi no obliga. Esta es comun sententia de todos los Theologos, Cayetano, Angelo, Sylvestro, Soto, Navarro, Palacio, Aragon, Angeler, Valencia, Azor, Manuel, Toledo, Pedro de Ledesma, que referi y sigue el P^{er} Thomas Sanchez. Traen para la confirmacion de esto varios exemplos. El juramento o voto hecho de no hilar el Sabado en reuerencia de la Virgen, es nullo, quando queda el que le hace, libre para atender a otras ocupaciones y exercicios semejantes: porque a la honra de la Virgen poco importa que uno se abstenga de hilar, si puede emplearse en officios trabajosos, que diuerten mas el entendimiento de las cosas diuinas, que la rueca. El voto de no comer pie,

o mano de alguna animal en sabado en culto de la virgen, tambien es nullo: porque a la veneracion de esta señora poco conduce que se abstenga de eso, si queda libre para comer las demas partes de los tales animales, que el uso y la costumbre se dia permite; y por esta misma razon es nullo el voto de no comer la víspera de la degollacion del Baptista cabezas de animales, que tiene que estimar el santo el que vno se obligue a no comer la cabeza de un pavo, si queda en libertad para comer los blancos de el. ¿Aora se persuadira la nullidad de este juramento. Itacele la Vniuersidad en culto y reuerencia del Angelico Doctor, y como vimos en el articulo 1º de esta parte §. 1. y el tutor confessa en el §. 1. de su memorial este juramento solo obliga a leer la doctrina del Angelico Doctor en la Vniuersidad, y queda el que le hace, libre para poder decir que la doctrina que lee, no la juzga por verdadera, para poder leer lo contradictorio al Santo en su casa, o en otra parte fuera de escuelas, para defenderlo publicamente, para firmarlo, para imprimirlo, y que corra por todo el mundo, que sienta y lleua la doctrina opuesta al Angelico Doctor: puer de que sinie a la honrra del Santo el que vno se obligue solamente a leer su doctrina en la vniuersidad, si puede en baxando de la cathedra decir que la tiene por falsa, y ir a leer lo contrario a su casa con todo lo demas que queda dicho? Bien se vee que ese procede como la que jura de no hulas el sabado a honrra de Nuestra Señora quedando libre para exercitar otro officio, que la diuertan mas de la atención a lo diuino: que claro esta, que no se arrima vno tanto a la deuocion y reuerencia del Santo leyendo solamente su doctrina, como se aparta de ella publicando que es falsa, leyendo lo contrario fuera de escuelas firmandolo, defendiendolo, imprimiendolo: eso es priuarse de comer la cabeza del pavo, quedando libre para cebarse en los pechos. Es como quien solamente jura de no tocar jamar a Sacerdote en la corona: que importa que se obligue a no herirle en la corona, si queda libre para darle con una almadraba en el cerebro, o echarle un puñal por el corazon? Que importa que abague vno al Angelico Doctor con no tocar en su doctrina leyendo en la Vniuersidad, si queda libre para arrojarse contra ella golpe tan de muerte como es publicar que lo que lee, lo tiene por falso, y hacer el demas resto de acciones contra ella? Bien parece se vee que es assumpto de quien alaga la cabeza para herir el corazon: cosa de que tanto pedia el profeta Rey a Ciro que le librase: Oleum autem peccatorum non impinguet caput meum. En esto se diferencia el culto digno de estima, que ofrece a vn Santo vn hombre aduertido y justo, que el del menso aduertido es oleo

de adoración, que toca solamente a una parte, y el del justo es oleo de deuoción
 y reuerencia, que le coge de pies a cabeza: Sicut unguentum in capite quod descen-
dit in barbam, barbam Aaron, quod descendit in oram vestimenti eius. Pero el me-
 no atento solo ofrece veneración para asegurar la cabeza, y echar la punta al
 corazon: como explico Cassiodoro, que despues de auer declarado este lugar del
 fauor diuino, que desde la cabeza del cuerpo de la Iglesia se derrama hasta la
 orla del vestido, que son los justos, que han de alcanzar los fines del mundo: ha-
 blando del primero lugar dice: Oleum peccatoris est dilectio simulata verborum,
que adulationibus, et blandimentis nostras mentes velut olei pinguedo leniter in-
grediens ad noxias cogitationes amoris fidei potius attentatione perducit, sicut in
alio psalmo dictum est: Mollierunt sermones suos super oleum, et ipsi sunt iacu-
la. Et in Salomone ait: Verba adulatorum mollia, et nouissima eorum pere-
unt in intima ventris.

187.

Sea la tercera razon. Pregunto al Autor del memorial, si de la do-
 ctina de S.^{to} Thomas se puede cabalmente decir: Hac est via, ambulate in ea,
neque declinetis ad dexteram, neque ad sinistram. O puede S.^{to} Thomas decir
 como Christo: Ego sum via, para acertar con la Ciudad de la verdad por mi han-
 de entrar todo? Si dicen que si, fuera del absurdo que se sigue de hacer la do-
 ctina de S.^{to} Thomas canonica, que es contra la fee se da en otro, que es auer
 de confessar que quantos se an apartado del camino de S.^{to} Thomas sean Padres
 y Doctores de la Iglesia antiguos, sean modernos, todos an errado, y se sigue el
 3.^o que es condenar a la Iglesia, que los a puesto por guia para dar en el termino
 de la verdad. De todo este discurso hecho se a concluido en muchas partes de
 este memorial, que el mayor santo, y mas sabio no todo lo supo, y que le queda
 mucho que saber, que no todas las verdades se reuelan, y descubren a vno: que
 el Señor por la successión de los tiempos las va descubriendo por medio de sus
 Doctores a la Iglesia: y assi para acertar con el termino de vna verdad, es un
 santo camino derecho, y otro no: y assi se hallan en la Iglesia caminos mar tri-
 llado para dar con muchas verdades, que el de S.^{to} Thomas. Luego quererse
 obligar siempre para encontrar con qualquier verdad a atarse a solo el camino
 de S.^{to} Thomas, supuesto que el no es camino infalible de ella, que no alcanzo mu-
 chas cosas, que no todas las verdades se le comunicaron, es querer errar en algu-
 nas, o ponerse a claro peligro de eso. Juramento que obliga a errar en algo, o
 se pone a peligro manifesto de ello, no puede dexar de ser nullo: porque la mate-

2 Reg. 18. v. 21.

epist. 33.

na de errar e ilicita, y no puede ser de juram^{to}. Dexen que cada vno busque el camino Escubierto: que mejor y mas presto le parece que en deroza a la verdad: que muchas veces el que salio a caminar, y correr primero, no llega tan presto al termino, como el que salio mas tarde por encontrar y elegir camino sin tanto rodeo como lo dio Ciro a entender en aquel lugar de Soab, que debio a Achimaar, y embio a Chusi a dar a Caurid las nueuas de la Victoria: salio corrido: Et cucurrit. Pdo despues Achimaar al Capitan que le dexasse a el llevar la nueua, y correr tras Chusi, replico Soab, poniendole la dificultad de que le llevaba el otro mucho de antiguedad y delantera, y con todo eso porfio en sacar licencia: Et ait ei: Curre: currens ergo Achimaar per viam compendij transiit Chusi. Es cosa terrible pensar que no a de auer quien sepa en el mundo el camino del atajo, y querer que vayan los entendimientos rebentando por el camino del rodeo fundado en que su autor por ser mas antiguo salio primero a correr por aquel: siquidem conuersione nouissimi (dixo la Interlineal) fide et dilectione sunt primi: y lo que ella dixo en el camino de la fe y amor digo yo en el de la verdad. No esta atado Ciro a descubrir los caminos mas ciertos de ella a los mas antiguos: los que despues salen, suelen encontrar con el mejor: Ego, dice Seneca, vtar via veteri; sed si propiorum, planioremque inuenero, hanc muniam: qui ante nos ista mouerunt, non domini nostri, sed ducet sunt.

Quarta razon de esta nullidad sea porque la materia de este juramento en quanto excluye los demas Padres y Doctores de la Iglesia antiguos y modernos es opuesta al modo que tienen los Concilios, y Pontifices de aueriguar verdades para aprobarlas, y determinarlas. Luego es mala. La consecuencia es llana: porque siendo contradictoria al estblo de los Concilios, se a de decir que el defecto esta en ellos, o en ella: no se puede decir lo primero: luego queda asentado lo segundo. Que la materia del juramento en quanto embebe exclusiua de los demas Doctores, sea opuesta al estblo de los Concilios, y Pontifices, pruebasse con claridad: porque el modo que tienen de buscar, y definir verdades, es no atarse a vno, o otro Padre, o Doctor antiguo o moderno; sino examinarlos, y consultarlos a todos definiendo vna verdad con la autoridad del vno, y quando se con la autoridad del otro, para decretar otra. El Concilio general Lateranense en tiempo de Innocencio 3.^o definio el articulo mas importante de la fe, que es la vnidad de Ciro contra Joachin Abad, siguiendo la sentençia del N.^o de las sentençias P.^o Lombardo: Nos autem sacro approbante Concilio credimus et confitemur cum Petro.

Petro

Cap. 1.^o de Summa Trinit.
et fide Catholica.

Pedro es el Lombardo, como consta del texto y de la gloria. En el Concilio Florentino es alabado S. Buenaventura de Theologo clarissimo y Eminentissimo, con cuya autoridad y palabras los Latinos convenieron a los Griegos, que en el Credo se avia de poner la palabra filioque; porque probó el Santo que no era adición al Concilio Nyseno; sino declaración. Item desde la session 18. hasta el fin se hacen largas disputas con todos los Griegos reduciendolos a la verdad de este misterio con la autoridad y razon de S. Basilio, sin hacer en esta parte mencion de la razon que dan S. Agustín, y S^{to} Thomas por ser mas eficaz la de S. Basilio. En el Concilio Vienense, y se refiere en la Clementina 1^a de Summa Trinitate et fide Catholica S. ad hoc, se aprobó la opinion de que las virtudes se infunden en el baptismo, y da la razon: Tamquam dictis Sanctorum, et doctorum modernorum sententiam consonam, et concordem, sacro approbante Concilio; y como dice el Autor del memorial n^o. 71. Qui bien callo la palabra modernum, conociendo la fuerza de este argumento, declara la glossa que los Doctores eran Alexandro de Alex, Alberto magno, S^{to} Thomas, y otros que enseñaban en aquel tiempo en Paris. El Concilio Tridentino en materia de Sacramentos tomó mucha doctrina de S^{to} Thomas, y no definió artículo hasta averiguar, si el Santo Nueva doctrina contraria o no; pero tampoco se puede negar que en el punto de la Concepción purísima de N. S.ª prevaleció la autoridad de Scotus y de sus sequaces contra la de S^{to} Thomas, y que en esto Scotus fue preferido, cuya autoridad valio mucho en aquel Senado para hacer la excepción de la Virgen. Los Pontifices para inquirir, y publicar verdades no proponen a la Iglesia un Doctor solo, sino todos los Doctores declarando, que de la doctrina de ellos se vale, para que la verdad valga a luz. Sirva por exemplar lo que el Pontífice Sixto 5. dice de la doctrina de S. Buenaventura en el Breve, que expidió para declararle por Doct. de la Iglesia. Ponderense a aquellas palabras: Multiplicis sancti viri lucubrationes, et praeclara scripta, quae adhuc magna Ecclesiae utilitate, et non mediocri Dei beneficio extant, quaeque et nostrae et superiorum aetatum viri eruditi multo cum fructu semper legerunt. Que las obras de S. Buenaventura son gran beneficio de Dios dado a la Iglesia, de gran provecho para ella, y que varones de todas edades an sacado de ella grandes frutos. Luego dice que con ella fidei Catholicae veritas illustratur. I mas abaxo: Humanissime receptus est a Romano Pontifice Gregorio, qui in eius virtute, et sapientia ita acquiescebat, ut Concilio recte dirigendi, et administrandi partes ei praecipue tribuendas esse decerneret: quem ex publica Ecclesiae utilitate, et necessitate, ut ma-

iori cum dignitate, et auctoritate Concilij rebus non solum interesset, sed praeset.
Statuit, &. Imar abaxo atribuye a el y a su doctrina la reduccion de los Inegon
ala Iglesia: y dando el Pontifice la raxon porque quiere proponer la doctrina de
S. Buenaventura a toda la Iglesia dice: Monet nos Ecclesia vniuersalis vtili-
tar, que ex tanti Coelorum eruditione semper maior et vberior capi potest. De heresi
Praesertim cum haereticorum insidia, & no magnopere admoneant, ut eandem
Theologiam, qua nil Ecclesia Dei fructuosius, omni studio retineamus, illustre-
mus, propagemus. De puer: Quanto igitur magis illi (los hereses) hanc muni-
tissimam Scholasticae Theologiae arcem oppugnare, et euertere conantur, tanto
magis nos decet hoc inuidium fidei propugnaculum defendere, et hereditatem
Patrum nostrorum conseruare, &c. Puer si el estilo de los Concilios es aprouechar-
se de la autoridad, y doctrina de todos los Padres de la Iglesia, dexando y a la de
vnos, y a la de otros, gobernandose no solo por la de los antiguos, sino por la de los
modernos, como puede ser buena la materia de este juramento, que rechaza y
desheira este modo de proceder. Si los Pontifices proponen la doctrina de vn
Padre de la Iglesia (y el mismo argumento corre de la de los demas) por vtil a
la Iglesia, de quien los fieles reciben grandes frutos, importante para los Concilios,
propugnaculo de la fe, diciendo que ninguna mas prouechora a la Iglesia de quos
que ella, como puede ser buena raxon de estado la materia de este juramento, que
encierra la doctrina de los Santos, y les enflaquece la autoridad y priua a la I-
glesia de tanto prouechor y defensas. No ay decir que la doctrina de S. Tho-
mas es la de todos los Santos, que es respuesta, que no satisfaze, como se ve en e-
ste exemplo de S. Buenaventura, cuya doctrina es en muchas partes opuesta
a la de S. Thomas. Si este juramento estubiera hecho en tiempo de los Concilios
Lateranense, Vienense, Florentino, y Tridentino, que se mouieron a decretar ver-
dades por autoridad del Maestro de las sentencias, de Alexandro, de Alberto Ma-
gno, de S. Buenaventura, de Scoto, claro esta que pudieran los de la sentencia
contraria, como Joachin Abbas, y su Conuento responder: Mirén a quien alega
el Concilio, y por quien se mueue, sino por la autoridad de vn hombre, cuya do-
ctrina en quanto opuesta a otro, es pecado mortal leerla en las escuelas mas publicas
de la Christianidad. Quien duda que esto auia de causar escandalo, turbar los ani-
mos enervar la autoridad y la raxon.



Pruebase la nullidad de el juramento con la con-
trariedad de doctrinas que ay entre S.

Agustin, y S^{to} Thomas. &

186.

Otra razon ay muy fuerte de la nullidad de este juramento, que es ser la materia imposible de guardar, caso en que todos los Theologos convienen que el juramento es nullo. Jura la Vniuersidad de defender toda la doctrina de S. Agustin, y la de las partes de S^{to} Thomas: en las partes ay muchas sentencias contra S. Agustin, como es possible la execucion del juramento? Traeremos algun exemplo de esta verdad: porque todo es materia muy larga.

187.

S. Agustin en inchois. cap. 103. tom. 3. et lib. 2. contra Julian. cap. 8. et de corrupt. et gra. cap. 15. et predestinat. sanct. cap. 8. declara las palabras de S. Pablo 1. ad Timoth. 2. vers. 4. Qui omnes homines vult saluos fieri, et ad agnitionem veritatis venire; y dice que se entienda solamente de los predestinados los quales quiere Qui que se saluen, y S^{to} Thomas 1. p^{te}. q. 19. ar. 6. ad 1^m refiriendo esta explicacion, y alegando por ella a S. Agustin, la dexa, y sigue la de Damasceno lib. 2. orthod. fidei cap. 29. que entiendo el lugar del Apolol de la voluntas antecedente comun a reprobos y a predestinados, y lo mismo hace en la questio 28. ar. 4. ad. 7.^m

188.

S. Agustin en el inchois. cap. 10. y cap. 11. dice: Ex omnibus consistit vniuersitatis admirabilis pulchritudo, in qua etiam illud, quod malum dicitur, bene ordinatum, et suo loco positum, eminentius commensat bona, vt magis placeant, et laudabilia sint adum comparantur malis. S. S^{to} Thomas 1. parte q. 29. ar. 6. ad 2^m, niega que lo malo pertineat per se ad vniuersi perfectionem. S. a S. Dionysio Areopagita que en el capitulo 3. de diuinis nominibus dixo lo mismo que San Agustin, le explica con estas palabras: Vnde et hoc, quod dicit Dionysius, quod malum est ad vniuersi perfectionem, conferens, concludit inducendo quasi ad inconueniens. En las quales palabras muestra claramente que malum non confert ad vniuersi perfectionem: como dice S. Agustin, y auéndole alegado en a quel 2º. argumento, en ninguna manera le explica respondiendo a el.

189.

S. Agustin supra en el cap. 26. dice: Quamuis ergo ea que mala sunt, in quantum mala sunt, non sint bona; tamen, vt non solum bona, sed etiam sint mala, bonum est: nam nisi esset hoc bonum, vt essent et mala, nullo modo esse sinerentur ab omnipotente Deo. S. S^{to} Thomas en la 1. p^{te}. q. 19. ar. 9. ad 1^m auiendo

traído casi todas estas palabras de S. Agustín en el primer argumento respon-
diendo a él sin explicar a S. Agustín, dice así: Quidam dixerunt quod licet Deus
non velit mala, vult tamen mala esse vel fieri: quod ideo dicebant, quia quae in se
mala sunt, ordinantur ad aliquod bonum. Quem quidem ordinem importari crede-
bant in hoc quod dicitur mala esse vel fieri; sed hoc non recte dicitur, &c. En las
guales palabras claramente se aparta, y califica por no bien dichas las de San
Agustín.

S. Agustín epist. 111. y en el enchirid. cap. 59. et lib. de Genesi ad litter.
cap. 10. et lib. 83. q. 27. siente que los Angeles tienen cuerpo, y que este aya sido
su parecer, y no lo aya escrito ex altera sententia, como dixo el M^o. de las sentencias
y S^o Thomas 1. p. q. 61. ar. 1. ad 2. muéstralo muy bien Luis Vinas en el commenta-
rio ad cap. 23. lib. 15. de ciuit. Dei. Lo contrario ensena S. Thomas 1. p. q. 50. ar. 1.
y q. 51. ar. 1. y es tan cierto en este tiempo, que no se puede dudar de ello, ni de fender
la opinion de S. Agustín, por los fundamentos que trae el P. Varquez 1. p. disp. 178.
cap. 3. et 4.

S. Thomas en la 1. parte q. 61. ar. 4. in corp^o. dice que los Angeles fueron cri-
ados en el supremo cuerpo, sive id dicatur caelum empyreum, sive qualitercumque
nominetur. Y S. Agustín referido por S. Thomas en el argumento 2. dice que fue-
ron criados en la suprema parte del ayre.

S. Agustín en el lib. 9. de Trinit. en el cap. 4. dice Ipra mens et amor et no-
ntia eius tria quaedam sunt, et haec tria vnum sunt, y en el lib. 10. cap. 11. Hae i-
gitur tria memoria, intelligentia, voluntas, quoniam non sunt tres vite, sed vna
vita, nec tres mentes; sed vna mens, consequenter utique nec tres substantiae sunt;
sed vna substantia. Donde claramente ensena S. Agustín que las potencias del
alma realmente no se distinguen de ella. Y S. Thomas. 2. p. q. 77. ar. 1. ense-
ña lo contrario, y en la respuesta al primer argumento procura explicar a S.
Agustín, aunque sin prouecho, como lo verá quien atentamente leyere lo que
en este punto escriben los dos Santos.

S. Agustín en el lib. de cura & mort. geren. claramente dice que los muertos
no saben lo que en esta vida sucede a los viuos. Lo contrario dice S^o Thomas 1. p.
q. 89. ar. 8. Magis tamen videtur secundum sententiam Gregorij, quod animae San-
ctorum Deum videntes omnia praesentia, quae hic aguntur, cognoscunt. Y explica
el S^o a S. Agustín diciendo que S. Agustín hablo dudando: porque antes de de-
cirlo dixo así: Vt vobis, accipiat quisque, quod dicam; pero que esta explicación

no quadre, echase de ver por lo que despues escribio S. Agustin: Sed profecto quod
facer Faluus personat, verum est: quoniam pater meus, et mater mea derelique-
runt me; Conunus autem assumpit me: Si ergo dereliquerunt non pater nostri,
quomodo nostri curis, et rebus intersunt? Heo et alia ibi Augustinus. En
que no habla como quien duda, sino como quien absolutamente dice su pare-
cer.

194. S. Agustin en el lib. de ver. Com. dice que el pecado contra el Espiritu Santo es la
impenitencia final, y refiriendole S. Thomas 2. 2. q. 10. ar. 1. antepone y sigue la
sentencia de otros que dixerun que peccatum in spiritum sanctum est peccare ex ma-
litia, hoc est ex contemptu eorum, que peccati electionem impediunt: porque esta
cosa per attributionem, son efecto del Espiritu Santo en nosotros.

195. S. Agustin lib. 83 q. 33. tom. 4. muy de proposito prueba que no se
puede temer el miedo. S. Thomas 1. 2. q. 42. ar. 4. ensena lo contrario: y dice que
S. Agustin se a de entender del temor o miedo en quanto esta sujeto a nuestra libre
voluntad, y puede darle de mano: porque le falta entonces la razon de mal grande
o terrible que se requiere esencialmente en el objeto del temor o miedo. Pero esta
explicacion no quadra a las palabras de S. Agustin: lo vno porque ninguna de ellas
insinua que por poder vno dar de mano al temor, no se puede temer el miedo: lo o-
tro, porque el objeto del miedo prueba S. Agustin que no se puede temer el miedo:
Nulli dubium est, dice el Santo, non aliam metuendi esse causam, nisi: ne id quod
amamus, vt ad eum amittamus, aut non adipiscamur speratum. D mas abaxo:
Cognitu facile est nullum metum esse, nisi futuri et imminentis mali: necesse
est autem, vt qui metuit, aliquis fugiat: qui quia itaque metuere metuit, est
profecto absurdissimus: quare fugiendo habet id ipsum, quod fugit.

196. S. Agustin en el serm. 4. de animab. defunct. que se intitula de igne purgato.
y esta en el tom. 10. de la impresion de Plantino en Amberano 1568. pag. 221.
tratando de los pecados mortales que el S. llama alli capitales, Ebrietas (dicit)
si assidua sit, in eorum numero computatur: dando a entender que no sera pecado
mortal, sino venial ex genere suo, y solo mortal dum sit assidua: La qual opinion
reconoce por de S. Agustin Caietano 2. 2. q. 150. ar. 2. S. in eodem 2. art. vers. ad
hoc potest dici, y como verdadera la sigue S. Thomas ad Galat 5. Lect. 5. veni
la q. 7. de malo ar. 8. ad 3. dixo: Sicut semel inebriari est peccatum veniale, ita
et multoties inebriari per se loquendo. D con todo eso 1. 2. q. 88. ar. 5. ad 1. y en la
2. 2. q. 150. ar. 2. y en el cap. 13. ad Rom. lib. 3. dice que ebrietas per se loquendo, et

ex genere suo, et secundum suam rationem est peccatum mortale.

S. Agustin lib. de don. persever. cap. 6. hablando del don de la perseverancia dice assi: Hoc ergo Dei donum suppliciter emereri potest; sed cum datum fuerit, a-
mitti contumaciter non potest. Las qualer palabras no se pueden entender del mer-
to condigno: porque si el justo, que pide a Dios el don de la perseverancia, le mere-
ciera condignamente, ninguno que mereciendole assi le pidiese de xaria de sal-
uarse, por ser infalibles, dar Dios al justo lo que condignamente merece, si el no lo
desmerece de puer: y en el don de la perseverancia esta condicion no a lugar, pues
incluye perseverar en gracia hasta la muerte. Entiendense pues las palabras
de S. Agustin del merito congruo, a quien no corresponde premio infalible.
S. Thomas 1. 2. q. 114. ar. 9. absolutamente dice: Perseverantia non cadit
sub merito: quia dependet solum ex motione divina, que est principium omnis
meriti: de las qualer palabras se colige que el Santo nego merito condigno, y
congruo respecto del don de la perseverancia, y assi le entien den sus discipulos,
como lo testifica Zumel en el Comment. a aquel art. sub. 2. y parece ser bue-
na esta exposicion, y conforme a la letra de S. Thomas por la razon que trae
el S. Quia dependet solum ex motione divina, que est principium omni me-
riti: por ser cosa cierta en Theologia, que principium omni meriti nullo me-
rito nec condigno, nec congruo mereri potest: o como vulgarmente se dice, non
cadit sub merito:

S. Agustin tract. 114. in Ioan. explica aquellas palabras de los Judios:
Nobis non licet interficere quemquam; non licere propter festi diei sanctitatem,
quam celebrare iam coeperant. Y asiendo referido S. Thomas 3. p. q. 47. ar.
4. ad 3. esta exposicion, y otra de S. Juan Chrysostomo, dice: Vel melius dicam,
et quod per Romanos, quibus erant subiecti, erat eis potestas occidendi inter-
dicta: y assi preferre su exposicion a la de S. Agustin.

S. Agustin in lib. expositionis quarundam propositionum ex epist. ad
Roman. cap. 26. tom. 4. dice claramente que no tubo Pharaon auxilio suficiente
para hacer lo que Dios le mandaba de puer que la Escritura dice que tenia el co-
racon obdurado, o empedernido: Non ergo (dice el S. hablando de Pharaon) hoc
illi imputatur, quod tunc non obtemperavit, quandoquidem obdurato corde
obtemperare non poterat; sed quia dignum se prebuit, cui cor obduraretur,
priori infidelitate. Lo qual no retraho S. Agustin en el lib. 1. de sue retractaciones
en el cap. 23. donde renio este libro. S. Thomas 3. p. q. 86. ar. 1. in corp. dice que no

ay

ay pecado del qual no pueda el pecador en esta vida hacer penitencia: y lo contra-
 no dice que es erroneo, y da la rason: Quia per hoc tolleretur libertas arbitry: secun-
do, quia per hoc derogaretur virtuti gratia. Y para que se persuada que ay otros mu-
 cho lugares de parecer encontrados entre S.^{to} Thomas y S. Agustín, basta reparar
 en que el M.^o de las sentencias, Scotus, y Gregorio Ariminense apenas lleuan o-
 pinion que no la prueben con lugares de S. Agustín, como sentencia del gran Do-
 y con todo esto tienen sentencias sin numero contrarias a las que en la escuela de
 los Thomistas estan recibidas por de S.^{to} Thomas.

S. 4.

Pruebase la nullidad del juramento por las contradicciones
 que ay en las partes de Santo Thomas.

200. Otra rason ay que anulla el valor de este juramento tomada de la
 impossibilidad que ay en la guarda de el, pues es fuerza aver de ir contra S.^{to}
 Thomas muchas vezes por aver clara contradiccion en algunas proposiciones su-
 yas en las quales escogiendo alguna de ellas el M.^o jurado porque entrambas
 no puede seguirse que lleua la doctrina de S.^{to} Thomas, y consiguientemente se le
 puede arguir que cumple con el juramento, y quebranta el juram.^{to} que son ab-
 surdo insigno.

201. S. Thomas 1.2. q. 68. ar. 4. in corp.^e distingue los dones que pertenecen
 al entendim.^{to} por ser los unos especulativos y los otros practicos: y en la 2.2. q. 8.
 ar. 6. in corp.^e auiedo referido esta opinion, dice assi: Sed diligenter intuenti do-
num intellectus non solum se habet circa speculanda; sed etiam circa operanda &c.
et ideo oportet eorum distinctionem aliter accipere. Y que S.^{to} Thomas dexase
 en este lugar la opinion que tubo en la 1.2. q. 68. ar. 4. reconocio Casetano en el Com-
 mento de aquel art.^o 4.

202. En la 1. p. q. 12. ar. 11. ad 2. y en la 2.2. q. 174. ar 4. y en la q. 175. ar 3.
 al 1.^o dice que Moyses vio la diuina essencia, y lo prueba de aquellas pala-
 bras del Exodo: Loquebatur ei Dominus facie ad faciem, sicut solet homo loqui
ad amicum suum. Y en el cap. 12. de los Numer. Palam, non per anigmata Ceu
 ruit. Y con todo esto 12. q. 98. ar. 3. ad 2. hablando de Moyses dice assi: Sentebat
ergo quos videbat, et quos non videbat, desiderabat: non ergo videbat ipsam Dei
essentiam, et ita non immediate ab eo instruebatur. Quod ergo dicitur, quod
loquebatur facie ad faciem, secundum opinionem populi loquitur Scriptura, qui
putabat Moysen ore ad os loqui cum Deo.

En la 1.^a q. 101. ar. 1. in corp.^o. dice que en el estado de la inocencia el hombre para entender tenía necesidad de los sentidos, y de recibir de las cosas sensibles las especies o imágenes, que embían a los sentidos. Est autem naturale homini, ut scientiam per sensus acquirat, &c. Et ideo dicendum est, quod pueri in statu innocencie non nascuntur perfecti in scientia; sed eam in processu temporis absque difficultate acquisivissent inveniendo, vel adycedo. Lo contrario enseña 3. p. q. 61. ar. 2. in corp.^o. sicut enim mens suberat Deo (in statu innocencie) ita menti suberant inferiores anima vires, et ipsi anima corpus. Contra hunc autem ordinem esset si anima perficeretur vel quantum ad scientiam, vel quantum ad gratiam per aliquos corporale, quod fit in sacramentis. En la respuesta al 2.^o argumento dice: Anima etiam quantum ad superiorem partem indiget a capere aliquis a corporalibus rebus ad sui perfectionem, quod in illo statu (innocencie) homini necesse non erat.

En la 2. 2. q. 23. ar. 3. ad 1. enseña que la amistad natural no es virtud especial: Amicitia virtuosa magis est aliquid consequens ad virtutem, quam sit virtus. Lo contrario enseña 2. 2. q. 114. ar. 1. in corp.^o. Oportet autem hominem convenienter ad alios homines ordinari in communi conversatione tam in factis, quam in dictis, ut scilicet ad unumquemque se habeat secundum quod dicit. Et ideo oportet esse quamdam specialem virtutem, qua hanc convenientiam ordinis observet, et hac vocatur amicitia, siue affabilitas.

En la 2. 2. q. 2. ar. 7. ad 3. dice: Sibylla etiam pronuntiavit quedam de Christo. De las quales palabras, y del argumento a que responde se ve que esta Sibylla tubo revelacion de Christo, y que se salvo. En la q.^{on} 172. ar. 6. ad 3.^m pone a las Sibyllas que profetizaron muchas cosas verdaderas de Christo, entre los profetas del demonio, y conyugientem^{te} que se condenaron. Lo qual advirtió Cayetano en el Comment. ar. 6. por estas palabras: Dicendum occurrit quod Sibille, que hinc inter demonio prophetas computantur, superius q.^o 2. ar. 7. ad 3. inter personas in fide Christi explicitè salvatas computari videntur: materia siquidem hæc incerta cum sit, quoniam de individuis non pertinentibus ad fidem est, modo in unam, modo in alteram partem declinare permittitur.

En la 1. 2. q. 3. ar. 4. in corp.^o. dice: Essentia beatitudinis in actu intellectus consistit, sed ad voluntatem pertinet delectatio beatitudinem consequi. En la q. 114. ar. 4. in corp.^o. dice: Vita eterna in Dei fructione consistit. En la fructión esencialmente es acto de voluntad.

207.

En la 1.2. q. 113. ar. 3. ad 2. dice: Que a Salomon no se le dio la sabiduria estando durmiendo. Lo contrario parece confessa en la 2.2. q. 54. ar. 5. ad 5. Y es conforme a la Escritura, como arriba diximos.

208.

En la 2.2. q. 150. ar. 4. ad 3. Concupiscentia non totaliter ligat ratione, sicut ebrietas, nisi forte sit tanta quod faciat hominem insanire. Lo contrario dice 1.2. q. 33. ar. 1. ad 2. donde apruebo lo que Aristoteles dixo en el 7. de las ethicar: Impossibile est in yva delectatione venerorum aliquid intelligere. Y en la q. 72. ar. 2. ad 4. In fornicationis peccato seruit anima corpori in tantum, ut nihil aliud in ipso momento cogitare homini liceat.

209.

En la 3. p. q. 50. ar. 2. in corp. dice: Ilud, quod per gratiam Dei conceditur, nunquam absque culpa reuocatur. Y de este principio prueba que no se desunio en Christo la persona del Verbo diuino de su carne santissima: porq es mayor la gracia de vnion, que la gracia de adopcion, y en Christo nunca vbo pecado. En el art. 3. ad 2. ensena lo contrario de aquella proposicion: Athanasius non intellexit quod totus homo de nouo sit assumptus, sed est, omnes partes eius quasi verbum Dei partes humana natura deposuerit per mortem, sed quod iterato totaliter nature assumpta sit in resurrectione reintegrata per iteratam vnionem animae et corporis. Todo esto es de S. Thomas, el qual claramente confessa que por la muerte de Christo se desunio la naturaleza humana, a quien el Santo Doctor llama totalitas de la naturaleza assumpta de la persona diuina que en la resurreccion se torno a vnir con el Verbo diuino. Luego algo concedido por Dios graciosamente se reuoco sin culpa.

210.

En la 2.2. q. 5. ar. 3. dice: Quod haereticus circa unum articulum fidei non habet de alijs articulis, sed opinionem quamdam secundum propriam voluntatem. Lo contrario ensena 3. p. q. 68. ar. 8. ad 3. non habent rectam fidem circa alios articulos, potest habere rectam fidem circa sacramentum baptismi.

211.

En la 1. p. q. 26. ar. 3. ad 2. dice: Creatura rationalis est quidem Deus finis vltimus ut res; beatitudo autem creata, ut usus, vel magis fructus rei. Y en el cuerpo del articulo dice: Beatitudo intellectualis naturae consistit in actu intellectu. Delo qual se colige que es acto de entendimiento, usus et fructus rei. Lo contrario ensena 1.2. q. 11. ar. 1. in corp. Manifestum est quod fructus est actus appetitiuae potentiae. Y no se conuerdan estos lugares con lo que S. Thomas dice en el dicho art. 1. ad 1. Quod visio Dei in quantum est visio, est actus intellectus; in quantum autem est bonum, et finis est voluntas.

ti obiectum, et hoc modo est eius fructus: porque de esta doctrina no se prue-
ba que la vision de Dios es fructuosa, y acto de voluntad, sino que es objeto de
la fructuosa, que es acto de voluntad.

En la 3.^a p.^a q.^a 22. ar. 1. dice Voluit Christus nasci de stirpe figuratum sa-
cerdotum, ut ostenderetur non esse omnino idem sacerdotium. Lo contrario ensena
q.^a 31. ar. 2. ad 2. donde aprueba la sentencia de S. Gregorio Nazianzeno, que
dice: Mutu superno contingit, ut regium genus sacerdotali stirpi coniungeretur, ut
Christus, qui rex est, et sacerdos ab utrisque nasceretur secundum carnem.

En la 2.^a q.^a 89. ar. 7. in corp.^e et ad 1.^m dice del juramento promissorio,
que sino se cumple, se falta en el ala verdad: Tenetur enim aliquis ut faciat ve-
rum esse id quod iuravit: alioquin deest veritas iuramento. En la q.^a 110. ar. 3. ad 8.
ensena, que no cumpliendo se falta a la fidelidad, y no a la verdad: si it qui
promittit, habet animum faciendi, quod promittit, non mentitur; si vero non fa-
ciat quod promissit, tunc videtur infideliter agere per hoc, quod animum mutat.

En la 3.^a p.^a q.^a 66. ar. 5. ad 7.^m dice S.^{to} Thomas que para significar
las tres personas diuinas se usa en la forma del bautismo de aquellos tres nom-
bres Padre, Hijo, y Espiritu S.^{to} porque mas ordinariamente se suelen significar
con estos nombres las diuinas personas, y luego añade: Neque in alijs nomi-
bus perficitur sacramentum. Lo contrario avia dicho en la cuestion 60. ar. 7. ad
3. donde dice que vale el bautismo con estas palabras: In nomine Patris, et
Filii; y da la razon: Quamuis enim huiusmodi verba corrupte prolata ni-
hil significant in virtute impositionis; accipiuntur tamen ut significantia ex
accommodatione sunt, et ideo sonus sensibilibus remanet non idem sensus. Delo
qual colige Casetano en aquel art.^o que S.^{to} Thomas sintio en sus palabras re-
feridas que no dexa de hacerse verdadero sacramento, porque se muda el soni-
do de las palabras, si ay la misma significacion de las tres diuinas personas.

De donde se colige que no se pueda defender todo lo que S.^{to} Thomas di-
xo en las partes. A estos lugares se pueden arrimar algunas cosas, que dixo el
S.^{to} en materia de Historia, y ya por Auctores diligentes, y dignos de todo cre-
dito se tienen por falsas. En la 2.^a q.^a 2. ar. 7. ad 3. refiere que en las histo-
rias de los Romanos se cuenta, que en tiempo de Constantino Augusto, y
de Helena su madre se hallo un sepulcro, en el qual estaba un hombre que
tenia en el pecho una lamina de oro, y en ella escrito: Christo nacera de la
Virgen, y yo creo en el. O sol, en los tiempos de Helena, y Constantino me veras

otra vez. Del Cardenal Baronio diligentissimo Historiador en el 9. tomo de sus annales año 780. prueba que no dice Constantino y Helena, sino Hirené.

216.

S^{to} Thomas no pocas vezes alega a S. Agustín in lib. de fide ad Petrum, como en la 22. q. 14. ar. 2. in argumento sed contra: y q. 146. ar. 2. in argum^{to}. y 3. p. q. 3. ar. 2. in argum^{to}. sed contra. y q. 4. ar. 2. y q. 4. ar. 4. in argumento sed contra. Y es cosa en estos tiempos cierta y averiguada que el Autor de aquel libro no es S. Agustín, sino S. Fulgenio, como lo dicen los Theologos Louanienses en la censura que hicieron de este libro, que en la impresión Plantiniana en Amberes esta en el Apéndice en el tomo 3. Bellarmin. de Scriptoribus Eccles. y Possuino in Apparatu.

155

217.

El Autor del Imperfecto in Matth. le alega S^{to} Thomas con nombre de Chrysostomo como se ve en la 3. p. q. 36. ar. 5. ad 4. y ar. 8. ad 4. y ar. 8. ad 4. y q. 38. ar. 6. ad 3. y q. 39. ar. 3. ad 4. y ar. 5. ad 1. 2. y 3. y q. 42. ar. 2. ad 2. y ar. 4. ad 6. y que esta obra no sea de Chrysostomo, prueba lo Bellarmino de Scriptoribus Ecclesiast. Possuino in apparatu, y otros.

218.

En la 3. p. q. 27. ar. 4. in 2. arg. refiere S^{to} Thomas a S. Agustín en el libro de las questioner del viejo y nuevo testamento no siendo aquella obra de S. Agustín, como lo dicen los Louanienses, y esta en el Apéndice tom. 4. y Belarmino, y Possuino arriba citado prueban muy bien que el Autor de aquel libro fue hereje.

219.

En la 3. p. q. 8. ar. 2. ad 3. alega el S^{to} un testimonio que se refiere en el Concilio Ephesino, de Theophilo, que fue Patriarcha Alexandrino, a quien llama Santo no auéndolo sido, como consta de lo que enudítamente refiere el P.^o Pozo en su Clucidario lib. 4. tract. 4. cap. 9.

ARTICULO IZ.

Responese a las razones del Memorial,
declarando las confusiones,
que ay en el.



220.

Tomemo el Consejo del Gran P. Agustino lib. de peccato originali cap. 18. Auertite, et videte latebrar ambiguitatis, falsitati preparare refugia effundendo caliginem veritati. Es necessario desennoluer los senos de la confusión, ambiguidad, equiuocación por si a caso ay en ellos algunas embosca-

dar de falsedades, tendiendo aparentes nieblas de obscuridad sobre el claro cielo de la verdad. El memorial parece que usa de esta niebla de la confusión en muchas partes, en que facilmente pueden equivoarse o engañarse los menos atentos, y es menester estirar los pliegues para descubrir, y ver si en ellos se ocultan obscuridades, para que tendidos valga la verdad lisa, pura, y sin rugas.

La mayor confusión es la que se funda en términos contradictorios, y en esta parte ha incurrido nuestro Autor muchas vezes. Refiere alguno. En el numero 52. dice: No son menos sangrientas divisiones las que nacen del entendimiento discordes, que de la voluntad adversa. Y en el numero 41. tratando de las Escuelas opuestas a la de S.^{to} Thomas, como la de Scotus y Nominales, dice: No ha sido entre ellos la guerra sangrienta. En la gran capacidad del Autor pudo haber una implicacion, como ser la guerra sangrienta entre divisiones de entendimientos, y no ser entre ellas la guerra sangrienta: y assi viniendole a guento la una proposicion para decir mal de la doctrina de la Compania, la encaxo en una parte, y conduciendo al mismo fin despues la contradictoria, la puso en otra. Item numero 136. dice que con el juramento vendra a faltar Maestro, que en lo moral ensene doctrinas opuestas a S.^{to} Thomas, y siguiendo todas las que ensene, no quedara quien escuse las acciones y abusos contrarios al buen gouierno. Compute se esto con el numero 134. donde dice, que no obstante el juramento, en las lecciones han de declarar la probabilidad de las otras sentençias, y que pueden dar pareceres segun otros Autores opuestos. Item en el numero 136. dice: Assi se abre camino por donde facilmente se desherren de España las doctrinas que son contra S.^{to} Thomas. Y en la forma del juramento se dexa libertad para seguir a Scotus y Durando en sus cathedras, y para que los que no son Maestros, lean en las cathedras, y lecciones extraordinarias opiniones contrarias al Angelico Doctor.

Segunda confusión, y muy digna de reparo, es confundir el juicio trocando testigos, y dando capa de mucha autoridad a los que no tienen tanta. En esto falta muchas vezes el Autor. Sirua de exemplo. En el numero 5. alega a San Juan Chrysostomo, y no es sino Aniano en su prologo que hace como interprete: diferencia va de la autoridad de uno a otro.

En

En el numero 16. cita a S. Epifanio, y refiere por suyas palabras, que son de Methodio. Numero 21. refiere a S. Jeronimo, y pondera sus palabras diciendo: Y echase de ver claramente que no habla de aprobacion por definicion de la Iglesia. siendo toda aquella epistola una confesion de la fe embiada por el Santo a San Damaso Papa, sin que aya en ella palabra, que no sea doctrina dogmatica, y definida. En el numo. 128. alega a Ciceron Saerico en el lib. 6. para punto de que no se trata en todo el. Todo esto pudiera tolerarse; pero llegar a alterar la Escritura divina, y proponer a Dios por testigo para una cosa, que no es assi, y alegando sin puntualidad y entereza sus palabras, es grave injuria, que se le hace. En esto peca el Autor en el numo. 143. donde dice: Entre otras Universidades, que tubo el pueblo de Dios, fue la de Abela, cercola Joab en cierta ocasion de guerra 2. Reg. 20. viendo la Ciudad supeligo no quiso para su defensa valerse de otras armas, sino del respeto, que a la dicha universidad se debia, y embio al Capitan este mensaje: Sermo dicebatur in veteri proverbio: Qui interrogat, interroget in Abela; et sic perficiebat: Nonne ego sum, que respondeo veritatem in Israel? Et tu queris subvertere civitatem, et evertere matrem in Israel. Con solas estas palabras desistio Joab de su intento: tanto fue el respeto que tubo a aquella Universidad. De este texto del Autor se colige que solas palabras de aquella muger obligaron a Joab a que levantase el cerco de la Ciudad. Esto es claramente contra el texto sagrado: porque en el capitulo citado se dice que cercandole Joab la Ciudad de Abela a causa de averse guaracido en ella siba rebelado contra David, una muger le hablo desde la muralla diciendo en nombre de su Ciudad: Nonne ego sum, que respondeo veritatem in Israel, et tu queris subvertere civitatem, &c. Respondio Joab: Tradite illum solum, et recedemus a civitate. Acabo esta sabia muger con los Ciudadanos, que le entregasen, echo desde el muro la cabeza del traidor, y levanto Joab el campo de la ciudad, como avia prometido. Delo qual consta que la causa de levantar el cerco, no fueron las palabras, que la muger dixo, como el Autor del memorial quiere; sino lo que ella le prometio, y cumplio.

223. La tercera confusion es alegar, y ponderar en su favor dicho, y hecho digno de reprehension, antiguos y modernos, proponiendolos como decretos de Padres antiguos, y suponiendo verdad en ellos, para que igno-

vanter y sencillo, se equivoquen. En el numero 8. trae por exemplo los que juraron cerrado los ojos la doctrina de Socrates, como si este fuera hecho digno de loa. En el numero 110. el dicho no de vn Jurisconsulto por la antigüedad venerable, sino de Coracio, que dice que los antiguos Jurisperitos fueron doctísimos: nam ipsi vti sunt bonis libris, cum tantum modo viderint textum, et glossas, vel textum solum, et sic omnia in fonte. Razon de persona sin autoridad lo vno, y lo otro errada, decir que eran doctísimos: porque veian solo el texto: quien viere el texto y sabia interpreter sobre el, claro esta que le entendera mejor. En el numº. 40. alega la necesidad del desahumbrado Ephoro, que viendo Finis adelantado la musica añadiendo dos cuerdas a su instrumento, se las quebro diciendo: Noli deprauare musicam: prius Cantores non nouerunt nisi septem chordas, quibus aliquid addere, ac musicam pro simplici reddere operosiores, erit artis corruptella. Yar de esta autoridad, claro esta que es causa de confusion: porque quien ve que se valen de ella como de testimonio grave, se equiuocara juzgando que el adelantar y perficionar las artes es destruirlas. En el numº. 41. celebra vn dicho de Agesilao, en que reprehendio la Architectura, porque naciendo redondo y torco el madero, le labra, y quadra para que assiente y haga obra con otros: Quid ergone si nascerentur quadrata, faceret rotunda? Pregunto al Autor del memorial si siente que este hablo cuerdaamente, o no? Claro esta que no puede sentir que es vicio el de la Architectura tan necesaria al linage humano: pues si conoce la ceguera, y engaño de Agesilao, para que la trae por apoyo de su discurso? No echa de ver que es paralogizar a los que no entienden, y dar ocasion a que el entendido diga que el apoyo y lo apoyado es todo de vn talle y saez?

La quarta es confundir el seguir a vn Autor quanto al metodo, o quanto a la doctrina, siendo cosas que nª piden estar juntas, ni lo estrañan. Sigue la Escuela de Scotus a su Autor en la doctrina, al Maestro con el en el metodo. Siguió la Escuela de los Thomistas antes de Cayetano al Angelico Doº en la doctrina, al Maestro en el orden comentandole: y es cosa cierta que para oír y leer qualquiera sciencia importa seguir metodo de Autor determinado; pero no se infiere de aĩ seguir la doctrina de vn Autor en todo. El Autor confunde lo vno con lo otro, y lo que prueba la conueniencia de metodo determinado, lo aplica a la

a la doctrina de un Autor: equiuoca acción, que profigue en todo su discurso, especialmente en casi todo el S. 2. num.º 59. 87. 95. 127. y otros.

225. Quinta confusión: porque la verdad es vna, y la falsedad opuesta, puede ser entre si diuersa: va confundiendo verdad con vnidad de doctrina: como si de seguir la Vniuersidad con el juramento vna misma, se pudiese inferir que todos acertaban: confusión que puede ser madre de varios errores, y absurdo. Los Thomistas siguen vna doctrina: luego es la verdadera? Los Escotistas siguen conformes vna doctrina, y en casi todo opuesta, y assi tambien sera la verdadera, y seguirase que doctrinas opuestas en quanto opuestas pueden ser verdaderas. Que mayor absurdo? Los Luteranos y Caluinistas tienen suma concordia en negar la libertad de las obras de la gracia, que la fe dice son meritorias de vida eterna: luego aciertan? Lo que legitimamente se inferi de concordar todos en vna doctrina es que todos aciertan, o todos yerran en la doctrina, en que conuienen. Que esta sea siempre mas la de S.º Thomas, mas que la de scoto no se prueba. De esta equiuocacion se aprouecha en el numero 11. diciendo que quanto mas vnidas en vna las doctrinas, tanto mas semejantes son a la fe. Vease el num. 42. 43. 50. 89. 123. y otros.

226. La sexta es confundir la vnidad de los Theologos en la fe diuina con vnidad de doctrinas en lo probable, y en virtud de esta confusión, y equiuocacion quanto el Autor del memorial halla escrito en la Escritura sagrada, Concilio Pontifico, Padre de la Iglesia contra scismas y heregias lo refiere, y pondera contra diuersas de opiniones probables. Y las razones y argumentos que prueban quan necessaria es la concordia en vna fe, aplica a la necesidad que ay de este juramento, para que sea vna la doctrina probable, y que esa sea la doctrina de S.º Thomas. De esta confusión en el num.º 6. 10. 12. 20. en casi todo el S. 5. y 6. o por decir mejor en casi todo el memorial vsa, y de la misma en el num.º 8. y 52. sin distinguir la vnidad de leyes, porque se an de gobernar los que pertenecen a vna potestad de la vnidad de doctrina probable en los que estudian en vna Vniuersidad: cosas bien distantes.

227. La septima es confundir la infalibilidad de los dogmas de fe con la infalibilidad de las doctrinas probables. Pondir el entendimiento contra el sentir natural in obsequium fidei supernaturalis es negocio arduo, y proprio de la gracia; pero mucho mas inaccessible sujetar la luz natural a la

obscuridad de regla falible, que es el sentir de S.^{to} Thomas, como si fuera una misma la certidumbre de las proposiciones dogmáticas, que la de las probables: confunde la sujeción que se a de tener a estas, con la que se debe a la adoración de aquellas, pidiendo, que en la doctrina probable de S.^{to} Thomas rinda un hombre el juicio, y deponga el dictamen claro natural, que es la hazana que se pide para la de la fe. De esta confusión vea en el num.^o 140.

La octava es equiuocación, y confusión de la aprobación, que se da a una doctrina en comun con la que se da a todas las conclusiones de ella en particular, distando tanto la una de la otra, como consta de esta 2.^a. O assi de la aprobación que dan los Pontifices a la doctrina de S.^{to} Thomas en comun, inferre la seguridad de ella en particular, por donde la hace materia lícita del juramento. De esta confusión vea en el S.^o 3.^o n.^o 26. y en el S.^o 14. num. 140. y 141. y especialmente en el num. 68.

La nona es confundir opiniones nuevas con heregias, como lo hace en el num.^o 41. y en el n.^o 23. 28. 29. 31. 43. 51. y en otros a cada passo. En el artículo 6. de esta segunda parte de este memorial se aclara esta confusión enseñando quan provechosas son a la Iglesia de Dios muchas doctrinas nuevas en lo probable, y que con estas se destruyen muchas heregias.

La decima es confundir opiniones nuevas con las opuestas a S.^{to} Thomas, como lo hace en el num.^o 5. 20. y 27. &c. como si la opinión de Suthno Martin, Scotus, y Buenaventura contra el Angelico Doctor fuese nueva. Con esta confusión pretende deshacer las doctrinas antiguas de todo lo Padre de la Iglesia contra Santo Thomas: y porque no se atreve a ello descubriertamente, a todo lo que es opinión contra S.^{to} Thomas da título de novedad. Parecera increíble este ardid; pero descubriale facilmente el que leyere el num.^o 5. donde dice que recoge la doctrina de S.^{to} Thomas escusando el peligro que tienen las novedades, y en el 20. iguala todas las doctrinas opuestas al S.^{to} diciendo que abijciantur. Lea se el num. 27. 28. 40. y 41. con el 136. y 137. donde se vera como siempre va confundiendo opiniones nuevas con opuestas a S.^{to} Thomas, y de esta suerte publicando guerra contra novedades la hace a sangre y fuego contra todas quantas son opuestas al Santo.

La undecima es confundir la honrra de S. Agustín con su desprecio, y descredito: porque el juramento poniendo por materia suya la doctrina de este

sol de la Iglesia parece que le honra; pero dexandola sujeta a que aquella se llame suya que solo declare por suya el Angelico Do. parece se desprecia: porque toda la autoridad de Agustinio viene a quedar pendiente de la de S.^{to} Thomas, como queda probado en esta 2.^a.

232. La duodecima es confundir el nombre de doctrina de S.^{to} Thomas con el nombre de doctrina de todos los Santos y la autoridad de todos los Santos con la de solo S.^{to} Thomas, preciándose por vna parte el Autor del memorial de la veneración de todos los Padres antiguos de la Iglesia, y poniéndoles por otra p.^{te} pendientes, para que su doctrina y autoridad tengan credito, de que coincidan con la de S.^{to} Thomas, como vimos en esta 2.^a.

233. La decimatercia es confundir el juram.^{to} que se hace en honor y culto de un Santo con el que se hace en honrra y provecho de qualquier hombre, aunque no lo sea. De esta equiuocación vira en el num.^o 67. y 103. y como vimos en esta 2.^a ar. 10. S. 1. es muy distinto el vno del otro. Aten confunde juramento o voto de seguir la doctrina de un Autor hecho por persona, o por Comunidad particular, como el que hace la Uniuersidad por su instituto general como Salamanca, Vallascho &c. Siendo muy diferente quanto al punto que se trata: porque seguir a un Autor en la doctrina monta tanto como excluir a los demas en quanto se le oponen; y siendo estudio por su institución general, como dan derecho a quantos acudieren, para oir en ellos, también le dan a toda doctrina probable y segura, para que se pueda leer y enseñar, como esta a la larga en lo precedente de este discurso probado; y en personas y estudio particulares no milita esta razon, y quando en estos el juramento tenga algunos inconuenientes, no es el daño tan general.

234. La vltima confusión sea la que se causa a la noticia de la verdad de alegar lugares o falsos, o truncados, o torcidos a sentidos contrarios a aquellos en que sus autores los escriuieron. En esto falta muchas vezes el Autor. En el num.^o 10. trae el lugar de S. Athanasio orat. aduersus idola para impugnar la variedad de opiniones, y muchedumbre de Maestros, hablando en el esto de la muchedumbre de Principes, que gobiernan: y bien se vee que es diferente razon: porque al buen gouierno son impedimento muchos Señores absoluto en vna Republica; pero muchos Maestros ayudan, para que aya mas clara noticia, y distinto conocimiento de las verdades. En el num.^o 46. para refutar la variedad de doctrinas trae vn lugar de S. Agustin lib. de ouibus

cap. 15. y dexa las palabras antecedentes y subsecuentes a ellas, que con evidencia muestran que habla el S.^{to} contra la variedad y dissension de sectas de los hereges como el curioso puede ver. En el num. 47. cita en su favor las palabras de San Isidoro, que hacen al nuestro: Sicut instruce solet collatio, ita destruit contentio, &c. donde enseña el Santo que conferir varios pareceres enseña, instruye, y dispone el entendim.^{to} para el conocimiento de la verdad, y las temerarias y obstinaciones ciegan la luz de la razon pervertiendo las voluntades. En el n.º 56. tiene el lugar de los Actos, donde se refiere la contienda que obo entre los Phariseos, y Saduceos, y dexa las palabras antecedentes y subsecuentes, en que se muestra que los Phariseos confessaban una proposicion, que es cierta de fe, y los Saduceos la negaban, para que no se viese quan sin proposito venia el lugar para inducir el argumento contra la variedad de sentencias probables entre Catholicos, que conuenen en todos los puntos de fe. En el n.º 59. alega un lugar de S. Agustin lib. 18. de Ciuit. Dei cap. 21. para probar que es trabajo vano querer llegar a un termino con diferentes caminos. Del S.^{to} habla solamente de los pareceres dispartados de los Philosophos antiguos, como consta del titulo del capitulo, de philosophorum opinionum dissensionibus, et canonicarum apud ecclesiam concordia scripturarum. Quien no ve que el intento del S.^{to} es hablar de la division que se opone a la unidad de la fe? y para confundir mas esta unidad de fe con la de lo probable dexa el Autor de referir las palabras, en que se declara el S.^{to}, que comienzan: At vero gens illa, ille populus, illa ciuitas, illa Respublica, illi Israhelita, quibus credita sunt eloquia Dei, nullo modo pseudoprophetae cum veris prophetis pari licentia confuderunt, &c. En el num. 71. traxo el lugar del Concilio Vienense: Samquam dicitur Sanctorum, et Doctorum modernorum magis consonam: de donde quito la palabra modernorum, por ver que le derriuiaba el hilo de su discurso. Una cosa aseguro al autor, que en las autoridades citadas en esta respuesta a su memorial, estamos tan lexos de defalcas palabra, que queda favorecerle, que el que las examinare, conocera que algunas, que se dexan en algunos lugares, las llamamos: porque nuestro intento es no que las palabras quemen y escuerza, sino que solo conuenca la fuerza de la razon.

ARTICULO VLTIMO. ~

Es necesario se confirme la reuocacion de este juramento.

Facil esta de concluir de lo dicho la necesidad que ay de llevar adelante

lante la sentencia dada contra este juramento: porque viendolo tan opuesto a la costumbre de la Iglesia, al estabro y orden de los Concilios, al proceder de las grandes Universidades del mundo, y que del resultan tan graues inconuenientes, como son agrauio, no solo de los S^{tos} Doctores S. Agustín, y S^{to} Thomas, en cuyo culto se hace, sino de la doctrina de los Padres antiguos, y Doctores de la Iglesia modernos hecho a fin de desterrar la doctrina de los Autores de la Compañia de Jesus de los Generales de Salamanca, siendo perjuicio de la enseñanza de la juventud, estorbo de que aya en los siglos futuros hombres eminentes en letras; opuesto al modo único que ay de descubrir verdades, ruina de las ciencias, cárcel del error, seminario de la discordia, cuchillo del gouierno politico; frustraneo en sus intentos, puer no consigue ni un solo fin de quantos se propuso. Claro esta que los grandes ministros de su Magestad, que asisten en su Real Consejo, hijos tan reconocidos de la Iglesia; veneradores de los Concilios, zeladores de las universidades, honrradores de los Santos, estimadores de la Religión, zelosos de la buena enseñanza y disciplina; deseosos que el Reyno goze otra semejante a ellos, Colonos de la verdad, fauorecedores de las ciencias, atentos a los medios, y aumentos de la paz, desvelados en el bien gouierno, que tan sabiamente pronunçaron sentencia contra el acuerdo jurado de la Universidad de Salamanca, no an de consentir, ni tener las conciencias acalladas, hasta que del todo se sofiequen estos tumultos, y alborotos con la vltima sentencia reuocacion de este estauo jurado. Que si bien el en si es nullo, por tanto parte, y no puede obligar a nadie: mientras su nullidad no sale fulminada por vltima sentencia de tan graue Senado, puede venir de lazo a muchos ignorantes, y de ocasión a ordinariar diffensionier, que entre enauentros de voluntades mal fundada cent ella puede a las vezes originar incendios.

236.

No ay que hacer caso del ruido de amenazas, que el autor del memorial hace contra los que no cumplen las obligaciones del juram^{to} y estorban sus execuciones. Poco advertido estubo a que hablaba con las personas, que son en el mundo exemplo de Religión, y oraculo de letras, pero su falta de atención vesada de buen zelo puede inclinar a la templanza en el castigo merezido: quando por amenazas, o aduertenciã de obligaciones se vbiã de llevar esto, quanto mas fundado esta el temor en la aprobacion del juram^{to} hecho, que en su reuocacion. Grande exemplo es para este caso el del voto y juram^{to} de Septe Capitan del pueblo de Qin, que como dice S. Nidoro, fue voto jurado: Jurauit enim, et vomit.

Cap. 7. in lib. Indic.

Temeroso del gran peligro de una batalla puro, que dando la vuelta a su casa victorioso, sacrificaria a Dios la primer prenda, que de ella le saliese al encuentro. Fue el juram. nuevo en opinion de casi todos los Padres de la Iglesia, porque pudiera salirle al encuentro un perro, o otro animal indigna victima de la Ciudad. Salio la primera a recibirle desalada una hija unica virgen que tenia, y como dicen Tertuliano, Juliano Martyr, Nazianzeno, Agustino, Chrysostomo, Procopio, Theodoro sobre este lugar en pena del voto inadvertido, trazo Dios que fuese la prenda mas quenda la que le saliese al encuentro, para arrojarle el mayor golpe con la misma execucion del juram. Hable por todos Tertuliano, como mas antiguo lib. 2. advers. Marcion. Sacror. poematum:

Jephtha fide firma, qui duro vulnere votum

Ausur, mercedem belli Deo dicere grandem,

Hic, quia quae non vult Dominus, promiserat amens,

Occurrit primo charum sibi pectora pignus,

Nulli sperata cecidit quos sorte repente

Promissum ut staret, soluit pia iura, parentis,

Peccati votum violenta morte cooperuit

Immanis timor.

Conde ensena Dios (como que en este caso debe hacer reparar mucho), que el mayor castigo que puede aver de la inadvertencia de un juram. es permitir su justicia el cumplimiento de el. Pero arribandonos mas a nuestro proposito, pondere que despues de aver hecho Jephthe el mal considerado voto, no andubo con el la justicia divina rigurosa permitiendole que luego le executare, sino dandole dos meses de espacio para que masurase el suceso, y conociese qual irreligioso era el juram. hecho, y viendole toda via tan porfiado, y oblnado, dio lugar al castigo en la misma execucion. Que el aver hecho el voto en aquel conflicto, pudose atribuir a inadvertencia pura, y corta de liberacion, esa no es tanto mal, bien puede inclinarse a la suspension de la pena; pero despues de tener tanto tiempo para consultar, y caer en lo inadvertido, quererle llevar adelante y cumplir por la confirmacion, es impietas, que es pecado contra el diuino culto, y obliga a que Dios le castigue con lo mismo inconveniente, que el juramento tiene. Que fue ponderacion de Pedro Comestor en la historia Ecclesiastica, y tomala de S. Geronimo a quien cita Syra. *Jephthe fuit in vouendo indiscretus, et impius in adimplendo.*

El remedio de todo esto maler le tenemos librado en la sabiduria de

lo pareciera a quien se a remitido el deliberar y determinar este juram. y para anunciar el ultimo colmo de esperanzas de este consuelo, me valgo de la sentençia, que lleva Syra sobre este lugar. Dice que la hija de Sephte no la sacrificio su padre corporalmente a Dios quitandola la vida, sino solo espiri- tualmente obligandola a que guardase perpetua virginidad. Fundase en que ella oyendo el juramento que avia hecho su padre, le pidio dos meses de tre- guar para rodear los montes, quiere decir consultar los sabios de la ley, y pro- ponerles el dispendio y mal logro de sus cortos años. Eso dice que significan aquellas palabras de la hija dedicada al sacrificio: Dimitte me, vt duobus mensibus circum eam montes, como explica vna Glossa: Circumeam montes, id est, sapienter in lege, qui forsitan inuenient modum relaxationis, et inter- pretationis voti tui. Dassi concluye Syra con decir: Cum igitur Sephte esset iudex populi, et prudens homo, non est verisimile, quin in tempore intermedio colloquium habuerit de voto suo cum sapientibus in lege, maxime cum votum suum iam esset diuulgatum; nullus autem talis sibi consuliisset, votum suum implendum per occisionem filie innocens, cum hoc sit manifestum contra preceptum, et intellectionem legis. En este juramento de la Vniuersidad se sacrifica la honrra, y credito de muchos, el de los Padres de la Iglesia, el de la misma vniuersidad, el de muchas Religiones, y entre ellas la Seraphica de S. Francisco, y la de la Compania de Jesus, tan benemeritas de la Iglesia de Dios, y de estos Reynos, el de la ensenanza y magisterio, el de la paz y gouierno politico de España, el ser de la verdad, y de las sciencias. Todo esto deshuaso a tan riguroso sacrificio entramos confados a los pies del Real Consejo a lamentar el desperdicio y mal logro de tanta inocen- cia, consolando las lagrimas y esperanzas, con que despues de hecho el juramento, se consulta con los sabios en las leyes diuinas, y humanas, que con hachar resplandecientes, puestos en la cumbre, seguros de que como han decretado la reuocacion de este juramento, vltimamente decretaran que no se lleue a execucion, y cumplim. vna accion que se opone tan cla- ramente al precepto, e intenci- on de la ley. ~

189. fox.



12

No. *Cora*
B-16
CRP